BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 2
de setiembre de 2005

Año CXIII
Número 30.730

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AB COM Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 47 del 5-8-2005 Accionistas: María Alejandra Brandolini, argentina, casada, DNI 11.748.259, nacida 7-11-55, licenciada en relaciones públicas, dom. Mariano Moreno 1195, 2º piso oficina 10 Capital Federal; Natalia Hopkins, argentina, soltera, DNI 23.696.418, nacida 21-5-74, licenciada en Comunicación, dom. Gascón 521, 4º piso departamento D Capital Federal; Edna Patricia Moirano, argentina, casada, DNI 23.615.222, nacida 19-9-73, licenciada en Relaciones Internacionales, dom. Calle 11 número 159 La Plata, Prov. de Buenos Aires y Martín González Frigoli, argentino, casado, DNI 24.041.047, nacido 12-9-74, licenciado en Comunicación, dom. Calle 11, número 2871 de Manuel N. Gonnet, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "AB COM Y ASOCIADOS S.A.", Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios de consultoría empresarial; desarrollo intelectual, enseñanza y dictado de cursos de capacitación en forma presencial y virtual; diseño y producción de piezas gráficas y multimediales; importación y exportación de bienes y servicios relacionados a los puntos anteriores. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente. Fiscalización sin Síndico. Cierre del Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente y Director: María Alejandra Brandolini; Directores Suplentes: Martín González Frigoli; Natalia Hopkinsi; Domicilio Especial Mariano Moreno 1195 2º piso oficina 10 Capital Federal. Sede Social: Mariano Moreno 1195 2º piso oficina 10 Capital Federal. Escribana Clara Mónica Bel, Autorizada por Escritura Nº 47 de fecha 5 de agosto de 2005.

La Escribana

Certificación emitida por: Guillermo Mario Alvarez Fourcade. Nº Registro: 1441. Nº Matrícula: 2875. Fecha: 26/8/05. Nº Acta: 15. Libro Nº: 48.

Nº 72.924

ACACIA INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 11-8-2005, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso al fº 579 del Registro 1132 de la Ciudad de Buenos Aires se aumentó el capital social en $ 151.000 o sea hasta la suma de $ 163.000 y se modificó el artículo 4º de los estatutos sociales. Capital: $ 163.000. Se emitieron 1510 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 cada una y de un voto por acción. Autorizado por escritura Nº 259 del 11-8-2005, Fº 579, Registro 1132.

Escribano – Horacio Octavio Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/8/05. Número: 050830319623/2. Matrícula Profesional Nº: 2108.

Nº 45.624

ARAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Roberto Daniel Florio, 36 años, soltero, D.N.I.: 20.593.174, Vélez Sársfield 380 Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires; Adela Margarita Ruaro, 75 años; viuda, L.C. 2.663.416, Vélez Sársfield 382, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "ARAS DEL SUR S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Compraventa al por mayor, compraventa por cuenta propia y/o en comisión o en consignación; y exportación de cereales oleaginosas y forrajes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones cobrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 en la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Capital: $ 30.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Roberto Daniel Florio, Director Suplente: Adela Margarita Ruaro; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Julián Alvarez 2274, Piso 4º, departamento "25", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 482 del 23/8/05, Escribano Roberto Horacio Lorenzo, Registro 68 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 45.543

BETTER WORLD INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso complementario del publicado el 19-8-05 abonado con recibo 42756. Capital: $ 100.000. Directorio: Presidente: Roque Cambareri Vicepresidente: Fabrizio Cardini D. Suplente: Amalia Bibiana Alonso, todos domicilio especial Avenida Belgrano 1370 Piso 8 Departamento B CA.B.A. Autorizado Julio César Jiménez por escritura pública Nº 346 del 11-8-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 30/8/05. Número: 128805. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

Nº 43.611

BLEU DISEÑOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos David Merenzon, 46 años, psicólogo, casado, DNI. 13080882, Juncal 3719, 5 piso, departamento B, Cap. Fed. Jorge Andrés Bordo, 51 años, comerciante, DNI. 10833744, Cuba 1836, piso 14, departamento C, Cap. Fed. 2) Escritura del 23/8/05. 3) BLEU DISEÑOS S.A. 4) Sucre 2163, Cap. Fed. 5) Comerciales: venta, consignación, depósito, distribución, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización de artículos de joyería y relojería, fantasía, enchapados y regalería sean producidos o fabricados o adquiridos de cualquier forma por la sociedad y de elementos afines. 6) 99 años desde su Inscripción. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1. 8) De 1 a 6 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Jorge Andrés Bordo, Director Suplente: Marcos David Merenzon. Fijan domicilio especial en Sucre 2163, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. del 23/8/05, N. 203, F. 593.

Autorizado – Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 337. Nº Matrícula: 4736. Fecha: 30/8/05. Nº Acta: 121. Libro Nº: 8.

Nº 45.633

CARDAMONE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asamblea General Ordinaria del 29-4-05 eligió el Directorio; por Acta de Directorio de igual fecha se designó Presidente a Antonio Roberto Cardamone; Vicepresidente a Aida Silvestre de Cardamone; Director Titular a María Herminia Cardamone y Director Suplente a Rosana Estela Krykorka; todos con domicilio especial en Suipacha 255, 5º Piso, Oficina D, Cap. Fed. Y por Asamblea Extraordinaria del 29-4-05 se redujo el número de Directores Titulares, fijándolo de 2 a 7 por 3 años; y se modificó la garantía del Directorio; reformándose en consecuencia los Artículos 8º y 9º del Estatuto. Autorizada por Esc. Púb. 439 del 25-8-05. Registro 862 ante la Escribana Marta Silvia Peralta. Ana Cristina Palesa, autorizada Bs. As. 29-8-05, Firma certificada en sello F001948237.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 007. Libro Nº: 005

Nº 45.609

COMPAÑIA DE SERVICIOS FORESTALES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura, 720 del 18/08/05, escribano Máximo Pampliega, Registro 553, Cap. Fed., se otorgó la Constitución de COMPAÑIA DE SERVICIOS FORESTALES DEL SUR S.A. Socios: Douglas Lee Albrecht, norteamericano, casado, Pasaporte Z 7705980, empresario, nacido el 29/11/65, domiciliado en Ugarteche 3050, Piso 3, Departamento "73", Cap. Fed.; Jeffrey Scott Hoberman, norteamericano, casado, Pasaporte, Z 7626416, empresario, nacido el 27/10/66, domiciliado en Madero 1080, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Urtubey, argentino, casado, DNI: 24.338.292, abogado, nacido el 14/9/74, domiciliado en Quintana 39, Piso 2, Departamento "A" de la Cap. Fed, y Juan Manuel Collado, argentino, casado, DNI: 24.338.674, licenciado en economía, nacido el 23/1/75, domiciliado en Pagano 2635, Piso 7 "B". Cap. Fed. Administración: 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Se prescinde. Capital: 12.000 pesos. Domicilio: Avenida Córdoba 669, Piso Primero, oficina "C", Cap. Fed. Duración: 99 años. Cierre Ejer-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

cicio: 30 de junio. Objeto Social: Desarrollo, administración y/o ejecución de todo tipo de emprendimientos y/o empresas forestales y foresto-industriales, incluyendo actividades inmobiliarias y turísticas vinculadas a los emprendimientos forestales. A tal fin podrá realizar los proyectos, la administración y la implementación de las actividades forestales en tierras propias o de terceros. Gerenciar emprendimientos vinculados a la actividad forestal tanto sea con bosques nativos como implantados. Almacenar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos derivados directamente de la actividad, como así también todos los insumos requeridos por los mismos. Brindar servicios de asesoramiento, gerenciamiento y compraventa de proyectos foresto-industriales. Procesar, transformar elaborar y fabricar productos de madera. Diseñar, instalar, operar y administrar plantas industriales procesadoras y transformadoras de productos forestales para impregnar madera o sus derivados. Comercializar, importar y exportar los productos y subproductos derivados de la industria, como así también todos los insumos y servicios requeridos por la misma. Directorio: Presidente: Juan Manuel Collado. Director Suplente: Douglas Lee Albrecht. Ambos directores constituyen domicilio especial en Avenida Córdoba 669, Piso 1, Oficina "C" de la Ciudad de Buenos Aires. Firmante autorizado en escritura número 720 de fecha 18 de agosto de 2005.

Apoderado – Luis Mihura

Certificación emitida por: Pampliega, Máximo. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 4740. Fecha: 26/8/05. Nº Acta: 158. Libro Nº: 02.

Nº 72.939

CONTROL MEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 214 del 29/8/05 Folio 445 Registro Notarial 2001 de Capital Federal. Socios: Silvio Gabriel Hochbaum, argentino, comerciante, nacido el 2/2/60, D.N.I. 13.827.968, C.U.I.T. 20-13827968-6, casado; y Graciela Magdalena Gallo, argentina, comerciante, nacida el 21/4/48, soltera, D.N.I. 5.935.595, C.U.I.T. 27-05935595-9, ambos domiciliados en Angel J. Carranza 1451 piso 3 departamento B, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Creación y Producción de Obras Intelectuales: mediante la producción de videogramas, películas cinematográficas y/o soportes que reproduzcan las mismas; b) Explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, eventos deportivos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas, cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general; c) Publicidad o Propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales a tal fin; d) Todo lo relacionado con el marketing y merchandising. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Silvio Gabriel Hochbaum. Directora suplente: Graciela Magdalena Gallo. Domicilio especial de los directores: Angel J. Carranza 1451 piso 3 departamento B, Capital Federal. Sede social: Angel J. Carranza 1451 piso 3 departamento B, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Escritura 214 del 29/8/05, Folio 445, Registro Notarial 2001 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcelo Nardelli Mira. Nº Registro: 2001. Nº Matrícula: 4091. Fecha: 31/08/05. Nº Acta: 32. Libro Nº: 18.

Nº 43.830

D & E INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Adrián Tarazona 21/1/64 D.N.I. 16.823.779 domicilio real y especial General Urquiza 1327 Planta Baja 2 Cap. Fed. y Elizabeth Andrea Manetti, 27/8/68, D.N.I. 20.468.643, domicilio real y especial Ortiz de Ocampo 2682 Planta Baja B Cap. Fed. ambos argentinos, casados e ingenieros. 2) 5/8/05. 4) General Urquiza 1289 1º piso departamento 3 Cap. Fed. 5) Consultoría, mediante el desarrollo y realización de sistemas informáticos e inversiones, evaluación computarizada de proyectos comerciales, de proyectos comerciales, industriales inmobiliarios y de servicios seguimiento y participación de los mismos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. 9) El presidente. Presidente Daniel Adrián Tarazona y suplente Elizabeth Andrea Manetti. 10) 30/6. Mariela Perugini autorizada en acta constitutiva del 5/8/05.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 73. Folio: 592.

Nº 45.586

DELFITOM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A: Datos art. 10: 1) a) Ignacio D'Alessio, 17/3/1979, argentino, soltero, D.N.I 27.183.349, C.U.I.T 20-27183349-1, abogado, Reconquista 1067, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; b) Mirta Luján Navaz, 4/8/1949, argentina, casada, D.N.I 5.973.574, C.U.I.T 27-05973574-3, profesora nacional de inglés, Reconquista 1067 Bella Vista Pcia. de Bs. As.; 2) 25/8/2005; 3) "DELFITOM S. A."; 4) Sede social y Domicilio especial del Presidente y Director Suplente: Lavalle 1447 piso 1º oficina "3", Ciudad de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo asimismo construir edificios, para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, y construir calles, canales y obras necesarias para fraccionamiento y loteos. Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura; Compra y venta de acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, o transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, avicultura, apicultura, floricultura, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas y maderas; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Se designan: Presidente: Ignacio D'Alessio; Director Suplente: Mirta Luján Navaz. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente; 10) 31/12. Ignacio D'Alessio, designado y autorizado por Escritura 381 del 25/8/2005, folio 1016 Registro Notarial 614 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Mauro Riatti. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4722.

Nº 72.972

DESARROLLO DE ARTE NATIVO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 302. 19/08/05, Enrique Rzezak, contador público, viudo, 23/07/05, D.N.I 4.481.733, CUIT / CUIL 20-04481733-1, Sucre 1934, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Federico Grosman, comerciante, soltero, 17/11/77, D.N.I 26.201.250, CUIT / CUIL 20-26201250-7, Avenida del Libertador 5444, piso 2, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos argentinos 1) DESARROLLO DE ARTE NATIVO S.A. 2) 99 años 3) a) Compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería, talabartería, regalos, arte, accesorios de cualquier especie y material relacionados con los mismos, y prendas de cuero y gamuza, en especial, y de mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Elaboración de productos de cuero y a base de cueros y pieles, talabartería, regalos, arte, accesorios de cualquier especie y material relacionados con los mismos: ejecución de trabajos de curtido del cuero, charolado, teñido, grabado, adobe, acabado, repujado, y pintado del mismo; industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. c) Realización de todos los trabajos relacionados con el proceso del salado, secado, su industrialización, ya sea terminado, semiterminado o crudo, como también de los productos que se relacionen con el cuero. 4) $ 12.000. 5) Directores de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o Vice indistintamente. 7) Prescinde Sindicatura. 8) 31/12. cada año. 9) Vuelta de Obligado 2376, piso 1, Oficina C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Director Presidente: Enrique Rzezak y Director Suplente: Elisa Ruth Rzezak, ambos con domicilio especial en la calle Vuelta de Obligado 2376, piso 1, oficina C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Adriana Soledad Filangeri por escritura pública 302, 19/08/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli Adscripta registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 19/08/05. Nº Acta: 197

Nº 45.591

DOGMA PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 500, del 10/6/05, Registro 553, se constituyó "DOGMA PUBLICIDAD S.A.". Socios: Marcos Marino Aguirre, argentino, soltero, empresario, nacido el 2/4/72, DNI: 22.654.757, domiciliado en Juncal 970, quinto "L", Cap. Fed., y Federico Van Domselaar, argentino, casado, nacido el 4/12/71, DNI: 22.264.930, domiciliado en Guido 4140, San Isidro. Objeto: a) negocios de creación, diseño y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos; letreros fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualesquiera otros medios idóneos; b) explotación de empresas de publicidad en el ámbito cinematográfico, de comunicación directa, de megáfonos móviles, gráfico, mural, oral, radial, televisivo; c) adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, "leasing", permuta, de espacios físicos o de tiempo (lapsos) para publicidad de cualquier tipo y especie, que pueda recibirse en forma audible, gustativa, olfativa, táctil o visual; d) producción, creación (elaboración) y difusión de campañas de publicidad; y e) trabajos de diseño. Asimismo toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masivo de actividades, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, personas y productos, sean nacionales o extranjeros. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/6. Sede: Roque Sáenz Peña 825, Piso 7, oficina 706. Directorio: Presidente: Marcos Marino Aguirre. Vicepresidente: Federico van Domselaar, ambos constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente. Firmante autorizado en escritura 500, del 10 de junio de 2005.

Apoderado – Luis Mihura

Certificación emitida por: Pampliega, Luis. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 30/08/05. Nº Acta: 138. Libro Nº: 63.

Nº 72.937

ELHILITO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Atilio Tiberio Haynal 11/5/66 ingeniero D.N.I. 18.110.115 domicilio real y especial Domingo Sabio 2825 San Isidro Prov. de Bs. As. y Dagmar Cristina Blüthgen 15/6/66 docente D.N.I. 17.737.905 domicilio real y especial en Asunción 1828 Martínez Prov. de Bs. As. ambos argentinos y casados. 2) 5/8/05. 4) O'Higgins 2611 Cap. Fed. 5) Consultoría mediante el desarrollo y realización de sistemas informáticos e inversiones, evaluación computarizada de proyectos comerciales de proyectos comerciales, industriales, inmobiliarios y de servicios seguimiento y participación de los mismos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 por 3 años. Sin síndicos. 9) El presidente. Presidente Atilio Tiberio Haynal Suplente Dagmar Cristina Blüthgen. 10) 30/6. Pablo Rodríguez autorizado en acta constitutiva del 5/8/05.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 69. Folio: 84.

Nº 45.579

E-NOVATION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura Pública 152 del 25/08/2005. Socios: Carlos Tonelli, argentino naturalizado, divorciado, 19/10/1935, DNI 18.796.008, CUIT 20-18796008-9, licenciado en economía política, domiciliado en Superí 1552, 4º piso, de esta ciudad; Agustín Tonelli, argentino, casado, 19/05/1970, DNI 21.553.467, CUIL 20-21553467-8, docente, domiciliado en Salguero 861, piso 3º, de esta ciudad. Plazo: 90 años desde inscripción. Objeto: Realización, ejecución, dirección y administración de proyectos, actividades educativas, docentes y de enseñanza, tanto a nivel preescolar, primario, secundario o terciario, postgrado o de cualquier nivel previsto y regulado por los organismos oficiales y Ministerio o Secretaría de Educación; administración, realización, dictado, programación de talleres, centros, áreas, seminarios, cursos, exposiciones y/o departamentos educativos y/o pedagógicos; venta, compra, importación y exportación, edición, comercialización y distribución de materiales educativos, didácticos, textos, libros de estudio, útiles, software, programas informatizados vinculados directa o indirectamente con la enseñanza; equipos de tecnología digital, accesorios, productos y subproductos. Todo lo enunciado precedentemente comprende todos los servicios accesorios que fueran necesarios. Capital: $ 20.000. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Presidente: Carlos Tonelli. Director Suplente: Agustín Tonelli, todos con domicilio especial en la sede social. Sede: Superí 1552, piso 4º, de esta ciudad. Firmado Carlos Tonelli, autorizado por escritura 152 del 25/08/2005.

Certificación emitida por: María Roberts. Nº Registro: 1517. Nº Matrícula: 3640. Fecha: 26/8/05. Nº Acta: 132. Libro Nº: 28.

Nº 72.938

ESLOVENIA 1970

SOCIEDAD ANONIMA

Complementa Publicación Nº 0059-00072752, del 25/08/05 "ESLOVENIA 1970 S.A." Escritura Complementaria Nº 158, Fº 498, Reg. 1636, 01/09/05, se subsana profesión socios: Moisés Ariel Yellati, Carlos Alberto Suliansky, Alejandro Alfredo Barbieri: Empresarios. Solange Giselle Luchter, DNI 24.895.503, Autorizada por Escritura Nº 152 Fº 480, del 25/08/05. Registro Nº 1636 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Esc. María Juana Eggimann. Nº Registro: 1636. Nº Matrícula: 4235. Fecha: 1º/09/05. Nº Acta: 188. Libro Nº: 37.

Nº 73.108

ESPARZA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación del 6/7/05 Número 42583 deberá leerse el artículo tercero así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto comercial. Servicios: De organización, asesoramiento y atención a medios de transporte. Abogada autorizada en escritura número 110 del 28/6/05.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.572

ESTABLECIMIENTO LAS MORAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Ducrem S.A., sede social Godoy Cruz 2222, C.A.B.A., CUIT 30-70790227-9, inscripta IGJ el 19/02/2002, bajo Nº 1594, Lº 17, Tomo S.A.: Gabriela Claudia Bernardi, argentina, casada, D.N.I. 14.764.342, C.U.I.T. 2714764342-5, nacida el 13/07/62, domicilio Zavalla 3250, Ciudad y Provincia de Santa Fe, ambos comerciantes; 2) 23/08/2005. 3) ESTABLECIMIENTO LAS MORAS S.A. 4) Godoy Cruz 2222, C.A.B.A. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, como de terceros, en el país o en el extranjero, a cultivo de la tierra, la siembra y la cosecha de cereales y oleaginosos; la plantación y recolección de frutales, flores y hortalizas: la explotación de chacras y quintas, la cría, invernación y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino, y equino; de aves y animales de corral; la explotación de cabañas, granjas, tambos, criaderos y establecimientos apícolas; la compra, venta, importación y exportación de hacienda de toda clase, cereales y frutos del país su depósito y consignación. Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios provenientes de sus explotaciones y de los similares producidos por terceros y de las máquinas, repuestos y sus accesorios necesarios para la actividad agrícola-ganadera. Forestación: Asesoramiento y explotación forestal. Asesorar organizar o

ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales: instalar viveros forestales: efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Flores y plantas: Compra, venta permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de flores y plantas, ya sean forestales o frutales, máquinas para riegos y comercialización de productos agroquímicos y abonos. Parquización: Diseños, proyectos y realización de jardines y su iluminación. Riego: Por aspersión. 7) $ 30.000. 8) Representación legal: Presidente por tres ejercicios: Gabriela Claudia Bernardi, aceptó cargo, domicilio especial en sede social. 9) Firma Presidente. 10) 31/07. Se me autorizó en esc. constitución 23/08/2005, pasada por ante mí, folio 820 para que publique edictos.

Escribana - Claudia B. García Cortinez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/05. Número: 050826315196. Matrícula Profesional Nº 4799.

Nº 45.626

ESTETICA TOTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Shamay Idachkin israelí, 30, DNI 92326563, soltero, domicilio Neuquén 547, Departamento 8, Capital Federal; Mariana Forestiero, argentina, 30 años, DNI 24424682, casada, domiciliada Pedro Goyena 843, piso 2, departamento "A" de Capital Federal; María Gabriela Fortini, argentina, 30 años, DNI 24406327, casada, domiciliada Víctor Martínez 360, Departamento "A", Capital Federal, comerciantes. Escritura 512, 24-8-05, Escribano Falcke Ernesto, Registro 1740. Denomina: ESTETICA TOTAL S.A. Domicilio social Víctor Martínez 360, Departamento "A", Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la estética humana, realizar tratamientos estéticos corporales y faciales, belleza de manos, podología, dermatología, cosmiatría, nutrición, kinesiología y rehabilitación, tratamientos de recuperación capilar, depilación; debiendo ser prestados por profesionales de la salud o afines con título habilitante. Fabricar, comercializar, importar, exportar al público o a distribuidores mayoristas todo tipo de productos relacionados con su objeto. Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud ajustándose al objeto. Plazo duración 99 años desde inscripción Registro Público. Capital $ 12.000 dividido 120 acciones $ 100 cada una suscriptas 100% por socios en partes iguales. Integran 25% en efectivo saldo plazo de ley. Administra y representa mínimo 1, máximo 5 por 3 años. Presidente Mariana Forestiero; Vicepresidente María Gabriela Fortini; Director Suplente Shamay Idachkin, domicilio especial Víctor Martínez 360, Departamento "A", Capital Federal. Representa Presidente y Vice, indistinta. Cierre de ejercicio 31/12. Prescinde Sindicatura. Falcke Ernesto, escribano, Matrícula 4361, autorizado por Esc. 512, 24/8/05 a publicar el presente instrumento.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/2005. Número: 050826314674. Matrícula Profesional Nº 4361.

Nº 45.634

FIBRARGENT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 296. 17/08/05, Alberto Martín Guajardo, empleado, 10/11/72, DNI 22.733.901; CUIT/CUIL 20-22733901-3, Pagano y Araujo sin número, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Benjamín Chavez, industrial, 20/08/75, DNI 24.683.640, CUIT/CUIL 20-24683640-0, Asamblea 582, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Jorge Fabián Ronco, empleado, 10/06/65, DNI 17.726.127, CUIT/CUIL 20-17726127-1, Virrey Liniers 41, piso 10, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Luis Alberto Machado, empleado, 24/01/67, DNI 18.198.907, CUIT/CUIL 20-18198907-7, Oncativo 422, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y solteros. 1) FIBRARGENT S.A. 2) 99 años. 3) Industriales: Fabricación de almohadas, colchones, almohadones, cubrecamas, cubre colchones, telas, fibras, hilados, estampados, teñidos, espumas de poliéster, poliéster, resortes, plumas y cualquier otro producto relacionado con los anteriores. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de toda clase de productos, implementos, materiales y herramientas relacionados directa e indirectamente con el inciso anterior, Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitida por las leyes con exclusión en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 4) $ 370.000. 5) Directores de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o Vice, indistintamente. 7) Prescinde sindicatura. 8) 30/06 cada año. 9) Virrey Liniers 41, piso 10, Departamento "A" CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Director Presidente: Jorge Fabián Ronco y Director Suplente Luis Alberto Machado, ambos con domicilio especial en la calle Virrey Liniers 41, piso 10, Departamento "A" CABA. Se autoriza a Adriana Soledad Filangeri por escritura pública 296, 17/08/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli, Adscripta Registro 929.

Certificación emitida por: Escribana Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 17/8/05. Nº Acta: 190.

Nº 45.593

FINDUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, casada, DNI 1.347.141, 23/6/24, Belgrano 3758, 6º piso, Departamento "A", Cap. Fed. y Ana María Frisione, divorciada, 25/3/55, DNI 11.670.119, Quirno 220, 2º piso, Departamento "E", Cap. Fed., ambas argentinas, comerciantes. 2) 24/8/05. 3) Domicilio social: Belgrano 3758, 6º piso, Departamento "A", Cap. Fed., domicilio especial de los directores. 4) Comercial: La compraventa, importación y exportación, comercialización, distribución y transporte de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto comercial. Industrial: La fabricación, de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10, por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci; Director Suplente: Ana María Frisione. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/7 de c/año. Abogada autorizada por escritura número 144 de fecha 24/8/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.578

GERONIMO RIZZO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública 148 del 19/08/2005 se modificó el artículo noveno del estatuto social quedando redactado: "Noveno: Los directores constituirán las garantías previstas en la normativa vigente, la cual deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. Su costo será soportado exclusivamente por el director designado". Se designaron autoridades: Presidente: Gerónimo Rizzo; Director Suplente: Fulvio Rainoldi, todos con domicilio especial en la sede social. Se modificó la sede social a Guido 1948, piso 6º, Departamentos J y K, de esta ciudad. Firmado Mirta Edith Macri, autorizada por escritura Nº 148 del 19/08/2005.

Certificación emitida por: Pablo Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 25/8/05. Nº Acta: 127. Libro Nº 42.

Nº 72.941

GRAND BOULEVARD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 25/08/05, pasada al Folio 1495 del Registro 1558 de Capital, quedó constituida la Sociedad "GRAND BOULEVARD S.A.». Domicilio: Avenida Rivadavia 7650, primer piso, Departamento "1", Capital. Socios: Oscar Alejandro Molinari, argentino, nacido el 26 de junio de 1953, con Documento Nacional de Identidad 10.893.063, CUIT 20-10893063-3, casado en primeras nupcias con Marta Susana Latronico, arquitecto, con domicilio real y especial en Morón 3867, y Sergio Fabián Conte, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Susana Monzón, nacido el 21 de septiembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad número 17.519.751, CUIT 2017519751-7, arquitecto, domicilio real y especial en la calle Ruiz Huidobro 2156, ambos vecinos de esta Ciudad. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea en el ámbito de la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliaria a) Adquisición, compraventa, y/o permuta y/o construcción, y/o refacción y/o locación de toda dase de bienes inmuebles urbanos y rurales, b) La sociedad podrá dedicarse también a la compraventa de lotes de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse as! como la compraventa de acciones, debentures y toda dase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra en las que se requieran el concurso público. Construcción a) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación y mejoras de edificios de todo tipo, actividades que deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tales a fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que no le sean prohibidos: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado: Duración: 99 años. Capital social $ 12.000. Cierre Ejercicio: 30-06. Directorio: Presidente Sergio Fabián Conte; Director Suplente Oscar Alejandro Molinari. Que Ricardo Héctor García, DNI 10533715 firma en su carácter de apoderado según escritura del 25/08/05, pasada al folio 1495 del Registro 1558 de esta ciudad, con facultades suficientes para este acto.

Certificación emitida por: Elena Beatriz Cortea. Nº Registro: 1558. Nº Matrícula: 4214. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 1905.

Nº 43.591

INMOBILIARIA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 23 de mayo de 2005 resolvió: I) Reducción a uno de los miembros del directorio: Titular: Eduardo Horacio Jacobi, DNI 11.985.657 (Presidente) y Pedro Heriberto Germán Jacobi, LE 4.500.512 Director su-

plente, ambos con domicilio especial en Tucumán 834, Piso 7º, Of. 73/74, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cesan en sus funciones: Miguens, Enrique Martín y Gowland, Marcelo Miguel Enrique; II) Fijó la sede legal en Tucumán 834, Piso 7º, Of. 73/74, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. III) Sindicatura: se prescinde; IV) Dio nueva redacción a los estatutos sociales con las siguientes modificaciones: Artículo 8º. Administración de la Sociedad: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) años, según lo determina la Asamblea, la que designará de uno (1) a cinco (5) suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección. Si el directorio estuviera compuesto por dos (2) o más miembros, los directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona, si estuviera constituido por dos (2) miembros, con la presencia de los dos miembros y en caso de estar compuesto por tres (3) o más miembros, con la presencia de la mayoría de los mismos, y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio deberá constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. El director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $ 10.000.- (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el director. El director titular o suplente deberá acreditar el cumplimiento de la constitución. al momento de asumir su cargo, y la vigencia de la garantía, al momento de las reuniones de directorio en el acta que decida convocar a asamblea"; Artículos 11º, 13º y 14º. Prescindencia de la Sindicatura: "Artículo Decimoprimero: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo prescripto por el art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto ordenado según Decreto 841 del año 1984. Cuando el capital social, por aumento decidido por la Asamblea quedare comprendido en el inciso segundo del art. 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Artículo Décimo Tercero: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico si éste hubiese sido elegido; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad, los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". "Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si éste hubiese sido nombrado. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". El firmante está autorizado por la Asamblea de accionistas mencionada.

Contador - Angel Mariano Politi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/8/05. Número: 2165759. Tomo: 123. Folio: 189.

Nº 72.898

INSTIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, casada, DNI 1.347.141, 23/6/24, Belgrano 3758, 6º piso, Departamento "A", Cap. Fed. y Ana María Frisione, divorciada, 25/3/55, DNI 11.670.119, Quirno 220, 2º piso, Departamento "E", Cap. Fed., ambas argentinas, comerciantes. 2) 24/8/05. 3) Domicilio social: Belgrano 3758, 6º piso, Departamento "A", Cap. Fed., domicilio especial de los directores. 4) Comercial: La compraventa, importación y exportación, comercialización, distribución y transporte de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto comercial. Industrial: La fabricación, de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos; canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci; Director Suplente: Ana María Frisione. 8) Presidente o Vicepresidente, indistinto. 9) 31/7 de c/año. Abogada autorizada por escritura número 145 de fecha 24/8/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.577

INTERNATIONAL FIRST SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 192 del 24-8-2005, Folio 655, Registro 197, Capital Federal, ante Escribana Karina Andrea Martínez, Matrícula 4636, se transcriben Actas de Asambleas Generales Ordinaria 15 del 4-5-2005 y Extraordinaria 16 del 18-5-2005 y de Directorio 43 y 44 del 4 y 5 de mayo 2005, respectivamente, todas del Libro de Actas de Asambleas y Directorio numero 1 rubricado con Nº 5268001 el 13-8-2001 se designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos, Presidente: Fabián Oscar Spina, DNI 21.480.038, Director Titular: Rubén Darío Spina, DNI 13.348.832 y Director Suplente: Gustavo Ariel Hadjes, DNI 14.283.207 todos constituyen domicilio especial en Osvaldo Cruz 1930, Capital Federal. Se modifica cláusula novena del estatuto social referente a la garantía de $ 10.000 que deben prestar los directores adecuándola a la Resolución 20/04 de la IGJ. Apoderada: Escribana Karina Andrea Martínez, Matriícula 4636, por escritura 192, Folio 665, Registro 197, Capital Federal.

Escribana - Karina Andrea Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/05. Número: 050826315429. Matrícula Profesional Nº 4636.

Nº 72.954

INTERNATIONAL SHOES COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 262 del 23/8/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen Carlos Alberto Olmedo, argentino, mayor de edad, DNI 11.266.804, empleado, divorciado, Callao 2028, Torre 7, piso 5, departamento F, La Matanza, Provincia Buenos Aires y Gladys Noemí Reilly, argentina, 18/7/65, DNI 17.936.675 soltera, abogada, Ugarteche 3140, 8 piso, Oficina C Capital Federal. INTERNATIONAL SHOES COMPANY S.A. 10 años. I. Fabricación, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, distribución, y representación de toda clase de calzado, botas, botines de cuero, zapatillas, ojotas, indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercaderías, botonería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanerías, y la venta de los mismos, en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia; o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa o indirecta. II. La importación exportación, ya sea por cuenta propia o en representación o asociada a terceros, de toda clase de realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí, para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; f) organización o participación en ferias y exposiciones en el país y en el extranjero; h) representaciones comerciales en el país y en el exterior; e i) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Capital $ 12.000. cierre de ejercicio 31/7. Presidente: Carlos Alberto Olmedo y; Director Suplente: Gladys Noemí Reilly, ambos domicilio especial en la sede social Santa Fe 1193 Capital Federal.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/09/05. Tomo: 75. Folio: 639.

Nº 45.809

IT WORLD TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 533 del 1/9/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen Juan Carlos Carpentieri, argentino, 27/3/31, DNI 4.503.404, soltero, comerciante, Gregorio la Ferrere 6042 Capital Federal y Romina Daniela Cárdenas, argentina, 16/11/81, DNI 29.173.959, soltera, comerciante, Camino General Belgrano 2947, 1 piso, departamento 1, monoblock 24, Lanús, provincia de Buenos Aires. IT WORLD TRADE S.A. Objeto: 1) Computación e Informática: Comercialización, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos de computación, electrónicos, programas, equipos de informática, así como su servicio técnico, software reseller de software y consultoría informática. 2) Importación y Exportación: Todo tipo de elemento referido a su objeto comercial. Representación, licenciamientos y mandato de firmas del extranjero en nuestro país. Capital $ 50.000. Cierre de ejercicio 31/12. Presidente: Juan José Carpentieri; Director Suplente: Romina Daniela Cárdenas, ambos fijan domicilio especial en la sede social Paraná número 755, piso 11, departamento B Capital Federal.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/09/05. Tomo: 75. Folio: 639.

Nº 45.810

LATAM SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 518 del 31/8/2005 Escribano Héctor Fernando Vázquez. 2) Beatriz Carmen Castro, 40 años, soltera, contadora pública DNI Nº 17.410.289 domiciliado Mariano Acosta 959 Avellaneda y Omar Orlando Zambrano, 46 años, casado, licenciado economía D.N.I. 13.265.554 domiciliado Lavalle 19, Avellaneda, ambos argentinos 3) LATAM SECURITY S.A. 4) Moreno 970, Piso 3, Oficina 60, C.A.B.A. 5) Desarrollo, gestión y ejecución de sistemas tecnológicos mediante todo tipo de recurso disponibles, sea mediante la explotación, comercialización de sistemas informáticos, incluyendo la recolección y transmisión de datos, e imágenes incluyendo las satelitales, y localización de bienes, personas para todo fin, importando y exportando; construyendo, ensamblando, reparando, adaptando, comprando, vendiendo, arrendando, desarrollando software y hardware, distribuyendo instalando y vendiendo equipamiento electrónico así como la prestación de servicios de seguridad y provisión de tecnología aplicada a la seguridad, realizar mediciones, análisis, estudios, tareas de consultoría, planificación, diseño, implementación, instalación, puesta en marcha, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios y sistemas en sus soportes tecnológicos sean fijos o móviles. Realizar dichas actividades a través del ejercicio de mandato representaciones, comisiones consignaciones, gestión de negocios, realizar operaciones financieras excepto las incluidas en la Ley Entidades Financieras. 6) 50 años. 7) $ 12.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 8) directorio de 1 a 9 miembros por 1 año. 9) Presidente Beatriz Carmen Castro y director suplente Omar Orlando Zambrano ambos con domicilio especial en la sede social. 10) 30/6. 11) Beatriz Carmen Castro autorizada escritura del 31/8/2005 Escribano Héctor Fernando Vázquez.

Autorizada - Beatriz Carmen Castro

Certificación emitida por: Escribano Héctor Fernando Vázquez. Nº Registro: 1528. Nº Matrícula: 3490. Fecha: 31/08/05. Nº Acta: 184. Libro Nº: 043.

Nº 73.102

MASER ELECTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. Por esc. del 12/8/2005 los socios modificaron el objeto social quedando redactado de la siguiente manera. "Tercero: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: Diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación y comercialización de productos relacionados con la industria de la electricidad, la electrónica y sus complementos y afines. b) Comercial: Compra, venta, por mayor y menor, consignación, comercialización, importación y exportación de insumos eléctricos y electrónicos. c) Construcción: Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para edificios y obras de ingeniería civil y reparación de redes eléctricas". Autorizada Flavia Lorena Escobar, Documento Nacional de Identidad 28.045.393 por esc.380 del 12/8/2005, del esc. Matías Adrián Carabelli, Reg. 14 de San Isidro.

Certificación emitida por: Matías Adrián Carabelli. Nº Registro: 14. Fecha: 17/8/05. Nº Acta: 334.

Nº 72.934

MIXWIX

SOCIEDAD ANONIMA

Los accionistas de MIXWIX S.A. resuelven: ampliar el objeto, cambiar el domicilio de la sede social y reformar el artículo tercero así: 3º) Objeto: Industriales: Fabricación y procesamiento de hilado, telas y tejidos. Diseño, elaboración y confección de indumentaria, lencería y mercería, cortinados, tapizados, toallas, sábanas, frazadas, colchones y artículos para cama, mesa y baño, calzados, equipajes, bolsos y mochilas, carpas y artículos de pesca, turismo y camping, todos relacionados con la industria textil en general. Comerciales: Importación, exportación y comercialización de máquinas, herramientas, materias primas, mercaderías y productos semielaborados relacionados con la industria textil. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, refacción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, relacionados con el objeto de la sociedad. Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantía, constitución y transferencia de derechos reales, préstamos e inversiones de capitales, compraventa de títulos valores; para financiar las operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad; se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Se establece la nueva sede social en la calle Arcos 2550, 5º Piso, Departamento "13", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 12 de fecha 2/8/05 de ampliación de objeto, cambio de domicilio y reforma de estatuto.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 45.536

NELIDA BONALDI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/8/05 Fº 434, Reg. 382, Cap. Fed. Nélida Susana Bonaldi, divorciada, nacida el 27/9/1949, DNI 6038844, despachante de aduana, y Martín Leonardo Musante, soltero, nacido el 3/6/1982, despachante de aduana, DNI 29582874, ambos argentinos, domiciliados en la calle Simbrón 4150 de esta Ciudad, constituyeron "NELIDA BONALDI E HIJOS S.A.". Duración 99 años. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el territorio de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios como despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de sus funciones, la sociedad podrá inscribirse como despachante de aduana, importador y exportador, contratista, ante las autoridades competentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 20.000. Sede social y domicilio especial de directores Chacabuco 90, Piso 9º, Cap. Fed. Directorio: de 1 a 5 miembros, por 3 años. Presidente: Nélida Susana Bonaldi; Director Suplente: Martín Leonardo Musante. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 de cada año. Escribana autorizada por escritura 123 del 24/8/05, folio 434, Marta Maino de Zappa, Matrícula 3502, titular del Registro 382, Cap. Fed.

Escribana - Marta Maino de Zappa

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/8/2005. Número: 050830318383. Matrícula Profesional Nº: 3502.

Nº 43.596

NOGALES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Joaquín Kaucher, 64 años, DNI 93.336.722 e Ingeborg Karin Schlösser, 69 años, DNI 92.811.045, ambos alemanes, comerciantes, casados, domiciliados en Luis Beltrán 616, Ingeniero Maschwitz (Buenos Aires). 2) 02/08/05, Escritura Nº 332 Registro 1052, Capital. 3) "NOGALES DEL SUR S.A.". 4) Franklin Delano Roosevelt 4550, Capital. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros; asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero de: 1) Todas las actividades agrícola-ganaderas tales como explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros, forestales, y las relacionadas con la fruticultura y horticultura y sus procesos de industrialización. 2) Forestales: mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones o reforestaciones más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. 3) Inmobiliarios: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en "leasing", dar y tomar en locación, lotear y fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar, vender fincas rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Presidente: Juan Joaquín Kaucher; Directora suplente: Ingeborg Karin Schlösser, ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año. Apoderado por Esc. Nº 332 del 2/8/05 pasada al folio 844 del Registro 1052 de Capital Federal.

Apoderado - Osvaldo Rubén Corti

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 2090. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 060. Libro Nº 047.

Nº 43.592

OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 20/05/2005 se resolvió por unanimidad reformar el artículo 11º del estatuto social referido a la garantía de los Directores, adecuando la misma a lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/04 y que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José de Pedro González; Director Suplente: Jorge Scolaro. Los Directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. María Verónica Tuccio, abogada autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 20/05/2005, Tomo 59, Folio 410.

Abogada - María Verónica Tuccio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 59. Folio: 410.

Nº 45.623

P. TRES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 438 del 25-8-05. Norma Beatriz Cristina Bracco, 2-9-50, LC 6.673.142; Carlos José Gandini, 14-1-45, DNI 7.748.724; ambos casados, argentinos, comerciantes, de Rubens 451, Haedo, Pcia. Bs. As. P. TRES SOCIEDAD ANONIMA. 99 años. Transporte de cargas y mercaderías en general, su distribución y almacenamiento. Comercialización de combustibles, reciclado de desperdicios y desechos no metálicos. Capital $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Doctor Tomás de Anchorena 54, Cap. Fed. Presidente: Norma Beatriz Cristina Bracco; Director Suplente: Carlos José Gandini; ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb. 438 del 25-8-05, Registro 862 de Angel Fernando Sosa.

Autorizada - Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 008. Libro Nº 005.

Nº 45.611

PALMITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación del 6/7/05, Número 42584, deberá leerse el artículo tercero así: Artículo Tercero: Comercial e industrial: La comercialización, compra venta, industrialización y fabricación, importación y exportación, de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto comercial e industrial. Abogada autorizada en escritura número 111 del 28/6/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.576

PANZA VERDE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 160 del 16-8-05, Guillermo Michel, contador, 5-3-77, DNI 25.661.121 Santa Fe 2719, 1º piso, departamento B; Nadia Michel, estudiante, 21-4-79, DNI 27.158.450, Charcas 2912, Planta Baja. Departamento B; Ianina Michel, estudiante, 27-7-82, DNI 29.466.267; todos argentinos, solteros de Cap. Fed. PANZA VERDE S.A. 99 años. I) Construcción: La ejecución de estudios, proyectos, asesoramientos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Cuando las normas vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. II) Inmobiliarias: La compra, venta al contado o a plazos, con garantía hipotecaria u otra a elección de la sociedad, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, usufructo, administración, locación y en general, operaciones por cualquier régimen relacionado con inmuebles urbanos y rurales, incluidos los del régimen de propiedad horizontal. III) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real y el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compra, venta de toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera el concurso público. Capital: $ 18.000. Administración 1 a 5 por 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Santa Fe 2799, 1º piso, departamento B, Cap. Fed. Presidente: Guillermo Michel; Director Suplente: Ianina Michel; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Esc. Púb. 160 del 16-8-05. Registro 1011 de Sara Celia Hurovich.

Autorizada - Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Sara Celia Hurovich. Nº Registro: 1011. Nº Matrícula: 1843. Fecha: 16/08/05. Nº Acta: 139. Libro Nº: 25.

Nº 45.798

PLASTOYS

SOCIEDAD ANONIMA

"Cisa Argentina S.A." (Art. 60, Cambio domiciio. Cambio denominación). Por Esc. 149 del 16/8/05, Fº 551, Reg. 1347 CF, se designó nuevo Directorio: Presidente: Daniel Oscar Cornejo; Director Suplente: Nicolás Cornejo; aceptaron cargos. Fijaron domicilio especial en el social. Cambio domicilio social a Montevideo 456, 8º piso, Capital Federal, fuera del estatuto social. Denominación: Como "CISA ARGENTINA S.A., continúa girando en plaza la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "PLASTOY S.A." Esc. Hilda Migdal. Autorizada según escritura Nº 149 Fº 551, Reg. 1347 CF.

Hilda F. Migdal

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/8/05. Número: 050824311465/A. Matrícula Profesional Nº: 3690.

Nº 45.600

PRODIGAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, 8/3/31, DNI 4.067.712 y Clara Simona Gariello, 11/9/40, DNI 3.994.220, ambos argentinos, casados, comerciantes, Peña 2695, Planta Baja, Capital Federal. 2) 23/8/05. 3) Domicilio social: Peña 2695, Planta Baja, Capital Federal, domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos frutihortícolas, avícolas, tabaco, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales y productos agropecuarios. Servicios: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro; Director Suplente: Clara Simona Gariello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/07 de c/año. Abogada autorizada por escritura 143 del 23/8/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.573

PROXY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, 8/3/31, DNI 4.067.712 y Clara Simona Gariello, 11/9/40, DNI 3.994.220, ambos argentinos, casados, comerciantes, Peña 2695, Planta Baja, Capital Federal. 2) 23/8/05. 3) Domicilio social: Peña 2695, Planta Baja, Capital Federal, domicilio especial directores. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos frutihortícolas, avícolas, tabaco, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales y productos agropecuarios. Servicios: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro; Director Suplente: Clara Simona Gariello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/07 de c/año. Abogada autorizada por escritura 142 del 23/8/05.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 45.575

ROMIKIN

SOCIEDAD ANONIMA

Factura Nº 005900072695, publicado el 30/8/2005. Se rectifica el aumento de capital, a $ 10.084.635 representado por 10.084.635 acciones de un peso valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. María Belén Ottonelli.- Autorizada por escritura 536 del 24/08/05, Registro 1698, Capital Federal.

Certificación emitida por: Carlos Angel Cartelle. Nº Registro: 1698. Nº Matrícula: 4117. Fecha: 30/8/05. Nº Acta: 442.

Nº 72.943

SAMBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 317 del 29/08/05, otorgada al folio 816, Registro 26 de Capital, ante Escribano Federico R. España Solá, se elevaron a escritura: 1) La Asamblea Ordinaria del 1/12/03 donde se determinó el número y se eligió como Director Titular a: Carlos Antonio Salvochea y Director Suplente a Carlos Ramiro Salvochea, ambos por dos ejercicios. Constituyeron domicilio especial en Suipacha 72, piso 9, Departamento "A", Capital. 2) La Asamblea Extraordinaria del 03/12/04, por la que se reformaron los estatutos en sus artículos Tercero, referido al objeto social, y el Octavo, referido a la garantía de los Directores, conforme Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia. Firmante María José Renauld, autorizada por la escritura 317 referida en el inicio.

Certificación emitida por: Federico R. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 1851. Fecha: 30/8/05. Nº Acta: 55. Libro Nº: 47.

Nº 72.935

SAMPLING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: que por escritura del 18/08/2005, Folio 194, Reg.1638; socios: Guillermo Renato Baglioni, argentino, casado, comerciante, nacido 9/08/1963, DNI 16.579.718, CUIT 20-16.579.718-4, domiciliado en Avenida Benavídez 1199, Tigre, Pcia. Bs. As. y Verónica María Soldano: argentina, casada, comerciante, nacida 10/01/71, DNI 21.965.842 y CUIT 27-21965842-2, domiciliada en Pasaje del Parque 1243, de Cap. Fed.; Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compra, venta; fabricación, producción, transformación, importación, exportación, distribución de toda clase de impresiones, inserts, depósitos de maquillaje sobre papel, pouches pegados en papel, papeles aromatizados, unidosis termoformadas, envasamiento de pouches en cualquiera de sus procesos de comercialización y a la venta de los mismos en forma directa, domiciliaria, por catálogo, correspondencia o la que más convenga a los fines de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa, packaging, embalaje, diseño y elaboración de material publicitario, servicio de logística, compra y/o fabricación y venta de elementos necesarios para desarrollar los servicios descriptos; compra y/o fabricación y venta de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por normas legales en vigencia, elaboración, fabricación, envasado y distribución de productos cosméticos. B) Mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales no prohibidos por normas vigentes, tecnología, productos manufacturados o materias primas, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada consecuencia o conexa con la importación o exportación. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. D) Representaciones, mandatos y servicios: Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos y servicios relacionados con los puntos A), B) y C). Capital: $12.000, 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una de 1 voto por acción. Suscripción: total. Integración: 25%, saldo en 2 años. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de Sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Presidente: Guillermo Renato Baglioni; Director Suplente: Verónica María Soldano. Sede Social: Corrientes 1878, 1º piso, Departamento "D" Cap. Fed. Escribana Mariana E. Levin Rabey, titular Reg. 1638, Matr. 4284 de Cap. Fed., autorizada por escritura 101, Folio 194, de fecha 18/08/2005. Domicilio especial directores: todos en Avenida Corrientes 1878, Piso 1º, Departamento "D", Capital Federal.

Escribana - Mariana E. Levin Rabey

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/8/2005. Número: L006633515. Matrícula Profesional Nº: 4284.

Nº 72.944

SHOES TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 210 del 21/7/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el Presente y comparecen Valentín Mansilla, argentino, 13/8/49, DNI 7.116.279, soltero, empleado, Belgrano 214, Campana, Provincia Buenos Aires. Juan Carlos Carpentieri, argentino, 27/3/31, DNI 4.503.404, soltero, comerciante, Gregorio Laferrere 6042 Capital Federal. SHOES TRADING S.A.; 10 años. I. Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, y representación de toda clase de calzado, botas, botines de cuero, zapatillas, ojotas, indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercaderías, botonería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanerías, y la venta de los mismos, en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa o indirecta. II. La importación exportación, ya sea por cuenta propia o en representación o asociada a terceros, de toda clase de realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; f) organización o participación en ferias y exposiciones en el país y en el extranjero; h) representaciones comerciales en el país y en el exterior; e i) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Capital $ 12.000. Cierre de ejercicio 31/12. Presidente: Valentín Mansilla; Director Suplente: Juan Carlos Carpentieri, ambos domicilio especial en la sede social Santa Fe 1193, 4 piso, oficina 15 Capital Federal.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/09/05. Tomo: 75. Folio: 639.

Nº 45.808

SOLARES DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 29/8/05. Socios: (argentinos, casados, empresarios): Ernesto Domingo Sinni, 9/4/64, DNI 17.036.559. domicilio real/especial Mariano Moreno 2460, Ramos Mejía. Prov. Bs. As. (Presidente); y Vicente Calautti, 6/1/60, DNI 13.804.562, domicilio real/especial Almirante Brown 2160, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As., (Director Suplente). Sede: Malabia número 2387, piso 1, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital: $ 60.000. directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta. Sin sindicatura. Cierre: 31/7. (Autorizada en escritura 344, 29/8/05): Lorena Vanina Piccolo. Firma certificada en foja F-001848790.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 50. Libro Nº 34.

Nº 45.566

SYNTHON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según Asamblea del 23.5.2005, se resolvió aumentar el capital social en $ 6.250.000 elevándolo de $ 1.300.000 a $ 7.550.000 y reformar el artículo 4º del Estatuto. Capital social: $ 7.550.000; reformar el artículo 9º del Estatuto, respecto de garantía de Directores y modo de su constitución. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asamblea del 23.5.2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha 30/8/05. Tomo: 13. Folio: 902.

Nº 45.627

TALAR DE BECCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 206 del 25/8/05 Folio 752 Registro Notarial 1827 de Capital Federal. Socios: Pablo Reynal, argentino, nacido el 19/4/53, D.N.I. 10.809.019, C.U.I.T. 20-10809019-8, casado, licenciado en comercialización, domiciliado en Elflein 2513, San Isidro, Prov. Bs. As.; Jorge Alberto González, argentino, nacido el 20/8/45, L.E. 4.532.847, C.U.I.T. 20-04532847-4, casado, domiciliado en Avenida Callao 1743 piso 13, Cap. Fed.; Alvaro Miguel Cayol, argentino, nacido el 21/7/71, D.N.I. 22.278.065; C.U.I.T. 23-22278065-9, casado, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2624 piso 8 departamento C, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Desarrollos inmobiliarios por fraccionamiento, loteos, urbanizaciones, construcción, administración y explotación de inmuebles sean o no sometidos a Propiedad Horizontal. La adquisición y disposición, por cualquier título, de inmuebles. La prestación de servicios de explotación, administración, auditoría y consultoría en temas vinculados con la construcción y la arquitectura; la realización de proyectos de ingeniería, arquitectura, direcciones de obra y administraciones de obra; el mantenimiento y conservación de construcciones y predios. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos. Financiar, con o sin garantías reales o personales, todo tipo de negocios inmobiliarios y de construcción, quedando expresamente excluidos aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. La constitución o intervención en fideicomisos privados especialmente como fiduciario, sin perjuicio de participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario, según el caso. Capital: $ 50.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Pablo Reynal. Vicepresidente: Jorge Alberto González; Director Suplente: Alvaro Miguel Cayol. Domicilio especial de los directores: Avenida del Libertador 2402 piso 6 departamento C, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede social: Avenida del Libertador 2402 piso 6 departamento C, Capital Federal. Raquel María del Luján Scandroli, autorizada por Escritura 206 del 25/8/05 folio 752. Registro 1827 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Agustín Novaro. Nº Registro: 1939. Nº Matrícula: 4366. Fecha: 31/08/05. Nº Acta: 160. Libro Nº: 14.

Nº 43.805

TEXTIL 32

SOCIEDAD ANONIMA

Los accionistas de "TEXTIL 32 S.A." resuelven: Aumentar el capital de $ 12.000 a $ 120.000; emitir 108.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de $ 1.- valor nominal cada una; ampliar el objeto social y modificar los artículos tercero y cuarto así: 3º) Objeto: Industriales: Diseño, confección, elaboración, procesamiento y fabricación de hilados, telas y tejidos, artículos de bonetería, mercería y lencería, telas de algodón y sintéticas, suelas y accesorios para calzados, vestimenta externa masculina y femenina, vestimenta para propósitos especiales, calzado masculino formal e informal, calzado femenino formal e informal, calzado deportivo masculino, calzado deportivo femenino, equipaje, bolsos deportivos, equipos para atletismo y deportes, artículos y útiles para uso doméstico y comercial, uniformes de trabajo femenino y masculino, ropa de trabajo masculina y femenina, ropa interior y para dormir masculina, ropa interior y para dormir femenina, medias masculinas y medias femeninas, artículos de caza y de camping, carpas, cortinas, tapizados, artículos para cama, mesa y baño; colchones, frazadas, sábanas y toallas, todo ello relacionado con la industria textil. Comerciales: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, venta por mayor y venta, por menor de máquinas, herramientas, materias primas, mercaderías; productos semielaborados, hilados, telas y tejidos, artículos de bonetería, mercería y lencería, telas de algodón y sintéticas, suelas y accesorios para calzados, vestimenta externa masculina y femenina, vestimenta para propósitos especiales, calzado masculino formal e informal, calzado femenino formal e informal, calzado deportivo masculino, calzado deportivo femenino, equipaje, bolsos deportivos, equipos para atletismo y deportes, artículos y útiles para uso doméstico y comercial, uniformes de trabajo femenino y masculino, ropa de trabajo masculina y femenina, ropa interior y para dormir masculina, ropa interior y para dormir femenina, medias masculinas y medias femeninas, artículos de caza y de camping, carpas, cortinas, tapizados, artículos para cama, mesa y baño, colchones, frazadas, sábanas y toallas, todo ello relacionado con la industria textil. Financieras: Otorgamiento de créditos, con o sin garantías, constitución y transferencia de derechos reales, préstamos e inversiones de capitales y compraventa de títulos valores para financiar las operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 4º) Capital: El capital social es de $ 120.000. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 29/7/05 de aumento de capital, ampliación de objeto y reforma de estatuto.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 45.538

VIDEO VISION CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Directorio del 30/5/2005 y Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de fechas 30/4/2005 y 17/6/2005 pasadas a escritura pública Nº 61 del 24/8/2005 se dispuso la elección de Directorio, traslado de domicilio social y reforma del artículo 9º. Se designa Directorio: Presidente: Marcelo Oscar Linke; Director Suplente: Guillermo Oscar Linke. Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. La firma social a cargo del Presidente. Se fija el domicilio social en Güemes 3273, piso 5º, oficina "C" Capital Federal. Los administradores fijan domicilio especial en Güemes 3273, piso 5º, oficina «C», Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens, autorizado según escritura pública Nº 61 del 24/8/2005 al folio 222, Registro 1175, ante la Escribana Rita A. Slimovich de Burstein, Matrícula 2479.

Certificación emitida por: Rita A. Slimovich de Burstein. Nº Registro: 1175. Nº Matrícula: 2479. echa: 29/8/05. Nº Acta: 190. Libro Nº 8.

Nº 72.930

WORLD PARCEL EXPRESS SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Benjamín Galan Otalora, 10/1/73, DNI 93.989.917, casado, domiciliado en San Jorge Village, Manzana 44B, Casa 2, Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires; y Nicolás Casasfranco Jiménez, 19/2/74, DNI 93.964.252, soltero, con domicilio real y ambos especial en Lafinur 3269, segundo piso, Departamento "10", Capital Federal, ambos colombianos, administradores de empresas. 2) Escritura 29/8/05. 4) Lafinur 3269, segundo piso, Departamento "10", Capital Federal. 5) Mandatos y servicios: Prestación de servicios de call center, marketing internacional, diseño y ejecución de programas de mercadeo, representación y distribución; ejercicio de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la ley en vigencia, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; celebrar contratos de corretaje mercantil, de agencia, de franquicia, de representación directa y afines. Comerciales: Distribución, venta, representación, comercialización, exportación, importación de mar-

cas, productos farmacéuticos, cosméticos, de perfumería, fitoterapéuticos, alimenticios, medicinales, bebidas. Así como también de artículos de consumo popular, de uso personal, para el hogar, indumentaria, videos, libros, material gráfico y/o audiovisual para radio, televisión y otros medios masivos, quedando facultada la producción de los ítems señalados en este último párrafo. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 7 miembros, con igual o menor Nro. de suplentes. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Benjamín Galan Otalora; Director Suplente: Nicolás Casasfranco Jiménez por 3 ejercicios. 9) Representación legal: Presidente y Vice en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/7. Carla Romina Pasqualetti resulta autorizada en el respectivo estatuto del 29/8/05.

Carla Romina Pasqualetti

Certificación emitida por: Cynthia Cristina Cañete. Nº Registro: 1749. Nº Matrícula: 4324. Fecha: 30/8/2005. Nº Acta: 26. Libro Nº 4.

Nº 45.632

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABSORBENTES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 19/8/2005 se resolvió: A) Carlos Alberto Julián Pérez Dorrego, retirándose de la sociedad, cede todas sus cuotas a Julián Lucas Salituri, argentino, 13/2/1983, DNI 30083164, soltero, comerciante, Rafaela 4126, Ciudadela. y B) Trasladar la sede social a la calle Bolivia 2256, planta baja, Ciudad de Buenos Aires. Escribano Tomás Ignacio Young Saubidet, Matrícula 2319, autorizado en el contrato privado del 19/8/2005.

Escribano – Tomás I. Young Saubidet

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/05. Número: 050826314257. Matrícula Profesional Nº: 2319.

Nº 72.942

AMADURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 17-8-05 se efectuó contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales: 1) El señor Damián Eduardo Amaduro cedió 1500 cuotas de valor nominal cada una de $ 0,0001 al señor Horacio Damián Amaduro, argentino nacido 20/2/39, casado, L.E. Nº 4.282.486, comerciante, domiciliado en Arcos 3161 piso 3º Dto. “A” Capital Federal y presentó su renuncia al cargo de gerente. 2) La señora Silvina Nora Amaduro, argentina, nacida el 19/2/68, soltera, modelista industrial, con DNI Nº 20.009.630 domiciliada en la calle Arcos número 3161 piso 3; departamento “B” de esta Ciudad, en su carácter de socia acepta conjuntamente con el cesionario señor Horacio Damián Amaduro, la renuncia presentada por el cedente señor Damián Eduardo Amaduro. 3) Ratifican a los ya designados gerentes señores Horacio Damián Amaduro y Silvina Nora Amaduro en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato social. 4) Firma Alberto Edgardo Bula D.N.I. 12.747.672 autorizado en el instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha 17/8/05.

Certificación emitida por: María Elida Foglino. Nº Registro: 1242. Nº Matrícula: 2590. Fecha: 25/8/05. Nº Acta: 016. Libro Nº: 19.

Nº 72.952

ARTESANIA DE LOS ANGELITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 27-06-2005. “ARTESANIA DE LOS ANGELITOS S.R.L.”. Socios: Silvio Gabriel Militello, argentino, casado, comerciante, 20-09-62, D.N.I. 14.117.428, C.U.I.T. 20-14117428-3 domiciliado en Chacabuco 518, Ramos Mejía; y Ricardo Lázaro Leal, argentino, comerciante, 27-12-45, D.N.I. 92.455.933, C.U.I.T. 20-92455933-1, domiciliado en Arana Goiri 2620, Lomas de Zamora; ambos de Pcia. de Bs. As., Duración: 20 años desde Inscripción. Objeto: por cuenta propia, por intermedio o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, y fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas, y estilos; muebles metálicos y de hierro forjado, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica, así como también todo tipo de muebles y accesorios, y tapizados, cualquiera sea el material utilizado en su armazón, y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto, explotar concesiones y participar en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase: Capital: $ 12.000. dividido en 12.000 cuotas de $ 1. cada una. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma indistinta. Duración en el cargo: plazo de la sociedad: Sede Social: Corvalán 1827, C.A.B.A. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Silvio Gabriel Militello, fija domicilio especial en Chacabuco 518, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y acepta el cargo. Autorizado por Instrumento privado del 27-06-05.

Abogado – Eduardo M. Cohen

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 32. Folio: 240.

Nº 72.927

BELEN & CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/08/2005: Viviana Edith García, argentina, nacida 18/06/70, casada, comerciante, DNI 21.710.321, domicilio real y especial Nogoyá 6081 departamento “1”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Adriana Vanesa Acosta, argentina, nacida 15/03/70, casada, comerciante, DNI 21.479.590, domicilio real y especial Laguna 359, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyeron: 1) “BELEN & CO. S.R.L.”. 2) 99 años desde inscripción en Inspección General de Justicia. 3) Objeto: compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar y cristalería, porcelanas, regalería, menaje, juguetería, objetos artísticos, decorativos, bijouterie, artículos de novedad, adornos y souvenirs, flores artificiales, implementos y utensilios para el confort del hogar, accesorios para cocinas y baños, y toda otro objeto en general que integre la explotación del negocio del bazar. 4) $ 8.000. 5) Administración y Representación: Gerencia individual e indistinta, por 3 años. Firma social: Adriana Vanesa Acosta. 6) Ejercicio: 30/6 cada año. 7) Sede: Laguna 359, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado del 26/08/05.

Abogado – Esteban David Balian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/2005. Tomo: 68. Folio: 93.

Nº 45.552

BILL PEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Desistimiento de Constitución de Sociedad: Por medio de la presente los socios integrantes de esta sociedad, José Zambelli, argentino, nacido el 27/07/1978, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 26.733.489, comerciante, domiciliado en Estados Unidos 3168, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Gastón Alejandro Di Lella, argentino, nacido el 14/02/1971, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 22.108.144, comerciante, domiciliado en Santiago Plaul 2134, Lanús, Provincia de Buenos Aires; notifican que iniciaron el trámite de constitución con fecha 20 de junio del corriente, y que debido a cuestiones particulares, informan que desisten de tal trámite; José Zambelli; Gastón Alejandro Di Lella; socios designados por Instrumento Privado del 20/06/2005.

Certificación emitida por: Escribano Roque Pugliese. Nº Registro: 1126. Nº Matrícula: 2310. Fecha: 25/8/05. Nº Acta: 151. Libro Nº: 90.

Nº 72.896

CENTRO MEDICO DOCTORA RAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Instrumento Privado del 25.08.05. Reformar el Artículo Tercero que quedará redactado así: “La administración, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados, todo lo cual estará a cargo de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor”. Mariano Mollura. Autorizado según Instrumento Privado del 25.08.05.

Certificación emitida por: Erica Holtman. Nº Registro: 091. Nº Matrícula: 4607. Fecha: 30/08/05. Nº Acta: 007. Libro Nº: 28.

Nº 72.973

CONTROL Z

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 351, folio 875, Registro 698, del 26/8/05, se modificó el artículo 5º del contrato social. Capital Actual: $ 10.500. Susana L. Dusil. Escribana. Matrícula 3352. Registro Notarial 648. Autorizada expresamente mediante escritura número 351, del 26/8/05.

Escribana – Susana L. Dusil

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/8/05. Número: 050830319495. Matrícula Profesional Nº: 3352.

Nº 45.625

DECCO GRUAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica publicación del 9/6/2005, factura Nº 0076-00040764 donde dice GRUAS DECCO S.R.L. léase DECCO GRUAS S.R.L. Autorizada por instrumento privado del 16/5/2005.

Abogada – Andrea Karina Amaya

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/2005. Tomo: 58. Folio: 299.

Nº 45.590

DEL SUR CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Modificatorio. Por Publicación de edicto abonada por Factura Nº 0076-00045210, del 24/8/05, se consignó erróneamente el DNI de Hugo Daniel Lettieri como Nº 12.012.642 siendo el correcto 11.594.386 y se consignó la fecha de nacimiento de Luis Ernesto Merler como 18/02/1973, siendo la correcta el 18/02/1963. Escribana Judith Soboski. Autorizada en escritura Nro. 252, folio 936, Registro 1913 de Capital Federal.

Escribana – Judith Soboski

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/08/05. Número: 050829317077/2. Matrícula Profesional Nº: 4232.

Nº 45.604

EDIFICIO JUNCAL 1981

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 100, folio 245, del 17 de agosto de 2005, Registro 58 se constituyó una S.R.L. Socios: Daniel Hernán Tarnofsky, argentino, 12/11/43, L.E. 4.426.570, divorciado, domiciliado Esmeralda 1385, 1º “H” de Capital Federal y Horacio Antonio Mortola, argentino, 29/7/44, D.N.I. 4.439.168, casado, domiciliado en Paraguay 1225, 9º de Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la adquisición del inmueble de la calle Juncal 1981 de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de construir en él un edificio y vender las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley 13.512, decretos y leyes conexas. Capital: $ 20.000 representado por 2000 cuotas de $ 10 valor nominal y de 1 voto cada una. Duración: 3 años desde su inscripción. Administración y Representación: ambos socios en forma conjunta, con el cargo de Gerentes, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Esmeralda número 1385 Primer Piso, departamento “H”, de Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 30/1 de cada año. Sede Social: Esmeralda número 1385 Primer Piso, departamento “H”, de Capital Federal. El Doctor Castro se encuentra autorizado a publicar por Escritura 100, folio 245, Registro 58 de esta Capital Federal.

Abogado – Diego Martín Castro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/8/05. Tomo: 82. Folio: 875.

Nº 45.612

ENTOLUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Fernando Mancini, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Mabel Maiolino, comerciante, nacido 22/6/1967, DNI 18.077.467 y CUIT 20-18077467-0, domiciliado en Carlos Calvo 3646 piso 6º departamento A, C.A.B.A., y Patricia Mabel Maiolino, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Mancini, comerciante, nacida 25/11/1966, DNI 18.227.270 y CUIT 27-18227270-7, domiciliada en Carlos Calvo 3646 piso 6º departamento A, C.A.B.A. 2) Contrato Privado del 26/8/05 con firmas certificadas. 3) “ENTOLUX S.R.L.” 4) Avenida Juan de Garay 1890 Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: Prestación de servicios de saneamiento ambiental, desinfecciones, desinsectaciones, desratizaciones, fumigaciones, limpieza en general, limpieza y desinfección de tanques de agua potable y sus servicios relacionados, análisis químicos, tareas de saneamiento relacionadas con residuos en general, mantenimiento de espacios verdes, como así también tratamientos y asesoramiento en la materia; B) Industrial: mediante la fabricación, elaboración y producción de toda clase de productos relacionados con los servicios del punto precedente; C) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de los productos a los que se refiere el punto A del presente artículo, como materias primas o productos elaborados y de máquinas industriales; D) Inmobiliaria y constructora: mediante la compra, venta, construcción, refacción y administración de inmuebles de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo: 99 años, desde inscripción. 7) Capital $ 20.000 Cuotas 200, $ 100 Valor Nominal cada una. 8) Administración y Representación: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio 30/6. 10) Gerente: Fernando Mancini, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en el social. Dr. Marcos Weisfeld y/o Víctor Alejandro Cajal. Autorizados según contrato privado del 26/8/2005.

Abogado – Marcos Weisfeld

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 20. Folio: 298.

Nº 45.602

ENVIRO PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Los cónyuges en primeras nupcias: Marcos Jaime Taylor, argentino, nacido el 14-07-1958, comerciante, DNI 12.600.335, CUIT 20-12600335-9; y María Mercedes Lafuente, argentina, nacida el 14-08-1964, publicista, DNI 16.938.852, CUIL 24-16938852-7; ambos domiciliados en Juncal 1775 piso 7º, Ciudad de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 29-08-2005. 3) ENVIRO PILAR S.R.L. 4) Juncal 1775 piso 7º, Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios de tintorería, limpieza y planchado de prendas textiles en todas sus formas y/o modalidades, directa o indirectamente, con maquinarias propias o

de terceros, en lugares propios o de terceros; además la fabricación, industrialización, fraccionamiento, exportación y distribución de todo tipo de materiales, productos, subproductos y maquinarias necesarios para la limpieza de prendas textiles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: pesos once mil ($ 11.000) dividido en 110 cuotas de $ 100 cada una, valor nominal. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de mayo de cada año. Se designa gerente a: Marcos Jaime Taylor, quien fija domicilio especial en Juncal 1775 piso 7º, Ciudad de Buenos Aires. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 29-08-2005.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 30/08/05. Nº Acta: 42. Libro Nº: 30

Nº 45.753

ESCUDERO & SAIONZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Saionz, Julio Leonardo, argentino, nacido el 20/06/1938, DNI: 4.272.055; Escudero Martínez, María Blanca, española, nacida el 10/10/1948, DNI: 93.964.036; y Saionz, Elda Silvia, argentina, nacida el 02/09/1945, L.C.: 5.218.691, comerciantes y Contadora Pública. Domicilio: Doblas 131, piso 10, departamento “B”, (C.A.B.A.). Fecha Esc: 02/06/05, Nro: 139. Registro 566 (C.A.B.A.). Plazo: 99 años contados desde su Inscripción. Sede Social: Doblas 131, piso 10, departamento “B” (C.A.B.A.). Objeto Social: a): Importadora y Exportadora. b): Representaciones y Mandatos. Capital Social: $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas partes de $ 1, valor nominal c/una. Administración y Representación Legal: Gerente: Saionz, Elda Silvia, por todo el término de duración social. Ejercicio: 30 de junio de cada año. Hernani, Alberto Enrique DNI: 7823004 - Apoderado por Escritura de Constitución.

Certificación emitida por: Marcelino Campana. Nº Registro: 566. Nº Matrícula: 2934. Fecha: 18/7/05. Nº Acta: 357.

Nº 43.661

ESTUDIO AGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elvira Rosa Vitale, 54 años, DNI 6500071; Alberto Recchia, 60 años, DNI 8242709; ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio México 3795 Villa Martelli Prov. Bs. As. 2) ESTUDIO AGER S.R.L. 3) Instrumento privado del 10/8/05. 4) Corrientes 3169 8º piso oficina 80 Cap. Fed. 5) 50 años. 6) Elaboración de contenidos editoriales de publicaciones gastronómicas. 7) $ 10000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a los 2 socios. Domicilio especial: En sede social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin autorizado en Contrato del 11/8/05.

Abogado – Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: VII. Folio: 954.

Nº 45.529

EXPO SPEED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado. 19/08/05, Carlos Guillermo Lupano, soltero, 17/09/43, LE 4.600.534, Fraga 95, departamento 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ana María Navarro, divorciada, 10/05/54, DNI 11.576.679, Bernardo de Irigoyen 1568, departamento 1 F, 2 cuerpo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes; 1) EXPO SPEED S.R.L. 2) 99 años. 3) A) Representación de marcas y patentes. B) Proyectos, fabricación, dirección técnica, instalación, compra, venta, exportación e importación, organización y comercialización, alquiler de mobiliarios, elementos y construcciones especiales para el uso de exposiciones, eventos, ferias, locales comerciales e industriales y toda otra actividad dentro de la explotación de productos varios, mantenimiento y limpieza en general de todos los ítems mencionados, alfombramientos y tarimas. C) Importación y Exportación, radicaciones industriales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos y representaciones comerciales. 4) $ 12.000. 5) Gerente. 6) 31/12 cada año. 7) Fraga 95, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Gerente: Carlos Guillermo Lupano. Quienes fijan domicilio especial en el mismo fijado como sede de la sociedad Fraga 95, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Adriana Filangeri, por Acto Constitutivo Privado, 19/08/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al Registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverilli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 19/08/05. Nº Acta: 197.

Nº 45.589

FRAMABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificando edicto del 14/7/05 Nº 42.880 el nombre completo del cesionario y gerente es Salvador Alonso Sánchez Avila. Autorizado por cesión de cuotas sociales del 18/5/00.

Abogado – Alfredo Montes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 37. Folio: 387.

Nº 45.618

GALENO RESTO BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado. 26/08/05, Walter Flavio Cozzetto, 07/04/68, DNI 20.021.067, Fernández 441, Avellaneda; Provincia de Buenos Aires y Néstor Omar Lobos, 13/03/60, DNI 14.431.833, Osvaldo Cruz 3001, S 80, M 321, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y empleados; 1) GALENO RESTO BAR S.R.L. 2) 99 años 3) A) Expendio de comidas elaboradas, pizza, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas, confituras y alimentos ligeros. Restaurante, cantina, pizzería, grill, snack bar, fast food, parrilla, confitería, servicio de lunch, salón de té. B) expendio de bebidas, bar, cervecería, café, whiskería. Ambos con servicio de mesa y/o mostrador para consumo inmediato en el lugar y/o para llevar. 4) $ 10.000. 5) Gerente. 6) 30/06 cada año. 7) Avenida Monroe 3495, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Gerente: Walter Flavio Cozzetto. Quienes fijan domicilio especial en el mismo fijado como sede de la sociedad Avenida Monroe 3495, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Adriana Filangeri, por Acto Constitutivo Privado, 26/08/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al Registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverilli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 25/07/05. Nº Acta: 200.

Nº 45.587

GRUPPO AZZURRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura pública del 15/06/2005 se resolvió: a) Miguel Luciano Mazzier y Liliana Beatriz Reda cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad a favor de Mauro Alberto Teodoro Mazzier y María del Carmen Saccol; b) Modificar la cláusula 4º del Contrato Social; c) Aceptar la renuncia de Miguel Luciano Mazzier y Liliana Beatriz Reda al cargo de Socios Gerentes; d) Designar Socio Gerente al señor Mauro Alberto Teodoro Mazzier, argentino, nacido el 20/08/1949, divorciado de sus primeras nupcias con María del Carmen Saccol, D.N.I. Nº 7.691.315, CUIT Nº 20-07691315-3, con domicilio real Avda. San Martín 1551, Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, y especial Colombres 755, Capital Federal; e) Fijar la sede social en la calle Colombres 755, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y f) Modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, sobre la garantía de los administradores. Escribana Autorizada Mabel Cristina Bandaccari, autorizada por escritura Nº 233, al Folio 578, del 15/06/2005, del Registro 1369 de Capital Federal, a mi cargo.

Escribana – Mabel C. Bandaccari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/8/2005. Número: 050830318928. Matrícula Profesional Nº: 3561.

Nº 72.917

HIDRO-PESCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/7/05 Amos Sordi Vende, Cede y Transfiere a Verónica del Luján Fernaud, argentina, comerciante, soltera, nacida el 13/07/52, DNI 10.754.214, domicilio Blanco Encalada 2968, Capital Federal 3500 cuotas partes y a Carlos Gustavo Alvarez, argentino, comerciante, casado, nacido el 6/03/72, domicilio Emilio Lamarca 4289, Capital Federal, 3500 cuotas partes. Por Acta del 25/07/2005 Amos Sordi renuncia co-gerente. Nuevo gerente por unanimidad socia Verónica del Luján Fernaud y fija domicilio especial en Tucumán 315 piso 3, Capital Federal. Dra. Ana Ghiggeri autorizada en instrumento privado y acta, ambas de 25/7/05.

Abogada – Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/2005. Tomo: 41. Folio: 295.

Nº 45.534

HOSTALES DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de Publicación del 14/07/05. Factura Nº 41200. Por escritura complementaria del 29/08/2005, Nº 111, folio 277, registro 1782 de Capital se modificó el artículo séptimo del estatuto fijando el cierre del ejercicio económico el 30 de junio de cada año. Bárbara Lorena Rey, DNI 27.950.346, apoderada según escritura Nº 88, del 6/7/05, pasada al folio 230 del registro 1782 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Esc. Elizabeth V. Ezernitchi. Nº Registro: 1782. Nº Matrícula: 4401. Fecha: 29/08/05. Nº Acta: 107. Libro Nº: 35.

Nº 72.921

IMPRENTA MASSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 23/8/05. 1) Carlos Alberto Speroni, 2/7/48, casado, DNI 4.995.877, Facundo Speroni, 2/6/79, soltero, DNI 27.500.083, y Mabel Alicia Tacon, 2/2/53, casada, DNI 10.876.032, todos argentinos, comerciantes, con domicilio legal y especial en Posadas 498, Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires. 2) “IMPRENTA MASSER S.R.L.”. 3) Avenida Independencia 632, Capital. 4) 99 años. 5) Impresiones gráficas en general. Impresión, edición, publicación, distribución de revistas, libros, folletos. Composición, diagramación, diseño gráfico, fotocomposición. Importación y exportación de mercaderías, insumos, servicios y tecnología directa o indirectamente vinculados con el objeto. 6) $ 11.100. 7) Administración: 1 o más Gerentes: todo el término de la sociedad. Representación Gerente. 8) 31/7. 9) Gerente: Facundo Speroni. Apoderada Marta Sánchez. Escritura 204 - 23/8/05. Registro Notarial 748 - Capital Federal.

Certificación emitida por: Viviana A. Cabuli. Nº Registro: 748. Nº Matrícula: 4496. Fecha: 26/08/05. Nº Acta: 137. Libro Nº: 6.

Nº 43.619

INCOSAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 9/08/05, el socio Juan Antonio Vilanova, cede, vende y transfiere a Jorge Jaime Isla Belloni, chileno, nacido 29/07/60, con Pasaporte chileno número 6376508-2; soltero, con domicilio en Avenida Colón 6020 Departamento 902, Ciudad de Santiago, República de Chile, la totalidad de sus cuotas, quedando el primero desvinculado de la sociedad. Modificación cláusulas: Cuarta: Capital: pesos veinte mil dividido en cien cuotas sociales de pesos doscientos valor nominal cada una según detalle: Martín José Rodillo Isla: 50 cuotas y Jorge Jaime Isla Belloni 50 cuotas. Octava: Administración: se designa único gerente: Martín José Rodillo Isla con domicilio real y especial en Marcelo T. de Alvear 871 C.A.B.A., quien acepta el cargo. Buenos Aires, 29 de agosto de 2005. María Belén Gessaroli. DNI. 23159701, Autorizada en instrumento privado del 09/08/05 ante Notario Ramón Enrique Vinagre.

Certificación emitida por: Ramón E. Vinagre. Nº Registro: 109. Fecha: 29/08/05. Nº Acta: 270. Libro Nº: 37.

Nº 72.903

INTERBIOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Luis María Bruno y Juan Angel Bertelli, únicos socios de “INTERBIOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” resuelven: Luis María Bruno, cede, todas sus cuotas por el precio total de $ 5. así: 40.00 cuotas a Juan Angel Bertelli y 10.000 cuotas a Antonella Bertelli, 23 años, argentina, soltera, estudiante, D.N.I.: 29.316.083, Yapeyú 254, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven reconducir el plazo de duración, ratificar al gerente, adecuar la garantía de los gerentes a la Resolución I.G.J. 20/04, estableciéndola en $ 2.000., cambiar el domicilio y modificar las cláusulas 2º, 4º y 5º así: 2º) Duración: 50 años contados a partir de la inscripción de la reconducción. 4º) Capital: $ 10. 5º) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Se establece la nueva Sede Social en la calle O’Higgins 4475, 11º Piso, departamento “A”, Capital Federal. Queda ratificado en el cargo de Gerente Juan Angel Bertelli, con domicilio especial en la sede social. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento de Cesión de Cuotas, Renuncia y Ratificación de Gerentes, Reconducción del Plazo de Duración, Adecuación de la Garantía de los Gerente. Cambio de Domicilio y Modificación, Acto Privado del 24/8/05.

Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 45.542

MARTIN FIERRO 3550

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 08/08/05; Socios: Hernán Diego Grinberg, 19/9/81, D.N.I. 28.620.713 y Sebastián José Grinberg, 06/2/85 D.N.I. 31.636.459; ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilia dos en Martín Fierro 3550, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Denominación: “MARTIN FIERRO 3550 S.R.L.”; Objeto: Empresa de viajes y turismo: mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación y/o explotación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país incluyendo la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias turísticas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la organización de todo tipo de eventos turísticos empresariales y/o sociales, convenciones o congresos, inclusive brindando el servicio de alquiler de salas y espacios para dichos eventos y la prestación conexa de servicios gastronómicos y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Plazo: 99 años. Capital: $ 10.000.; Administración: Gerencia: Gerente: Sebastián José Grinberg con domicilio especial en el real consignado más arriba; Cierre: 30/6; Sede: Zapiola 2645, piso 3º, Departamento “A”, Capital Federal. Autorizado por Contrato del 08/08/05.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 45.588

MZ CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha contrato: 28/07/2005. Socios: Marcelo Zwiebel, CUIT Nº 20-08247114-7, nacido el 26/10/1945, LE Nº 8.247.114, Ingeniero industrial, y Beatriz Su-

sana Silberfisch, CUIT Nº 27-05963340-1, nacida el 30/10/1948, LC Nº 5.963.340, Odontóloga, ambos argentinos, casados con domicilio real en Av. Cabildo 3150 piso 1º departamento “C” Capital Federal. Denominación: MZ CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención profesional en las áreas comprendidas dentro de la ingeniería, principalmente la industrial, incluyendo instalaciones industriales, habilitaciones y gestiones ante organismos oficiales, control de ascensores, tanques de agua, calderas e instalaciones eléctricas; Higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo el asesoramiento, la medición de contaminantes físicos o químicos, capacitación, simulacros, accidentes o enfermedades profesionales y asesoramiento en juicios laborales. Resguardo del medioambiente, incluyendo asesoramiento legal, diseño de plantas de tratamiento, cursos de capacitación, monitoreo y control de contaminantes; y de todo tipo de controles y asesoramiento que se requiera para industrias, comercios y servicios. Toda actividad, que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tal fin podrá importar o exportar los bienes, elementos o materiales que se relacionen con la actividad mencionada precedentemente, participar en licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales o de los entes o empresas descentralizadas. Capital: $ 10.000. en un mil cuotas $ 10. valor nominal cada una. Suscripción: Marcelo Zwiebel 500 cuotas total $ 5.000. y Beatriz Susana Silberfisch 500 cuotas total $ 5.000. Integración: 25% dinero efectivo saldo 2 años. Administración: representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más gerentes forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. El/los depositarán en garantía $ 2000. cada uno. Ejercicio social: 30 de julio de cada año. Se acuerda: 1) Sede social en Castelli 376 piso 6 oficina “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Designar gerente a Marcelo Zwiebel domicilio especial Castelli 376 piso 6 oficina “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Otorgar autorización a Carlos Alberto Páez, DNI Nº 7.610.632, instrumento privado fecha 28/07/2005 para tramitar, publicar edictos, depositar y cobrar el capital social. Firmas certificadas por Escribano Adolfo Enrique Ver matrícula 2978 registro 923 Capital Federal.

Autorizado –Carlos Alberto Paez

Legalización emitida por: Consejo de Profesional Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 30/08/2005. Número: 2162533. Tomo: 0075. Folio: 05.

Nº 45.605

PAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública número 1571 de fecha 27 de Octubre de 2004, pasada al Folio 1758, por ante la Escribana María Carola Moreira, Titular del Registro Notarial número 66 de la Provincia de Chubut, se protocolizó la resolución social que decidió el cambio de domicilio de la firma “PAMOS S.R.L.”, sito en Carlos Kirs 235, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, trasladándolo a Carlos Pellegrini 27 - 7º Piso Departamento “F”. C.A.B.A. Ciudad de Buenos Aires, 30 de agosto de 2005. Dr. Eduardo Daniel Lorenzo. Autorizado por escritura individualizada ut supra.

Abogado – Eduardo D. Lorenzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 77. Folio: 607.

Nº 45.603

PASEO NUEVO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 48 del 28-6-2005, Fº 114, Esc. Ricardo A. Goldstein, Reg. 1119 Cap. Fed., se constituyó la sociedad “PASEO NUEVO BUENOS AIRES S.R.L.”. Socios: Daniel Orlando de Benito, argentino, 8-1-1961, casado 1ª nupcias con Shirley Noemí López Peña, comerciante, DNI 14.418.840, CUIT 20-14418840-4, Carabelas 970, Avellaneda, Prov. Bs. As. (B1869AXN), Ricardo Adrián Martire, argentino, 4-10-1961, casado 1º nupcias con Paola Gabriela Quarone, contador, DNI 14.618.513, CUIT 20-14618513-5, Altolaguirre 2031, piso 7º, departamento “13” Cap. Fed. (C1431ECM) y Fernando Omar Vaccaro, argentino, 12-7-1956, soltero, comerciante, DNI 12.315.078, CUIT 20-12315078-4, Elpidio González 3830, Cap. Fed. (C1047GAL). Duración: 99 años de inscripción I.G.J. Domicilio Ciudad Bs. As. Sede social: Lavalle 835, Planta Baja, Local “7” Cap. Fed. (C1047AAP). Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, las siguientes actividades: confección y compraventa de banderas, artículos patrios, gorras, artículos deportivos, indumentarias y accesorios, realización de serigrafía, estampado, diseño, compra y venta de artículos para publicidad, calcomanías, stands, fotografías, publicidad gráfica, radial y televisiva. Capital: $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas $ 10 v/n c/u. Representación: 1 o más gerentes. Gerente: Fernando Omar Vaccaro, 3 ejercicios, domicilio especial en el real citado. Cierre ejercicio: 31-5 c/año. Ricardo A. Goldstein, escribano, autorizado por esc. del 28-6-2005 citada.

Escribano – Ricardo A. Goldstein

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/05. Número: 050826314443.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 2/9/2005.

Nº 45.446

PRODUCTORA LA TITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de la publicación de día 6 de julio de 2005, Fac: 40551 Socios Gerentes: Armando Pablo González con domicilio especial Posadas 1380 Piso 1º Departamento “B” C.A.B.A.; Oscar Mario González con domicilio especial Posadas 1380 Piso 1º Departamento “B” C.A.B.A, Contador Autorizado Celso Enrique Pérez Ciccone por escritura 234 del 22/06/05.

Contador – Celso Enrique Pérez Ciccone

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 30/08/05. Número: E2162396. Tomo: 228. Folio: 101.

Nº 43.613

PUERTAS DEL MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Rosa Mea, edad 53 años, DNI 10.163.516, domiciliada en Lavalle 922, Temperley, Pcia. de Bs. As. y Silvana Cecilia Felucca edad 28 años, DNI 25.769.501, domiciliada en Soler 389, Temperley, Provincia de Bs. As., ambas argentinas, casadas y empresarias. 2) 11 de julio 2005. 3) PUERTAS DEL MAR S.R.L. 4) Brandsen 285, Capital Federal. 5) Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, efectuar reparaciones y construcciones navales y terrestres. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 10.000. 8) Gerente por tiempo indeterminado, Mariano Gabriel Puertas, con domicilio especial en Soler 389 Temperley, Pcia. de Bs. As. y garantía según Res. IGJ 20/04. 9) Gerente. 10) 31 de marzo de cada año. Autorizado por instrumento privado del 11 de julio de 2005. Dr. Vicente Américo Cobelas.

Contador – Vicente Américo Cobelas

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/8/05. Número: E2162299. Tomo: VI. Folio: 199.

Nº 43.638

SALVEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 29/08/05. Socios: Nancy Alejandra Salvati, argentina, casada, empresaria, 23/02/70, D.N.I. Nº 21.471.991, Antártica Argentina Nº 5719, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires y Gustavo Alberto Estribou, argentino, casado, industrial, 04/03/67, D.N.I. Nº 18.153.428, domiciliado en forma real y especial en la calle San Jerónimo Nº 1635, Planta Baja, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto Social: Compra, venta, consignación, permuta distribución, importación, exportación y servicios de montajes electromecánicos industriales, su instalación, mantenimiento y reparaciones. Fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales eléctricos y electromecánicos aptos para ser utilizados en las instalaciones de líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica en áreas rurales y centros urbanos fabricación de todo tipo de aparatos aptos para instalaciones de fuerza motriz y alumbrado. Administración: El socio Gustavo Alberto Estribou, en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/07. Capital Social: $ 10.000. Sede Legal: Valentín Gómez Nº 3871, Piso 3º, Oficina “A”, Capital Federal. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 29/08/05.

Abogado - Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/09/05. Tomo: 68. Folio: 596.

Nº 45.773

SERVICIO ON LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hacer que: 1) Claudio Omar González, nacido el 17/11/66, argentino, casado, empresario, D.N.I. 18.046.426, domiciliado Juan Manuel Blanes 144, C.A.B.A, José Evaristo González, nacido el 4/11/29, argentino, casado, empresario, D.N.I.: 6.838.023, domiciliado en el pasaje Céspedes 1355, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires y Dorina Fabiana Anich, nacida el 24/12/65, argentina, casada, empresaria, D.N.I.: 17.585.582, domiciliada en la calle Facundo Quiroga 1115, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.; 2) 21/4/2005; 3) SERVICIOS ON LINE S.R.L.; 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) El transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros, y carga. Así como también la distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes de cualquier naturaleza, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros y/o concesiones de líneas de transporte, públicos de pasajeros, remises o carga, nacionales o provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus en general y vehículos utilitarios. b) Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. c) No realizará las comprendidas por la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público; 5) 99 años; 6) $ 10.000.; 7) Lavalle 1675, piso 9º, oficina “2”, C.A.B.A.; 8) Por uno o más gerentes socios durante dos ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Claudio Omar González, quien constituye domicilio especial en la calle Lavalle 1675, piso 9º, oficina “2”, C.A.B.A.; 9) El Socio Gerente o quien haga sus veces; 10) 31/12 de cada año. Quien suscribe lo hace en su carácter de autorizado mediante el contrato social de fecha 21/4/2005.

Abogado – Leandro E. Romeo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 85. Folio: 115.

Nº 45.621

STICKERLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 29/8/05. Socios: (argentinos, casados, empresarios, domicilios real/especial Carlos Calvo 3538, Planta Baja, Cap. Fed.): Ricardo Juan Comas 24/11/29, LE 5.903.437, (Gerente); y María Azucena Martínez, 19/4/31, DNI 2.604.099. Sede: Avenida Corrientes 4815, piso 17, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con todo tipo de artículos de librería infantil, estudiantil y comercial en general, artículos de regalería y juguetes; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, franquicias, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 30/9. (Autorizada en escritura 346, 29/8/05): Lorena Vanina Piccolo. Firma certificada en foja F-001919311.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 29/8/05. Nº Acta: 51. Libro Nº: 34.

Nº 45.568

WORLDFABRICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por resolución del 27/5/05 ha resuelto transformarse en sociedad anónima continuará funcionando con el nombre de WORLDFABRICS S.A. sobre la base del balance de transformación confeccionado al 30/4/05 que se encuentra a disposición en la sede social sita en Jufre 250 piso 13 departamento B Cap. Fed. de 9 a 17 horas. Se deja constancia que no se retira ningún socio. El estatuto reforma los artículos: 1º y 4º fijando el capital en $ 600.000 Pablo Rodríguez autorizado en acta de Directorio del 28/5/05.

Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 69. Folio: 84.

Nº 45.582

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva informa a los señores socios que se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 2005 a las 16,30 hs., en las instalaciones del Club, Olleros N° 1515, Cap. con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Informe de la auditoría externa.
3°) Tratamiento de la deuda existente al 30 de abril de 2005.
4°) Consideración de la situación económica financiera de la institución. Informe de la Comisión Directiva.

Los que suscriben lo hacen según Acta de Asamblea Ordinaria del 7/5/2005.
Presidente - Matías Boscolo
Secretario - Hugo Bachiller

Certificación emitida por: Esc. Rosario Pose. N° Registro: 1651. N° Matrícula: 3716. Fecha: 26/8/05. N° Acta: 71. Libro N° 31.
e. 2/9 N° 45.629 v. 6/9/2005

"B"

BIOTAY S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6202 Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2005 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en la calle Tucumán 829, 3° Piso Frente de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31/05/2005.
2°) Asignación de resultados del ejercicio cerrado el 31/05/2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/05/2005.
4°) Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para poder asistir a la Asamblea para vuestra aprobación y/o corrección.
S/Acta de Directorio N° 96 de fecha 7/12/2004. S/Acta de A.G.O. N° 24 de fecha 4/11/2004.
Presidente - Juan Carlos Repetto

Certificación emitida por: Jorge Alberto Ayuste. N° Registro: 1647. N° Matrícula: 4300. Fecha: 29/8/2005. N° Acta: 124. Libro N° 10.
e. 2/9 N° 22.306 v. 8/9/2005

"C"

CADIPSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Inscripta en la IGJ bajo el N° 1825, F° 527, Libro 53 de Sociedades Anónimas. Se convoca a los Sres. accionistas de CADIPSA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 2005, en la sede social sita en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, a las 10.00 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de las renuncias a sus respectivos cargos presentadas por los Sres. Mark F. Sheehan, Juan Carlos Rodríguez y Christopher McMahon;
3°) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
4°) Determinación del número miembros del Directorio. Designación de nuevos Directores Titulares y Suplente;
5°) Reforma del Artículo 15 del Estatuto Social; y
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias

Vicepresidente electo por Acta de Asamblea del 14/2/03 y Acta de Directorio N° 649 de 14/2/03.
Pablo A. Varetto

NOTA: A fin de concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas, titulares de acciones escriturales, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, de lunes a viernes, en el horario de 10:30 a 12:30 horas hasta el día 15/9/05 inclusive.

Certificación emitida por: Ricardo Alberto Paurici. N° Registro: 166. N° Matrícula: 2433. Fecha: 24/8/05. N° Acta: 172. Libro N° 38.
e. 2/9 N° 72.901 v. 8/9/2005

CASTILLO PEDROSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASTILLO PEDROSA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 2005 a las 17 horas en la sede social, sita en Sarmiento 212 Piso 11° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Destino a dar a los resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio y al Síndico Titular. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la ley de sociedades comerciales, en caso de corresponder.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos años.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Osvaldo D. Pedrosa, Presidente designado por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 15/10/2004.
Presidente - Osvaldo D. Pedrosa

Certificación emitida por: Elena L. Bonefant de Garibotto. N° Registro: 1637. N° Matrícula: 3967. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 71. Libro N° 30.
e. 2/9 N° 72.940 v. 8/9/2005

COIRON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 19 de septiembre de 2005; a las 10.00 horas, en la calle Montevideo 1390, 5° piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Venta del inmueble ubicado en la calle General Rivas número 2842, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
3°) Venta del inmueble ubicado en la calle Avenida General Las Heras números 1602/1604/1608 Unidad funcional 13°, piso 5, y sus Unidades complementarias III, XIII y XIV (Planta Azotea), Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 12 de septiembre de 2005, a las 17 horas.

Mercedes Paz de Garland, designada presidente por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 7 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Escribano Eduardo Gowland (h.). N° Registro: 94. N° Matrícula: 3252. Fecha: 29/8/2005. N° Acta: 031. Libro N° 91.
e. 2/9 N° 72.968 v. 8/9/2005

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de septiembre de 2005 a las 16 horas y para la misma fecha a las 17 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la calle Garmendia 4805, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Capitalización de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, 19 de julio de 2005. El Directorio.

Scaglia Marcelo, Presidente (s/acta Directorio N° 2 de distribución de cargos del 12/04/03, que obra a foja 5 del libro Actas Asamblea y Directorio N° 1, rubricado el 25/3/2003 bajo el N° 21774/03 y Acta de Asamblea N° 1 de elección de autoridades del 10/4/2003 que obra a foja 4 del mismo libro).
Presidente - Marcelo Scaglia

Certificación emitida por: Arturo E. Perezzetti. N° Registro: 394. Fecha: 19/6/2005. N° Acta: 102. Libro N° 58.
e. 2/9 N° 72.912 v. 8/9/2005

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Matrícula N° 17. Señores Asociados: Por Resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo que prescribe el artículo 32° del estatuto social y la Resolución N° 1525/2002-INAES, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en Uruguay 656, Capital Federal, el 28 de octubre de 2005, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del asociado que ha de presidir la Asamblea.
2°) Prestar acuerdo con la elección de Secretario, realizada por el Presidente entre los asociados participantes de la Asamblea.
3°) Lectura del Informe de la Junta Fiscalizadora.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos del 93° ejercicio social.
5°) Consideración de la Resolución de Comisión Directiva N° 358 del 22/08/2005 sobre honorarios de los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.
6°) Entrega de medallas y diplomas a quienes, en el carácter de asociados de la Institución, hayan alcanzado la categoría de Vitalicios.
7°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora establecida en la Convocatoria, con los asambleístas que se encuentren presentes con derecho a voz y voto. El Presidente, Gral. Br. (R) D. Víctor Adrián Gómez.

NOTA: La documentación respaldatoria de los temas del Orden del Día, estará a disposición de los señores asociados en Sede Central (Secretaría de Presidencia), en Uruguay 656, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 hs, desde el 03 de octubre de 2005 hasta las 12:00 horas del mismo mes.

Suscribe Víctor Adrián Gómez, DNI N° 5.644.404, en su carácter de Presidente de la Mutualidad del Personal de Intendencias Militares, proclamado en Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 2003, según consta en Libro de Actas de Asamblea N° 7, rubricado el 30 de octubre de 2003 en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el N° A-06430, R. 6/97.
Presidente - Víctor Adrián Gómez

Certificación emitida por: Cecilia Szprachman. N° Registro: 1419. N° Matrícula: 3591. Fecha: 24/8/2005. N° Acta: 100. Libro N° 10.
e. 2/9 N° 72.676 v. 2/9/2005

"T"

TACOS LEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de TACOS LEO S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 2005, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en la sede social sita en Juan Bautista Alberdi 2560, Piso 8, Departamento "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 32 cerrado el 30 de junio de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Retribución a los miembros del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Aumento del capital social a $ 200.000. Reforma de estatutos.
6°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección,
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Isaac Pardo, Presidente electo por Acta de Asamblea N° 35 del 09/11/2004 y Acta de Directorio N° 197 del 09/11/2004.
Presidente - Isaac Pardo

Certificación emitida por: Ernesto Bond Marzio. N° Registro: 1648. N° Matrícula: 1648. Fecha: 29/8/05. N° Acta: 093. Libro N° 17.
e. 2/9 N° 22.307 v. 8/9/2005

TENNIS COURTS LOS NOGALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2005 a las 9 horas en el domicilio sito en la calle José Luis Pagano 2673, piso 4°, Departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicaciones de las razones de la convocatoria fuera de término
3°) Tratamiento de consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales con relación a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1995, el 30 de junio de 1996, el 30 de junio de 1997, el 30 de junio de 1998, el 30 de junio de 1999, el 30 de junio de 2000, el 30 de junio de 2001, el 30 de junio de 2002, el 30 de junio de 2003, y el 30 de junio de 2004
4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante los mencionados ejercicios.
5°) Nombramiento de nuevo Directorio.
6°) Reforma de los Artículos 4, 8, 11 del Estatuto Social.
7°) Inscripción de la designación de los miembros del Directorio, del aumento de capital y de la reforma del estatuto social en el Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 05 de agosto de 2005.

Conforme surge del Acta de Asamblea de fecha 4 de junio de 2005, la Sra. Inés del Bosco Leiguarda es la presidente de Tennis Courts Los Nogales S.A.
Presidente - Inés Delbosco de Leiguarda

Certificación emitida por: Alejandra C. Piñeiro. N° Registro: 5. N° Matrícula: 4541. Fecha: 24/8/2005. N° Acta: 133. Libro N° 15.
e. 2/9 N° 43.609 v. 8/9/2005

TESI INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 21 de septiembre de 2005, a las 15,00 horas, en la sede social sita en la Avda. Callao 796, piso 9, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la consideración fuera de término de los asuntos previstos en los incisos 1 y 2 del Art. 234 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8°) Aumento del capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 13.080.
9°) Rescate de acciones preferidas. Reducción voluntaria del capital social. Aprobación del balance especial de reducción del capital social. Modificación del artículo quinto del estatuto social.
10) Modificación del artículo noveno del estatuto social.

Se deja constancia que los accionistas deberán presentar la comunicación de asistencia en la sede social, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, en días hábiles. El Libro de Depósito de Acciones y Registro a Asambleas generales se cerrará el día 15 de septiembre de 2005 a las 18,00 horas.

Sandra Valeria De Vincenzi, Presidente (según surge de estatuto social inscripto en la IGJ el 2/3/2004, N° 2572, L° 24 de Sociedades por Acciones.
Presidente - Sandra Valeria De Vincenzi

Certificación emitida por: J. Violeta Uboldi. N° Registro: 898. N° Matrícula: 3184. Fecha: 29/8/2005. N° Acta: 106. Libro N° 50.
e. 2/9 N° 72.947 v. 8/9/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

RAM Operaciones Inmobiliarias SRL, representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, Mat. N° 11, F° 84, con oficina en Av. Callao 420, 3° "C", Capital Federal, avisa que la Sra. Luci Beatriz Larramendia, domiciliado en la calle Portela 386, piso 6, Depto. "D", Capital Federal, venden libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro pizza, bar, café, sito en la calle AV. RIVADAVIA 1981, Capital Federal, al Sr. Mario José Filaccio, domiciliado en la calle Lemos 248, Avellaneda. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 2/9 N° 43.655 v. 8/9/2005

RAM Operaciones Inmobiliarias SRL, representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420, 3° "C", Capital Federal, avisa que la Sra. Luci Beatriz Larramendia, domiciliado en la calle Portela 386, piso 6, Dpto. "D", Capital Federal, venden libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro pizza, café, bar, sito en la calle MEXICO 1599, Capital Federal, a la Sra. Noemí Elena Gravina, domiciliado en la calle Maiten 791, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 2/9 N° 43.656 v. 8/9/2005

RAM Operaciones Inmobiliarias SRL, representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420, 3° "C", Capital Federal, avisa que el Sr. Marcelo Daniel Podhorzer domiciliado en la calle Cuenca 4975, Capital Federal, venden libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro locutorio, sito en la calle PRESIDENTE URIBURU 1230, Capital Federal, al Sr. Omar Carlos Arancibia, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos 3638, Torre 1, piso 3, Dpto. 1, Sarandí. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 2/9 N° 43.657 v. 8/9/2005

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292, 1° piso "6", Capital, avisa Sarmiento 1499 S.R.L., domicilio Sarmiento 1499, Capital Federal vende a "L'Express Café S.R.L." (en formación), domicilio Uruguay 292, 1° "6", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro restaurante, café bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, parilla, confitería, sito en SARMIENTO 1499 ESQ. PARANA 305, PB, Subs. y Pi 1, Ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo y sin personal, con excepción de los siguientes empleados: Ortiz Antonio Elizer, CUIL 20-93370656-8, ingreso 1/11/1984, mozo salón, remuneración 07/2005 $ 953,18; Páez Remigio Rubin, CUIL 20-16812466-0, ingreso 1/11/1990, sandwichero, remuneración 07/2005 $ 847,44; 3) Gauna Miguel Angel, CUIL 20-11499467-8, ingreso 1/8/1991, mozo salón, remuneración 07/2005 $ 976,64; 4) Saldaña Planchón D., CUIL 20-92874918-1, ingreso 2/9/1991, mozo salón, remuneración 07/2005 $ 976,64; 5) Cáceres Miguel A., CUIL 20-16361431-7, ingreso 1/6/1992, mozo salón, remuneración 07/2005 $ 909,24; 6) Córdoba Alberto E., CUIL 23-12068107-9, ingreso 1/2/1993, lavacopas, remuneración 07/2005 $ 764,70; 7) Fernández Juan C., CUIL 20-22204915-7, ingreso 1/7/1993, lavacopas, remuneración 07/2005 $ 764,70, quienes quedan trabajando en el establecimiento, haciéndose cargo la compradora de su antigüedad. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 2/9 N° 45.592 v. 8/9/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACEGAME S.A.

Por Asamblea y Directorio del 10-05-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Alejandro Oscar Pedros; Director Suplente: Hugo Alberto Erijimovich, ambos constituyendo domicilio especial en Gorriti 4539, Capital Federal. Por Asamblea del 10-05-05 se reformó el artículo noveno del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de Directores. El firmante se encuentra autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10/05/05.
Abogado - Jorge E. Maqui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 3. Folio: 0608.
e. 2/9 N° 45.562 v. 2/9/2005

AGROPECUARIA SOUTHLAND S.A.

Por acta del 30/8/05. 1) Elige Presidente: Banegas Mirta y Director suplente: Saccella Enrique Luis ambos domicilio especial Cerrito 1070, piso 2, C.A.B.A. 2) Directores salientes: Vieyra Roxana Beatriz y Ale Carlos Enrique. Jaime Hugo Kattan autorizado en acta del 30/8/05.
Autorizado - Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: XII. Folio: 344.
e. 2/9 N° 45.540 v. 2/9/2005

AMEB S.A.

Acta de directorio 130, del 31/1/2005, se modifica la sede social a la Avenida Belgrano 471 Piso 4° Departamento 7 de Capital Federal. El Dr. Castro se encuentra autorizado a publicar en Instrumento Privado de fecha 19/8/2005.
Abogado - Diego Martín Castro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/8/05. Tomo: 82. Folio: 875.
e. 2/9 N° 45.619 v. 2/9/2005

AMERICA LODGING S.A.

(I.G.J. N° 1643793) con sede social en Honduras 5663, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2/02/98 bajo el número 1331 del Libro 123, tomo "A" de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 22/08/05, a las 16:30 horas se ha resuelto la no capitalización y la devolución de $ 23.926.535,31 correspondientes a los siguientes aportes irrevocables del accionista Corporación América S.A. efectuados: $ 3.236.997 el 21/12/97; $ 10.831.282 el 28/12/98; $ 7.778.670,55 el 14/09/00; $ 6.764.952 el 7/12/01; $ 151.921,37 el 30/12/02; $ 133.062 el 30/12/03 y $ 307.151 el 30/12/04. 2. Valuación Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, incluyendo aportes irrevocables al: (i) 31/12/97: $ 23.285.769; $ 20.036.772 y $ 3.248.997 respectivamente; (ii) al 31/12/98: $ 23.348.097; $ 11.063.527 y $ 12.284.570 respectivamente; (iii) al 31/12/00: $ 17.609.422; $ 5.780.131 y $ 11.829.291 respectivamente; (iv) al 31/12/01: $ 18.388.778; $ 174.270 y $ 18.214.508 respectivamente; (v) al 31/12/02: $ 39.373.900; $ 200.831 y $ 39.173.069 respectivamente; (vi) al 31/12/03: $ 39.470.424; $ 646.737 y $ 38.823.687 respectivamente; y, (vii) al 31/12/04: 39.602.979; $ 557.894 y $ 39.045.085 respectivamente. Oposiciones y reclamos de ley podrán efectuarse en Honduras 5663, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10 a 18 horas. Vivienne Serpuhi Eurnekian. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia designada por Asamblea Ordinaria de Accionistas de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 28/02/05 y Acta de Directorio en la que asume la Presidencia de fecha 29/07/05.
Vicepresidente - Vivienne Serpuhi Eurnekian

Certificación emitida por: Lisandro Barga. N° Registro: 2036. N° Matrícula: 4559. Fecha: 29/8/05. N° Acta: 200. Libro N°: 14.
e. 2/9 N° 72.932 v. 6/9/2005

"B"

BRAUNCO TALAR S.A.

Por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 3 de noviembre de 2004 se designó a Marcelo Rubén Alvarez como Presidente del Directorio, a Sergio Esteban Péndola como director titular y a Martín Eduardo Péndola como director suplente. Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 29 de abril de 2005 renunció Sergio Esteban Péndola a su cargo de director titular y se designó a Martín Eduardo Péndola como director titular y a Sergio Esteban Péndola como director suplente. Marcelo Rubén Alvarez constituyó domicilio especial en Suipacha 576 piso 5° "4" y los restantes directores han constituido domicilio especial en Suipacha 576 piso 5° "6", ambas de esta Ciudad. Marcelo Rubén Alvarez, Presidente por el Acta antes mencionada.
Presidente - Marcelo Rubén Alvarez

Certificación emitida por: Macarena Solar Bascuñan. N° Registro: 2014. N° Matrícula: 4595. Fecha: 10/8/2005. N° Acta: 086. Libro N°: 11 int. 725/6.
e. 2/9 N° 72.967 v. 2/9/2005

BRIGHTSTAR CORP S.A.

Se hace saber que BRIGHTSTAR CORP, una sociedad constituida bajo las normas del Estado de Delaware, Estados Unidos de América en fecha 23 de septiembre de 1997, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia el día 17 de noviembre de 2000 bajo el número 2934 del Libro 56 del Tomo B de Estatuto Extranjeros, por resolución del Directorio en fecha 26 de mayo de 2005 se revocó la designación del Sr. Avelino Rolón (DNI N° 11.683.736) como representante en Argentina; y por resolución del Directorio de fecha 27 de mayo de 2005 se designó representante al Sr. René Marcelo Claure, DNI N° 94.009.449, boliviano, de estado civil casado, nacido el 28 de junio de 1939, con domicilio en Teniente Perón 1509 piso 8° de Capital. René Marcelo Claure. Representante designado por Acta de Directorio de fecha 27 de mayo de 2005.

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 30/8/05. N° Acta: 51. Libro N° 60.
e. 2/9 N° 43.779 v. 2/9/2005

"C"

CARNES ARGENTINAS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 8-07-05 los accionistas designaron el Directorio: Presidente: Carlos Alberto Hermida, quien constituye domicilio especial en 25 de Mayo 577 piso 7° - Cap. Fed. Silvina Beatriz Diez Mori, T° 52 F° 676 CPACF, autorizada por Esc. N° 659 del 02-08-05 del Esc. Sebastián Reynolds, Registro N° 978.
Autorizada - Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 52. Folio: 676.
e. 2/9 N° 45.631 v. 2/9/2005

COBRANZAS Y SERVICIOS S.A.

(N° 1648043) Con sede social en Av. Leandro N. Alem 1110, 13° piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la IGJ bajo el N° 122, del Libro 1 de Sociedades por Acciones el 2 de abril de 1998, en virtud de lo reglado por el art. 4 de la Resolución 1/05 de la IGJ informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de abril de 2005 se resolvió la devolución y repatriación al accionista AIG Consumer Finance Group Inc, de los aportes irrevocables de $ 375.000 efectuados oportunamente por los anteriores accionistas según consta en acta de directorio N° 4 del 22 de julio de 1998 y transferidos posteriormente a AIG Consumer Finance Group Inc. según acta de directorio N° 6 del 5 de agosto de 1998. Según el balance cerrado al 31/12/1998, la valuación del activo era de $ 1.049.216,93 y la del pasivo de $ 473.748,77. Según último balance aprobado al 31/12/04 el patrimonio neto de la sociedad ascendía a la suma de $ 903.606,02. Las objeciones (art. 83 inciso 3 de la Ley 19.550) deberán presentarse en la sede social (At. Dres. Alexis Kook Weskott y/o Estefanía Merbilhàa) en el plazo de quince días corridos desde la última publicación del presente aviso. Autorizada por asamblea ordinaria y extraordinaria N° 11 del 29/4/05: Estefanía Merbilhàa, abogada, T° 71, F° 580 del C.P.A.C.F.
Abogada - Estefanía Merbilhàa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 71. Folio: 580.
e. 2/9 N° 45.607 v. 6/9/2005

COMPAÑIA MARITIMA AUSTRAL S.A.

Por escritura complementaria del 29/8/05, Folio 526, Reg. 1180, Cap. Fed. los accionistas modificaron la distribución de cargos del Directorio, quedando así: Presidente: Fernando Alberto Caracciolo Villegas, Vice-presidente: Gustavo Enrique de la Sota; Director Suplente: Joaquín Lozano Torres, todos con domicilio especial en Avenida Corrientes 2164, Piso 25, Oficina A, Cap. Fed. Escribana autorizada por escritura 144 del 29/8/05 folio 526 Registro 1180 Cap. Fed., Adscripta, Matrícula 4812.
Escribana - Natalia Kent

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Número: 050830318384/B. Matrícula Profesional N°: 4812.
e. 2/9 N° 43.597 v. 2/9/2005

CONSTELLATION S.A.

La Asamblea del 22/07/05 resolvió: i) aumentar el capital social de $ 500.000 a $ 2.295.600, respetando las anteriores tenencias accionarias, quedando el mismo representado en 459.120 acciones clase A y 1.836.480 acciones clase B, ambas clases de acciones nominativas, escriturales, no endosables, de valor nominal un peso cada una. Dicho aumento de capital se realizó mediante la capitalización de: a) aporte irrevocable efectuado por Constellation Partners Fund Class I, el cual asciende a la suma de $ 1.795.500; b) ajuste de capital por la suma de $ 46,80 y c) la suma de $ 53,20 a ser integrada en efectivo; ii) reducir el capital social en $ 1.577.000, a fin de absorber pérdidas acumuladas, fijando el mismo en la suma de $ 718.600 representado en 143.720 acciones clase A y en 574.880 clase B, ambas clases nominativas escriturales no endosables, de valor nominal un peso cada una, perteneciendo al Sr. Aldo Brewster 107.790 acciones clase A y 574.880 acciones clase B, y al Sr. Julio Dreizzen 35.930 acciones clase A. Abogado/autorizado por asamblea del 22/07/05.
Abogado - Nicolás Malumián

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 64. Folio: 0387.
e. 2/9 N° 45.527 v. 6/9/2005

"D"

DAILI S.R.L.

Por acta de reunión de socios, del 10/5/2005, se modifica la sede social a la calle Paracas 335 de Capital Federal. El Dr. Castro se encuentra autorizado a publicar en Instrumento Privado de fecha 12/5/2005.

Abogado - Diego Martín Castro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 82. Folio: 875.

e. 2/9 N° 45.617 v. 2/9/2005

DELFINO TURISMO S.R.L.

Se rectifica aviso publicado por un día con fecha 03/08/05 con factura N° 0076-00043896. **Donde dice:** Horacio Carlos Delfino, **debe leerse:** Patricio Horacio Delfino. Abogado autorizado por acta de Asamblea N° 28 de fecha 29/06/04.

Abogado - Mariano Emiliani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/9/05. Tomo: 48. Folio: 57.

e. 2/9 N° 45.757 v. 2/9/2005

DENETOR S.A.

Por acta del 26/08/05 Designa Presidente Liliana Angélica Areso y Suplente José Anania, por renuncias de Ramón Ernesto Herrera y Julio Rubén Herrera. La sociedad fija domicilio legal y los directores el especial en Amenábar 3401 Capital Federal. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 20/08/05.

Autorizado - Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 2/9 N° 45.580 v. 2/9/2005

DEUTSCHE BANCK S.A.

DEUTSCHE BANK S.A. informa que, a través de Disposición N° 1312 del 2 de agosto de 2005, la Comisión Nacional de Valores autorizó para que la Caja de Valores S.A. lleve el Registro en forma computarizada de los Certificados de Depósito Argentinos, —CEDEAR— de los programas integrantes del prospecto que fuera publicado en este Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2000 y aprobados por la Resolución N° 13.551 del 21 de septiembre de 2000 de la Comisión Nacional de Valores. Escrituras de Poder General del 17 de junio de 2005 y 23 de setiembre de 2002.

Gerente Deparamental – Carlos Piñeyro
Subgerente Departamental – Alicia B.Kodric

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 25/08/05. N° Acta: 120. Libro N°: 231.

e. 2/9 N° 22.333 v. 2/9/2005

"E"

ELMER RESOURCES INC.

(Artículo 118 ley 19.550). Por Asamblea de la matriz del 4/7/2005 se resolvió cancelar la representación por adecuar la misma a la resolución 12/2003 de la Inspección General de Justicia. MARIA ELENA RAGGI. Escribana autorizada por escritura 127 del 27/7/2005 al registro 1878 de capital.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/08/05. Número: 317010 050829317010/0. Matrícula Profesional N°: 4155.

e. 2/9 N° 43.630 v. 2/9/2005

EORLING S.A.

Por acta del 26/08/05 designa Presidente Alberto Omar Badano y Suplente Adrián Oscar Badano, por renuncias de Gladys Olga Leiva y Juan Marcelo Fernández. La sociedad fija domicilio legal y los directores el especial en Cervantes 1965 Capital Federal. Mariela Perugini autorizada en Acta de Asamblea del 26/08/05.

Autorizada - Mariela Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 73. Folio: 592.

e. 2/9 N° 45.585 v. 2/9/2005

"F"

FESTUCA S.A.

Complementando la publicación n° 44135 del 8-8-2005 se hace constar que por Asamblea del 30-12-2004 se aceptan las renuncias de Norberto Hugo Larroca, Omar Juan Antonio Cozzolino y Beatriz María Cozzolino a los cargos respectivos de Presidente, Director Titular y Directora Suplente. Juan Bartolomé Sanguinetti, escribano autorizado por acta de directorio n° 61 del 21-7-2005.

Escribano - Juan B. Sanguinetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/8/05. Número: 50830318655/2. Matrícula Profesional N°: 4673.

e. 2/9 N° 45.601 v. 2/9/2005

FORESTAL CONCORDIA S.A.

N° Correlativo: 450369. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/03/05 se resolvió no capitalizar los aportes irrevocables y su consiguiente restitución, los cuales fueron realizados con fecha y por los importes que se indican seguidamente: 31/3/90 $ 181,64, 30/4/90 $ 73,45, 31/5/90 $ 120,70, 30/6/90 $ 58,82, 30/9/90 $ 34,07, 30/11/90 $ 138,53, 31/1/91 $ 490,60, 31/3/91 $ 110,09, 30/4/91 $ 111,73, 31/5/91 $ 111,73, 30/6/91 $ 111,73 y 30/11/91 $ 567,80, la prima de emisión por $ 0,01 del 31/3/91. La valuación de los Activos y Pasivos y el patrimonio neto a la fecha de cierre de los ejercicio durante los cuales se realizaron los aportes detallados anteriormente son: Al 31/3/90 Activo $ 51.371,68, Pasivo $ 17.795,04, Patrimonio Neto $ 33.576,64; al 31/3/91: Activo $ 105.534,23; Pasivo: $ 5.751,99; Patrimonio Neto $ 99.782,24 al 31/3/92; Activo $ 160.349,99; Pasivo $ 8.282,23; Patrimonio Neto $ 152.067,76. Domicilio Av. del Libertador 5092, 5° Piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Miguel Alfredo Distasio, autorizado conforme surge del Acta de Asamblea de Accionistas del 30/03/05 antes mencionada. Publicar por tres días.

Autorizado - Miguel Alfredo Distacio

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/8/05. Número: 336050. Tomo: 0089. Folio: 208.

e. 2/9 N° 72.945 v. 6/9/2005

"G"

GRILPARK S.A.

En fecha 31-3-04, se resolvió cancelar la inscripción de la sociedad, inscripta en los términos del artículo 118 de la ley 19.550. El apoderado Juan Carlos Ponce, con domicilio legal en Francisco Bilbao 1777, 1° piso, departamento "A", Cap. Fed. queda facultado concretar liquidación final Firmado. Gerardo Ricoso, autorizado en instrumento privado de fecha 26-7-05, sobre ratificación de liquidación.

Autorizado - Gerardo Ricoso

Certificación emitida por: José M. Montes. N° Registro: 1020. N° Matrícula: 1838. Fecha: 26/8/05. N° Acta: 30. Libro N°: 62.

e. 2/9 N° 45.567 v. 2/9/2005

"H"

HIDROTECNOLOGIA S.A.

Por Acta de Directorio Número 35 del 18 de octubre de 2004, se modifica la sede social de HIDROTECNOLOGIA S. A., fijándose la misma en 11 de Septiembre 933 Cap. Fed. Eduardo Luis Furlong, Documento Nacional de Identidad 4.179.086, en su calidad de Presidente de HIDROTECNOLOGIA S. A., facultad que surge del Acta de Asamblea número 9 del 3 de mayo de 2005 y Acta de Directorio número 39 del 22 de junio de 2005, que nombran autoridades y distribuyen los cargos respectivamente.

Presidente - Eduardo Luis Furlong

Certificación emitida por: Caputo Claudia. N° Registro: 398. N° Matrícula: 3534. Fecha: 26/8/05. N° Acta: 014. Libro N°: 28.

e. 2/9 N° 43.663 v. 2/9/2005

HILADOS NYLON Sociedad Anónima

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 26 del 03/05/05, se fijó en tres el número de directores titulares designando a la Señora Alicia Rohr y a los Señores José Testa y Juan Manuel Vaquer, y en tres el número de directores suplentes designando a los Señores Horacio Néstor Kantt, Horacio Norberto Martínez y Alberto Augusto Cichero. Por Acta de Directorio N° 127 del 03/05/05 se designó a José Testa como Presidente y a Juan Manuel Vaquer como Vicepresidente. Todos los directores han constituido domicilio especial en calle 40 N° 950, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Apoderada según Poder Especial del 29/10/2004, Folio 236, Registro Notarial N° 2096 de la Capital Federal.

Abogada - Alejandra M. Desora

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 69. Folio: 100,

e. 2/9 N° 45.616 v. 2/9/2005

"I"

INSTITUTO EXCLUSIVO DE ESTETICA DENTAL S.A.

Por Acta del 30-7-98 renunció Presidente: Roxana Patricia Astolfo, D. suplente: Lorena Gaig. Designa Presidente: Rubén Humberto Astolfo. D. Suplente: Beatriz Montenegro ambos domicilio especial Avellaneda 2572 Piso 1° departamento B C.A.B.A. cambió domicilio a Avellaneda 2572 Piso 1° Departamento B C.A.B.A. Por Acta del 25-7-03 renunció Presidente: Rubén Humberto Astolfo. Designó Presidente: Beatriz Montenegro D. Suplente: Dora Etelvina Granero ambos domicilio especial Avellaneda 2572 Piso 1° Departamento B C.A.B.A. Autorizado Julio Jiménez instrumento privado 30-8-05.

Autorizado - Julio Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 30/8/05. Número: 128805. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

e. 2/9 N° 43.610 v. 2/9/2005

"L"

LANSS S.A.

Por Acta de Directorio del 24-8-04 se trasladó la Sede a Corrientes 1327, 4° piso oficina 15, Cap. Fed. Autorizada por Acta de Directorio de cambio de domicilio del 24-8-04.

Abogada - Norma M. Caballi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 13. Folio: 570.

e. 2/9 N° 45.608 v. 2/9/2005

LAS BLONDAS S.A.

I.G.J.: 1512/98, N° 15321 L° 3, Tomo A de S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 01/07/05 se aprobó la renuncia a su cargo de Director al Sr. Gerardo M. Arela y se aprobó su gestión se designó director titular a Juan Alberto Pazo, argentino, DNI 20.493.396, con domicilio particular en Liniers 2247 - Tigre Provincia de Bs. As., y con domicilio constituido en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Ciudad de Bs. As. Se. Marcos Clariá Autorizado Especial en el acta N° 12 de Asamblea General Ordinaria del 1 de julio del 2005.

Abogado - Marcos Clariá

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 84. Folio: 671.

e. 2/9 N° 45.526 v. 2/9/2005

LIDER TEXTIL S.A.

Inscripción. 20/01/2000, número 1073, libro 9, de Sociedades por Acciones.- Se hace saber que por Asamblea Unánime General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/04/2004, se resolvió por unanimidad, que por renuncia de su presidente, aceptada por unanimidad, la designación del nuevo Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Rafael Gustavo Vinielles.- DNI. 14.557.651. Director Suplente: Andrés Luis Rial.- DNI. 11.120.707, ambos constituyendo domicilio especial en Sarmiento 1469 piso 5 departamento "A" de esta ciudad.- El que suscribe la presente, se encuentra autorizado por instrumento privado de fecha 22/06/2005.

Escribano - Eduardo Steinman

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/08/2005. Número: 050830319096/F. Matrícula Profesional N°: 2556.

e. 2/9 N° 72.971 v. 2/9/2005

"M"

MANUFACTURAS BARESSE S.A.

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2005 presentó la renuncia del Director Ramírez Celsa Victoria y del 22/04/2005 se aceptó la renuncia y del Director Suplente Liliana Silvia Balmaceda y quedaron designados Director Sr. Roberto Montenegro Virreira y Director Suplente Osvaldo Aarón Ioli. El Director fija domicilio en Reconquista 737, piso 2 "D" y el Director Suplente en Guise 1748 piso 4 "12" Cap. Fed. Autorizada según acta del 22/04/05 Cdora. María Cecilia Defilippi.

Contador - María Cecilia Defilippi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 19/08/2005. Número: 126377. Tomo: 290. Folio: 19.

e. 2/9 N° 72.914 v. 2/9/2005

MIXWIX S.A.

Que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 10 del 8/9/04, quedó formalizada la elección de Directores; y por Acta de Directorio N° 23 del 10/9/04 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Sergio Enrique Sznicer, Directores Suplentes: Ricardo Daniel Eskenazi y Lea Sznicer, todos con domicilio especial en la calle Virrey Arredondo 2675, 4° Piso, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594; Autorizado en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 10 del 8/9/04 y Acta de Directorio N° 23 del 10/9/04 de Designación de Directorio.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 2/9 N° 45.537 v. 2/9/2005

"N"

NEWELL RUBBERMAID ARGENTINA S.A.

Comunica que según Asamblea del según Asamblea del 30.5.2002, se deja constancia que los directores titulares y suplentes designados en Asamblea del 10.10.2001, permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que trate el balance 31.12.2002; y según Asamblea del 19.1.2005, aceptó la renuncia de Alejandro Javier Lafranconi como Vicepresidente y Director Titular, fijó en 5 el número de Directores Titulares y en 1 el de Suplentes y se designó a Fernando Carpani Costa como Vicepresidente, Juan Pablo San Martín Cardemil, Claudio Daniel Alvarez como Directores Titulares hasta la Asamblea que trate el balance 31.12.2004. Todos los designados con domicilio especial en Cerrito 740, Piso 16°, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asamblea del 19.1.2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 2/9 N° 45.628 v. 2/9/2005

NOCLASY S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/05/2005, la sociedad decide la liquidación y di-

solución social en forma anticipada. Liquidador: Norberto Jorge Drigani, argentino, nacido 23/07/1946, casado, Libreta de Enrolamiento 4.548.850, domiciliado real y legalmente en Avenida Córdoba 1522 quinto piso, Capital Federal. Depositario de los libros: Norberto Jorge Drigani. Autorizada por esc. 62 del 29/8/2005, folio Reg. Not. 1765 Cap. Fed.

Escribana - Andrea E. Peres

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/08/2005. Número: 050824310683/7. Matrícula Profesional N°: 4175.

e. 2/9 N° 43.599 v. 2/9/2005

NUEVA INTERNET S.A.

(Número Correlativo IGJ 1.684.587), con domicilio en Perú 263 Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica a sus accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad del 16/08/2005 y la Reunión de Directorio del 23/08/2005, se llama a suscripción por el plazo de 30 días corridos siguientes al de la última publicación del presente aviso, conforme art. 194 Ley 19.550, para ejercer derecho de suscripción preferente y de acrecer respecto de VN $ 300.000 acciones ordinarias, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Las condiciones de suscripción son las siguientes: a) Precio de suscripción: a la par. b) Integración: en efectivo, dentro de los 10 días corridos contados desde el cierre del período de suscripción. c) Derechos: las acciones gozarán de derechos a partir del primer día del ejercicio en el cual emiten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2005. El Directorio. Autorizados por Acta de Asamblea del 16 de agosto de 2005 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, donde de designan a las autoridades, y Acta de Directorio del 16 de agosto de 2005 del Libro de Actas de Directorio N° 1 donde se distribuyeron los cargos.

Presidente - Anthony Allen Montalvo Cornish

Certificación emitida por: Ana María Chiesa. N° Registro: 46. N° Matrícula: 3810. Fecha: 29/08/05. N° Acta: 122. Libro N°: 012.

e. 2/9 N° 72.909 v. 6/9/2005

"O"

OAK FINANCIAL INC.

(Artículo 118 ley 19.550). Por Asamblea de la matriz del 20/7/2005 se resolvió cancelar la representación por adecuar la misma a la resolución 12/2003 de la Inspección General de Justicia. María Elena Raggi. Escribana autoriza da por escritura 126 del 27/7/2005 al registro 1878 de capital.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/08/05. Número: 317015/3 050829317015/3. Matrícula Profesional N°: 4155.

e. 2/9 N° 43.627 v. 2/9/2005

"P"

PAN AMERICAN ENERGY LLC

PAN AMERICAN ENERGY LLC, una sociedad constituida y vigente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, inscripta a los fines del Art. 118, Ley 19.550, su Sucursal Argentina, por ante la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 17 de octubre de 1997, bajo el número 1868, L° 54, T° B de Estatutos Extranjeros, Número Correlativo 1.641.018, hace saber: que por Acta del Comité de Gerencia, de fecha 15 de agosto de 2005, se ha resuelto (i) dar de baja como Representante Legal en la República Argentina al señor Richard James Spies, agradeciéndole los servicios prestados; y (ii) nombrar en su reemplazo al señor Felipe Bayón Pardo, ingeniero, colombiano, casado, fecha de nacimiento 20.06.65, pasaporte colombiano 80407311, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es el domicilio inscripto de la Sucursal. Francisco Osvaldo Arroyo, apoderado con facultades suficientes, según poder general judicial administrativo y de gestión, otorgado por escritura pública n° 34, el 1/09/2004, pasada por ante la Escribana María Cristina Pérez Soto al folio 74, protocolo del Registro Notarial 1106 de esta Ciudad, en su carácter de subrogante.

El Autorizado

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. N° Registro: 1976. N° Matrícula: 4001. Fecha: 25/08/05. N° Acta: 136. Libro N°: 59.

e. 2/9 N° 22.313 v. 2/9/2005

PLUSPETROL ENERGY Sociedad Anónima

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29/11/77, bajo el N° 4143 del Libro 88, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 2005 se designaron: a) Por las acciones Clase A, ocho Directores Titulares recayendo la elección en los señores Steven Glen Crowell, Héctor Alfredo Poli, Juan Carlos Pisanu, Christian Federico Garzón Maceda, Rubén Orlando Sabatini, Alejandro Diego Quiroga López, Vito Sergio Camporeale y Víctor José Sardella; y siete Directores Suplentes recayendo la elección en los señores Ricardo Luis Rey, Héctor Pedro Poli, Alberto Moons, Francisco José Pulit, Matilde Carolina Fino, Fernando Daniel Porta y Tomás García Blanco; b) Por las acciones Clase B se designó Director Titular al señor Gonzalo López Fanjul y Director Suplente al señor José María Moreno Villaluenga. Por reunión del Directorio de la misma fecha, se designó Presidente al señor Steven Glen Crowell y Vicepresidente al Ingeniero Héctor Alfredo Poli. Los Directores Steven Glen Crowell, Héctor Alfredo Poli, Juan Carlos Pisanu, Christian Federico Garzón Maceda y Rubén Orlando Sabatini, han constituido todos ellos domicilio especial en la calle Lima 339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los Directores Alejandro Diego Quiroga López, Vito Sergio Camporeale, Víctor José Sardella y Gonzalo López Fanjul, constituyeron todos ellos domicilio especial en la Avda. Roque S. Peña 777, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Steven G. Crowell ha sido designado Director Titular y Presidente mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y mediante Acta de Directorio, ambas de fecha 12 de mayo de 2005, respectivamente. El Directorio.

Presidente- Steven G. Crowell

Certificación emitida por: Escribano Horacio A. Wuille Bille. N° Registro: 11. N° Matrícula: 1599. Fecha: 30/8/05. N° Acta: 063. Libro N°: 50.

e. 2/9 N° 43.768 v. 2/9/2005

PLUSPETROL ENERGY Sociedad Anónima

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1977, bajo el Número 4143 del Libro 88, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 11 de Agosto de 2005 se designó como Director Suplente al Sr. Rodolfo Pablo Fernitz en reemplazo del Sr. Fernando Daniel Porta quien presentó su renuncia conforme surge del acta de Directorio de fecha 4 de agosto de 2005 y que fue aceptada por la Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto del corriente. El Sr. Steven G. Crowell ha sido designado Director Titular y Presidente mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y mediante Acta de Directorio, ambas de fecha 12 de mayo de 2005, respectivamente. El Directorio.

Presidente - Steven G. Crowell

Certificación emitida por: Escribano Horacio A. Wuille Bille. N° Registro: 11. N° Matrícula: 1599. Fecha: 1/9/2005. N° Acta. 64. Libro N° 50.

e. 2/9 N° 73.060 v. 2/9/2005

"R"

RAYMOND JAMES ARGENTINA Sociedad de Bolsa S.A.

Reunión Directorio 5/7/05: cambió sede a San Martín 344 Piso 22 C.A.B.A. El que suscribe lo hace como autorizado según surge de instrumento privado del 5/7/05.

Abogado - Edgardo G. A. Petrakovsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Tomo: 17. Folio: 287.

e. 2/9 N° 45.666 v. 2/9/2005

RECOLETOS ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea del 30/05/05 se aceptó la renuncia del director Francisco Javier Ramírez Bañares con efectos al 31/05/05; Firmado Paola Hebe Jelonche, abogada, T° 57, F° 929 del CPACF, autorizada mediante acta de Asamblea del 30/05/05. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Presidente - Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 2/9 N° 1898 v. 2/9/2005

#

RJ DELTA FUND MANAGEMENT S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Reunión Directorio 17/6/05: cambió sede a San Martín 344 Piso 22 C.A.B.A. El que suscribe lo hace como autorizado según surge de instrumento privado del 17/6/05.

Abogado - Edgardo G. A. Petrakovsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Tomo: 17. Folio: 287.

e. 2/9 N° 45.665 v. 2/9/2005

RJ DELTA CAPITAL S.A.

Reunión Directorio 28/6/05: cambió sede a San Martín 344 Piso 22 C.A.B.A. El que suscribe lo hace como autorizado según surge de instrumento privado del 28/6/05.

Abogado - Edgardo G. A. Petrakovsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Tomo: 17. Folio: 287.

e. 2/9 N° 45.664 v. 2/9/2005

"S"

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INDUSTRIALES Sociedad Anónima

Que por Acta de Directorio de fecha 08/08/05, se cambió el domicilio de la sede social, estableciendo la nueva Sede Social en la calle Juramento 1875, 4° Piso, Oficina 'A', Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Acta de Directorio de fecha 08/08/05 de Cambio de Domicilio.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 2/9 N° 45.539 v. 2/9/2005

SMITH INTERNATIONAL INC. S.A.

(257414) Por Asamblea del 29/04/04 y Reunión de Directorio de la misma fecha, se designó al Directorio de la Sociedad por el plazo de 3 ejercicios quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Zardo, Vicepresidente: Ricardo Carlos Arnau, Director Titular: Richard Allen Werner, Directores Suplentes: Wilder Hernán Serrato, José Manuel Arraiz y Antonio Blanco. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Cerrito 260, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 29/04/04: Estefanía Merbilhàa. (T° 71 F° 580 C.P.A.C.F.).

Abogada - Estefanía Merbilhàa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 71. Folio: 580.

e. 2/9 N° 45.606 v. 2/9/2005

SOUTHERN LAND S.A.

Comunica que por: Actas de Directorio del 31/1/2002 y 28/11/2004 y Asambleas Generales Extraordinarias del 22/8/2003 y 6/12/2004 pasadas a escritura pública N° 181 del 27/7/2005 se dispuso el cambio de domicilio social, designación de Directorio, disolución anticipada y nombramiento de liquidador.- Se fija el domicilio social en Alicia Moreau de Justo 740 piso 2° oficina 15 Capital Federal.- Directorio: Presidente: Fabián Tortella, Vicepresidente: Leticia Ríos, Directora Suplente: Cloris Díaz Romano.- Por la Disolución Anticipada se designa liquidador a Fabián Tortella.- Los administradores fijan domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 740 piso 2° oficina 15 Capital Federal.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 181 del 27/7/2005 al folio 469 Registro 1797 ante la Escribana Rut E. Marino Matrícula 4208.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Rut E. Marino. N° Registro: 1797. N° Matrícula: 4208. Fecha: 29/8/05. N° Acta: 100. Libro N°: 27.

e. 2/9 N° 72.928 v. 2/9/2005

SPEED PUBLICIDAD Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Inscripta el 31-08-1967, N° 2445, F° 166, L° 63, T° A, S.A., comunica que Asamblea Gral. Ordinaria Unánime resolvió: fijar el número de Directores Titulares en 5 miembros y en 1 el de Directores Suplentes, designando Directorio y Sindicatura por un ejercicio: Presidente: Sra. Ana Clotilde María Ludovica Vallarino Gancia de Sinclair; Vicepresidentes: 1) Sr. Alberto Miguel Perrot y 2) Sr. Mario Luis del Valle; Directores Titulares: Sr. Bernardo Alberto Poblet, Mónica Ida Ana María Vallarino Gancia de Erize; Directora Suplente: Sra. Marina Josefina Victoria Vallarino Gancia de Andreussi; Síndico Titular: Sr. Cont. León Glecer; Síndico Suplente: Sr. Cont. Roberto M. Bemi. Constituyen domicilio especial: Mario Luis del Valle en: Leandro N. Alem 530, Piso 11, C.A.B.A.; Sres. León Glecer y Roberto Bemi en 25 de Mayo 277, Piso 4° "8" C.A.B.A. y el resto del Directorio en Jerónimo Salguero 2835, Piso 3°, Oficina "B", C.A.B.A. Claudio Moreyra, DNI 27.279.201, apoderado según poder otorgado en Escritura 364 del 29/08/2005, pasada al folio 1028, Registro Notarial 289 de C.A.B.A.

Claudio Moreyra

Certificación emitida por: Escribana Marta C. Zucchino. N° Registro: 289. N° Matrícula: 2445. Fecha: 31/08/05. N° Acta: 55.

e. 2/9 N° 73.075 v. 2/9/2005

"T"

TANGIERE S.A.

Por escritura 178 del 23/8/05 otorgada ante Escribano Alvaro J. Leiguarda, se elevó a escritura pública el acta asamblea en la cual se aceptaron las renuncias de Norma del Valle Salas y de Miguel Oscar Zalazar a los cargos de Directores titular y suplente respectivamente y se designaron los actuales miembros del directorio, habiendo sido elegido Sebastián Daniel Furman como Director titular y Presidente y Diego Fernando Scarone, como Director suplente, ambos aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Se resolvió trasladar la sede social a Avenida Juan de Garay 263, Capital Federal. En la escritura 178 del 23/8/05 se autorizó al Escribano Alvaro J. Leiguarda a efectuar la presente publicación.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/08/05. Número: 050825313161/5. Matrícula Profesional N°: 2787.

e. 2/9 N° 72.900 v. 2/9/2005

TERRA NETWORKS ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 17/08/99 bajo el número 11778, Libro 6, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que de acuerdo con la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas del 30/05/05 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión de la misma fecha, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: Matías Attwell; Vicepresidente: Mario Eduardo Vázquez; Director Titular: Manuel Alfredo Alvarez Trongé; Director Suplente: Alejandro Pinedo; Secretario del Directorio: Manuel Alfredo Alvarez Trongé. Todos los directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires. Designado por Asamblea de fecha 30/05/05.

Presidente - Matías Attwell

Certificación emitida por: Juan José Merino. N° Registro: 479. N° Matrícula: 4711. Fecha: 22/08/05. N° Acta: 039. Libro N°: 12.

e. 2/9 N° 22.316 v. 2/9/2005

THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 4/5/2005 pasada a escritura pública N° 1020 del 18/8/2005 se dispuso la designación de Directorio: Presidente: Guillermo Alejandro Cerviño, Vicepresidente: Eduardo Enrique Maschwitz, Director: Eduardo José Racedo, Director: Juan José Aldazabal, Director: Estanislao Díaz Saubidet, Director: José Alfredo Sánchez, Síndico Titular: Jorge Luis Perdomo, Síndico Suplente: Jorge Alejandro Perdomo.- Loa administradores fijan domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 712 piso 6° Capital Federal.- Escribano Ricardo Galarce Autorizado según escritura pública N° 1020 del 18/8/2005 al folio 3852 Registro 442 Matrícula 3014.

Escribano - Ricardo Galarce

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/8/05. Número: 050826314401/1. Matrícula Profesional N°: 3014.

e. 2/9 N° 72.929 v. 2/9/2005

TRACFER S.A.

Por acta de 8/4/04 se reelige Presidente Manuel Alberto Lema Director Titular Osvaldo Félix Rossi, en reemplazo de Osvaldo Abel Rossi y se reelige Suplente Héctor Manuel Lema todos con domicilio especial en Cabildo 2230 piso 11 Cap. Fed. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 8/4/04.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/05. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 2/9 N° 45.583 v. 2/9/2005

"U"

UOL SINECTIS S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria N° 34 del 14/06/2005, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en uno de los Suplentes, designándose a los Sres. Marcelo Moojen Epperlein, Juan Manuel Ruiz y Patricia Noemí Tomasini como Directores Titulares y a Diego Martín Garrido como Director Suplente. Por acta de Directorio N° 151 del 14/06/2005, se eligió a Marcelo Moojen Epperlein como Presidente y a Juan Manuel Ruiz como Vicepresidente. Todos los Directores han constituido domicilio en Florida 537, Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires. Josefina Hernández Gazcón, Abogada, autorizada por acta de Asamblea Ordinaria N° 34 del 14/06/2005.

Autorizada - Josefina Hernández Gazcón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Tomo: 77. Folio: 433.

e. 2/9 N° 45.654 v. 2/9/2005

"V"

VEDERLAND S.A.

Por acta número 1 del 20/11/02 designó Presidente: José María Berdezagar. Director Suplente: José María Berdezagar por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría y la sociedad se trasladó a Tucumán 2146 Planta Baja, Departamento B, Cap. Fed., domicilio especial de ambos. Abogada autorizada por acta número 1 del 20/11/02. Expediente 1.712.290.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/8/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 2/9 N° 45.574 v. 2/9/2005

VIC Sociedad Anónima

(Artículo 118 ley 19.550). Por Asamblea de la matriz del 15/7/2005 se resolvió cancelar la representación por adecuar la misma a la resolución 12/2003 de la Inspección General de Justicia. María Elena Raggi. Escribana autorizada por escritura 129 del 27/7/2005 al registro 1878 de capital.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/8/05. Número: 050829317013/2. Matrícula Profesional N°: 4155.

e. 2/9 N° 43.626 v. 2/9/2005

"W"

WIDEX ARGENTINA S.A.

Por acta de reunión de socios del 11 de julio de 2005 se resolvió aceptar la renuncia del Director y Presidente Sr. Marcelo Héctor Martínez designándose en su reemplazo al Sr. Enrique Fernández Zubizarreta, (DNI 17.911.725) domiciliado en la calle Paraná 1221 piso 9° "A", Capital Federal y constituyendo el especial en la calle Tucumán 1321 piso 4° "A", Capital Federal, ratificando al Sr. José María Fernández Iriarte como Director suplente con domicilio especial en Lavalle 1454 piso 7° "A", Capital Federal. José María Fernández Iriarte. Autorizado por Acta de reunión de socios del 11 de julio de 2005.

Abogado - José Fernández Iriarte

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/08/05. Tomo: 32. Folio: 769.

e. 2/9 N° 45.558 v. 2/9/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A. de conformidad con el art 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex CO de la institución y el art. 26 del Dto. 924-97 del PEN en autos "Banco Hipotecario S.A. c/Espinoza Estela M. s/ Ej. Hip." exp. 69195-01 que tramita ante el Juzgado Nacional P. Inst. en lo Civil 42, Sec. Unica con asiento en Uruguay 714, Cap. Fed., que el martillero Manuel L. Lastra rematará el 9 de septiembre de 2005 a las 10:00 hs. en el salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en Viena 434 entre S. Filomena y Jorge (Santa Catalina), Pdo. Lomas de Zamora. Nom Cat.: C. X; S. C; M. 59; P. 15. Matr. 4.268. Sup. 362,90 m2. La casa de una planta consta de living-comedor, cocina-comedor, 2 dormitorios, baño, fdo. c/lavadero, jardín pequeño y guardacoche. Buen estado. Ocupado, por demandada y flia. Exhibición: 7 y 8 de septiembre de 10 a 12 hs. Venta ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Rentas $ 4.534,60 a 31-7-05; Municipio $ 1.341,99 a 18-7-05; Ag. Arg. sin deuda a Jul. 05 En lo relativo a tasas y contribuciones se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra R. s/ej." del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base $ 50.539. En caso de fracaso del primer remate se llevará a cabo uno nuevo, media hora después, Sin base. Forma de pago: Seña: 30% Comisión: 3% Sellado 1% En efectivo. Saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 10 días hábiles de aprobado el remate por el BHSA Los pagos deberán efectuarse en el B.H. o donde éste indique. El comprador debe fijar domicilio en la Cap. Fed. Inf. 15-4998-2408

Buenos Aires 22 de agosto de 2005.

Juan Ruggiero, coordinación de remates, gcia. gestión de cobranza.

e. 2/9 N° 43.090 v. 6/9/2005

El martillero Alberto Horacio Pinto, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en la Ley 24.441 (Art. 57 y conc.) que el día 9 de septiembre de 2005 a las 11 horas en calle Talcahuano N° 479, Capital, subastará el inmueble ubicado en la Av. Santa Fe N° 1753/55, piso 10°, letra "A", U.F. N° 43, Capital. Catastro: C. 20; Sec. 17; Manz. 4; Parc. 17a; Matrícula FR 20-490/43. Sup. total "ad-corpus" de 118,11 mts2. y un porcentual del uno con noventa y tres centésimos por ciento y posee: Living con hall de entrada y balcón a la calle, comedor con amplio ventanal, dos dormitorios, uno con balcón a la calle y el otro interno en suite, los que se comunican entre sí por un amplio pasillo con placard en toda su extensión y además con baño principal completo; cocina con lavadero, habitación y baño de servicio. Cuenta en el sótano con baulera individual. Desocupado. Adeuda Aguas Argentinas al 4/1/05 $ 919,75; Rentas al 11/3/05 $ 579. N adeuda Expensas al 31/12/04. Con respecto a las deudas por Tasas, Impuestos, Contribuciones y Expensas, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada al 18/2/99 por la Excma. Cámara del Fuero Civil in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R. J. s/Ej. Hipotecaria". Base de venta U$S 30.663, de no salir por la base por falta de postores saldrá nuevamente a la media hora con el 25% menos o sea U$S 22.997,25 y de persistir la falta de ofertas a continuación saldrá sin base (Art. 61, Ley 24.441). En todos los casos será al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo deberá ser abonado en las oficinas ubicadas en calle Paraguay N° 1327, piso 1° "B", frente, Capital de 12 a 15 horas, dentro de los cinco días de efectuada la subasta y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso, con pérdida de la suma abonada (Art. 62, Ley 24.441). No procederá la compra en comisión y se deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición 6 y 7 de septiembre de 2005 de 10 a 12 horas. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 94, Sec. Unica, caratulada: "González Martín y otro c/Fernández Speroni, Ricardo s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expediente N° 84.410/03, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Alberto Horacio Pinto, martillero.

e. 2/9 N° 43.569 v. 6/9/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 9 de septiembre de 2005 a las 13,15 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Díaz de Solís hoy Illia N° 3171, entre las de 25 de Mayo hoy 20 de septiembre y Altamira, Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. lll, Sec. B, Mza. 41, Parc. 11. Matrícula 38781. Superficie 299,98 mt2. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble consta de 2 dormitorios, living-comedor, cocina, 2 baños, garage, jardín y quincho. En buen estado de conservación y ocupado por el demandado y su familia, quien se encuentra legalmente intimado a la desocupación. Base $ 66.090. Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 2.990,80 al 28.02.05; a la Munic. de Alte. Brown la suma de $ 404,08 con más la suma de 1.659,41 al 22.12.04; a Aguas Argentinas la suma de $ 17,75 al 14.12.04. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 16 de septiembre de 2005 a las 13,15 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 49.567,59 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61, Ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 7 y 8 de septiembre de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32 caratulada: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Camejo Carlos Alberto s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 2/9 N° 72.878 v. 6/9/2005

EDICTO: El Martillero Público Alberto Jorge Aliano con domicilio en Av. Gaona 5010 Cap. Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los Arts. 57, 58 y siguientes de la Ley 24.441, comunica tres días que el día 9 de septiembre de 2005 a las 14:30 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., ante Escribano Público, procederá a la Subasta del inmueble sito en la calle José Hernández 1445/47, entre las de Avda. Del Libertador y Migueletes, UF. 10, 5° Piso, Dto. A, y la 1/12 Partes Indivisas de la UF. 1 (espacio guardacoche), Pta. Bja., de Capital Federal.- Matrícula. FR. 17-5657/10 y FR. 17-5657/1 Pte. Ind. Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 23; Manz. 129; Parc. 25. Superficie total UF. 10: 47,66 mts.2; Porcentual: 8,20%. Superficie total UF. 1: 366,40 mts2; Porcentual: 1,89%. Según Constatación que obra a Fs. 71 se trata de un departamento ubicado al frente del edificio y consta de dos ambientes, baño y cocina. Estado bueno. Ocupado por el demandado. Base: $ 57.140,25; Seña: 30%; Comisión: 3%; Contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio al Martillero dentro de los cinco días de realizada la Subasta (Art. 63, Ley 24.441). Actuación Judicial en trámite por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil Nro. 72, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 6°, de Cap. Fed., autos: "BIAGGI MILTON ORESTE CARLOS y Otros c/TORRENTE RUBEN DARIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Ley Especial 24.441" (Expte. Reserv. Nro. 115.743/03). El bien será exhibido el 8 de septiembre de 2005, en el horario de 13 a 17 horas. Deudas: A.B.L. al 20/07/05 $ 1.056,56; Aguas Arg. al 20/07/05 $ 60,09; Expensas al 1/09/05 $ 1.085,43. Bs. As., agosto 31 de 2005. Fdo.: Alberto Jorge Aliano, Martillero Público, Mat. 15, F° 4, Lib. 79.

e. 2/9 N° 43.687 v. 6/9/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

Sentencia N° 05/04.
RESUELVE:
I.— Condenar a JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes (art. 5to. inc. c) de la Ley 23.737) a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, y a pagar en concepto de multa la suma de SEIS MIL PESOS ($ 6.000.-), monto conforme Ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N. bajo apercibimientos de ley (art. 21 del Código Penal), con más las accesorias previstas por el art. 12 del Código Penal.
II.— IMPONER las costas del juicio al condenado y en consecuencia el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.
III.— ORDENAR que por Secretaría se practique el cómputo legal con notificación a las partes (art. 493 del C.P.P.N.).
IV.— DISPONER la destrucción del material estupefaciente secuestrado (art. 30, Ley N° 23.737) en acto público cuya fecha de realización será oportunamente establecida.
V.— PROCEDER AL DECOMISO del vehículo marca Peugeot, modelo Boxer, 270 CD, tipo furgón, dominio AXQ 946, color blanco, motor N° 10CU9J6001070, chasis N° VF3231A6215264639, con su respectiva documentación (arts. 23 del Cód. Penal y 30, último párrafo, ley 23.737).
VI.— FIJAR LA AUDIENCIA del día 25 de febrero del corriente año, a las 09:00 horas para dar lectura a los fundamentos del presente (art. 400, 2do. párrafo del C.P.P.N.). Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber y oportunamente archívese. — María Ivon Vella, Juez de Cámara. Presidente. — Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara. — Ante mí Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara.
e. 2/9 N° 490.073 v. 2/9/2005

Sentencia N° 07/05.
RESUELVE:
I.— CONDENAR a WALTER DAMIÁN ARRIETA, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5to. inc. "c" de la Ley 23.737) a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, y a pagar en concepto de multa la suma de TRESCIENTOS PESOS ($ 300,00), monto conforme Ley N° 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N. bajo apercibimientos de ley (art. 21 del Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Cód. Penal.
II.— IMPONER las costas del juicio al condenado y en consecuencia el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.
III.— ORDENAR que por Secretaría se practique el cómputo legal con notificación a las partes (art. 493 del C.P.P.N.).
IV.— DISPONER la destrucción del material estupefaciente secuestrado (art. 30, Ley N° 23.737) en acto público cuya fecha de realización será oportunamente establecida.
V.— ORDENAR oportunamente la devolución del dinero que fuera secuestrado, que asciende a la suma de setenta y nueve pesos ($ 79,00), quedando dicho monto retenido en garantía conforme lo dispuesto en el art. 523, 3er. párrafo del C.P.P.N.
VI.— FIJAR LA AUDIENCIA del día 17 de marzo del corriente año, a las 12:30 horas para dar lectura a los fundamentos del presente (art. 400, 2do., párrafo, del C.P.P.N.). Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber y oportunamente archívese. — María Ivon Vella, Juez de Cámara, Presidente. — Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara.
e. 2/9 N° 490.069 v. 2/9/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL SAN JUAN

Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan y por el presente Edicto que se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a SEÑOR: RAMON LUIS GERONIMO, DNI N° 16.865.161, que deberá presentarse ante éste Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, dentro del 3° día de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en autos N° 119 CARATULADOS "C/GERONIMO, RAMON LUIS - POR HURTO DE ENERGIA ELECTRICA" (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA A FAVOR DE RAMON LUIS GERONIMO - PROBATION).
San Juan, 12 de agosto de 2005.
Carolina Rodríguez Castro, secretaria de ejecución.
e. 2/9 N° 490.071 v. 6/9/2005

TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL JUJUY

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, FALLA:
I.— ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Estela Marcela GORENA y Andrés PARAGUAYO COLQUE, de las calidades personales obrantes en autos, del delito de conformar una organización de más de tres personas, dedicadas a la elaboración, distribución, almacenamiento o transporte de estupefacientes y sus materias primas, previsto y penado por los arts. 11 inc. "C", en función del art. 5° inc. "B" y "C" de la Ley 23.737, por los que fueran traídos a juicio, por no existir acusación fiscal. Ordenando su inmediata libertad.
II.— ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Carlos VELAZQUEZ, Modesto MAMANI, Hugo BAEZ, Juan HUARAYO GABRIEL, de las calidades personales obrantes en autos, del delito de conformar una organización de más de tres personas, dedicadas a la elaboración, distribución, almacenamiento o transporte de estupefacientes y sus materias primas, previsto y penado por los arts. 11° inc. "C", en función del art. 5°, inc. "B" y "C" de la Ley 23.737, por el que fueran acusados, por el beneficio de la duda, conforme el art. 3° del C.P.P.N. Ordenando su inmediata libertad.
III.— CONDENAR a Carlos Roberto MAMANÍ y Gregorio Lucio CONDORI, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de SIETE años de prisión y multa de pesos un mil ($ 1.000) por encontrarlos coautores responsables de los delitos de almacenamiento de estupefacientes, en concurso ideal, con el de guarda de elementos destinados a su fabricación, agravados por la intervención de tres personas organizadas para cometerlos, previstos y sancionados por los arts. 5° inc. "C" y "A" y 11° inc. «C» de la ley 23.737 y art. 54 de Código Penal, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndolos al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo.
IV.— COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, respecto de ambos condenados, el día 1° de Junio del año 2010 y diez días para el pago de la multa y costas del juicio.
V.— ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefacientes y sustancias químicas), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
VI.— A lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial, respecto de la testimonial de Raúl Marcelo Chañi, ocurra por la vía que corresponda.
VII.— DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 28 de Julio de 2005 a hs. 12:00, en la sede de este Tribunal (art. 400 del C.P.P.N.).
VIII.— MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.
Carlos M. Olivera Pastor, secretario.
Efrain Ase, secretario.
e. 2/9 N° 490.075 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, sita y emplaza por diez días a GABRIEL GUSTAVO EPSZTEIN a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "PHILIPS ARGENTINA SA C/ FERRARI RICARDO JULIO Y OTROS S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2005.
Martín Terrero, secretario.
e. 2/9 N° 72.965 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3, a mi cargo, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de esta Ciudad, comunica por cinco días que el 1 de julio de 2005 se ha decretado la quiebra de SZMUKLER, LUISA SUSANA, DNI 6.729.740, CUIT 27-06729740-2 con domicilio en Marcelo T. de Alvear 866 de esta Ciudad. Se ha designado Síndico al Contador Público Alfonso Raúl Badaracco, con domicilio en Esmeralda 980, Piso 1° Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4311-4941); a quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y adjuntar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29.09.05, en el horario de 12 a 18 horas. Los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ serán presentados los días 12.12.05 y 21.02.06 respectivamente. Intímase a la fallida y en el caso que resultare pertinente, a los terceros, para que dentro del 5° día pongan a disposición de la Sindicatura los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida, en forma apta para permitir la inmediata y segura toma de posesión de los mismos. Asimismo, pongan a disposición de la sindicatura los libros sociales, registros contables y demás documentación legal o contable de la fallida. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia del que quedan prohibidos los pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.
e. 2/9 N° 490.266 v. 8/9/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de NÉSTOR EDUARDO ESCOFET, cuit 20-16639855-0, decretada el 6 de julio de 2005. El síndico actuante es el Dr. Gerardo Miguel Seghezzo, con domicilio en Combate de los Pozos 129, primer piso C, teléfono 4953-5312, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 2005 de lunes a viernes en el horario de 14,30 a 18,30 hs. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 9 de diciembre de 2005 y 21 de febrero de 2006, respectivamente. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se le hace saber a la fallida que, en el plazo de 48 horas, debe constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 2/9 N° 490.066 v. 8/9/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Libertad 533 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados «KAO SHYH CHYE S/PEDIDO DE QUIEBRA POR YU CHIA CHEN», Expediente Nro. 58.296/2003, cita y emplaza a KAO SHYH CHEN", Expediente N° 58.296/2003, cita y emplaza a KAO SHYH CHYE, DNI, DNI 18.777.847, por el plazo de 5 días, en los términos de la LC 84, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.
Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 2/9 N° 43.639 v. 5/9/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 11 del suscripto, sito en Pte. Roque Sáéñz Peña 1.211, 2do. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "SCHNEIDER, CLAUDIA R. S/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 5 de agosto de 2005 de CLAUDIA ROSANA SCHNEIDER, CUIT 27-14534170-7, presentado el 28/6/05, fijándose hasta el día 31/10/05, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos a la síndico designada Cdora. Rey, Lilian Edith con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 651, 4to. piso «67», de la Ciudad de Buenos Aires. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 13/12/05 y 23/02/06 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LC, se llevará a cabo el 9/8/06 a las 10,00 hs. Publíquese por cinco días. BOLETIN OFICIAL.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 2/9 N° 43.664 v. 9/9/2005

N° 7

EL Juz. Nac. de 1°Inst. en lo Comercial N° 7, Sec. N° 13 sito en Av.Roque S. Peña 1211, P.2°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "MINAR S.A.P.S. S/QUIEBRA" (EXPTE.N°59.502) que por resol. del 25/7/2005 se ha dispuesto el llamado a mejorar oferta en relación al inmueble designado como Dos Lotes ubicados en la Loc. de Fernández Oro, Pcia. de Río Negro, lotes 6 E y 6 F, Nom. Cat.N° 032-B-008-06E (Finca n° 147.256, insc. al T° 770 F° 50) y 032-B-008-06F (Finca n° 147.255, insc.al T° 770, F° 50). El importe a mejorar es el de $ 30.000, debiendo integrarse la suma ofertada dentro de los 5 días de la providencia que disponga la adjudicación definitiva, en caso de no satisfacerse el precio en dicho plazo se tendrá al oferente por postor remiso y perderá a favor de la quiebra el monto de la garantía que deberá ofrecerse como reserva, acreditando el deposito que represente el 20% de la oferta.En tal supuesto, se adjudicarán los bienes a las oferta anterior, debiendo el titular de la oferta depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la adjudicación, bajo el mismo apercibimiento referido. Comisión: 3% del precio, a cargo del adquirente, debiendo depositarse dentro de los 5 días en que se disponga la adjudicación definitiva. El llamado a mejora de oferta esta sujeto al siguiente cronograma: Fecha limite para la presentación de las ofertas: 14/09/2005 hasta las 13:30 hs. (Exclusivamente en Mesa de Entradas de Secretaría, en sobre cerrado, por duplicado, escritas a maquina y con todas sus hojas numeradas y suscriptas por quien asuma la responsabilidad de la misma, acreditándose -en su caso- en legal forma la representación que se invocare). Apertura de sobres y audiencia de mejora de ofertas: 15/09/2005 a las 9:00 hs. debiendo concurrir los oferentes a superar de viva voz la mejor oferta escrita, sin reconocer a ningún oferente derecho de preferencia, disponiéndose posteriormente la adjudicación de los bienes.Conforme se ha constatado y surgen de las fotografias de autos se trata de dos lotes (6F y 6E) ubicados a 7 km de Cipoletti, a unos 300 mts. de la estación Fernández Oro. Lote 6F: posee tres casas prefabricadas en buen estado con dos depósitos que tiene explosivos.Lote 6E: se encuentra vacío. El referido inmueble se encuentra ocupado. Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión ni la ulterior cesión de los derechos y acciones que surjan de la adjudicación y que los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir domicilio en la jurisdicción de este tribunal. Asimismo, se deja constancia que la presentación de las ofertas importara el conocimiento integro del expte. y la aceptación del procedimiento para la realización de los bienes en las condiciones establecidas en la resolución "ut supra" referida. Se encuentran a cargo del adquirente la totalidad de las deudas que pudieren existir respectos de dichos inmuebles por

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales devengadas con posterioridad al decreto de quiebra. EXHIBICION: Los días 12 y 13 de Septiembre de 2005 de 15:00 a 17:00 hs. INFORMES: En autos y al Tel. 4456-1159 (15 a 19 hs.).

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.
e. 2/9 N° 72.957 v. 8/9/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital. comunica por CINCO días que con fecha 17 DE AGOSTO DE 2005, en los autos caratulados GARCIA HECTOR S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de GARCIA HECTOR, CUIT N° 20-04312499-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ricardo Sukiassan, con domicilio en la calle San Martín 1009, piso 2 B, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 13/10/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
María Julia Morón de Jaján, secretaria.
e. 2/9 N° 490.013 v. 8/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jajan, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital. comunica por CINCO días que con fecha 17 DE AGOSTO DE 2005, en los autos caratulados AUTOMOTORES VIOLA S.A. S/ QUIEBRA , se resolvió decretar la quiebra de AUTOMOTORES VIOLA S.A., CUIT N° 30-57024880-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El sindico designado en las presentes actuaciones es el contador Ricardo Sukiassan, con domicilio en la calle San Martín 1009 piso 2 "B", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11/10/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
María Julia Morón de Jajan, secretaria.
e. 2/9 N° 490.015 v. 8/9/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, cargo del Dr. ESTEBAN MARIÑO, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 22 de agosto de 2005, en los autos caratulados "PLASTICOS STOLL S.R.L. S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de PLASTICOS STOLL S.R.L. (C.U.I.T. 30-68271486-3) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8/11/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 21/12/05 y el 03/03/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado,el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C..El síndico designado es el contador Marcela Ingrid Vainberg con domicilio en Lavalle 2024 Piso 6° al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de agosto 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 2/9 N° 490.067 v. 8/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. JORGE SICOLI Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2°, Capital Federal, emplaza a GUSTAVO ARIEL ALONSO DNI 27.660.451 para que en el plazo de CINCO DIAS comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera en los autos caratulados "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/ ALONSO GUSTAVO ARIEL S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por DOS DIAS en Boletín Oficial. Firmado JORGE SICOLI. Juez.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 2/9 N° 1891 v. 5/9/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MANDAR S.A. decretada con fecha 22 DE AGOSTO DE 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, ACUÑA MARTA ESTELA, con domicilio en COMBATE DE LOS POZOS 129 1 "c", hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2005.Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-65926976-3.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 2/9 N° 490.065 v. 8/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LUMICOLOR S.A. decretada con fecha 22 de agosto de 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, CACCAVALLO GRACIELA MARIA, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 2552 PISO 6 "a", hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-52134166-8.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 2/9 N° 490.063 v. 8/9/2005

N° 18

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaría nro. 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 3 de agosto de 2005 se dispuso la apertura del concurso preventivo de JORGE MIGUEL KRUGLIANSKY, DNI 12.965.560 con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 2560, piso 2° dpto. "C", Ciudad. Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Dra. Diana Inés Panitch con domicilio en la calle Av. Corrientes 1250, Piso 6° "f" (tel. 4382-6260/8178), Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar su verificación de crédito y títulos pertinentes hasta día 23 de noviembre de 2005. Hasta el día 7 de diciembre de 2005 a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones. Hasta el día 12 de diciembre de 2005 para que el síndico presente al juzgado juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo. El Sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de febrero de 2006 y 20 de marzo de 2006, respectivamente. La resolución del art. 36 vence el 20 de febrero de 2006. Hasta el día 6 de marzo de 2006, la deudora deberá presentar propuesta de agrupamiento y clasificación del art. 41 de la ley concursal. Hasta el día 3 de abril de 2006, para presentar las observaciones del informe general. Hasta el 15 de agosto de 2006 para hacer pública la propuesta. El 12 de septiembre hasta el cual la deudora deberá acompañar el texto de las propuestas del art. 45 LC. La audiencia informativa tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en la sede del juzgado. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Dra. Adriana Bravo, secretaria.
e. 2/9 N° 43.652 v. 8/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Rafael Barreiro (sito en Marcelo T. De Alvear 1840 3° Piso Capital Federal), Secretaría N° 36 a mi cargo, comunica por dos días que en los autos: "NOTTE S.A. S/ QUIEBRA", se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos conforme lo establece el art. 218 L.C., como así también se regularon honorarios a los profesionales intervinientes.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 2/9 N° 489.993 v. 5/9/2005

N° 23

POR CINCO DIAS. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 A CARGO DE LA Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica que con fecha 4 de Julio de 2005 se decretó la quiebra de GIANNATTASIO CARLOS ALBERTO, con D.N.I. 4.526.893 y C.U.I.T. 20-04526893-5 con domicilio en Montiel 2168 de esta Capital Federal. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación -que en su caso llevare- relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. SINDICO: Dr. (CP) Eduardo Hugo Caggiano; Avda. Corrientes 745, Piso 7°, Of. 76 de Capital Federal; TE: 4243-8036, 4292-6217. Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el 25 de Octubre de 2005, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 7 de diciembre de 2005 y 22 de febrero de 2006 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 2/9 N° 490.029 v. 8/9/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 49, a cargo de la Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 4° Piso Capital Federal, emplaza al Sr. ALBERTO EDGARDO IBAÑEZ (DNI 20.022.474) para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDEICOMISO SUQUIA C/ IBAÑEZ ALBERTO EDGARDO S/ EJECUTIVO", (47.855) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Karin Martín de Ferrario. Secretaria.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
e. 2/9 N° 1892 v. 5/9/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°25, a cargo de la Dr. Máximo Astorga, Secretaría N°49, a cargo interinamente de la suscripta, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 23/8/2005 se ha decretado la quiebra de la HUSS ESTELA ANALIA. Los acreedores posteriores al concurso deberán presentar las peticiones de verificación ante la sindico DOMINGO VICENTE MARINKOVIC (TEL. 4773-8104), con domicilio en FRAY JUSTO STA. MARIA DE ORO 2381 2° "A" de Capital Federal, hasta el día 6 de OCTUBRE DE 2005. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 18 de NOVIEMBRE de 2005 y el prescripto en el art. 39.8 del mismo cuerpo legal el día 15 de FEBRERO DE 2006. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 2/9 N° 490.025 v. 8/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 25, Secretaría Nro 50, sito en Callao 635 Piso 4° de Capital Federal, comunica por DOS DIAS que en los autos "SAUSE CONSTRUCCIONES SRL s/QUIEBRA", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, a fin de que los acreedores tomen conocimiento, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de DIEZ DIAS al que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 2/9 N° 490.044 v. 5/9/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, con domicilio en Avda. Callao 635, Piso 1° - Capital Federal, en los autos "DE SOUZA CAMPIÑA EDUARDO S/ QUIEBRA" Expediente N° 17.632, pone a consideración de los acreedores y al fallido, la presentación del proyecto de distribución final de fondos. Se hace saber que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 2/9 N° 490.057 v. 5/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 8

"El Juzgado Nacional en lo Correccional n°8, Secretaría n°61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARÍA DEL CARMEN CALLE SEGUNDO (identificada con Pasaporte de Perú n°0067132, de 35 años de edad, soltera) a fin de ponerla en conocimiento de los derechos y garantías que le asisten, en la causa n°30.076 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 89 y 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil cinco".
Claudia A. Cusmanich de Cura, secretaria.
e. 2/9 N° 490.082 v. 8/9/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 47, a cargo de la Dra. Inés Salomé Beatris Gassibe, Secretaría a cargo del Dr. Arnoldo Krawicki, sito en Lavalle 1268 piso 5° de Capital Federal, en los autos caratulados "AGOSTA CANDIA VIDAL

C/ELISEO ROMULO INGRATTA Y OTRO S/LEY 22.250" Expte. N° 44.340/92, cita a GUSTAVO DAMIAN INGRATTA, DNI 16.645.256, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho por sí o por apderado y constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del juzgado bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones de acuerdo a lo preceptuado por el art. 33 de la LO. Publíquese.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Arnoldo Krawicki, secretario.
e. 2/9 N° 490.016 v. 2/9/2005

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a Mario Heraldo COLANTONIO, D.N.I. N° 29.552.752, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Int. Prof. Rubén C. De Paula 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 30.718, caratatulada "Francischilli Héctor Alberto s/ denuncia - Benito Juárez", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en virtud de existir motivo bastante para sospechar que el día 16 de enero de 2005 habría provocado daños en el cajero de la Sucursal Benito Juárez del Banco de la Nación Argentina inutilizándolo; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "/// zul, agosto 22 de 2005... cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial a Mario Heraldo Colantonio, D.N.I. N° 29.552.752, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo ordenado a fs. 33, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art.150 del C.P.P.N.). Fdo. Juan José Comparato Juez Federal".

SECRETARIA, 22 de agosto de 2005.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 2/9 N° 490.034 v. 8/9/2005

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Pcia. de Buenos Aires, se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación del presente, a PABLO MARCELO GARIBOTTI, D.N.I Nro. 30.880.270 domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1147 - 6 to piso "B" de Flores, Capital Federal, a fin de que se presente en este Juzgado sito en calle Intendente Profesor Ruben Cesar De Paula Nro. 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en la causa Nro. 30.670, caratulada "Garibotti Pablo Marcelo - Usuna Cesar Alberto s/ Inf. Art. 286 C.P - Tandil", de trámite por ante la Secretaria Nro. 3 en lo criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al hecho de haber abonado el día fecha 19 de septiembre de 2004, con billete de $ 100 dólares apócrifos, los alimentos que consumieran en el restaurant del hotel Torino de la localidad de Tandil. Haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presente será declarado rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, ...agosto de 2005. ... En relación a Pablo Marcelo Garibotti, y en virtud de lo informado por personal policial actuante a fs. 41, cíteselo por edicto que se publicará durante cinco días en el boletín oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presenta causa en orden al delito antes descripto y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art. 150 del C.P.P.N)...fdo. Juan José Comparato, Juez Federal

Secretaria, agosto 25 de 2005.
Enrique E. Loustau, secretario.
e. 2/9 N° 490.047 v. 8/9/2005

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a Francisco José VALENTE, D.N.I. N° 10.737.943, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Int. Prof. Rubén C. De Paula 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 29.898, caratulada "Averiguación inf. art. 292 C.P. (Certificación Notarial CAA01224251) - Tandil", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en virtud de existir motivo bastante para sospechar que habría entregado a Carlos Daniel Fantinato el formulario "08" N° 11971807 junto con la actuación notarial CAA01224251 certificando la firma de los titulares del vehículo dominio B-224.789, la cual es apócrifa según las constancias de autos, con el objeto de que aquél efectúe la transferencia del mencionado automotor; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, agosto 23 de 2005... cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial a Francisco José Valente, D.N.I. N° 10.737.943, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo ordenado a fs. 197, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art.150 del C.P.P.N.). Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal".

SECRETARIA, 23 de agosto de 2005.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 2/9 N° 490.036 v. 8/9/2005

JUZGADO FEDERAL TUCUMAN

N° II

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo del Dr. Felipe Federico TERÁN, Secretaría de Leyes Especiales N° II a cargo del Dr. Facundo ZUVIRÍA PEÑALBA, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "IBARRA ENRIQUE ALEJANDRO y DÍAZ NELSON JONATAN s/ INF. A LA LEY 23.737", Expte. N° 12/04, se ha dispuesto notificar a NELSON JONATAN DÍAZ, D.N.I. N° 30.906.052, de la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 DE JULIO DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I°.-) SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a NELSON JONATAN DÍAZ, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido el día 14 de Febrero del año 1.984 en esta ciudad, D.N.I. N° 30.906.052, con domicilio en calle Matheu al 3.100, Barrio Independencia de esta ciudad, de profesión comerciante (tiene un negocio de Video Juegos en su domicilio), hijo de Pedro Feliciano DÍAZ (v) y de María Isabel TEJERA (v), sin procesos penales en trámite, de sobrenombre "JONA", en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto por el art. 336 Inc. 2° del C. Procesal Penal de la Nación, con la expresa declaración de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare el nombrado (art. 336 in fine del C. Procesal Penal). II°.-) NOTIFÍQUESE al nombrado, a su defensa, y al Sr. Fiscal Federal.- HÁGASE SABER.- FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN -JUEZ FEDERAL- ANTE MÍ: DR. FACUNDO ZUVIRÍA PEÑALBA -SECRETARIO A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL. La providencia que dispone la presente medida dice: "////CUMÁN, 18 DE AGOSTO DE 2.005. Atento el informe que antecede, notifíquese la resolución de fs. 113 vta. por Edictos. Art. 150 Procesal. FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN -JUEZ FEDERAL.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 DE AGOSTO DE 2.005.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario.
e. 2/9 N° 490.046 v. 8/9/2005

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo del Dr. Felipe Federico TERÁN, Secretaría de Leyes Especiales N° II cargo del Dr. Facundo ZUVIRÍA PEÑALBA, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ CARLOS ALBERTO y MEDINA EMILIANO RICARDO s/ INF. LEY 23.737", Expte. N° 739/99, se ha dispuesto notificar a CARLOS ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. N° 26.981.439, de la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 DE AGOSTO DE 2.001.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°.-) SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en esta causa a CARLOS ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. N° 26.981.439, argentino, soltero, nacido el día 24 de Diciembre de 1.978, de 22 años de edad, domiciliado en calle Estanislao del Campo N° 935, Localidad de Haedo - Buenos Aires, hijo de Elba Ibañez, (a) "GORDO", sin causa judicial en trámite, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto por el art. 18, segundo párrafo, de la Ley 23.737 y art. 334 del C. Procesal Penal de la Nación.- II°.-) NOTIFÍQUESE la presente resolución al nombrado, a su defensa, y al Sr. Fiscal Federal.- III°.-) COMUNÍQUESE la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, mediante oficio que se librará a tal fin.- HÁGASE SABER.- FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN - JUEZ FEDERAL ANTE MÍ: DRA. GRACIELA PÉREZ GENOVESI - SECRETARIA. La providencia que dispone la presente medida dice: «////CUMÁN, 08 DE AGOSTO DE 2.005.- Téngase presente el informe que antecede. Notifíquese la resolución de fs. 139 por Edicto (art. 150 Procesal).- FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN -JUEZ FEDERAL.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 DE AGOSTO DE 2.005.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario.
e. 2/9 N° 490.053 v. 8/9/2005

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo del Dr. Felipe Federico TERÁN, Secretaría de Leyes Especiales N° II a cargo del Dr. Facundo ZUVIRÍA PEÑALBA, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO ALBERTO y SERRANO DAVID ANTONIO s/ INF. LEY 23.737", Expte. N° 1.308/04, se ha dispuesto notificar a DAVID ANTONIO SERRANO, D.N.I. N° 25.240.354, de la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 06 DE MAYO DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I°.-) ... II°.-) ... III°.-) DECLARAR que por ahora, no existen méritos suficientes como para ordenar el procesamiento, ni tampoco para sobreseer la conducta de DAVID ANTONIO SERRANO, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el 8/11/76 en Tucumán, con domicilio en calle Blas Parera N° 939 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, D.N.I. N° 25.240.354, hijo de Felipe Segundo Serrano (f) y de Julia Azucena Citerna (f), sin apodos ni sobrenombres, tiene una causa judicial en trámite, por robo agravado, por la cual la Cámara en lo Penal, Sala II de los Tribunales Provinciales le dictó una condena de seis años de prisión, en trámite, en mérito a los considerandos precedentes, sin perjuicio de continuar con la presente investigación.- IV°.-) NOTIFICAR la presente resolución a los nombrados, a su defensa y al Sr. Fiscal Federal.- V°.-) COMUNICAR la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y Requerir los informes de Ley, librándose los oficios correspondientes.- HÁGASE SABER.- FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN - JUEZ FEDERAL ANTE MÍ: DR. FACUNDO ZUVIRÍA PEÑALBA - SECRETARIO A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL.- La providencia que dispone la presente medida dice: «////CUMÁN, 22 DE JUNIO DE 2.005.- Atento el informe que antecede, notifíquese por edicto la resolución de fs. 50/54 vta. respecto de David Antonio SERRANO (art. 150 Procesal). Ofíciese.- FDO: DR. FELIPE FEDERICO TERÁN -JUEZ FEDERAL.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 DE AGOSTO DE 2005.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario.
e. 2/9 N° 490.050 v. 8/9/2005

JUZGADO FEDERAL USHUAIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal N° 2, a cargo del Dr. Esteban Lozada, sito en la calle Goleta Florencia N° 1.686, "Ex. Hotel Antártida" de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, notifica, cita y emplaza a NANCY BEATRIZ SOZZI, D.N.I. N° 13.850.076, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Notifíquese, cítese y emplácese por medio edictos, los que se deberán publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, a NANCY BEATRIZ SOZZI, D.N.I. N° 13.850.076, para que a contar desde la última publicación de los mismos, comparezca a los estrados del tribunal —sito en la calle Goleta Florencia N° 1.686 Ushuaia, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur— a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 236 primera parte del C.P.M.P.)en la causa N° 1557 caratulada: "BAIPORT SRL. RENTERIA, Juan Carlos s/ contrabando", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura en los términos del art. 149 del C.P.M.P."

Ushuaia, 23 de agosto de 2005.
Esteban Lozada, prosecretario.
e. 2/9 N° 490.019 v. 8/9/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	29/08/2005	RICARDO ESCRICH MANERO	45463
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	18/08/2005	JOSÉ RAMON VILOR	45438
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	16/08/2005	Josefa Matilde Maria MARTINEZ	45474
6	U	SILVIA CANTARINI	19/08/2005	Lidia Rosa Ferrari	45508
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/08/2005	ARZANI, FILOMENA ITALIA	45435
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/08/2005	JUAN IGNACIO HERNANDO	43541
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/08/2005	DOLLY RUBINSTEIN	45453
21		HORACIO RAUL LOLA	23/08/2005	ENRIQUE MARTÍN ANGUITA	43557
22	U	FERNANDO L. SPANO	03/08/2005	SARNARI MARIA CRISTINA	43539
24		MARIA LAURA RAGONI	08/08/2005	VIEGAS ROBERTO	45488
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	31/05/2005	CELIA LUISA MARIA SEMPE	43533
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	24/08/2005	SILVIA NOEMI BERISI	43542

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/08/2005	MARIA ROSA REYES	43528
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	22/08/2005	Héctor Domingo COTON	45509
31	U	MARCELA A. PENNA	05/08/2005	ABANCENS, ALBERTO	45452
31		MARCELA A. PENNA	28/07/2005	Nuncio Di Tocco	43558
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	29/08/2005	Adolfo PEREZ PEREZ	72860
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	25/08/2005	Corina Margarita Mendoza	43510
35		ANALIA V. ROMERO	02/08/2005	ALFONSO BENVENUTO	43562
36	U	SEBASTIAN F. FONT	18/08/2005	Nilda Beatriz Pasut	43509
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	29/08/2005	ROSSI ALFREDO LUIS	45490
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	11/08/2005	ENRIQUE FRANCISCO GARCIA L.E. 4.450.716	43519
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/08/2005	JESUS SANTIAGO MENENDEZ	43547
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	17/08/2005	Daniele Daniel Osvaldo	45469
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	26/08/2005	NELIDA AMELIA BEIRO	43548
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	26/08/2005	María Esther Carballas	45432
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	23/08/2005	Delia Josefa PERRI	43525
47	U	SILVIA R. REY	26/08/2005	ESTELA EMILIA BARBOSA	45476
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	29/08/2005	MANUEL, GENS LORENZO	43574
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	22/08/2005	ALCIRA VIOLETA FRAQUELLI	43531
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	03/08/2005	Pascual Di Biasi	43553
54		JULIAN HERRERA	25/08/2005	DAVID ANTONIO BELLI	45447
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/08/2005	César Felipe JAIME	45426
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	26/08/2005	ANTONIO FRANCISCO ARMANDO LIUZZI	43524
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	26/08/2005	ERNESTINA DIAZ	43579
60		JAVIER SANTAMARIA	22/08/2005	EZEQUIEL ENRIQUE SANTORIO y de ENRIQUE SANTORIO	45472
60	90	JAVIER SANTAMARIA	23/08/2005	María Angélica Micaela Barrere	45471
60	U	JAVIER SANTAMARIA	29/06/2005	FENELLI, HAYDEE OLINDA	45434
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/08/2005	Zerbino Pérgola	45563
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/08/2005	Juan José MENONI	43523
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	26/08/2005	PAULINA ELENA SABAINO y ANTONIO ZARBO	43566
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	16/08/2005	RAQUEL TERESITA ORQUEDA	43565
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/08/2005	MARTÍNEZ PARDO MARIA ELENA	45428
66		CARMEN OLGA PEREZ	22/08/2005	PASSANITI SAVERIO	43511
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	24/08/2005	IRMA BOCANERA y RUBEN GUARINO CORONEL	43513
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/08/2005	ALBERTO BENDAHAN	44942
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/07/2005	AMATO CARLOS ALBERTO	43540
69	U	JUAN MARTÍN BALCAZAR	16/08/2005	LUIS GUILLERMO CASTAGNO y OLGA CORINA BONICA	45429
72		DANIEL H. RUSSO	16/08/2005	Jose Pulleiro Cacheda	43568
73	U	ALBERTO UGARTE	16/08/2005	Cantarini David	45433
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	18/08/2005	NELY NAIR ZAZZALI	43520
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	27/05/2005	RODRIGUEZ MARCELO HIPOLITO LEANDRO	43546
79		PAULA E. FERNANDEZ	25/08/2005	PAULINI LADY BELIA BELIA LUCIA	43544
91	U	DOLORES MIGUENS	21/03/2005	Oscar Francisco Surianello	45493
91	U	DOLORES MIGUENS	23/08/2005	JORGE ALBERTO JUSTO PELLEJERO	43564
91	U	DOLORES MIGUENS	19/08/2005	PEDRO JUAN JAUREGUI LORDA	43552
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	26/08/2005	Luis Norberto IVANCICH	43559
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/08/2005	JULIA ASCENCIA JAIME	43526
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	25/08/2005	ANTONIO PAZ MIGUEZ	43512
97		MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	22/08/2005	Axel LETAMENDI	43518
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	22/08/2005	MARCOS PROL	43530
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	25/08/2005	D'ARELLI CARMEN INES	43543
98		JOSE LUIS GONZALEZ	25/08/2005	ELSA LEONOR RODRÍGUEZ	43556
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	28/07/2005	DOMINGO FERRARO Y JOSEFA RISSO	43551
101	U	EDUARDO A. CARUSO	19/08/2005	GONELLA JOSE LORENZO	3023
101	U	EDUARDO A. CARUSO	25/08/2005	MARIA ELENA VAZQUEZ	45479
101	U	EDUARDO A. CARUSO	24/08/2005	TERESA MARÍA PREZIOSO	3022
105		SANTIAGO STRASSERA	24/08/2005	DIEGO ALEJANDRO TALEVI	43529
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/08/2005	MARIA ELENA GOMEZ	43576
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/08/2005	LERNER Bernardo	72876

e. 2/9 N° 410 v. 6/9/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, interinamente a cargo del Dr. Miguel Costa, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 - 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "NOYA ALBERTO AGUSTIN Y OTRO c/MAYOR OSCAR ALBERTO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 85.991/2003, que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 13 de Septiembre de 2005 a las 10,15 horas —en punto—, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, EL INMUEBLE ubicado en la calle 417-M. Estrada 2175 - Unidad Funcional 2 - Polígono 00-02, de la Localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.- Matrícula 15-351/2.- Superficie: 80 M 14 DM2.- Nomenclatura Catastral: Circ.: V - Secc.: G - Manz.: 49 Parcela 23 - Sub Parcela 2.- De acuerdo al mandamiento de constatación obrante en autos, la finca es ocupada por Dora Marisa Flores, y sus hijas Marcela Fernanda Mayor de 9 años de edad y María Celina Suarez Flores de 20 años de edad, en carácter de propietaria.- El inmueble consta de: Living comedor, cocina, patio con lavadero, baño instalado, dos dormitorios, patio pequeño con terraza accesible por escalera caracol.- El bien tiene entrada por M. Estrada 724, por pasillo Dpto. "1" y su estado de conservación se puede considerar como Bueno.- BASE $ 35.200 - Seña 30% - Comisión 3%. - Sellado de Ley 1% - Arancel de subasta 0,25% en efectivo en el acto de la subasta. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Proc. y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del Cod. Proc.- Queda prohibida la compra en comisión.- No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas contribuciones, devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac S/ Ejecución Hipotecaria Ejecutivo").- DEUDAS: - Aguas Argentinas SA (fs.220) $ 1.479,10 al 29-6-05.- Ex Obras Sanitarias de la Nación (fs. 233) Partida sin deuda al 02-08-05 - Municipalidad por Servicios Generales (fs.234/5) $ 734,47 al 14-7-05 - Rentas (fs. 236) $ 858,30 al 08-08-05 - Expensas (fs. 237). La parte actora manifestó que el inmueble no registra deudas en concepto de expensas, toda vez que el mismo no se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal al 10-8-05. El inmueble se exhibe los días 9 y 12 de Septiembre de 2005 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 2/9 N° 72.948 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoo, Secretaria única a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 - 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ ROMANO ALBA JOSEFA s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 11.790/2001, que el Martillero Público Ruben Alberto Martorilli, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 9 de Setiembre de 2005 a las 10,45 horas, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, EL INMUEBLE sito en el Partido de San Isidro, Localidad de "Boulogne Sur Mer" de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mazza - Hoy Juan A. Maza N° 3466, designado según plano 97-307-81 - Parcela Veintitrés a, de la manzana Trescientos Veintiocho.- Inscripto en la Matrícula 46259 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc: E - Manz: 328 - Parc: 23 a.- Superficie total de acuerdo a título 350 m2.- Superficie cubierta en Planta baja 120 mts2 - Superficie descubierta en planta baja 30 mts2.- De acuerdo al mandamiento de constatación obrante en autos el inmueble consta de: Living y comedor, dos dormitorios (uno en suite), un baño, cocina, jardín de invierno, quincho, con dormitorio y baño", en buen estado de conservación, con garage pasante.- Se encuentra ocupado por el Sr. Sergio Gandin, conjuntamente con su esposa, tres hijos, su suegro Alberto Romano y Alba Josefa Romano, en carácter de propietarios. BASE $ 120.573,70 - Seña 30% - Comisión 3% - Sellado de Ley 1% -Arancel subasta 0,25% en efectivo en el acto de la subasta.- Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Proc. y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del Cod. Proc.- No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac S/ Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo") DEUDAS: O.S.N. (fs.245) No

registra deuda al 4-5-05 - Aguas Argentinas (fs.246) $ 0,00 al 5-5-05- Municipalidad de San Isidro (fs. 258) $ 2.055,89 desde 98/2A hasta 01/3B (Informe 135-05) - Rentas (fs. 270) $ 5.392,60 al 30-4-05. El inmueble se exhibe los días 7 y 8 de Septiembre de 2005 en el horario de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 2/9 N° 72.951 v. 5/9/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría única, sito en Talcahuano 550 Piso 6°, de esta Ciudad, COMUNICA POR 2 DIAS, en los autos "GONZALEZ Jorge Luis y otro c/ MANES Juan Carlos y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 68.694/01 (RESERVADO); que el Martillero Público Alberto GUREVICH (tel/fax 4371-1063) REAMATARA el 14 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 8,30 hs., EN PUNTO, en Tte. Gral. Juan D. PERON 1233 de esta Ciudad; el inmueble sito en CACHIMAYO 1881 e/Zelarrayan y Zañartu, lote 10, Manzana 1 (MATRICULA 1-20337) de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.: 44; Manzana: 158, Parcela: 43. Medidas según tít.: 7m 794 mm de fte. al E, 7m 80 cm c/fte. al O, 11m 59 cm costado N y 11 m 97 cm costado S. Según constatación realizada por el martillero el inmueble consta de: living comedora continuación patio descubierto, donde por escalera de material se llega a la terraza donde hay lavadero cubierto, volviendo al patio hay dos habitaciones, al fondo cuarto de baño instalado, cocina comedor, hay agua corriente, corriente eléctrica gas natural y teléfono funcionando. En regular estado de uso y conservación. Ocupado por el demandado y flia. en calidad de propietario. BASE $ 93.333,33. SEÑA 30%. COMISION: 3%. ARANCEL CSJN: 0,25%. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente. El saldo de precio deberá ser efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del CPCC. No se admitirá la adquisición en condominio ni la compra en comisión. EXHIBICION LOS DIAS 12 y 13 de SEPTIEMBRE DE 2005 DE 15 A 17 HS. ADEUDA: AASA: s/fs. 83 $ 115,11 al 30-3-05; ABL.: s/fs. 93 $ 2.166,69 al 2-5-05, O.S.N.: s/fs. 67 no registra deuda al 21-3-05.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 2/9 N° 45.622 v. 5/9/2005

N° 27

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera, Instancia en lo Civil N° 27, a cargo de la Juez Subrogante Dra. Marta Susana M. Gastaldi, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Besteiro, Ramón c/Yanicelli, Gregorio Atilio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 94.744/ 01, que el martillero Lino C. Seivane rematará el contado y mejor postor, el día 12 de setiembre de 2005, a las 10,15 horas, en punto, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Colombres Nro. 51 (hoy N° 2778), entre Pedro E. Aráoz y Tomás Godoy Cruz, de San Miguel (hoy Partido de Malvinas Argentinas), Provincia de Buenos Aires, designado como lote 19 de la manzana 5. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. K, Manz. 5, Parc. 19. Matrícula: 3035 de Malvinas Argentinas. Partida: 121.727. Título, a fs. 108/116. Deudas: Municipalidad de Malvinas Argentinas, fs. 132/136, $ 10.500,54 al 17/9/04. Dirección Prov. de Rentas, fs. 154/157, $ 1.292,20 al 31/3/05. Aguas del Gran Bs. Aires, fs. 137, inf. del 27/9/04, fuera de área de servicio. De acuerdo a informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gregorio Atilio Yanicelli en calidad de propietario juntamente con su esposa. El inmueble es un chalet de tejas coloniales y de aprox. 50 años de antiguedad y que cuenta con cerco de rejas de caños estructurales sobre la línea municipal, siendo del mismo material la puerta de acceso y el portón de entrada vehicular. Dispone de jardín al frente. El inmueble —edificado en una sola planta— tiene porch de entrada semicubierto; living-comedor con pisos de mosaicos graníticos; 3 dormitorios con pisos de parquet; cocina grande, instalada; baño completo. Salida a fondo libre parquizado. Lateralmente entrada vehicular que se continúa en garage cubierto con techo de tejas coloniales. El inmueble se encuentra en normales condiciones de uso. Bases $ 61.866,00. Señas 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5° día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 580 del CPCCN. La propiedad podrá ser visitada los días 7 y 8 de setiembre de 2005 de 10 a 12 horas. Quien resulte comprador deberá, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del ritual. De conformidad a lo normado por el Art. 3936, párrafo 2° del Cód. Civil (incorporado por la ley 24.441), no procederá la compra en comisión ni la indisponbilidad de los fondos producidos en el remate. En caso de que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 2/9 N° 72.950 v. 5/9/2005

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53 a cargo del Dr. Eduardo GOTTARDI Secretaría única a mi cargo, sito en Avda. de Los Inmigrantes 1.950 P.B., Capital Federal, COMUNICA POR 2 DIAS, en los autos "CRESPO Jorge c/ MARTINEZ Estanislao y otro s/Ejecución de Alquileres" (RESERVADO) Expte. N° 25.424/2.001; que el Martillero Público Alejandro Juan José IBAÑEZ tel/fax 4371-1063 REMATARA el 12 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 8,30 Hs. (EN PUNTO) en Tte. Gral. Juan D. PERÓN 1233 Capital Federal; siendo la exhibición los días 8 y 9 de SEPTIEMBRE de 2005 de 14 a 16 hs. El inmueble ubicado en la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. con frente a la calle ROSALES 1047/49 y Ayola 294, Unidad Funcional nro. 1. Nomenclatura Catastral: Circ.: II: Secc.: J; Mza.: 568; Parcela: 14, Subparc: 00-01:01-01 Superficie Total s/ Títulos U.F: UNO - Polígono 00-01, 01-01: 159m2 61dm2; Matrícula: 47087/1. Según informe realizado por el Martillero a fs. 161, ocupado por quien dijo ser y llamarse Emiliano Fernando MARTINEZ D.N.I. 23.515.372 en calidad de hijo del propietario Sr. Estanislao MARTINEZ, y lo habita junto con su Sra. esposa María Eugenia GRUSCHKY. Consta de: living-comedor con piso cerámico con ventana a la calle, y otra a un patio interno descubierto, hall de distribución con piso tipo flexiplast y 1 dormitorio con ventana a la calle con piso tipo flexiplast, 2do dormitorio con ventana a la calle, baño instalado completo, cocina comedor diario instalada, 3er dormitorio con puerta ventana al patio interno escalera a la terraza accesible. Cuenta con energía eléctrica, agua corriente cloaca, teléfono funcionando y gas natural sin conectar. En buen estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE; $12.030. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO DE LEY. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. El acto de subasta no se dará por concluído hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados y para el caso que estos requisitos no se encontraren reunidos continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero correspondientes a la seña y comisión o sea 33% del precio ofertado. A partir de la suma de $ 13.000 no se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a pesos cien. ADEUDA a Municipalidad: s/fs. 138 exenta de tributar al 28/10/04; a Rentas s/fs. 140/3 $ 2.337,74 al 28/10/04; a O.S.N.: s/fs. 146 Partida sin deuda al 28/10/04; a A.A.S.A. s/ fs. 144/5 $ 3.772,36 al 20/10/04. Expensas s/fs. 193 libre de deuda.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Aldo di Vito, secretario.

e. 2/9 N° 45.610 v. 5/9/2005

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Secretaría a mi cargo, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 1° Capital, comunica por 2 días en autos caratulados "Romero Arce Agustín c/Guzman Alberto s/Div. de Condom. "Exp. N° 99224/96 (Reservado) que la martillera Antonia Rosa Varela, subatará el 12 de setiembre de 2005 a las 10,30 hs. Salón de Tte. Gral. Perón 1233 Capital (Acordada 24/00 CSJN) el 50% INDIVISO que es el Piso 1° del inmueble Primero de Mayo 1931 Cap. Nom. Catast. Circ. 1 Secc. 44. Manz. 152 A. Parc. 12 Matricula 1-20090 ocupado por Luis A. y B. Ademar Guzmán Herederos, la madre de ambos y una sobrina. Se accede por escalera consta de 3 dormitorios living-comedor baño completo cocina y patio. Todo en regular estado de conservación. Se exhibirá los días 8 y 9 de setiembre de 2005 en el horario de 14 a 16 hs. BASE: $ 22.500. SEÑA: 30%. COMISION 3%. ARANCEL 0,25% (Acordada 10/99 CSJN). El comprador deberá constituir domicilio en Capital bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Al mejor postor. Efectivo y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente. El saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta caso contrario abonaran los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del BCRA desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. No procede la compra en Comisión ni la cesión del boleto. Deudas GCBsAs fs. 352/3 al 7/5/03 $ 18.915,85 OSN fs. 343 al 20/3/03 s/deuda. AA fs. 328 al 13/3/03 s/deuda. Los impuestos tasas servicios y contribución estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 2/9 N° 72.970 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 62, sito en Avda. de Los inmigrantes 1950, 1er. piso de la ciudad de Buenos Aires, Secretaría única, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO URUGUAY 862/64 c/ TIREL DE JACIS, Mabel s/ ejecución de expensas" Expdte. 71924/2001, que el martillero JOSE LUIS FRANCESCHINI, rematará el 9/9/ 05 a las 9 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, la finca, sita en calle Uruguay 862/64, unidad 5 del primer piso, oficina 104 de la ciudad de Bs. As.; C. 20 - S. 7 - M. 32 - P. 27 - UF 5 - Matrícula FR - 20 - 2485/5. Según constatación informa el encargado de seguridad que hace varios años que no concurre ninguna persona al domicilio, se trata de una oficina de una superficie aproximada de 25 mts cuadrados, con baño propio de la misma y con ventilación a través de ventana al patio de aire y luz del edificio. En regular estado de conservación. Deudas: Tasas Municipales al 6/10/04 $ 413,72; A. Arg. al 25/8/04 $ 6.958,10; expensas a abril de 2003 $ 4037,98 + 1061. Visitar 8/9/05 de 14 a 17 hs. BASE: $ 30.000, SEÑA: 30 % - COMISION: 3% - Arancel acordada 24/00: 0,25% - El comprador constituirá domicilio en el asiento del Juzgado.- El saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la Rep. Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva.- De acuerdo a lo resuelto en el plenario "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/ YABRA, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria", en caso de no existir remanente el comprador quedará exento de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda por expensas.- La compra podrá efectuarse al contado y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 2/9 N° 72.959 v. 5/9/2005

N° 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 pta. baja, comunica por dos días en autos: "BANCO TORNQUIST SA C/FERRETO DE SUAREZ MONICA PATRICIA Y OTRO S-EJ. HIPOTECARIA (Reservado)" exp. 40931/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 8 de septiembre de 2005 a las 10:00 hs. (en punto) en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: La U.F. N° 5, ubicada en el 1er. piso, del inmueble sito en esta Ciudad con fte. la calle Juan Bautista Ambrosetti N° 614, entre las de Canalejas y San Eduardo. Sup. cubierta y total de la U.F. de 61m,50dm2; Porc. 10,80% - Nom. Cat. Circ. 7 Secc. 45 manz. 85 parc. 19. Matrícula: 7-389/5. Según constatación del escribano designado, el inmueble a subastar, U.F. N° 5, dpto. "E", 1er. piso, de la finca de la calle Juan Bautista Ambrosetti N° 614 entre las de Canalejas y San Eduardo se trata de un dpto. tiene pallier de entrada, liv-com., 2 dormitorios, baño y cocina. Ocupado por la demandada, su esposo e hijos quienes fueron intimados a desocupar el inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. En el exp. se encuentra una fotografía del inmueble. Deudas: fs. 127/8 A. Arg. $ 742,96 al 16-4-03; fs. 123/5 OSN. sin deuda al 15-4-03.- fs.118/ 9 GCBA $ 1.315,08 al 8-4-03.- fs.354/5 Exp. $10.607,66 al 31-7-05, abonando menas. $ 86.- Base Ad-corpus u$s 20.000: Seña 30%- Comisión 3%- 0,25% Ac. 24/00 CSJN.- Dinero efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 579 del CPCC).- Atento lo establecido en el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecución Hipotecaria", el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudiera existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta toma de posesión si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos. No procede la compra en comisión, ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos.- El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 6 y 7 de septiembre de 15 a 17 hs. Demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 2/9 N° 45.548 v. 5/9/2005

N° 75

POR DOS DIAS. Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 75, interinamente a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría única, con asiento en Av. De los Inmigrantes 1950, P. Baja, Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "CONSORCIO BERNARDO DE IRIGOYEN 1370 C/ FIBRASA S. A. S/ EJECUCION DE EXPENSAS", Expediente N° 92.932/2002, el Mart. Amílcar Fernando Viola (Telefax 4743-0084) rematará Ad Corpus, al contado y al mejor postor, el día 8 DE SEPTIEMBRE de 2005, a las 12:00 hs. (puntual) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 (Oficina de Subastas Judiciales), el bien sito en Bernardo de Irigoyen 1370/74/78, entre Av. Juan de Garay y Cochabamba, Unidades 40 y 41 del 1° piso (oficinas 32 y 33), de la Ciudad de Buenos Aires, Nomencl. Catastral.: Circ. 12, Sec. 14, Manz. 69, Parc. 44 - Partidas: 1232035 (Unidad 40) y 1232036 (Unidad 41) - Inscriptos en las matrículas 12-601/40 (UF 40) y 12-601/41 (UF 41).- Superficies: UF 40: 18,48 m2 (porcentual 29 centésimos) y UF 41: 24,30 m2 (porcentual 40 centésimos).- Según constatación de fs. 149 vta, según manifiesta un vecino de la oficina 30, las oficinas 32 y 33 se encuentran deshabitadas desde hace por lo menos 1 año y medio, y que las mismas no poseen baño. Según informe del martillero (fs. 151) se trata de 2 oficinas desocupadas, denominadas "32" y "33", emplazadas en 1° piso dentro de una galería, la cual se encuentra en regular estado de conservación, siendo su antigüedad de construcción estimada en más de 50 años. Dicho edilicio se emplaza en una cuadra que no presenta gran movimiento comercial, probablemente por su proximidad al paso en elevación de la aut. 25 de mayo. En cuanto a los medios de transp. con que cuenta, se halla a 2 cuad. de est. de subte "c" San Juan, 3 cutad. de est. Constitución de FFCC (ex Roca) y subte "c", contando además con gran cantidad de líneas de colectivos que pasan por su fte. La galería posee en PB gran cant. de locales desocupados. Por escalera se accede a 1° piso, en donde se emplazan varias oficinas, casi todas desocupadas. Las oficinas de 1° piso comparten, un baño común ubicado en dicha planta.- Existe servidumbre del uso y tránsito reciproco a perpetuidad con inmueble calle Tacuarí 1383, Bs.As.- Adeuda: Gob. Cdad. Bs. As.: $ 241,36 (fs.165) (pda. 1232036) y $ 206,92 (fs.164) (pda.1232035), al 01/06/04- OSN: sin deudas al 20/5/04 (fs.160) - A. Args. $ 2242,41 (fs.156) (U.40) y $ 2239,32 (fs.157) (U.41), al 14/05/04- Expensas: UF40: período abril/ 01 a enero/05 $ 1.231,00 al 11/2/05 (fs.218) y febrero/05 $ 28 al 4/3/05 (según informe de fs. 249)- UF41: período abril/01 a enero/05 $ 1.579,00 al 11/2/05 (fs.

219) y febrero/05 $ 38 al 4/3/05 (según informe de fs. 248).- Montos de las últimas expensas registradas en autos: Of. 32 $ 28,00 (fs.249) y Of 33 $ 38.00 (fs.248), ambas corresp. a febrero/05.- Título y certificados de deudas en el expediente.- Base: $ 10.000 (fs.169)- Seña: 30% Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%- Cortado y en efectivo.- En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten adquirentes la constitución de domicilio legal —art. 40 del Cod. Procesal— dentro del radio del Juzgado, en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.- El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del Cod. Proc.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cod. Proc.- Exhibiciones: 6 y 7 de Septiembre de 2005, de 14.00 a 16.00 hs.- El presente edicto será publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 2/9 N° 22.321 v. 5/9/2005

N° 96

Juzgada Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 96 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to, comunica por dos días en los autos caratulados "WINKEL, CARLOS GUILLERMO c/RABIH, CARLOS SALOMON s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expe. Nro. 95077/2002, que el martillero Luis Antonio Bolettieri subastara el día 8 de septiembre de 2005 a las 11:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Un inmueble con frente a la Av. Santa Fe 3444/46/48, piso 8vo., "A"; UF 40, matrícula FR 18-3420/40.- Superficie 133.89 m2, porcentual 3,26%.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 165, Parcela 6.- El inmueble, según lo informado por el martillero, se compone de 3 dormitorios, uno principal a la calle, todos empapelados y alfombrados con placard, comedor diario, cocina amplia instalada, lavadero, living, comedor empapelado y alfombrado con bacón al frente.- El depto. tiene un baño principal completo y otro auxiliar con dependencia de servicio de un dormitorio, baño y pequeña cocina.- El estado general es muy bueno, ocupado por el demandado y su familia como propietarios.- El bien se puede visitar los días 6 y 7 de septiembre próximo de 10 a 12 hs.- Base: $ 235.000.- Seña 30%.- Comisión 3%.- Al contado y al mejor postor.- No se acepta la compra en comisión y/o ulterior la cesión de boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en art. 133 CPCC.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").- Hay constancias de deudas por ABL (fs. 244) por $ 11.940,48 al 4/04/05; en Aguas Argentinas (fs. 230) por $ 46,18 al 8/03/05; no registrando deudas por Expensas (fs. 228) al 28/02/05, ni por Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) a 29/08/05.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.-

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto del año 2005
Daniel J. Paz Eynard, secretario

e. 2/9 N° 43.744 v. 5/9/2005

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, a cargo del Dr. Alberto Primero Narvaez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 - Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ ROLDAN ADRIAN JOSE s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 82052/2002, que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 13 de Septiembre de 2005 a las 11,15 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, EL INMUEBLE ubicado en el Lote 15 de la localidad de Lanús, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc.: H - Manz.: 50 - Parc.: 35 - , Mat. 45348, Antec. Dom. F° 449/39 de la Provincia de Buenos Aires.- Superficie 379,3513 m2.- El inmueble se compone de dos departamentos. El primero habitado por el Señor Adrián José Roldan y su grupo familiar compuesto por su pareja Sandra Rhiyr y tres hijos y consta de dos ambientes al frente, comedor, cocina, baño, dos dormitorios y patio el cual se encuentra parte en construcción y el segundo departamento, el del fondo es habitado por los padres de su pareja, la Sra. Amelia Sosa y su esposo Rubén Rhiyr y se compone de cocina, comedor, un baño, dos dormitorios y fondo libre de aproximadamente 12 metros por 8 metros sesenta y seis centímetros. BASE u$s 30.000 - Seña 30% - Comisión 3% - Sellado de Ley 1% - Arancel de Subasta 0,25% —en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada del martillo.- Deudas: Obras Sanitarias de la Nación (e.l.): (fs. 138) Partida sin deuda al 30/9/03 - Aguas Argentinas S.A.: (fs.164) $ 36,83 al 23/3/04 - Municipalidad de Lanús: (fs. 176) $ 2.486,50 al 15/4/04 - Rentas: (fs. 167/168) $ 2.142,42 al 29/2/04. Exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, y depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Suc. Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, de acuerdo al art. 580 del CPCC.- Para el supuesto que la subasta no pudiese ser aprobada en el plazo de 15 días contados a partir del momento de su celebración, el comprador deberá intereses, desde allí, a la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. No procederá la compra en comisión.- Es condición de la venta que no se podrá ceder el boleto de compraventa, resaltando comprador definitivo el adquirente en dicho acto.- No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- De acuerdo al fallo de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo". El inmueble se exhibe los días 9 y 12 de septiembre de 2005 en el horario de 14 a 16 horas en Av. San Martín N° 1668 entre Máximo Paz y Liniers. Para más datos y constancias en autos o al martillero (Tel/Fax 4605-9560).

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
José Luis González, secretario.

e. 2/9 N° 72.966 v. 5/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 3, Secretaría n° 5, sito en Callao 635, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/PALOS Rodrigo Andrés y otro s/ejecución prendaria" (Expte. 96.841), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2005 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Renault Clio. RL 1.9. Diesel, año 1997, motor n° F8QG676C010226, chasis n° VF1557N0515733159, Dominio BKR 826, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 13 de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1.380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 5.000. Comisión 10%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). No se permite la compra en comisión. Deudas por patentes $ 2.749,36 al 19/7/04 (fs. 118) mas $ 2.212,02 al 20/7/04 (fs. 120). Serán a cargo del adquirente solo las deudas que pesen sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado es 23.731.522.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/9 N° 72.955 v. 5/9/2005

Juzgado Comercial 3, Secretaría 5, avisa 3 días en "ALAMBRES MORENO S.A. S/QUIEBRA (Incidente de realización de bienes)" Expte. 102.838, que el 21 de septiembre de 2005, a las 9:45 hs. EN PUNTO en TTE. GRAL. PERON 1233, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal, que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 Piso 2do. "24" Cap. Fed. TE. 4371-2309 - CUIT: 20-04408090-8) rematará, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR Y AD-CORPUS, el Galpón edificado sobre el lote de terreno con frente a Tte. Gral. Pablo Ricchieri N° 6302 (e/Avda. San Fernando y calle Hipólito Vieytes) Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Parc. 1344 "g" Circ. V, Secc. K, MATRICULA: 64691, Superficie: 16.679m2, 77dm2; Medidas: 71 m, 31 cms. de frente al NE igual en contrafrente al SO; 233 m; 81 cms. en costado NO y 234 m en su otro costado al SE. Linderos: frente calle Tte. Gral. Ricchieri, SO con media calle (La Patria) a ceder, NO con Parcelas 1344 "a" y 1344 "f" y al SE con parc. 1344 "h". Designación según plano: C74-6-2001- Parc. 1344 "g". Partida inmobiliaria: 180387. DESOCUPADO, BASE: $ 100.000, SEÑA: 10%, COMISION: 3% más I.V.A., SELLADO: 1%, ARANCEL SCJN: 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. QUEDA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION del bien puesto a subasta. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día 21/09/2005 en los términos del Reg. para la Justicia Nac. art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12:00 del citado día. De las DEUDAS por impuestos, tasas y contribuciones que detente el inmueble en subasta resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión. EXHIBICION: 14, 15 y 16 de septiembre de 2005 de 13 a 16 hs.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/9 N° 72.963 v. 6/9/2005

N° 5

Juzgado Nacional en lo Comercial n° 5, Secretaría n° 9 comunica por dos días en autos: "MALZOF, Fernando s/Quiebra" Expte. 50.533, que el martillero Eduardo Martín Almeyra CUIT 20-08272888-1 rematará el día 16 de septiembre de 2005 a las 10,00 hs. en Punto, en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el 100% del lote de terreno sito en Playa Santa Isabel, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Ares cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 4, Secc. F, manzana 35, CH quinta FR, Parcela 9, Partida 158.313, que tiene una superficie total de 274,40 m2. Se trata de un lote baldío, sin ningún tipo de mejoras, ubicado en la calle 777 (ex 54) entre 10 y 12, lote 9 casi esquina con calle 10, DESOCUPADO. BASE: $ 1.369,50 al contado y mejor postor, SEÑA 30%, Comisión 3%, IVA s/ Comisión, arancel 0,25% y 0,5% sellado impuesto fiscal, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. No se admite la compra en comisión ni se considerará en autos la posterior cesión de boleto de compraventa. El saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación previa bajo apercibimiento de lo normado por el art. 584 CCC. El comprador deberá abonar los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta. Exhibición libre a partir de la 1° publicación.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/9 N° 490.043 v. 5/9/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 12, Secretaría n° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ROMAN Elida Itati s/Ejecución Prendaria" (Expte. 68.316), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2.005 a las 10,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo GOL GL/1994, año 1994, motor n° UNB607517, chasis n° 8AWZZZ30ZRJ079688, Dominio SLP 416, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 13 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1.380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base 2.829,33. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta a las 12 hs. momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres. Entrega previo pago total. Deuda por patentes $ 834,71 al 23/2/05 (fs. 125), a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI de la demandada es 14.356.518.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.
Jorge Médici, secretario.

e. 2/9 N° 72.956 v. 6/9/2005

N° 13

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial "13" a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, secretaría N° 26 a cargo de la Dra. María Julia Morón, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 4°, Capital Federal comunica por dos días en los autos "GURY Jorge Luis (CUIT 20-04395794-6) s/Quiebra" (Expte. 74735), que el enajenador Alberto E. Bieule, con domicilio en Cerrito 1548 piso 2° "13", Tel. 4816-9907, CUIT 20-04198920-4, rematará el día 13 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 12:00 hs., en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, las acciones del fallido que representan el 54% del capital social de Golago S.A. que se encuentran individualizadas a fs. 858 y reservadas en caja fuerte bajo sobre n° 74735.- Al contado y mejor postor con la base de $ 90.000.- El comprador abonará en dinero en efectivo la totalidad del precio o 30% de seña, el 10% de Comisión y 0,25% en concepto de A.C.S.J.N. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa.- El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P..- La subasta comenzará en el horario indicado, sin la espera de la media hora.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 2/9 N° 490.027 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 13, Secretaría n° 26, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GUEVARA Elvira Rosa y otros s/ ejecución prendaria" (Expte. 87.321), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2.005 a las 11,05 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas modelo Clio RN Die 4 ptas., año 2.002, motor n° F8QK630C564440, chasis n° 8A1LB02152L316473, Dominio DXT 481, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1.380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 26.362,60. Comisión 10%, arancel 025% (Ac. 10/99 CSJN). En caso que el remate fracasare por falta de postores, se subastará a continuación, reduciendo la base en un 50% y si tampoco existieren postores, saldrá a la venta Sin Base. Deudas por patentes $ 232,56 a la 6°/04 (fs. 98). Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador deberá declarar en el acto de la subasta su posición frente al IVA y tributar en su caso la suma correspondiente, y deberá constituir domicilio dentro del radio de juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado es 13.518.832.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 2/9 N° 72.953 v. 5/9/2005

N° 15

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial "15", secretaría "29", sito en Av. Callao 635, piso 3°, comunica por dos días en el juicio "GARAGUSO Pablo Augusto (DNI 11.097.460) s/propia quiebra" (Expte. 82503), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 15 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 10:30 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capi-

tal Federal, el inmueble sito en la calle J.E. Uriburu 1436/38/50, piso 1° "D", U.F. "9"; Capital Federal, Matrícula 19-3111/9, ocupado por propietarios y consta de living-comedor, cocina, baño completo y un dormitorio.- Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 30 años.- Sup. 32,90 m2., Porc. 0,85%.- BASE $ 56.000.-, al contado y mejor postor.- Seña 30%, Comisión 3%, y 0,25% en concepto Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable en la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, interés, gastos y costas (C.P. 580 y 584).- No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del boleto de compra-venta.- Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el termino de 30 días con renovación automática a la orden del Juzgado.- Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el C.P. 581.- Se aceptan ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo al art. 104 del Regl. de la Excma. Cámara del Fuero.- El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio.- Visitar los días 12 y 13 de Septiembre de 2005 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 2/9 N° 490.021 v. 5/9/2005

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 - Secretaría N° 35 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° Piso - Capital, comunica por DOS días en autos: "S.A. DEL ATLÁNTICO CÍA. FINANCIERA CONTRA ALTAMIRANO CARLOS VICENTE S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" Expte. N° 37707, que el martillero Jacinto E. Lopez Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el Jueves 8 de Septiembre de 2005 a las 11 hs. (EN PUNTO) en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, un automotor marca FORD, tipo Deportivo 3 Puertas, Modelo ESCORT XR3, Motor marca FORD Ident. USA009983 - Año 1991 - Chasis marca FORD Ident. 9BFZZZ54ZMB199938, Dominio UIP 442. Visitar la unidad Lunes 05 y Martes 06 de Septiembre de 10 a 12 hs. en Av. Juan B. Justo 8869 - Capital, venta en el estado físico en que se encuentra y se exhibe, por lo que no se admitirán reclamos. VENTA AL CONTADO - AD CORPUS Y AL MEJOR POSTOR BASE u$s 6.496 y en caso de ser negativa por el 50% del mismo, y en caso de no haber oferentes por la base indicada, podrá luego de una espera de media hora efectuar la subasta sin base.- AL CONTADO - COMISIÓN: 10%. Arancel Oficina de Subastas: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Deudas: La unidad registra deuda de patentes, obrante a fs. 132/133) $ 2.899,25 la que estará a cargo del adquirente quien además deberá hacerse cargo del IVA (en caso de corresponder) y de las demás deudas que registre la unidad, la que será entregada contra el pago del total del precio. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 C.P.C.C. y 162 del Reglamento del Fuero, hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día 7/9/2005 a las 12:00 hs. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/9 N° 73.024 v. 5/9/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 19, Secretaría n° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ CABRERA Librada s/ ejecución prendaria" (Expte. 40.839), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2.005 a las 10,50 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Iveco, tipo chasis con cabina, modelo Turbo Daily 49-10, año 1.998, motor sofim n° 3711-2572529, chasis Iveco n° ZCFC497010D075299, Dominio CJE 422, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 setiembre de 10 a 16 hs, en Ruta Pcial. n° 36, Km. 37,5, Berazategui, Pcia. de Bs.As. Base $ 17.273. Comisión 10%, arancel 0,25% (Ac. 10/99). Entrega previo pago total. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. Deudas por patentes $ 8.638 al 28/2/05 (fs. 89), a cargo del comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI de la demandada es 11.621.694.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 2/9 N° 72.964 v. 6/9/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 19, Secretaría n° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ RIOS Martín Ignacio s/ ejecución prendaria" (Expte. 40.318), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2.005 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Duna S confort 1.3 MPI, año 2001, motor n° 178A2000 5919467, chasis n° *8AP155071 *Y7006489*, Dominio DTC 620, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. 16 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed. Sin Base. Comisión 10%, arancel 0,25 % (Ac. 10/99). Entrega previo pago total. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. Deudas por patentes $ 2.991 al 31/7/05. Las deudas por patentes y gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado es 23.235.526.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 2/9 N° 72.962 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 19 Secretaría n° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ OLIVARES Elsa Rosario y otro s/ ejecución prendaria" (Expte. 44.073), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2005 a las 10,15 hs. en Tte. Gral., J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Clio RN 1.6 16V año 2001, motor n° KHMK7404007710, chasis n° 93YLB1J151J217430, Dominio DUP 385, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 13 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1.380, San Fernando, Pcia. Bs. As. Base $ 17.655,96. Comisión 10%, arancel 0,25 % (Ac. 10/99). Entrega previo pago total. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. De no existir postores pasada 1/2 hs. se subastará con base del 50%, y si subsiste la falta de postores, pasados 30 minutos, se subastará Sin Base. Deudas por patentes $ 3.879,15 al 21/4/05 (fs. 106). Las deudas por patentes y gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de documento de la demandada es L.C. 4.768.119.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 2/9 N° 72.960 v. 6/9/2005

N° 22

El Juzg. Nacional de 1ra. Inst. en lo Com. N° 22, Secr. N° 44, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° Cap. Fed., comunica por dos días en autos "GOMEZ, Mónica Susana c/ BELA, Alberto Eugenio y Otros s/ Daños y Perjuicios" (reservado) Exp. 19.537, que el martillero Carlos M. Venzano, (4294-0921), rematará el día martes 13 de septiembre de 2005 a las 11.45 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina 4087, 2do. Piso "A", U F 9, de la localidad de Villa Martelli, pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.ast.: Circ.: IV, Secc. G, Manz. 32-a, Parc. 9a., Sub Parc. 9, Políg. 02-04 Mat. 10186/9 Sup. 54,74 m2. Base: $ 37.360. De acuerdo a constatación obrante en autos, se trata de un Dto. al frente. Desocupado. Conformado por comedor con puerta balcón, dormitorio c/placard, balcón corrido, baño completo, cocina c/ art, y mesada. Buen estado de conservación. Luminoso. Sup. 54,74 m2, Seña 30%, Com. 3%, Acord. 24/00 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del tercer día de aprobada la subasta. Se aceptaran ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del C.P. hasta las 12 hs. del día anterior al de la fecha de subasta. No se permitirá la compra en comisión ni cesión del Boleto. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de Cap. Fed. Deudas: Rentas: $ 567,00 al 31.12.04; Munic. $ 402,79 al 26.01.04; Ag. Arg. $ 1.611,97 al 10.02.04; Expensas: sin deuda al 22.04.05. Exhibición: Jueves 8 y viernes 9 de septiembre de 2005 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 2/9 N° 43.601 v. 5/9/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 24, Secretaría n° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FIGUEROA Nélida Rosa s/Ejecución prendaria" (Expte. 31.498), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 14 de septiembre de 2.005 a las 10,25 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL/95, año 1995, motor n° UNB819619, chasis n° 8AWZZZ30ZSJ001947, Dominio AGP 769, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 9, 12 y 13 de septiembre de 9 a 13 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1.380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 5.766,245. De no haber postores se aguardará 1/2 hora y se efectuará un nuevo remate sin base. Comisión 10%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas por patentes $ 1.868,99 al 10/6/05 (fs. 130). El adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven al bien, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el n° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado 10.267.048.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 2/9 N° 72.958 v. 6/9/2005

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 25, Secretaría n° 50, de Capital Federal, hace saber por dos días, en autos "OUTEYRAL OSCAR RENE c/ AMADO MIGUEL ALFREDO s/ EJECUTIVO (EXP. 19574/93", que el MARTILLERO ANGEL E. FRAVEGA, (4745-1506), rematará el día 14/9/05, a las 12 hs., en Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Bs. As., EL INMUEBLE SITO EN CERRITO s/n°, e/ LOS LAURELES y QUINTANA, DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE ITUZAINGO, Pcia. de Bs. As., NOMEN. CATASTRAL: CIRC. V - SECC. M - MANZANA 70 - PARCELA 26 - MATRICULA 3209; Título fjs. 87/90, según acta de constatación fjs. 113 ocupado por Amado Miguel Alfredo, DNI n° 4838727, propietario. DEUDAS: fjs. 56 OSN al 31/7/00 no cuenta con servicios sanitarios suministrados por OSN; fjs. 61 Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 18/6/03 $ 214,80; fjs. 66/70 Municipalidad de Ituzaingo al 11/6/03 $ 4.105,92; fjs. 75 Aguas Argentinas al 19/6/03 fuera del área de servicios. BASE: $ 33.750. EN CASO DE NO HABER POSTORES, SE SUBASTARA SIN BASE A LA MEDIA HORA, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, SEÑA 30%, comisión 3% y el 0,25% en concepto de arancel aprobado por acordada n° 10/99 e I.V.A. sobre la comisión a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto del remate. EXHIBICION 12 y 13/09/05, DE 15 A 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 41 CPCC. Asimismo deberá denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como pertenecientes a estos autos, caso contrario será declarado comprador remiso y se ordenará nueva subasta, en los términos del art. 580 y 584 del CPCC. Para publicar por dos (2) días en el boletín Oficial, y diario La Razón.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.

e. 2/9 N° 43.659 v. 5/9/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 27

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Laboral N° 27, Secretaría única de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Haydée B. Dragonetti de Roman, sito en Tte. Gral. Perón 990 P: 3°, Capital Federal, comunica por tres días que en los autos caratulados CARDOZO HECTOR OSMAR C/ MASSERA ARMANDO S/ Despido, expediente N° 7717/95 que la martillera Beatriz Elsa Dejtiar, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 10,15 horas en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle CAFAYATE 1863 de la ciudad de Buenos Aires, entre las de Bragado y Tapalqué, edificado en el lote de terreno designado con el número veintiocho de la manzana B, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros de fondo al Sud Oeste. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1, Sección 76, manzana 143, Parcela 29.- Matrícula Nº 1-41207.- Según surge del informe de constatación obrante en autos el inmueble en dos partes con entradas diferentes.- Sobre el lado izquierdo se ubica una vivienda, que tiene entrada independiente, sin número visible, compuesta de dos ambientes, utilizados como living comedor y dormitorio, baño y cocina, todo en buen estado de conservación y se encuentra ocupada por la Sra. Irma Isabel Carpentieri de Massera, madre del propietario del inmueble.- El resto del inmueble se destina a la elaboración de chorizos y morcillas. Se ingresa por el N° 1863 a un pasillo parcialmente descubierto con paredes azulejadas. Sobre el lado izquierdo, detrás de la vivienda descripta hay un salón de 8m. por 6 m., con piso de mármol y azulejos en las paredes hasta 1,80m. de altura, un baño con inodoro, una cámara frigorífica, un lugar destinado a la elaboración de chorizos, otra cámara frigorífica, un lugar destinado a la cocción de morcillas y otro baño. Por una escalera se accede al primer piso, donde hay una terraza y un vestuario para personal sobre el lado derecho y sobre el lado izquierdo hay cuatro habitaciones, una cámara frigorífica fuera de uso y una habitación destinada a depósito.- Casi todos los ambientes de la planta baja están azulejados en color blanco y el resto está en regular estado de conservación. CONDICIONES DE VENTA: AD CORPUS, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- BASE: PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TRES ($ 26.103.-), SEÑA: 5%, COMISION 3%.- DEUDAS: Aguas Argentinas: $ 393,26 al 22/2/03; GCBA, $ 67,57 al 31/12/02. Hácese saber que el adquirente en la subasta no afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas a excepción de lo debido en concepto de expensas comunes para el caso que el bien se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, conforme lo establecido en el fallo plenario del 18-2-99 de la Cámara Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/ Ejecución Hipotecaria". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas por Ministerio de Ley. EXHIBICION: días 13 y 14 de septiembre de 2005 de 14 a 16 horas. Informes al 4-787-5359. El presente edicto goza del beneficio de la publicación gratuita. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Diego Martín Tosca, secretario.

e. 2/9 N° 490.028 v. 6/9/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO NUEVA GENERACION

Distrito Chaco

El Señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, en autos caratulados: "PARTIDO NUEVA GENERACION S/Reconocimiento de Personería Jurídico Política" Expte. N° 1275/02, que se tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, hace saber por el término de un (1) día, que la entidad política de referencia mediante resolución N° 263 de fecha 18 de agosto de 2005 obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídico - política en el Distrito Chaco; como también de la Carta Orgánica Partidaria (art. 63 apartado segundo de la ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos).
Resistencia, 24 de agosto de 2005.
ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

RESOLUCION N° 263

//sistencia, 18 de agosto de 2005.

VISTOS: Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVA GENERACION S/ Reconocimiento Partido Político de Distrito" que con el n° 1275/02 se tramitan ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaria Electoral, de los que,

RESULTA: Que a fs. 1 y fs. 197 se presentan los señores José Luis Ayala en su carácter de apoderado y autoridades de la Junta Promotora del "PARTIDO NUEVA GENERACION" solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política, para actuar como Partido Político de Distrito.

A tal fin acompaña Acta de la Asamblea de Fundación fs. 2/3 y 199; Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política fs. 4/5 y Carta Orgánica Partidaria fs. 6/20, 352 y 378/390.

A fs. 196 se les hace saber que previo a continuar trámite deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

A fs. 198 y 200 corren actas de ratificaciones de las firmas estampadas en la presentación de fs. 1 del presente expediente.

A fs. 201, conforme lo prescripto en Acordada n° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordena librar oficio a ese Alto Tribunal comunicando la iniciación del trámite. Asimismo se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos y se ordena librar cédulas a los Partidos Políticos de este Distrito y comunicar al Boletín Oficial de la Nación.

A fs. 205/218, corren agregadas las cédulas diligenciadas de notificación a los Partidos Políticos en este Distrito y a fs. 219 fotocopias de los recortes del Boletín Oficial de la Nación de fechas 30 de mayo, 02 y 03 de septiembre del 2002.

A fs. 22/195, 228/271, 305/319 y 333/342 corren agregadas planillas de adhesiones presentadas.

A fs. 323 se ordena librar Oficio a la Cámara Nacional Electoral solicitando en cumplimiento a lo establecido por Acordada Extraordinaria n° 88/04 —punto 2°— de la CNE, informe acerca del nombre del "PARTIDO NUEVA GENERACION", y número de identificación asignado, como así también si en algún otro distrito existe un Partido reconocido o en formación con el nombre de "PARTIDO NUEVA GENERACION".

A fs. 330 y 343 ese Alto Tribunal informa que la agrupación política "PARTIDO NUEVA GENERACION" se encuentra en trámite de reconocimiento en Salta, San Luis y en este Distrito, no encontrándose reconocida en ningún distrito del país.

A fs. 345 los apoderados partidarios comunican nuevo domicilio del PARTIDO NUEVA GENERACION en calle Policía del Territorio n° 752 de la ciudad de Resistencia —Chaco—.

A fs. 373 obra el informe actuarial respecto a las adhesiones presentadas por el Partido de autos, (22/195, 230/271, 305/319) ya que de las verificaciones practicadas en esta Secretaría Electoral y que consistieran en verificar que los datos sobre los padres del firmante que figuran en las planillas de adherentes, así como la fecha y lugar de nacimiento, los que fueran confrontados con las respectivas fichas electorales y de las obrantes a fs. 333/342 se procedió a verificar solamente en el Sistema Informático Electoral si los adherentes presentados son electores de este Distrito, surge que la cantidad de 2.699 adherentes se encuentran en condiciones de ser considerados válidos.

Que dicha cantidad, esto es, 2.699 supera el porcentaje mínimo que exige la Ley 23.298 en su art. 7 inc. a) por cuanto el padrón electoral del Distrito ascendía a la fecha 05-08-05 a 671.229 electores inscriptos, el cuatro por mil exigido representaba la cifra de 2.684 adherentes necesarios.

A fs. 378/390 corre agregada Carta Orgánica Partidaria con adecuación dispuesta por las Leyes 25.600 v 25.611.

A fs. 323 se ordena librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por Acordada Extraordinaria n° 88/04 —punto 2°— de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

A fs. 330/343 dicho Alto Tribunal informa que según constancias obrantes en el Registro Nacional de Partidos Políticos el "PARTIDO NUEVA GENERACION" está tramitando su reconocimiento, únicamente en este Distrito no habiendo obtenido personalidad jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 395 se dispone fijar la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 a la que se convocó a los señores apoderados del Partido de autos, al señor Procurador Fiscal Federal, a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este Distrito; como así también a las Secretarías Electorales Nacionales de las sedes de los Partidos Políticos que llevan el mismo nombre del Partido según informe de fs. librándose las pertinentes cédulas de notificación, las que diligenciadas corren a fs. 402/434 y a fs. 398/399 obran oficios a los Distritos en los que el Partido de igual nombre se encuentra en trámite de reconocimiento, cuyas notificaciones corren agregadas a fs. 435/441 y a 446/447.

A fs. 442 obra el acta de la audiencia celebrada conforme lo previsto por el art. 62 de la Ley 23.298 a la cual concurrieron los señores apoderados José Luis Ayala y Eduardo Daniel Ayala y el Señor Jorge Oscar Alfonso, en su carácter de Presidente de la Junta Promotora del PARTIDO NUEVA GENERACION, dejándose constancia de la ausencia de los demás apoderados de los Partidos Políticos de este Distrito, los cuales fueron debidamente notificados según lo ut supra mencionado.

A fs. 444 el Señor Procurador Fiscal Federal contesta la vista oportunamente conferida, señalando que al haberse cumplimentado con los requisitos establecidos por los arts. 7; 61 y 62 y demás concordantes de la Ley 23.298, el Tribunal puede hacer lugar al reconocimiento jurídico político del Partido solicitante.

CONSIDERANDO: Que expuestos así los hechos corresponde en esta Instancia, examinar, en primer lugar, si se han cumplido los requisitos previstos por los arts. 3 y 7 de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

Que examinada la documentación surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 7 de la citada norma legal.

Que la sede partidaria fue constituida en calle Policía del Territorio n° 752 de la ciudad de Resistencia - Chaco (fs. 347).

Que analizados en detalle la documentación presentada: Declaración de Principios y Carta Orgánica se desprende que los mismos sustentan principios congruentes con el sistema representativo, republicano y federal que establece nuestra Constitución Nacional.

Que resulta acreditado en autos el cumplimiento de los extremos legales que autorizan el otorgamiento de la personería jurídico-política a la agrupación política solicitante conforme lo previsto en el art. 7, Ley 23.298.

No obstante que la norma legal citada no establece en forma expresa que los Partidos Políticos reconocidos deban contar con un número mínimo de afiliados para poder desplegar la actividad que en tal carácter les compete dentro de la sociedad, tal requisito surge de la interpretación armónica de toda la normativa jurídico política, que los rige y de las funciones que le son inherentes las que de no contar con el sustento humano que le dan operatividad serían, a todas luces, de imposible concreción. Así está manifestado en la Resolución n° 105/89 dictada en autos "Partido Obrero s/Reconocimiento como Partido Político", Expte. N° 379/88 del registro de esta Secretaría Electoral.

No debe perderse de vista la idea directriz plasmada en el art. 2° —primer párrafo— del cuerpo normativo ya citado, el que textualmente dice: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos".

Tal desempeño le asigna una función esencial, justificación misma, según entiendo, de la existencia de los Partidos Políticos. En tal sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en Fallo n° 181/85. "... Los Partidos Políticos reconocidos son grupos sociales organizados, o sea, asociaciones privadas o públicas según los casos que el ordenamiento jurídico político reglamenta y órganos intermediarios de participación del pueblo de la Nación en el proceso de la representación con vínculo político permanente y una organización estable, cuya vida interna y externa la ley garantiza en su libre funcionamiento...".

Que de lo antes dicho se desprende el principio sentado en el art. 3° inc. a) de la permanencia del vínculo político en pos de una organización y objetivos comunes, el que se logra a través del mecanismo legalmente regulado de la afiliación, condición ésta que acredita la titularidad de derechos y obligaciones y constituye medio garantizador de funcionamiento pleno de los partidos Políticos reconocidos (Conf. Fallo 257/85 CNE.).

Que tal como se desprende del art. 27 de la Ley 23.298, el padrón partidario actualizado constituye el instrumento previo y necesario a cada una de las elecciones internas que lleve a cabo un partido político, y medio asegurador de la plena vigencia de los mecanismos democráticos internos.

Que en lo referente al criterio a adoptar respecto al número mínimo de afiliaciones que una agrupación política debe reunir para poder existir, como partido, en el ámbito del Derecho Público, la Cámara Nacional Electoral, en Fallo 694/89 sienta lo siguiente "... a partir de la necesidad de conciliar las pautas de funcionamiento idóneo y representatividad resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone que cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicite reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa para ese caso que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad para el nacimiento de un nuevo partido ....".

Es así que, siendo de ineludible cumplimiento el requisito que prevee el art. 7 inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que cuantifica dicho mínimo consenso para que un partido pueda nacer a la vida jurídico política, no puede dejar de exigirse su permanencia, entiendo, para que la agrupación de que se trate pueda funcionar una vez obtenido su reconocimiento y así llevar a cabo toda la actividad que le es propia.

Ello no sólo porque de esa manera adquiere sentido la misión de los Partirlos Políticos como mediadores entre la sociedad y el Estado, órganos intermediarios entre su pueblo y el gobierno, con un cuerpo de afiliados, con autoridades y órganos que "sean transparentes expresión de responsabilidad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyen de la sociedad política" (Conf. CSJN, septiembre 24/09/85 in re "Partido Demócrata Progresista") sino también porque a los Partidos Políticos reconocidos el Estado les otorga ciertos aportes, franquicias y exenciones de orden económico que no es posible razonablemente que se concedan a ciertos agrupamientos parciales que sólo tienen una apariencia como tales, es decir, a aquellos que virtualmente sólo existen formalmente sin una verdadera vivencia real de grupo humano y social, por carecer de una notoria y genuina representatividad en el cuerpo electoral como órgano del pueblo de la Nación (Fallo n° 694/ 89 CNE).

Que así, corresponde determinar la cantidad mínima razonable de afiliados para que el Partido pueda realizar la primera elección interna para constituir las autoridades definitivas conforme la Carta Orgánica partidaria y que la ley manda convocar dentro de los seis meses de la fecha de reconocimiento, pues de lo contrario, ellos no podrán llevarse a cabo por falta de electores.

Atento que el total de inscriptos en el padrón electoral de este Distrito es al 05-08-05 de 671.229 (fs. 373), el cuatro por mil de dicho total arroja una cifra de 2.684, número éste de afiliaciones con que la agrupación política de autos debe contar como requisito de cumplimiento previo y necesario para la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7 inc. e) de la Ley 23.298.

Que para la materialización de dicho requisito, estimo conveniente otorgar el plazo de seis meses a contar a partir de la notificación del presente decisorio, plazo dentro del cual deberá concretarse, además, la convocatoria prevista en el mismo artículo.

Por todo lo expuesto, lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, jurisprudencia citada, constancias de autos y oído el señor Procurador Fiscal Federal,

RESUELVO: I) Reconocer la personalidad jurídico política como Partido Político de este Distrito a la agrupación política denominada "PARTIDO NUEVA GENERACION" con domicilio legal en calle Policía del Territorio n° 752 de la ciudad de Resistencia - Chaco, por aprobado el nombre del partido propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (art. 13 Ley 23.298).

II) Aprobar la Declaración de Principios y Carta Orgánica partidaria.

III) Asignar al "PARTIDO NUEVA GENERACION" el n° 167 (ciento sesenta y siete) conforme lo prescripto en el punto III, de la Acordada n° 94/2000 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

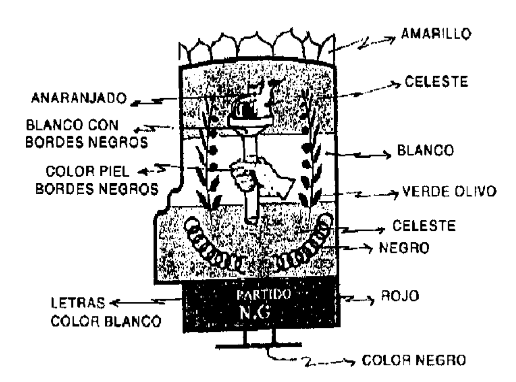
IV) Otorgar el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los libros exigidos para su rubricación (art. 7 inc. g) y 37 de la Ley 23.298) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 50, inc. d) de la citada norma legal.

V) Otorgar el plazo de seis meses para que presente, como mínimo 2.684 afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo y necesario a la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7° inc. e) de la Ley 23.298, cuya convocatoria deberá ser efectivizada dentro del mismo plazo acordado.

VI) Firme que sea este pronunciamiento, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación disponiendo la publicación por un (1) día de la presente Resolución y la Carta Orgánica partidaria.

VII) Procédase a su registro en la Secretaría Electoral, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 39 Ley 23.298) al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordada n° 81/90 CNE) y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de fotocopias certificadas de la presente.

VIII) Regístrese y notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a los señores apoderados del "PARTIDO NUEVA GENERACION" Notifíquese.



CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO NUEVA GENERACION aprobada por la Asamblea Constitutiva el 5 de febrero del año 2002.

CAPITULO PRIMERO

Símbolo y Designaciones

ARTICULO 1°: El PARTIDO NUEVA GENERACION Ad referéndum de la Convención Provincial adopta escudo el que figura en la tapa de la presentación mecanografiada de esta Carta Orgánica Par-

tidaria y/o teclado electrónico y en la cual se describen los colores y la figura del mismo y la bandera de color rojo con la descripción PARTIDO NUEVA GENERACION en letra de color blanco.- Otros símbolos sólo podrán ser autorizados por la Convención Provincial.

CAPITULO SEGUNDO

De los Afiliados

ARTICULO 2°: Constituyen la Nueva Generación en la Provincia del Chaco, los ciudadanos de ambos sexos que habiéndose adherido a sus ideas y programados se encuentran inscriptos en los registros oficiales del Partido y las Organizaciones y los Centros políticos que acepten la presente Carta Orgánica que rige su funcionamiento.- La Nueva Generación acepta y admite el principio del Pluripartidismo en la actividad política Provincial y Nacional y no admite el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

ARTICULO 3°: Podrán afiliarse al Partido los ciudadanos hombres y mujeres que figuren en los padrones electorales de la Provincia o municipio donde se afilie y no estar afectado por algunas de las inhabilidades previstas en las leyes electorales y sus reglamentaciones. La inscripción debe hacerse acreditando el interesado debidamente su identidad.

ARTICULO 4°: Podrán incorporarse al Partido los extranjeros domiciliados en la Provincia conforme a ley y padrones para extranjeros.

ARTICULO 5°: Los Argentinos menores de edad, comprendidos entre los quince los dieciocho años de edad, podrán inscribirse en un registro especial, en carácter de adherentes con voz pero sin voto, en los organismos partidarios, sin que puedan integrar los mismos.

ARTICULO 6°: Los registros de afiliados permanecerán abiertamente todo el año.

ARTICULO 7°: Los ciudadanos afiliados, ejercerán el gobierno del Partido y la dirección por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica, a quienes deben acatamiento, obligándose a aceptar el programa partidario y acatar las resoluciones de sus afiliados.

ARTICULO 8°: Toda afiliación debe registrarse en fichas y constar además en un libro rubricado por la autoridad competente. Un ejemplar de esta ficha será archivado en la Casa Municipal y otra en la Casa Provincial, distribuyéndose otra de acuerdo a la ley. El libro rubricado estará en poder de la Casa Municipal, pudiendo ser consultado por los afiliados libremente. Este registro deberá ser llevado en forma debida en la Casa Municipal, sobre la cual los afiliados tendrán derecho a deducir tachas por el término de quince días. Vencido dicho plazo la incorporación será automática.

ARTICULO 9° Toda impugnación deberá hacerse por escrito ante la Casa correspondiente y se substanciará asegurando las garantías correspondientes al impugnado.

ARTICULO 10°: Las Casas Municipal deberán resolver las tachas en un plazo no superior a quince días. La denegatoria de afiliación dará derecho a recurrir de ella ante la Casa Provincial; dentro de los quince días de la notificación respectiva.

ARTICULO 11°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido sin renuncia previa, e inhabilitación establecida en las leyes Nacionales o Provinciales sobre elecciones y organización de los Partidos Políticos en vigencia.

CAPITULO TERCERO

De la Antigüedad

ARTICULO 12°: Las fichas de inscripción contendrán por lo menos los datos consignados en los padrones electorales y aquellos que estipulen la reglamentación que dicte la Casa Provincial y las leyes en vigencia.

ARTICULO 13°: Los afiliados obtienen el derecho al voto a los seis meses de antigüedad y podrán participar en la elección de sus organismos y de sus candidatos a cargos públicos electivos.

En todas las demás cuestiones los afiliados tendrán derecho a voto a los tres meses de antigüedad. La antigüedad de los afiliados se computará de) de la fecha de aprobación de la solicitud de ingreso por la Casa Municipal o Provincial.

CAPITULO CUARTO

Gobierno del Partido

ARTICULO 14°; Son organismos de conducción del Partido: la Convención Provincial; Casa Provincial; Casa Municipal; Casa de Circuito.

ARTICULO 15°: los integrantes de todos los cuerpos partidarios durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos de conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica. La reelección no podrá exceder de dos períodos consecutivos para los mismos cargos partidarios internos. Se podrán elegir la misma cantidad de suplentes que titulares y el reemplazo de estos no tendrán carácter personal.

ARTICULO 16°: La Convención Provincial es la más alta autoridad partidaria y estará integrada por los delegados elegidos directamente por las Casas Municipales.

ARTICULO 17°: Cada Casa Municipal elegirá delegados a la Convención Provincial. Por el voto de sus afiliados y estará integrado por tres convencionales, correspondiéndole también a cada una de ellas un convencional más por cada cincuenta afiliados o fracción mayor de catorce del total de afiliados que le corresponden.

ARTICULO 18°: La organización de la Juventud Provincial tendrá derecho a enviar diez delegados a la Convención Provincial con voz y voto; y respetando también las mayorías y minorías.

ARTICULO 19°: La Convención Provincial tendrá su sede en la ciudad capital de la provincia, pudiendo reunirse fuera de ella.

ARTICULO 20°: La Convención deberá convocar con quince días de anticipación. La convocatoria podrá efectuarla la Casa o - Provincial, la Mesa Directiva de la Convención o excepcionalmente veinticinco delegados de la misma.

ARTICULO 21°: Al constituirse, elegirá por simple mayoría de los votos presentes una mesa Directiva constituida por un Presidente, un vicepresidente 1°, un vicepresidente 2° un vicepresidente 3°, cinco secretarios, un tesorero y un secretario de actas.

ARTICULO 22°: la Convención designará las siguientes comisiones permanentes de tres miembros.

a) De Poderes, interpretación y reglamentos.

b) De Asuntos Políticos y Constitucionales.

e) De Asuntos Económicos y Financieros.

d) De Asuntos Agropecuarios, Forestales y Recursos Naturales.

e) De Asuntos Municipales.

f) De Asuntos Gremiales, Trabajo y Seguridad Social.

g) De Salud y Acción Social.

h) De Publicidad y Movilización.

i) De Asuntos Educacionales, Gobierno y Justicia.

j) De Obras y Servicios Públicos.

k) Toda otra comisión que el plenario de la convención considere conveniente para el mejor funcionamiento de este organismo.

ARTICULO 23°: El quórum legal se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de los delegados electos, considerándose cubierta esta exigencia en el caso de números impares con la mayoría simplemente absoluta.

ARTICULO 24°: Las cuestiones administrativas o de trámites estarán a cargo de la Mesa Directiva y serán resueltas por el Presidente con dos miembros de la misma.

ARTICULO 25°: La convocatoria deberá hacerse en todos los casos consignando los asuntos a tratar. Para considerar asuntos no incluidos en el orden del día se requerirá el voto de los dos tercios de los delegados presentes.

ARTICULO 26°: Son Facultades de la Comisión Provincial:

a) Formular declaraciones de principios.

b) Sancionar el programa y plataforma electora.

c) Declara la necesidad de la reforma de está Carta Orgánica, para la cual se requerirá los dos tercios de los miembros presentes. Las reformas se aprobarán por simple mayoría de votos.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los afiliados que ocupen cargos partidarios electivos.

e) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias y de los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

f) Darse sus reglamentos internos.

g) Designar funciones a sus comisiones permanentes o especiales, reglando el desenvolvimiento de las mismas.

h) Conocer como Tribunal de Apelación en los recursos que se interpongan contra las resoluciones de la Comisión de Disciplina de la Casa Provincial y de la Junta Electoral, de acuerdo con esta Carta Orgánica.

i) Resolver en su carácter de autoridad máxima del Partido, en todo asunto no previsto por esta Carta Orgánica a otro cuerpo partidario.

j) Fijar la cuota partidaria.

k) Designar en su sesión constitutiva la Comisión de Disciplina y Comisión de Cuenta por votación secreta y a simple mayoría.

f) Podrá admitir candidaturas de ciudadanos no afiliados eximiéndolos del requisito de la antigüedad.

II) Admitir la Confederación o Fusión del Partido Nueva Generación con otro u otros partidos, y admitir Alianzas con líneas electorales de conformidad con las disposiciones de la ley 22.627 y 22.734.

ARTICULO 27°: En caso de emergencia, vacancia de la Junta Ejecutiva de la Casa Provincial o ante la falta de funcionamiento de ese cuerpo, la Mesa Directiva de la Convención Provincial asumirá la Dirección Ejecutiva del Partido. Cuando este sea por vacancia de sus titulares y suplentes, procederá a convocar a los afiliados para la elección de los miembros faltantes de la casa Provincial o al Cuerpo para que elija e integre la Mesa Directiva del mismo, siempre que falte un lapso mayor de once meses para la finalización de los mandatos.

ARTICULO 28°: Al iniciar la sesión constitutiva asumirá la presidencia provisoriamente el Presidente de la Casa Provincial o en su ausencia el Convencional de más edad, al solo efecto de designarse de inmediato una Comisión de Poderes que estudiará las credenciales y aconsejando su aprobación o desaprobación. Esta Comisión de Poderes estará constituida por todos los miembros. Participarán de está sesión constitutiva todos los delegados que presenten credenciales expedidas por la Junta Electoral o comprueben fehacientemente su elección con la aprobación de diplomas suficientes para el quórum legal, se procederá ha elegir la Mesa Directiva del Cuerpo.

ARTICULO 29°: La Convención se reunirá inexcusablemente dos veces al año en sesiones ordinarias, pudiendo hacerlo en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen, previa convocatoria hecha de acuerdo con esta Carta Orgánica.

ARTICULO 30°: Los delegados titulares serán reemplazados por ausencia, renuncia o fallecimiento en el orden de su colocación por los suplentes, respetando el principio de mayoría y minoría.

ARTICULO 31°: La Convención podrá llamar a su seno a cualquier autoridad del Partido. Afiliados, Legisladores, Representantes Municipales o quienes hayan desempeñado cargos públicos o partidarios; ha los efectos de recabarles toda información que estima necesario.

ARTICULO 32°: La inasistencia, no mediando causa plenamente justificada, a dos convocatorias consecutivas o tres alternadas de la Convención Provincial, dará lugar a su separación del cargo mediante designación de la propia Convención. Debiendo en tal caso comunicarle la vacancia a la Casa Provincial a los efectos de la integración de aquel cuerpo. Los miembros separados por las causales a que se refiere este artículo sólo podrán ser reelectos previo transcurso de tres años.

ARTICULO 33°: Para ser delegado ha la Convención se requiere ciudadanía Argentina y tener dos años de residencia inmediata en el distrito que representa.

ARTICULO 34°: En las cuestiones que les atañe los miembros de la Honorable Convención, deberán abstenerse.

ARTICULO 35°: La Casa Provincial es la autoridad ejecutiva, órgano administrativo y representante legal de la agrupación. Tendrá su sede en la ciudad capital de la provincia, pero podrá reunirse fuera de ella.

ARTICULO 36°: Se impondrá de nueve miembros titulares y suplentes, elegidos directamente en distrito único por los afiliados de toda la provincia.

ARTICULO 37°: Sesionará ordinariamente dos veces por año y realizará sesiones extraordinarias cada vez que sea citado por la Junta Ejecutiva.

ARTICULO 38°: Las citaciones se harán con orden del día y diez días de anticipación, debiendo hacerse por escrito y con publicidad suficiente.

ARTICULO 39°: Son atribuciones de la Casa Provincial:

a) Dictar un reglamento interno y el de la dependencia del Partido.

b) Ejecutar las resoluciones de la Convención y hacer cumplir las suyas.

e) Dirigir la acción política del partido.

d) Administrar los fondos de la agrupación y todos los bienes, debiendo dar amplia publicidad de la misma.

e) Orientar los órganos de publicidad de la agrupación.

f) Convocar a la Convención Provincial para su sesión constitutiva y sesiones extraordinarias.

g) Convocar a los afiliados a la elección de autoridades y candidatos.

h) Ejercer la representación política y legal del partido.

i) Intervenir los organismos del partido por vacancia, indisciplina o falta de funcionamiento para restablecer su normalidad funcional.

j) Mantener la disciplina, pudiendo en ese sentido arbitrar las medidas que estime necesario y con cargo de dar cuenta a la comisión de disciplina.

k) Orientar la acción legislativa provincial y comunal.

I) Designar los apoderados del partido.

ARTICULO 40°: La Casa Provincial se constituirá dentro de un término no mayor de treinta días desde la elección de sus miembros. La sesión constitutiva se hará bajo la Presidencia del titular electo o en su ausencia y hasta que se constituya la junta ejecutiva por el miembro de más edad. Los presentes en número legal de por lo menos cinco miembros designarán una comisión de poderes de tres miembros, que se expediría sobre las credenciales de los integrantes del cuerpo. Aprobado un número suficiente de credenciales para formar quórum, se procederá ha elegir la junta ejecutiva ha simple mayoría de votos, los que se integrarán de la siguiente manera: el Presidente, Vicepresidente, Secretario de Organización, Secretario de Actas y Tesorero.

ARTICULO 41°: Durante el receso de la Casa Provincial la Junta Ejecutiva podrá ejercitar las facultades del cuerpo debiendo dar cuenta de ello al plenario que deberá aprobar o desaprobar lo actuado.

ARTICULO 42°: La junta ejecutiva podrá tomar resoluciones con la mayoría absoluta de sus miembros y reunirse por lo menos una vez al mes. Todas las resoluciones tomadas por la junta ejecutiva deben ser asentadas en un libro de resoluciones que será llevado por Secretaría Provincial se requiera una afiliación.

ARTICULO 43°: Para ser miembro de la Casa antigüedad mínima de dos años de afiliación. Pro-

vincial se requerirá una antigüedad mínima de dos años de afiliación.

ARTICULO 44°: Se designará entre los elegidos en la primera sesión un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario de Acta; un Secretario de Organizaciones; un Tesorero; un Pro tesorero; un Secretario de Prensa, Propaganda Interior; un Secretario de Asuntos Juveniles-Gremial; un Secretario de la Mujer.

ARTICULO 45°: El presidente de la Casa Provincial representa al partido en sus relaciones externas e internas y ejerce el gobierno y la autoridad inmediata del local que es sede de sus cuerpos directivos sus resoluciones deben ir autorizadas con la firma de por lo menos un secretario. La Casa Provincial delimitará en los casos de duda la jurisdicción de las Casa Municipales.

ARTICULO 46°: No podrán formar parte del gobierno de la Casa Provincial, los empleados a sueldo del partido.

ARTICULO 47°: La Casa Municipal estará integrado en igual número de miembros de los que fijen la ley para los consejos municipales respectivos de cada localidad en la que funcionan aquellos.

ARTICULO 48°: Las Casas Municipal podrán crear Casas de circuitos dentro de su jurisdicción a los efectos de una mejor organización partidaria y para ello, cada casa de circuito deberá contar con la adhesión de veinte adherentes como mínimo y pertenecer al circuito, y no podrá ser adherente a otra casa de otro circuito.

ARTICULO 49°: Son atribuciones y deberes de las Casas

a) Organizar las Casas del circuito.

b) Cumplir y hacer cumplir las ordenes y directivas de la Casa Convención Provincial y de mas autoridades superiores.

c) Convocar a elecciones internas, dirigirlas y controlarlas.

d) Organizar y dirigir la propaganda y los trabajos electorales.

e) Organizar asambleas de afiliados.

f) Mantener la disciplina partidaria a cuyo efecto actuará como comisión de disciplina de sus afiliados.

g) Administrar los bienes del partido y conservar sus archivos, documentos y libros.

h) Orientar y controlar la acción de los representantes partidarios en los gobiernos municipales, conforme con lo estipulado en esta Carta Orgánica, Bases de Acción Política, Declaración de Principios y elaborar el programa comunal del partido.

i) Mantener informado a la casa Provincial sobre todo problema política y gubernativo local.

j) Darse un reglamento interno y asegurar el normal funcionamiento de las Casas de circuitos y organismos dependientes del mismo.

k) Arbitrar todos los medios posibles para el mejor éxito de la actividad partidaria comunal y provincial.

ARTICULO 50°: En su primera sesión la Casa Municipal elegirá una junta ejecutiva las Casas Municipal se regirán conforme a la Casa Provincial al igual que para ser integrante como autoridad partidaria.

ARTICULO 51°: La Casa de Circuito deben tener una mínima de veinte adherentes en los circuitos podrá haber uno o más y para funcionar validamente deberá ser reconocido por la junta ejecutiva municipal. Cuando en cualquier circuito no se alcance el mínimo de afiliados o adherentes, podrá constituirse el núcleo encargado de la propaganda partidaria y de la constitución de la Casa de Circuito. El núcleo deberá formarse con un mínimo de tres Afiliados.

ARTICULO 52°: La comisión de las Casas de Circuitos será elegida por el voto directo de los afiliados. Las listas deben ser presentadas con cuarenta y ocho horas con antelación al acto eleccionario, antes las autoridades de la Casa Municipal, los que labrarán un acta al efecto. En caso de no estar constituidos las autoridades de la Casa Municipal las listas se remitirán a la Junta Electoral Provincial en los mismos plazos.

CAPITULO QUINTO

Patrimonio

ARTICULO 53°: El patrimonio del partido esta integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados, cuota mensual, cuyo monto se determinará anualmente por la convención Provincial.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.

e) Los legados y denominaciones a su favor según lo establecido en la ley de Partidos Políticos.

d) Las ventas que produzcan sus bienes y fondos, y las ganancias provenientes de la explotación de diarios y revistas, etc.

e) Los subsidios del Estado.

f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos, que por la contribución mensual obligatoria que la Casa Provincial fije para los afiliados que desempeñen cargos electivos provincial o municipal, que será del 10% de su sueldo.

Los fondos del partido deberán depositarse en Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales a nombre del partido y a la orden de las personas que designe la Casa Provincial. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes, inmuebles adquiridos con fondos particulares o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido.

ARTICULO 54°: La Casa Provincial puede condonar la cuota de los afiliados morosos.

CAPITULO SEXTO

Comisión de Disciplina

ARTICULO 55°: Toda cuestión relacionada con la disciplina del Partido y la conducta de los afiliados será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denomina Comisión de Disciplina, compuesta de cinco miembros titulares y suplentes, que designará la Convención Provincial por simple mayoría de sus miembros presentes. Para ser miembro de la Comisión de Disciplina se requerirá una antigüedad mínima de dos años.

ARTICULO 56°: La Comisión de Disciplina se constituirá designando de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTICULO 57°: A petición de las autoridades que establece esta Carta Orgánica, la Comisión de Disciplina podrá, previo estudio de las actuaciones correspondientes, imponer sanciones que podrán importar las amonestaciones, suspensión y expulsión o conformar simplemente las sanciones aplicadas por las autoridades en caso de evidente inconducta partidaria.

ARTICULO 58°: La Comisión de Disciplina, a requerimiento de las autoridades partidarias podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informe a todas las autoridades del Partido y citar como testigo para informarse a cualquier afiliado, si así lo estimase necesario. La falta de comparencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada como una falta de consideración culpable, que la comisión podrá calificar aplicando las sanciones que considere procedentes.

ARTICULO 59°: Las acusaciones contra afiliados, dirigentes o representantes del partido en ejercicio de cargos directivos o por razones de actos o hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado dentro de dos años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y bajo la responsabilidad del que las formula.

ARTICULO 60°: De todas las resoluciones de la Comisión de Disciplina podrá apelarse ante la Convención Provincial dentro de los quince días de su notificación.

ARTICULO 61°: Los miembros de la Comisión de Disciplina deberán ser ajenos a todos los organismos del Partido. Sus integrantes podrán excusarse por amistad intima o enemistad declarada, parentesco o interés en relación con él o los imputados, no podrán ser recusados.

ARTICULO 62°: Fijará sus propias reglas de procedimiento, debiendo ser oral, actuado o público, con intervención y defensa del acusado. La Comisión de Disciplina podrá actuar de oficio. Sus resoluciones deberán producirse dentro del término de noventa días contados desde la iniciación del sumario. Concluido dicho término sin producirse resolución alguna, pasarán los antecedentes a la Convención Provincial, sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión de Disciplina.

ARTICULO 63°: La promoción de un sumario a cualquier afiliado que desempeñe un cargo partidario implicará la suspensión provisoria en el ejercicio de dicho cargo, con la excepción de los miembros de la Casa y Convención, ante cuyos organismos deberá requerirse previamente la suspensión del imputado a los efectos del proceso. En el caso de la Casa Provincial y ante la negativa del mismo o falta de resolución, podrá requerirse dicha medida ante la Convención Provincial. Las sanciones aplicadas a afiliados por organismos competentes, quedarán firmes si no son considerados por la Comisión de Disciplina.

CAPITULO SEPTIMO

De la administración de recursos financieros

ARTICULO 64°: Con el objeto de ordenar las finanzas la Casa Provincial, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del Patrimonio Partidario. A los efectos de controlar los ingresos y egresos de la Caja Central del PARTIDO NUEVA GENERACION, que estará a cargo de la Casa Provincial, se elegirá una Comisión Provincial de Cuentas, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser integrantes de la Casa Provincial. La elección de los titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas, se efectuará por el voto directo de los afiliados en la misma oportunidad que elijan a los integrantes de la Casa Provincial y durarán en su mandato igual término que ellos. La Comisión de Cuentas controlará las entradas y salidas mensualmente y refrendarán las Actas y todos los instrumentos y el informe que el tesorero de la Casa Provincial deberá presentar en ocasión de la realización de la Convención Provincial.

ARTICULO 65°: Todo afiliado contribuirá a la formación del tesoro del Partido en la forma que dispusieran los organismos competentes y las leyes en vigencia.

CAPITULO OCTAVO

De la Asamblea de Afiliados - Referéndum y Convocatoria

ARTICULO 66°: Los Presidentes de las Casas Municipal, una vez recibido el temario y orden del día de la Convención Provincial, el informe de la Casa Provincial y la de los bloques de Legisladores y Concejales, así como de otras autoridades electivas, procederán a dejar la respectiva convocatoria a fin de que promuevan a la brevedad posible Asamblea de afiliados, para poner en conocimiento de estos, dichas órdenes del día así como los informes respectivos. Las Asambleas de afiliados podrán proponer los juicios y sugestiones que estimen convenientes.

ARTICULO 67°: La asamblea de afiliados a que se refiere el artículo anterior se reunirá en el lugar, local, día y hora que se fije en la convocatoria y serán presididas por las autoridades de la Casa Municipal. En ausencia de estos quedarán sus propias autoridades para sesionar. Se requerirá por lo menos la presencia del 15% de los afiliados para considerarse en quórum legal.

ARTICULO 68°: Son atribuciones de la Asamblea de afiliados:

a) Formular sugerencias a los grupos parlamentarios provinciales y municipales sobre asuntos de interés para la marcha del Partido y sugerir iniciativas encuadradas dentro de los fines de la plataforma partidaria.

b) Sugerir a la convención y Casa Provincial, iniciativas relacionadas con la organización partidaria, así, como también respecto a las plataformas electorales.

c) Solicitar revocatoria del mandato de los concejales y demás mandatarios electivos del Partido dentro de la organización provincial, especificando las causas, que deberán referirse exclusivamente a la conducta partidaria de aquellos. Esta solicitud deberá formularse ante la Comisión de Disciplina y su dictamen será girado a la Convención Provincial para su fallo definitivo.

ARTICULO 69°: A los efectos indicados en los mismos a) y b) las asambleas de afiliados podrá sesionar por lo menos con el 10% de los afiliados en condiciones de hacerlo.

ARTICULO 70°: Para solicitar a la Comisión de Disciplina la revocatoria de los mandatos a que se refiere el inciso c) será necesario que la Asamblea de Afiliados funcione por lo menos con el 15% de los afiliados de la Casa Municipal con el derecho al voto. Para que prospere la revocatoria de los mandatos de los legisladores, concejales y otros funcionarios electivos, en el referéndum deberá votar como mínimo el 50% de los afiliados, asiéndose efectiva la revocatoria por el voto de dos tercios de los voto emitidos.

ARTICULO 70° Bis: Cuando las asambleas de afiliados que representen al 30% de la afiliación en toda la provincia objete una resolución de la Casa Provincial o Convención Provincial, y promueva a un referéndum sobre la cuestión planteada, está deberá ser convocada dentro de los treinta días por la Casa Provincial y el Pronunciamiento de los Afiliados prevalecerá sobre cualquier decisión.

CAPITULO NOVENO

De las Compatibilidades

ARTICULO 71°: Será la Convención Provincial quien reglamentará y controlará el régimen de incompatibilidades dentro de los cargos partidarios y las funciones y empleos públicos.

ARTICULO 72°: Es incompatible todo cargo de precandidatura o representación pública de origen partidario, con la de propietario, director o asesor de empresa de servicios públicos, contratistas de obras públicas, y con el de asesor, apoderado, accionista o miembro del directorio de empresas de capitales extranjeros.

ARTICULO 73°: En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciera en él término de diez días, la Casa Provincial declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quienes corresponda.

ARTICULO 74°: Se prohíbe la designación de Casas o agrupaciones partidarias con el nombre de personas que aun vivan como así mismo la designación de presidentes honorarios.

ARTICULO 75°: Se declaran incompatibles para las representaciones electivas, las funciones de directores o asesores de empresas que presten servicios públicos o que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía provincial, que deben ser controladas en su actividad por el estado, o donde ejerce la respectiva representación.

ARTICULO 76°: El cargo de miembro de la Comisión de Disciplina y la Junta Electoral es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo.

ARTICULO 77°: Con afiliados que forman parte de organismos partidarios no autorizados, incurren en inconducta para con el partido.

ARTICULO 78°: No podrán ser afiliados los responsables, fehacientemente comprobados, de cualquier tipo de publicaciones o de todo medio de expresión escrita o verbal que sean contrarios a los principios, plataforma, programas o recomendaciones sancionadas por la Convención Provincial.

CAPITULO DECIMO

De las Organizaciones Partidarias

ARTICULO 79°; La Casa Provincial procederá ha reglamentar la formación y funcionamiento de las Organizaciones Auxiliares que estimen necesarias, organización femenina y de la Juventud. En el caso de la Organización Femenina será conforme a la ley en vigencia. En el caso de la Juventud sin perjuicio de las obligaciones que les competen, tendrán la misión de secundar la propaganda de las entidades partidarias, cooperando en la difusión de los princi-

pios del partido y de acuerdo con las instrucciones que se les imparten. Serán integrantes de las organizaciones de la Juventud, quienes no figuran en otro organismo partidario, desde quince a treinta años de edad y debe interpretarse en el sentido que para ser elegido el afiliado no debe tener más de treinta años, pero puede terminar su mandato con más de treinta años. Se regirán por su propia carta Orgánica Provincial.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

De los Legisladores Provinciales y Concejales

ARTICULO 80: Los diputados provinciales y concejales se constituirán en bloque que reglamentarán sus funciones. Los legisladores concejales, por el hecho de aceptar su mandato, quedan sujetos a la disciplina del bloque correspondiente y ajustarán su conducta a esta Carta Orgánica, la plataforma de gobierno y los principios generales del partido. El bloque parlamentario podrá solicitar a la Casa Provincial o la Comisión Provincial que resuelva sobre asuntos especiales. Lo mismo harán los concejales en la Casa Municipal. Los bloques legislativos y municipales, Gobernador; Vicegobernador e Intendente están obligados a informar amablemente a los organismos correspondientes, sobre la gestión cumplida.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

Junta Electoral Provincial

ARTICULO 81°: La Junta Electoral Provincial se integra con tres miembros titulares y suplentes elegidos directamente por los afiliados de la provincia en circuito único. Funcionará normalmente en la capital de la provincia si bien podrá constituirse fuera de ella cuando así lo resuelva, con motivo de las funciones de su competencia.

ARTICULO 82°: En caso de desintegración de la Junta Electoral será integrada por miembros de la comisión de Disciplina por su orden.

ARTICULO 83°: La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y contralor de las elecciones de autoridades y candidatos del partido en el orden provincial. Juzgará y resolverá las protestas e impugnaciones, hará los escrutinios, proclamará y otorgará credenciales a los electos. Actuará como tribunal de apelación en última instancia, respecto a las decisiones electorales de las Casas Municipales. Sus otras resoluciones podrán ser apeladas ante la Convención Provincial.

ARTICULO 84°: En un término no mayor de treinta días posteriores a su elección, se reunirá la Junta Electoral a efectos de designar un presidente y fijar el orden en que los vocales reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

ARTICULO 85°: Las actuaciones ante la Junta Electoral serán sumarias y escritas asegurando en todo caso la defensa de todos los derechos en juego. Tendrá facultades suficientes para solicitar informes a todas las autoridades partidarias y hacer comparecer en su seno a los afiliados para mejor información. Todos los Organismos directivos están obligados ha prestar la colaboración que sea solicitada u ordenada por la Junta Electoral en el desempeño de sus funciones.

CAPITULO DECIMO TERCERO

Del Régimen Electoral

ARTICULO 86°: Se aplicarán las disposiciones de esta carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 87°: Las autoridades del Partido (con excepción de la Comisión de Disciplina) serán elegido; por el voto directo y secreto de los afiliados, con representación de las minorías cuando estas alcancen el 25% de los votos validamente emitido.

ARTICULO 88°: Se elegirán por el voto secreto y directo, tanto de los afiliados, como de los no afiliados a ningún otro Partido Político, los candidatos a representaciones públicas, con representación de las minorías cuando estas alcancen el 25% de los votos validamente emitidos. Si por cualquiera razón fundada, no se pudiese contar con el padrón de los ciudadanos no afiliados a ninguna fuerza política en la Provincia del Chaco, la Convención Provincial podrá autorizar a que la elección interna se lleve acabo con la exclusiva intervención de los afiliados al partido.

ARTICULO 89°: Servirán de base a las elecciones internas los padrones de afiliados que sean hechos por las Casa Municipal y elevados en copia autentica a la Casa Provincial.

ARTICULO 90°: El padrón de afiliados se hará formando una nómina numerada por orden alfabético, número de matrícula y domicilio de cada afiliado.

ARTICULO 91°: Los padrones de afiliados se exhibirán en la sede de la Casa Provincial y Municipal, y los grupos de afiliados que se dispongan a intervenir en los comicios internos, podrán obtener copia de los mismos a su costa.

ARTICULO 92°: Los actos electorales se harán aplicando, dentro de lo posible, las disposiciones vigentes sobre elecciones Nacionales en todo cuanto no este previsto por Carta Orgánica.

ARTICULO 93°: Siempre que se traten tres o más cargos, corresponderán dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría, siempre que estas obtengan como mínimo el 25% de los votos válidamente emitidos. La lista de electos se hará en tales casos, colocando dos nombres de la mayoría, en orden de su colocación y uno de las minorías por su orden hasta completar.

ARTICULO 94°: La Casa Provincial efectuará la convocatoria a elecciones internas por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. La Casa Provincial podrá convocar a elecciones en forma conjunta o separada de autoridades partidarias y electivas, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 95°: Los grupos de afiliados que se dispongan a intervenir en los comicios internos presentaran a la Junta Electoral:

a) Por lo menos con veinticinco días de anticipación al acto, la lista de candidatos que pretendan sostener con firmas de por lo menos el 5% de los afiliados cuando se trate de elegir autoridades partidarias y candidatos a representaciones publicas Municipales.

b) Para la elección de autoridades provinciales y candidatos a cargos públicos, se requieren los siguientes requisitos: para la oficialización de dichas listas la s firmas del 10% del total de los afiliados del padrón provincial.

ARTICULO 96°: No se tomarán en cuenta las listas que no incluyan al menos la simple mayoría de los cargos a llenar para la integración de cada cuerpo a cargos electivos de acuerdo con la convocatoria. En caso de que una lista no reúna las condiciones de elegibilidad establecidas en esta Carta Orgánica o las leyes nacionales o provinciales vigente, la Junta electoral le concederá un plazo de cinco días para que se efectúen las correcciones o sustituciones que correspondan, siete días antes del comicio deberán presentarse a la Junta Electoral cinco ejemplares de boletas impresas que se utilizaran en el mismo.

ARTICULO 97°: En el caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades no podrá prescindirse del acto eleccionario.

ARTICULO 98°: Los grupos de afiliados que sostengan lista podrán fiscalizar los actas electorales, y los fiscales acreditados ante las mesas receptoras de votos, podrán firmar los sobres que se entreguen a los votantes para emitir el sufragio.

ARTICULO 99°: La Junta Electoral arbitrará todo los recursos tendientes a asegurar la corrección de los actos electorales. Las autoridades de mesas receptoras de votos serán designadas por la Casa Municipal o Junta Electoral Provincial y estarán constituidas por un Presidente de Mesa y un suplente, que podrán ser reemplazados en caso de urgencia por las autoridades locales. Las autoridades del comicio deberán convocar la Junta Electoral diez días antes del mismo, como así la ubicación de las respectivas mesas.

ARTICULO 100°: El comicio se desarrollará desde las ocho horas hasta las dieciocho horas indefectiblemente, cerrando el acto, se practicará el escrutinio en la misma mesa y se dará a cada fiscal una constancia del resultado. Se conservarán los padrones, actas y todos los demás papeles de fa elección, inclusive las boletas, ordenadas y archivadas en la Casa Municipal. Los resultados serán comunicados de inmediato, por correspondencia certificada a la Junta Electoral, en cuanto se refieren a elecciones provinciales. Los reclamos que se produzcan serán resueltos por el presidente de las mesas quedando su resolución sujeta a consideración de la Casa Municipal y la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 101°: La Junta electoral en el caso de elecciones de autoridades provinciales y la Casa Municipal, en el caso de la elección de Convencionales las autoridades locales, expedirán las credenciales pertinentes, suscrita por el presidente y el secretario. Estas credenciales constituirán un título legítimo mientras no sea declarada su invalidez por autoridad competente.

ARTICULO 102°: Los cargos o candidaturas serán provistos en orden de lista. No se computarán votos aislados, ni se sumarán a los de una lista los votos que obtengan un candidato en otra lista. Sí hubiera tachas en una lista oficializada, se computarán íntegramente, al menos que las tachas alcancen más de la mitad de los nombres, en cuyo caso el voto será anulado. Las listas no oficializadas no serán computadas.

CAPITULO DECIMO CUARTO

Disposiciones Comunes

ARTICULO 103°: No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocido por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados, incurren en inconducta partidaria.

ARTICULO 104°: En las deliberaciones de los organismos partidarios mientras no se den sus propios reglamentos, se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados.

ARTICULO 105°: En caso de emergencia grave, que impida las reuniones de los cuerpos directivos del partido, la autoridad del mismo será asumida por el presidente de la Casa Provincial, el presidente de la Convención Provincial y uno de los secretarios de ambos cuerpos. Esta autoridad durará solamente por el periodo de emergencia.

ARTICULO 106°: La disolución del Partido Nueva Generación se operara por

a) Por pérdida del número de afiliados que determina la ley.

b) Por la fusión con otro partido.

c) Por la resolución de Convención Provincial, para lo que requerirá el voto de los dos tercios de sus miembros y por razones fundadas lo soliciten el 60% de los afiliados.

ARTICULO 107°: Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica Partidaria se aplicarán las normas fijadas por las normas reglamentarias de los Partidos Políticos. En caso de coalición, privarán las disposiciones de la ley.

CAPITULO DECIMO QUINTO

Los Bienes del Partido

ARTICULO 108°: Los bienes del Partido Nueva Generación, en caso de operarse su disolución, pasarán en pleno dominio del Consejo General de Educación, excepto el caso de fusión.

CAPITULO DECIMO SEXTO

Disposiciones Transitorias

ARTICULO 109°: Para el desempeño y elección de cargos partidarios, no se exigirá antigüedad, hasta tanto la Convención Provincial se expida al respecto.

ARTICULO 110°: Se faculta por esta única vez, a las autoridades promotoras y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el ACTA DE FUNDACION Y CONSTITUCION DEL PARTIDO, a Constituir Fusiones o Alianzas Transitorias, como así la designación de candidatos a cargos Públicos y Provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

ARTICULO 111°: Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Nuevo Banco del Chaco, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable. Político de campaña.

Artículo N° 112 los fondos del partido, salvo los destinados financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Nuevo Banco del Chaco, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

ARTICULO 113 al iniciarse la campaña electoral se designara un responsable económico-financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 114 contabilidad y documentación serán llevados en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la ley 25.600 de financiamiento de los partidos políticos Capítulo XVII: Del régimen electoral:

ARTICULO 115 la convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades. = partidarias es competencia de la junta ejecutiva y deberá ser publicada con una anticipación no menor de 40 días respecto de la fecha de los comicios y esta a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a los 50 días de la fecha de finalización de los mandatos que deberán ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuara el acto eleccionario.

ARTICULO 116 a los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de 1 (uno) año de afiliación esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliados.

ARTICULO 117 la elección de los integrantes de los órganos de gobierno, se hará por lista y en boleta separada para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votará por lista oficializada con el total de titulares con más 3 (tres) suplentes para cada órgano. Las listas de candidatos deben estar avalados por no menos del cuatro (4%) por ciento de los afiliados al partido con un máximo de doscientos afiliados. La listas de candidatos para la asamblea de delegados (convención provincial) y la junta ejecutiva no pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo y la lista de candidatos para el tribunal de disciplina, la comisión revisora de cuentas y la junta electoral no pueden incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La lista que saque el mayor número de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de los cargos en disputas, el tercio restante corresponderá a la lista que siga en cantidad de sufragios. Articulo n0118 los candidatos para los cargos de presidente y vicepresidente de la Nación, diputados y senadores nacionales serán elegidos de conformidad con el procedimiento de internas.

Abiertas simultáneas determinadas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos ley n° 23.298, con la reforma introducida por la ley n° 25.611 y su reglamentación, por esta carta en lo que fuera pertinente. En cuanto a la elección de candidatos a presidente y vicepresidente de la nación se aplicará el sistema electoral establecido en la ley. Artículo n° 119 la lista de precandidatos a diputados y senadores nacionales se Integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que se trate más dos suplentes. No podrán incluir a dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La que saque mayor cantidad de votos se adjudicara los dos tercio (2/3) de las candidaturas en disputas. El tercio (113) restante corresponderá a la que siga en cantidad de sufragios. La distribución de los lugares definitivos se hará de la siguiente manera cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato restante —cuando la conformación resultante no respetará las pautas legales sobre cupo femenino se adecuara siempre, respetando, en primer lugar la pauta de intercalar un candidato de la minoría cada dos de la mayoría y en segundo lugar el orden en que los precandidatos figuran en sus respectivas listas— los no electos de ambas listas conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda siguiendo el mismo modo de distribución si se presenta una sola lista no podrá haber mas de dos personas del mismo sexo en orden consecutivo. Artículo n°120. Los candidatos a constituyentes nacionales serán elegidos en internas cerradas conforme a las normas del presente estatuto.

4) Fijación del domicilio partidario en la ciudad capital en policía del territorio N° 752 Villa San Martín Teléfono 421839, puesto a consideración es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

5) Autorización a los apoderados a certificar la Carta Orgánica partidaria ante autoridad competente, mocionada la propuesta por el' señor Presidente es aprobada por unanimidad de los presentes.

6) Designación de dos asambleístas a fin de que suscriban el presente acta conjuntamente con los apoderados, Señores José Luis Ayala y Eduardo Daniel Ayala, son propuestas los Señores Rosalez Miguel Angel D.N.I. N° 16.244.169 y la Señora Angela Benedicta Velásquez D.N.I. N° 06.404.891. Los que puestos a consideración son aprobados por unanimidad de los presentes.

7) Autorización Especial: toma la palabra el asambleísta Rosalez Miguel Angel D.N.I. N° 16.244.169 y propone que a los fines de poder participar en las próximas elecciones se faculte a formalizar alianzas electoras conforme al artículo 110 de la Carta Orgánica, como también a realizar todo acto necesario para intervenir en las próximas elecciones, concluir con la inscripción del PARTIDO NUEVA GENERACION y efectuarse todos los trámites necesarios conjuntamente con los apoderados para constitución en el partido en el orden provincial. No siendo para mas se da por finalizado la presente siendo las 22:00 hs. Barranqueras seis de agosto de dos mil cinco (06/08/2005), Firmando todos los presentes y certificando los apoderados y los asambleístas designados a dicho efecto en el punto 6° del orden del día de la presente asamblea, certifica.

ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

e. 2/9 N° 490.060 v. 2/9/2005

PARTIDO LEALTAD POPULAR

Distrito Chaco

El Señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUGEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO LEALTAD POPULAR S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA" Expte. N° 1031 /05, que se tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, hace saber por el término de un (1) día, que la entidad política de referencia mediante resolución N° 264 de fecha 18 de agosto de 2005 obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídico - política en el Distrito Chaco; como también de la Carta Orgánica Partidaria (art. 63 - apartado segundo de la ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos).

Resistencia, 24 de agosto de 2005.

Dra. Isabel R. Molina, Prosecretaria Electoral Subrogante.

RESOLUCION N° 264

//sistencia, 18 de agosto de 2005.

VISTOS: Estos autos recaratulados "PARTIDO LEALTAD POPULAR S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICO", que con el n° 1031/05 se tramitan ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral, de los que,

RESULTA: Que a fs. 1 se presentan el señor Francisco de Asis Souilhé, en su carácter de apoderado titular y el señor Julio Omar Molisano en su carácter de apoderado Suplente del Partido Popular, solicitando, entre otros puntos, el reconocimiento jurídico político del Partido de mención y se los excepcione de la aplicación de la Ley 23.298, art. 61 in fine, para presentación de certificaciones en las planillas de adhesiones restantes.

Acompaña la siguiente documentación, exigida por la Ley 23.298: Acta Constitutiva (fs. 2/3), Acta Ampliatoria del Acta Constitutiva (fs. 4); Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/13). Declaración de Principios (fs. 14/17).

A fs. 22, conforme a lo previsto por Acordada n° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordena librar oficio a ese alto Tribunal comunicando la iniciación del presente trámite. Asimismo se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, y se ordena librar cédulas a los Partidos Políticos de este Distrito y comunicar al Boletín Oficial de la Nación.

A fs. 26/56 corren agregadas las cédulas diligenciadas de notificación a los Partidos Políticos de este Distrito a fs. 57 corren agregadas las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación (Intranet del Poder Judicial de la Nación) de fechas 01, 02 y 03 de junio del corriente año.

A fs. 18 y 20; corren agregadas, planillas de adhesiones certificadas por escribano público. A fs. 58/153; 156/199; 202/253 y 256/327; 334/389, 391/399; 401/414 y 419/423 corren agregadas las planillas de adhesiones exigidas, en las cuales obran consignadas nombres completos, número de documento cívico, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres, como así también la firma de los adherentes, obrando informe final actuarial a fs. 425, donde se deja constancia de que las verificaciones practicadas en la Secretaría Electoral en planillas de fs. 58/153, 156/199, 202/253 y 256/327 consistieron en verificar los datos sobre los padres del firmante, así como la fecha y lugar de nacimiento confrontándolas con las fichas electorales y de las planillas obrantes a fs. 334/389, 391/399, 401/414 y 419/423, se procedió de manera excepcional atento lo avanzado del Cronograma Electoral a verificar solamente en el Sistema Informático Electoral si los adherentes presentados son electores de este Distrito, razón por la cual de un total de 4.152 adherentes presentados, 2.715 se encontrarían en condiciones de ser consideradas válidas, no reuniendo el resto de las adhesiones presentadas, en número de 1.437, con los requisitos exigidos entre otros, con los datos de: apellido y nombres, número de documento cívico, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y apellido y nombres de los padres o no son electores de este Distrito. Asimismo que la cifra de 2.682 reuniría el porcentaje exigido por el art. 7° inc. a) de la Ley 23.298, desprendiéndose en consecuencia de lo dicho, que la agrupación política de autos ha alcanzado a cubrir el porcentaje mínimo exigido por la citada norma legal: el cuatro (4) por mil sobre el total de 670.699 inscriptos en el Padrón Electoral de este Distrito.

A fs. 415 y 427 la Excma. Cámara Nacional Electoral, informa que la agrupación política "PARTIDO POPULAR" se encuentra en trámite de reconocimiento en Buenos Aires, Córdoba y Chaco. Asimismo informa que la agrupación se encuentra reconocida en Capital Federal, Corrientes y Santiago del Estero.

A fs. 431/435, 441/472 figuran glosadas las notificaciones de ley llevadas a cabo con vistas a la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 25.298, lo cual se lleva a cabo, según Acta que corre agregada a fs. 473 y vta. oportunidad esta en la que el Señor Juan José López Desimoni, en su carácter de apoderado titular del PARTIDO POPULAR —Distrito Corrientes— MANIFIESTA: "Que viene a este acto a realizar observaciones en relación a la reserva por el registro y el uso del nombre Partido POPULAR que tiene personería jurídico política en el Distrito Corrientes, desde el año 2003, y que acreditamos nuestro interés legítimo entre otras razones con la eventual confusión que el uso del nombre partidario pudiera ocasionar en los Distritos de Corrientes y Chaco teniendo en cuenta que muchos medios radiales o televisivos son ampliamente difundidos en ambas provincias, así como la posibilidad futura de poder abrir el partido en otros Distritos".

A fs. 475 el señor Procurador Fiscal Federal contesta la vista corrida, con relación a la observación que efectúa el Señor Apoderado del "Partido Popular", Distrito Corrientes- entendiendo ese Ministerio Público "...que debe ser desestimada toda vez que el argumento de la eventual confusión del nombre partidario en esta jurisdicción pueda ocasionar en el distrito electoral Corrientes no logra enervar la situación de que trátase de un partido provincial y que por ende tal eventual confusión no se avizora. Tampoco resulta aceptable de esgrimir una posibilidad futura de abrir el Partido Popular Corrientes en otras jurisdicciones electorales pues dicha posibilidad deviene en eventual y por ello no puede privar a un partido político de utilizar en la actualidad el nombre de Partido Popular siempre y cuando lo sea para esta jurisdicción electoral provincial".

Que a fs. 485/487 se presenta el apoderado partidario, acompañando Acta certificada de Asamblea del Partido Popular, en la que deciden modificar el nombre del Partido Popular, atento a la oposición manifestada por el representante del Partido Popular Distrito Corrientes, en la audiencia realizada en fecha 05-08-2005 en sede de este Juzgado Federal con Competencia Electoral, e imponen el nombre de "'PARTIDO LEALTAD POPULAR", solicitando el cambio de carátula También dejan sentado que el único cambio que se produce es el del nombre del partido, ratificando lo aprobado en el Acta Constitutiva en cuanto a Declaración de principios, Carta Orgánica e integrantes de la Junta Promotora.

A fs. 488 se ordena notificar la solicitud de cambio de nombre del "PARTIDO POPULAR" por el de "PARTIDO LEALTAD POPULAR" a los apoderados de los Partidos Políticos y publicar en el Boletín Oficial de la Nación, a los efectos del art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. También se ordena librar oficio a la Cámara Nacional Electoral solicitando en cumplimiento a lo establecido por Acordada N° 81/90, punto 1° y Acordada Extraordinaria n° 88/04 - punto 2°, informe acerca del nombre del "PARTIDO LEALTAD POPULAR", y número de identificación asignado, como así también se informe si en algún otro Distrito existe un Partido reconocido o en formación con el nombre de "PARTIDO LEALTAD POPULAR".

Que a fs. 492/519 corren agregadas las cédulas diligenciadas de notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en formación en este Distrito.

Que a fs. 522 corre agregado el dictamen del señor Procurador Fiscal Federal que tampoco objeta la solicitud al cambio de nombre del "Partido Popular" por el de "Partido Lealtad Popular" ello sin perjuicio de que a la brevedad posible se acredite en la causa la publicación de los pertinentes edictos, ordenados a fs. 490 de autos.

Que a fs. 524 y vta. por Resolución N° 261 de fecha 17 de agosto de 2005, este Juzgado Federal con Competencia Electoral Resuelve: Aprobar el cambio de nombre del "Partido Popular" en trámite de reconocimiento en este Distrito, por la denominación "PARTIDO LEALTAD POPULAR" (arts. 13 y 14 Ley 23.298); Recaratular el expediente N° 1031/05 en trámite ante este Juzgado, con la nueva denominación. Comunicar a la Excma Cámara Nacional Electoral a los efectos del art. 39 de la Ley 23.298 y que se agreguen los recortes del Boletín Oficial con la publicación del Edicto de trámite de cambio de nombre.

A fs. 528 se dispone fijar la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 a la que se convocó a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este Distrito, como así también a la Secretaría Electoral Nacional de la sede del Partido Político que lleva el mismo nombre del Partido según informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 520, librándose las pertinentes cédulas de notificación, las que diligenciadas corren agregadas a fs. 534/566 y a fs. 529 obra el oficio a la Secretaría Electoral de Capital Federal. A fs. 532 la Secretaría Electoral de Capital Federal informa que en ese Distrito no se encuentra registrado ningún Partido reconocido, ni en trámite de reconocimiento con la denominación "Partido Lealtad Popular".

A fs. 567/568 el apoderado partidario acompaña símbolos partidarios con la nueva denominación.

A fs. 569 obra el acta de la audiencia celebrada conforme lo previsto por el art. 62 de la Ley 23.298 a la cual concurrieron los señores Francisco de Asis Souilhé en su carácter de apoderado, el señor Atilio Omar Velázquez en su carácter de Presidente de la Junta Promotora y el señor Jorge Omar Liotta en su carácter de Secretario de la Junta Promotora del "PARTIDO LEALTAD POPULAR", dejándose constancia de la ausencia de los demás apoderados de los Paridos Políticos de este Distrito, los cuales fueron debidamente, notificados según lo ut-supra mencionado.

A fs. 571 el señor Procurador Fiscal Federal contesta la vista oportunamente conferida, señalando que al haberse cumplimentado con los requisitos establecidos por los arts. 7; 61 y 62 y demás concordantes de la Ley 23.298, el Tribunal puede hacer lugar al reconocimiento jurídico político del Partido solicitante.

A fs. 572/586 corre agregada Carta Orgánica con la nueva denominación partidaria.

Y CONSIDERANDO: Que expuestos así los hechos, corresponde en esta Instancia examinar, en primer término si se han cumplido los requisitos previstos por los artículos 3° y 7° de la Ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, respecto a lo solicitado a través de la acción incoada en los presentes obrados.

Que por otra parte, analizada la documentación presentada, surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 7° de la Ley 23.298.

Que el domicilio legal fue constituido en Avenida Wilde n° 268 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 2.

Que analizados en detalle la documentación presentada: Declaración de Principios y Carta Orgánica se desprende que los mismos sustentan principios congruentes con el sistema representativo, republicano y federal que establece nuestra Constitución Nacional.

Que, en virtud de ello, resulta acreditado en autos el cumplimiento de los extremos legales que autoriza el otorgamiento de la personería jurídico-política a la agrupación política solicitante, conforme lo previsto art. 7° de la Ley 23.298.

No obstante que la norma legal citada no establece en forma expresa que los Partidos Políticos reconocidos deban contar con un número mínimo de afiliados para poder desplegar la actividad que en tal carácter les compete dentro de la sociedad, tal requisito surge de la interpretación armónica de toda la normativa jurídico política que los rige y de las funciones que le son inherentes las que de no contar con el sustento humano que le dan operatividad serían, a todas luces, de imposible concreción. Así está manifestado en la Resolución n° 105/89 dictada en autos "Partido Obrero s/Reconocimiento como Partido Político", Expte. N° 379/88 del registro de esta Secretaría Electoral.

No debe perderse de vista la idea directriz plasmada en el art. 2° —primer párrafo— del cuerpo normativo ya citado, el que textualmente dice: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos".

Tal desempeño le asigna una función esencial, justificación misma, según entiendo, de la existencia de los Partidos Políticos. En tal sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en Fallo n° 181/85. "...Los Partidos Políticos reconocidos son grupos sociales organizados, o sea, asociaciones privadas o públicas según los casos que el ordenamiento jurídico político reglamenta y órganos intermediarios de participación del pueblo de la Nación en el proceso de la representación con vínculo político permanente y una organización estable, cuya vida interna y externa la ley garantiza en su libre funcionamiento...".

Que de lo antes dicho se desprende el principio sentado en el art. 3° inc. a) de la permanencia del vínculo político en pos de una organización y objetivos comunes, el que se logra a través del mecanismo legalmente regulado de la afiliación, condición ésta que acredita la titularidad de derechos y obligaciones y constituye medio garantizador de funcionamiento pleno de los partidos políticos reconocidos (Conf. Fallo 257/85 CNE).

Que tal como se desprende del art. 27 de la Ley 23.298 el padrón partidario actualizado constituye el instrumento previo y necesario a cada una de las elecciones internas que lleve a cabo un partido político, y medio asegurador de la plena vigencia de los mecanismos democráticos internos.

Que en lo referente al criterio a adoptar respecto al número mínimo de afiliaciones que una agrupación política debe reunir para poder existir, como partido, en el ámbito del Derecho Público, la Cámara Nacional Electoral, en Fallo 694/89 sienta lo siguiente "....a partir de la necesidad de conciliar las pautas de funcionamiento idóneo y representatividad resultará razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicite reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa para ese caso que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad para el nacimiento de un nuevo partido..."

Es así que, siendo de ineludible cumplimiento el requisito que prevee el art. 7° inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que cuantifica dicho mínimo consenso para que un partido pueda nacer a la vida jurídico política, no puede dejar de exigirse su permanencia, entiendo, para que la agrupación de que se trate pueda funcionar una vez obtenido su reconocimiento y así llevar a cabo toda actividad que le es propia.

Ello no sólo porque de esa manera adquiere sentido la misión de los Partidos Políticos como mediadores entre la sociedad y el Estado, órganos intermediarios entre su pueblo y el gobierno, con un cuerpo de afiliados, con autoridades y órganos que "sean transparentes expresión de responsabilidad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyen de la sociedad política" (Conf. CSJN, septiembre 24/09/85 in re "Partido Demócrata Progresista") sino también porque a los Partidos Políticos reconocidos el Estado les otorga ciertos aportes, franquicias y exenciones de orden económico que no es posible razonablemente que se concedan a ciertos agrupamientos parciales que sólo tienen una apariencia como tales, es decir, a aquellos que virtualmente sólo existen formalmente sin una verdadera vivencia real de grupo humano y social, por carecer de una notoria y genuina representatividad en el cuerpo electoral como, órgano del pueblo de la Nación (Fallo N° 694/89 CNE).

Que así, corresponde determinar la cantidad mínima razonable de afiliados para que el Partido pueda realizar la primera elección interna para constituir las autoridades definitivas conforme la Carta

Orgánica partidaria y que la ley manda convocar dentro de los seis meses de la fecha de reconocimiento, pues de lo contrario, ellas no podrán llevarse a cabo por falta de electores.

Atento a que el total de inscriptos en el Padrón Electoral de este Distrito es al 27/07/05 de 670.699 (fs. 425) el cuatro por mil de dicho total arroja una cifra de 2.682, número éste de afiliaciones con que la agrupación política de autos debe contar como requisito de cumplimiento previo y necesario para la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7° inc. c) de la Ley 23.298.

Que para la materialización de dicho requisito, estimo conveniente otorgar el plazo de seis (6) meses a contar desde la notificación del presente decisorio, plazo dentro del cual deberá concretarse, además, la convocatoria prevista en el mismo artículo.

Por todo lo expuesto y lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, normas y jurisprudencia citadas constancias de autos y oído el Señor Procurador Fiscal Federal, es que

RESUELVO: 1) Reconocer la personalidad jurídico-política como Partido Político de este Distrito a la agrupación política denominada "PARTIDO LEALTAD POPULAR", con domicilio legal en Avenida Wilde N° 268 de la ciudad de Resistencia - Chaco, por aprobado el nombre partidario propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (artículo 13, Ley 23.298).

3) Aprobar la declaración de Principios y Carta Orgánica partidaria.

4) Asignar al "PARTIDO LEALTAD POPULAR" el n° 168 (ciento sesenta y ocho), conforme lo prescripto en el punto III de la Acordada N° 94/2000 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

5) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los Libros exigidos para su rubricación (art. 7° inc. g) y 37° de la Ley 23.298) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 50°, inc. d) del citado cuerpo normativo.

6) Otorgar el plazo de seis (6) meses para que presente como mínimo 2.682 afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo y necesario a la celebración del acto eleccionario previsto por el artículo 7° inc. e) de la Ley 23.298, cuya convocatoria deberá ser efectivizada dentro del mismo plazo acordado.

7) Firme que sea este pronunciamiento, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación disponiendo la publicación por un (1) día de la presente Resolución y Carta Orgánica Partidaria.

8) Procédase a su registro en la Secretaría Electoral, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (artículo 39°, Ley 23.298), el Registro Notarial de Partidos Políticos (Acordada n° 81/90 C.N.E.) y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de fotocopias certificadas de la presente.

9) Regístrese y notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a los señores apoderados del "PARTIDO LEALTAD POPULAR" Notifíquese.





PARTIDO LEALTAD POPULAR

TITULO I: DEL PARTIDO

Artículo 1ro. La presente carta es la ley fundamental del "PARTIDO LEALTAD POPULAR" de la Provincia del Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustan a sus disposiciones.

TITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

SECCION I: ALCANCE

Artículo 2do. Son afiliados al partido todos los ciudadanos argentinos nativos, o por opción, mayores de 18 años, domiciliados en la provincia de Chaco, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por la junta administrativa de distrito.-

Artículo 3ro. Son adherentes al partido: Los argentinos y extranjeros con D.N.I. entre 14 y 18 años de edad.-

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir 18 años de edad.

Los extranjeros se consignarán en padrón especial a los fines de facilitar el ejercicio de los derechos electorales.-

Artículo 4to. No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales a) las personas que se encuentren afectadas por incapacidades legales electorales nacionales o provinciales; b) los sancionados por actos de fraude electoral; c) los que hubieren incurrido en violaciones a los principios esenciales de la doctrina del "PARTIDO LEALTAD POPULAR" o desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con la misma; d) los que incurrieren en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.-

SECCION II: PROCEDIMIENTO DE AFILIACION

Artículo 5to. Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud, implicando la misma la aceptación de las disposiciones de la presente Carta Orgánica.-

Artículo 6to. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por la dispuesto por la legislación provincial vigente en la materia.-

Artículo 7mo. La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por la junta Directiva Distrital.- Transcurrido 30 (treinta) días corridos al de su Presentación sin que se haya emitido dictamen alguno sobe la afiliación, se tendrá por válida. Para su rechazo, se requiere el voto de la mayoría simple de los miembros presentes de la junta Directiva, ante la cual se haya realizado la presentación. Su rechazo podrá recurrirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes ante la Junta Directiva Provincial. Sin perjuicio de lo expuesto, la afiliación podrá presentarse directamente ante la Junta Directiva Provincial.

Artículo 8vo. La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o disposición legal. Presentada que sea la renuncia a la afiliación, por notificación fehaciente, la autoridad partidaria competente podrá por causa fundada oponerse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Caso contrario se tendrá por aceptada.-

SECCION III: DEBERES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9no. Son deberes de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios y, bases que conforman el Partido mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) Cumplir las resoluciones emanada de sus organismos;

c) Participar de las actividades y contribuir a la formación del patrimonio del Partido.-

SECCION IV: PADRONES Y ELECCIONES INTERNAS

Artículo 10mo. El padrón partidario se integrara con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2do. y que a la fecha del comicio se encuentren en las siguientes condiciones:
a) Los afiliados con 60 (sesenta) días de antigüedad en su inscripción;
b) Los padrones serán confeccionados por la Junta Directiva Distrital agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio;
c) El padrón definitivo debe estar confeccionado y exhibido en la sede del Partido y de las Juntas Directivas Distritales 30 días corridos antes de cada elección.-

Artículo 11ro. La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.-

Artículo 12do. El voto de los afiliados será directo y se realizará conforme con las respectivas convocatorias.-

Artículo 13ro. Solo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios Aprobado por la Junta Directiva Provincial.-

Artículo 14to. La Junta Directiva Provincial, convocará a elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que esos efectos dicte, con una anticipación de sesenta (60) días como mínimo.

TITULO III: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

SECCION I: LOS ORGANOS EJECUTIVOS
CAPITULO I: LAS CASAS PARTIDARIAS

Artículo 15to. Las Casas Partidarias constituyen el organismo primario del "PARTIDO LEALTAD POPULAR". Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de los principios y bases del "PARTIDO LEALTAD POPULAR", y la realización de actividades comunitarias y sociales tendientes a la integración de los vecinos en la vida política e institucional de la Provincia.-

Artículo 16to. Cada Junta Directiva Distrital fijará el número de afiliados necesarios para constituir una Casa Partidaria, que no podrá ser más de treinta (30), domiciliados en el distrito a que la Casa Partidaria pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes de la misma. Su reconocimiento se solicitará según formulario tipo, que será suministrado por la Junta Directiva Provincial, el que deberá presentarse para su aprobación ante la Junta Directiva Distrital y cuya copia debe exhibirse obligatoriamente en el local partidario.-

Artículo 17mo. Cada Casa se organizará con una Mesa de Trabajo, elegida por el consenso de los afiliados que la integren.-

Artículo 18vo. De resultar denegado el reconocimiento, podrá deducir la revisión de la decisión ante la Junta Directiva Provincial. El plazo para el recurso será de treinta (30) días corridos a contar de las notificaciones de la denegatoria.-

Artículo 19no. La Mesa de Trabajo de cada Casa Partidaria se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares 3 (tres) suplentes: a) Secretario General; b) Secretaría de Relaciones Políticas y Gremiales; c) Secretaría de Cuentas y Administración; d) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda y e) Secretaría de Acción Comunicaría y de la juventud.

El mandato de las autoridades mencionadas durará 2 (dos) años.-

CAPITULO II: DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DISTRITALES

Artículo 20mo. En cada partido en que se divide la Provincia del Chaco funcionará una Junta Directiva Distrital que será la autoridad partidaria en esa jurisdicción.-

Artículo 21ro. Cada Junta Directiva de Distrito estará integrada por un número de miembros titulares entre la mitad como mínimo y los dos tercios como máximo igual al de concejales municipales que para cada uno de los partidos de la Provincia prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia del Chaco; además contar con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de las Juntas de Distrito durarán 4 (cuatro) años en sus funciones. Los miembros de la Junta Directiva Distrital ocuparán los siguientes cargos mínimos:

a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretaría de Relaciones Políticas y Gremiales; e) Secretarías de Cuentas y Administración; f) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda y g) Secretaría de Acción Comunitaria y de la Juventud, los restantes tendrán el carácter de vocales. Los cargos se distribuirán de acuerdo a lo prescripto por esta Carta Orgánica.-

Artículo 22do. Son funciones específicas de las Juntas Directivas Distritales: a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica, así, como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Casas Partidarias en el plano político y administrativo; c) Llevar Libros de registros de afiliados, caja, inventario, remuneraciones, actas u resoluciones actualizadas, la documentación complementaria debe conservarse por el plazo de 3 (tres) años; d) Organizar los operativos de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; f) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; g) Mantener informada a la Junta Directiva Provincial de las alteraciones en su constitución; h) Intervenir las Casas Partidarias previa conformidad escrita de la Junta Provincial, en Caso de inoperancia, irregularidades o acefalía, previa intimación fehaciente por un plazo no menor a 30 (treinta) días corridos; i) Confeccionar y hacer público el padrón de sus afiliados; j) Permitir y propender la participación activa del afiliado dando curso a sus solicitudes, sugerencias, propuestas y objeciones; k) Relacionarse con las entidades intermedias y de bien público; l) Velar por el respeto y la disciplina en la conducta de los afiliados y especialmente de los titulares de cargos públicos.-

Artículo 23ro. Las Juntas Directivas Distritales se atendrán en su funciona miento a las normas que oportunamente dicte la Junta Directiva Provincial.-

CAPITULO III: DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL

Artículo 24to. La Junta Directiva Provincial tendrá a su cargo la conducción y administración del "PARTIDO LEALTAD POPULAR" en el ámbito de la Provincia del Chaco, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.-

Artículo 25to. La Junta Directiva Provincial estará integrada por 12 (doce) miembros a saber: un presidente, un Vicepresidente 1ro, un Vicepresidente 2do, un Secretario General y ocho Secretarios, los cuales durarán en sus cargos 4 (cuatro) años.-

Estos serán elegidos de la siguiente manera; Uno por cada sección electoral y los cuatro restantes en forma proporcional a los votos obtenidos a la categoría a Gobernador en las últimas elecciones generales.

A cargo del Vicepresidente 2do estará el área de Cultura, Prensa y Propaganda.

La denominación de los ocho (8) Secretarios será:

a) Acción Política y de Campaña.
b) Acción Social y Juventud.
c) Actos, Movilización y Logística.
d) Finanzas y Actas.
e) Gremial.
f) Programación.
g) Relaciones Institucionales.
h) Producción.

Artículo 26to. Constituida la Junta Directiva Provincial con un número mínimo de 6 (seis) de sus miembros, ésta podrá analizar el cambio y/o remoción de sus directivos, con excepción del Presidente y para la aprobación de tal medida requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los miembros totales de la Junta. Para la aprobación de los actos políticos trascendente que constituyen directivas a dar a las Juntas Distritales, se requerirá la misma mayoría.-

Artículo 27mo. Para el cambio o remoción de Presidente, por causa debidamente fundada, convocar la Junta Directiva Provincial al Congreso Partidario, debiendo sesionar en forma conjunta y decidir por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.-

Artículo 28vo. Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se les hubiese confiado.-

Artículo 29no. Corresponde a la Junta Directiva Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; b) Orientar la acción partidaria en la Provincia; c) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre las Juntas Directivas Distritales y entre éstos y las Casas Partidarias, y entre ellas entre sí, con facultad para intervenirlas por un plazo no mayor a un año; d) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asientos en cada distrito municipal y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad; e) Impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del Partido; f) Realizar todos actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; g) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que sean necesarios para el cumplimiento de estas tareas en todo el territorio provincial; h) Llevar actualizado el registro de afiliados y adherentes, Casas Partidarias. Juntas Directivas Distritales y otros organismos partidarios; i) Llevar al día los li-

bros de actas y, resoluciones, de inventario, etc.; j) Constituirse en Junta Electoral, a los fines de los actos eleccionarios internos; k) Constituirse en Tribunal de Disciplina; l) Pedir a la Justicia Federal la confección de Padrón Partidario o en su caso realzarlo por sí y darlo a publicidad debidamente; m) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando razones de urgencia o la decisión de un tercio de sus miembros lo requieran a elecciones; n) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios o electivos; ñ) Intervenir las Juntas Directivas Distritales "ad referéndum" del Congreso Provincial; o) Dictar su propio reglamento y regir el funcionamiento de las Juntas Directivas Distritales; p) Ejercer toda función que le fije el Congreso Provincial y a aquellas no enumeradas, que no se hayan asignado a otros organismos; q) Podrá administrar todos los bienes raíces, muebles o semovientes, que actualmente, tenga el Partido, o poseyera en los sucesivos ya sea su exclusiva propiedad o los que tenga en condominio; r) Comprar o vender toda clase de bienes ya sean raíces, muebles o semovientes, por los precios, plazos y condiciones que convenga abonando y cobrando las sumas de dinero que corresponda pudiendo recibir dichos bienes en pago de lo que se le adeude, otorgando y firmando las correspondientes escrituras con las cláusulas y obligaciones que sean menester para que en caso de adquirir bienes, ya sea en cualquiera de las formas establecidas en este mandato que se encuentren afectado con derecho real de hipoteca; s) Aceptar escrituras de transferencia de dominio y hacerse cargo de las establecidas o las constituya por saldo de precios, para que en consecuencia de dichos actos y de los que se enumerarán pueda celebrar con las personas e instituciones con quien pactase todos los documentos dictados o escrituras públicas que fueran precisas con las cláusulas y condiciones que convengan, suscribiéndolas en su caso; t) Tomar o dar bienes en arrendamiento, por los precios, plazos y condiciones que convenga; u) Solicitar préstamos y recibir su importe en los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, y que creyere conveniente, firmado como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, vales y avales con o sin prenda, como cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por el Partido, pudiendo hacer manifestaciones de bienes y presentar títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en los sucesivos, a la orden del Parido por cualquier persona, librar giros o negociarlos, endosar los que se libren a la orden, percibir el importe de todo ello y firmar los documentos que se requieran, para que e los bancos oficiales o particulares establecidos en ésta ciudad, la Ciudad del Chaco o cualquier punto del país y bancos del exterior, sus sucursales y agencias; hacer depósitos en dinero, títulos o valores; los retire girando sobre ellos y sobre todo lo que al nombre del Partido hubieran sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto y para que en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar o percibir a nombre del Partido cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto, contra sus cuentas corrientes o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmados como aceptante, garante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de todas clases de documentos anteriores o posteriores a este mandato dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo las cosas aceptadas; v) Representar al Partido en todos sus asuntos, causas y gestiones judiciales administrativas, facultándolo al efecto para que concurra como actor o demandado ante todos o cualquiera de los juzgados y tribunales superiores e inferiores, federales y provinciales y municipales y Registro Nacional del Automotor y demás autoridades y oficinas públicas o particulares con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las demás apelaciones, absuelta y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos como las cauciones juratorias y garantías, pida embargo preventivos y definitivos, desembargues, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca todas las sanciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, haga reconvenciones, rescinda contratos de arrendamiento, prorrogue jurisdicción, diga nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concurso civiles de sus deudores, asista a junta de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, transe toda divergencia pendiente que suscitarse o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o si ellas, inicie o prosiga los juicios sucesorios testamentarios o no, los que resulten deudores de la sociedad otorgante, y acepte legados, denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del Partido, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, confiera poderes generales y especiales.

Con excepción de la constitución en Junta Electoral, todas las demás facultades enumerada e implícita son delegables en la figura del Presidente de la Junta Directiva Provincial, quien a su vez puede designar representante a tal efecto.-

Artículo 30mo. Podrán participar en las reuniones de la Junta Directiva Provincial, con voz pero sin voto: el Presidente de la mesa directiva del Congreso Provincial y los apoderados de Partido. La Junta podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.-

CAPITULO IV: DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO

Artículo 31ro. La Presidencia del PARTIDO LEALTAD POPULAR de la Provincia del Chaco, ser ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios para ser Congresal partidario.-

Artículo 32do. El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido, dura cuatro (4) años en sus funciones, y, tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el Presidente de la Junta Directiva Provincial; b) Convoca y preside las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener a la Junta Directiva Provincial y al Congreso permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por la Junta Provincial.-

SECCION II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS
CAPITULO I: EL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 33ro. El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados.-

Sus miembros duran cuatro (4) años en sus funciones. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Sección Electoral, en la forma y número establecido en la presente Carta Orgánica.

Artículo 34to. Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por la Junta Provincial, se constituirá en el Congreso Provincial con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por 5 (cinco) de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo una vez concluido su cometido. El Congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes; 2) El Congreso procederá a elegir en su seno, a pluralidad de votos una mesa directiva compuesta de cinco (5) miembros:

a) Presidente; b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; d) Secretario General; e) Secretario de Actas.

Las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes y sus funcionamientos serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte a tal efecto, utilizando supletoriamente el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco hasta tanto lo fije.

Artículo 35to. El Congreso Provincial tendrá su sede en el domicilio del Partido, pero podrá constituirse en cualquier partido de la Provincia, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte, siendo de aplicación supletoria el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de esta Provincia. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, si no se logra transcurrido los primeros treinta minutos del horario de convocatoria, sesionará con los miembros presentes.

Artículo 36to. Corresponde al Congreso Provincial: a) Dictar su propio reglamento; b) Corregir por el voto de la mayoría simple a cualquiera de sus miembros, por desorden o suspenderlo por el voto de dos tercios; c) Constituirse en tribunal de alzada de las sanciones dispuestas por el Tribunal de Disciplina; d) Requerir y recibir informes que estime necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos partidarios o electivos; e) Dar directivas que estime corresponder a los distintos organismos partidarios; f) Aprobar y sancionar el programa de acción política y plataforma electoral; g) Facultar a la Junta Directiva Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia política electoral y concretar alianzas; h) Ejercer la supervisión general del partido pudiendo dejar sin efecto las resoluciones de los demás organismos, i) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica por el voto de dos tercios de sus miembros y sancionar la misma por el voto de los dos tercios de los concejales presentes; j) Convocar a sesión extraordinaria por el voto de dos tercios de sus miembros, cuando razones de urgencia así lo requieran.

Artículo 37mo. El Congreso se reunirá en forma ordinaria en el mes de abril de cada año, y en forma extraordinaria, cada vez que se cumplan con los requisitos para ello, establecidos en la presente Carta Orgánica.

SECCION III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

CAPITULO I: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 38vo. El Tribunal de Disciplina tiene las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados sus deberes de disciplina partidarias, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que pueden generar la aplicación de sanciones. Todas su causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Descalificación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador, concejal, o consejero escolar o de un miembro del ejecutivo nacional, provincial o municipal que se haya separado voluntariamente del bloque y/o del Partido Popular, y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimidado fehacientemente por la autoridad partidaria. Corresponderá a aplicar indefectiblemente la cancelación de la afiliación por tiempo indeterminado cuando un afiliado integre la lista de otra fuerza política en oposición a la conformada por el partido popular.

Artículo 39no. El Tribunal deberá contar con por lo menos dos Asesores Adjuntos que, asesorarán al cuerpo a todo lo que sea menester para el desempeño de sus funciones disciplinarias, los cuales deberán ser abogados o escribanos, designado directamente por el presidente.

CAPITULO II: DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 41ro. La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios; d) Organización de los comicios estudio y resolución de protesta o impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 42do. La Junta Electoral dictará su propio reglamento, y hasta tanto el mismo no se emita, en caso no previstos, se aplicará la Ley Electoral vigente en la Provincia del Chaco.

CAPITULO III: DE LOS APODERADOS

Artículo 43ro. La Junta Provincial nombrará uno o más apoderados, no necesariamente deberán ser de profesión abogados o escribanos para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

CAPITULO IV: ESTRUCTURAS SECTORIALES: SECTOR JUVENTUD

Artículo 44to. El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del Partido Popular, que no hayan cumplido treinta (30) años. El Sector dependerá orgánicamente del Secretario General de la Junta Directiva Provincial. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que dicte el Secretario General, con la participación del sector, el cual deberá ser aprobado por la Junta Provincial.

TITULO IV: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 45to. Las elecciones internas deberán convocarse con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

Artículo 46to. La renovación de autoridades partidarias y la elección de candidatos electivos se efectuará en forma simultánea y en una misma boleta.

Artículo 47mo. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento legal. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que dicte la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 48vo. Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias o candidatos a cargos públicos, los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En el caso de presentación de una sola lista ya sea para cargos partidarios y/o electivos, se podrá prescindir del acto eleccionario, declarándose directamente triunfante a la lista presentada. En el caso de corresponder su realización, las elecciones internas serán válidas cuando votáse un porcentaje no menos al cinco (5%) por ciento de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

Artículo 50mo. La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo de todos los afiliados de la Provincia del Chaco, considerada ésta, como un Distrito Unico.

Artículo 51ro. Los miembros de la Junta Directiva Provincial se elegirán por el voto directo de los afiliados de cada sección electoral.

Artículo 52do. Los integrantes del Congreso Provincial se elegirán por el voto directo de los afiliados de cada Sección Electoral.

Artículo 53ro. Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de los suplentes, ambos estarán numerados.

Artículo 54to. En las elecciones internas para cargos partidarios y electivos corresponderá el 80% de los cargos a la lista más votada y el 20% restante a la que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 25% de los votos válidos emitidos.

La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría de candidatos de que se trate.

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS

Artículo 55to. Los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador del Partido Popular de la Provincia del Chaco, surgirán del voto directo de los afiliados de la Provincia, considerada ésta como distrito único y por simple mayoría.

Artículo 56to. Los candidatos a diputados nacionales por la Provincia se elegirán por simple mayoría, por el voto directo de los afiliados de la Provincia considerada como distrito único. La integración de la minoría se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 54. La integración de la mujer ser hará de acuerdo a la Ley 24.012 y Decreto 379/93.

Artículo 57mo. Los candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, se elegirán por simple mayoría por el voto directo de los afiliados de cada Sección Electoral en que se divide la provincia. La integración de la minoría y de la mujer se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 58vo. Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo de los afiliados del respectivo Distrito Municipal.

Artículo 59no. Los candidatos a Concejales, Municipales y Consejeros Escolares, serán designados por voto directo de los afiliados de cada distrito municipal.

La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La integración de la minoría y de la mujer, se

hará de acuerdo a lo establecido en el art. 56 y concordantes.

Artículo 60mo. El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

Artículo 61ro. En el supuesto de Alianzas o Frentes Electorales, la Junta Provincial, queda facultada para incorporar en las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido Popular, pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

TITULO V: DEL PATRIMONIO

Artículo 62do. El patrimonio del Partido se conformará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El fondo partidario permanente de cuyo importe, el 2,5% (dos coma cinco por ciento) se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) El (5%) cinco por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido, Concejales y Consejeros Escolares, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

Artículo 63ro. Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, provinciales o municipales a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y Secretario General de la Junta Directiva Provincial. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

TITULO VI: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

Artículo 64to. Los símbolos partidarios esenciales son el escudo y la bandera del Partido Popular, cuyo trazado y diseño figura en hoja aparte que se considera parte integrante de la presente Carta Orgánica.

TITULO VII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 65to. El "Partido Lealtad Popular" de la Provincia del Chaco se disolverá por la voluntad unánime de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especial convocada al efecto, con un quórum especial de 2/3 de la totalidad de sus miembros por unánime.

Artículo 66to. Los bienes del partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a dos hospitales públicos que serán los que designe el Congreso Provincial reunido a tal fin.

CON UN NUEVO ARTICULO SE FIJA LA CANTIDAD DE CONGRESALES QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 67mo. El Congreso Partidario estará compuesto por (28) veintiocho miembros que serán electos de la siguiente manera: Un congresal por cada sección electoral y los 20 (veinte) restantes proporcionalmente a la cantidad de votos obtenidos por la categoría a gobernador en las últimas Elecciones generales.

Del Título VIII se derogan los arts. 67°, 68° y 69° se promulgan los arts. 19° y 67° nuevo. — Escribano EDUARDO SANTIAGO TAIBBI. —

Certifico: Que las presentes fotocopias son fieles de sus originales obrantes a fs. 568, 572/584 del Expte. N° 1031/05 caratulado: "PARTIDO LEALTAD POPULAR S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO - POLITICA" y que para este Acto tengo a la vista. Conste. Resistencia, 24 de agosto del 2005.

Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

e. 2/9 N° 490.058 v. 2/9/2005

PARTIDO Alianza: "FRENTE PARA LA VICTORIA"

Distrito: TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la alianza denominada "FRENTE PARA LA VICTORIA", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza transitoria, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó en fecha 20 de agosto del año 2005 en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego (Expte. N° 963/05).

En Ushuaia, a los 24 días del mes de agosto del año 2005.

Dra. Laura Victoria UBERTAZZI, Secretaria Electoral Interina.

e. 2/9 N° 490.020 v. 6/9/2005

PARTIDO ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA

FRENTE AMPLIO

Distrito Río Negro

El Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación y alianzas transitorias, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298 y sus modificatorias, que con fecha 23 de agosto de 2005 la Alianza Electoral Transitoria Frente Amplio inició trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política en el distrito Río Negro para participar en las elecciones legislativas a celebrarse el 23-10-05 como alianza de distrito en los términos del art. 10 de la citada ley bajo la denominación "Frente Amplio" adoptada en el Acta Constitución de dicha entidad en fecha 16 de agosto del 2005 (Expte. N° 57, Folio 197, Año 2005). Publíquese por el término de 3 (tres) días.

Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

e. 2/9 N° 490.017 v. 6/9/2005

PARTIDO SOCIALISTA

DISTRITO CORRIENTES

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. N° 62.124/03, caratulado: "PARTIDO SOCIALISTA —DISTRITO CORRIENTES— s/RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", de cuyo examen;

RESULTA: Que a fs. 27 se presenta el Sr. Rodolfo González Lemos, en nombre y representación de la agrupación política en formación Partido Socialista iniciando las actuaciones para obtener el reconocimiento de su personería jurídico-política en este Distrito a cuyo fin acompaña Acta fundacional partidaria —(fs. 1/2)— en el que consta la designación de las autoridades promotoras y apoderados, Declaración de Principios (fs. 4/vta.), Programa de Acción Política (fs. 5/15 vta.), Carta Orgánica partidaria (fs. 16/26) y además adjunta listado de adherentes.

Que a fs. 29 se tiene por presentado y en el carácter invocado en mérito a los recaudos acompañados al Sr. Rodolfo Gonzáles Lemos y con domicilio legal partidario constituido, en cuanto a las planillas de adherentes acompañadas se ordena que con ellas se forme cuaderno por separado, también que se notifique el nombre adoptado por la agrupación a los partidos políticos reconocidos o en formación en el distrito y se publique en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 79 se informa por Secretaría que la agrupación en formación de referencia ha cumplido con el porcentaje de adherentes prescripto en el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298; que los partidos políticos reconocidos y en formación se encuentran debidamente notificados del nombre adoptado y publicado en el Boletín Oficial de la Nación según lo preceptuado en el art. 14 del citado cuerpo legal (fs. 30/57); que a fs. 86/99 obra texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria y debidamente adecuada a las leyes Nros. 25.600 y 25.611; que fue realizada la audiencia prevista en el art. 62 con la asistencia del Sr. Procurador Fiscal Federal Subrogante (fs.154), del apoderado de la agrupación cívica en formación peticionante en autos del reconocimiento del Partido Socialista de este Distrito y

CONSIDERANDO: Que a los fines de la audiencia determinada por el art. 62 de la ley 23.298 fueron debidamente convocados: el Sr. Procurador Fiscal Federal con competencia electoral y los apoderados de los partidos reconocidos y en formación del distrito, así como de los otros distritos (fs. 103/153 y 155/161) y a la que efectivamente concurrieron, además del apoderado partidario, el representante del Ministerio Público Fiscal (fs. 154).

Que en la mencionada audiencia el representante del partido en formación, manifiesta que viene a ratificar el pedido de reconocimiento de la personería jurídico-política.

Que el Sr. Procurador Fiscal Federal Subrogante dictaminó a fs. 162, expresando: "...no tiene objeción que formular, toda vez que se observa el cumplimiento de los recaudos legales exigidos para el otorgamiento de la personería jurídica pretendida".

Que los requisitos de los arts. 7 y 14 de la Ley N° 23.298 se encuentran cumplidos.

Que del examen de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica partidaria resulta que no existen objeciones que impidan su aprobación.

Por ello y visto el dictamen Fiscal, RESUELVO:

1) Otorgar la personería jurídico-política al Partido Socialista del Distrito Corrientes, con esta denominación, con los derechos y obligaciones emergentes de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificatorias leyes Nros. 25.600 y 25.611 y con derecho. exclusivo al uso del nombre expresado.

2) Aprobar la Carta Orgánica agregada a fs. 86/99, Declaración de Principios y Programa de Acción Política incorporadas a fs 4/15 vta., debiendo presentar a este Tribunal, dentro del término de cinco (5) días, cuatro ejemplares a los efectos de su incorporación al Registro Partidario, su elevación a la Excma. Cámara Nacional Electoral y su oportuna remisión al Boletín Oficial de la Nación para su publicación por el término de un (1) día, sin cargo, de conformidad con lo que dispone el art. 60 de la citada ley.

3) Tener por apoderado a los Sres. Rodolfo Gonzáles Lemos y Jorge Antonio Gonzáles y por domicilio legal al propuesto, sito en la calle C. Pellegrini N° 1221 de esta ciudad.

4) Adjudicar como número partidario el CINCUENTA (50), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23.298, art. 38 y la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

5) Hacer saber a las autoridades promotoras que en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente, deberá presentar el 4 %o de las afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la ley N° 23.298, debiendo remitir a este Tribunal el acta de la elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentar el inc g), art. 7 de la ley referenciada precedentemente, presentación de los libros, art. 37, dentro de los dos meses de obtenido el reconocimiento definitivo, a los fines de su lubricación.

6) Publíquese por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación el presente auto y la Carta Orgánica respectiva (art. 63, Ley 23.298).

7) Notifíquese, regístrese y oportunamente remítase fotocopia certificada de esta resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y efectúense las comunicaciones de estilo que correspondan y cumplido, archívese. — CARLOS V. SOTO DAVILA, Juez Federal de 1ra. Instancia, Corrientes.

PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION CORRIENTES
CARTA ORGANICA
ADECUADA A LAS DISPOSICIONES
DE LA LEY 25.600 Y LEY 25.611

(Ver: Artículos: 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 77, 78, 84, 89, 102, 105, 107, 108 y 109)

Se agregaron Cap. VIII y Cap. IX

El proceso de adecuación produjo un corrimiento en la numeración del articulado (ver pág. 14)

TITULO: I - DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA

ART. 1: El partido Socialista está formado por los ciudadanos de ambos sexos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se hallan inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con los dispuesto por esta carta orgánica, su reglamentación y lo establecido en la ley Nro. 23298.

ART. 2: Podrán afiliarse quienes reúnan las condiciones establecidas en el Art. 23 de la ley Nro. 23298 y serán excluidos aquellos que se encuentren comprendidos en el Art. 24 de la referida ley y estará abierta durante todo el año.

TITULO: II. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTRALOR DEL PARTIDO.

ART. 3: Los órganos directivos que componen el gobierno del Partido en el Distrito son:

a) Congreso Provincial.
b) Mesa Ejecutiva Provincial, y
c) Consejos Departamentales.

LOS ORGANOS DE CONTRALOR SON:

a) Tribunal de Conducta,
b) Junta Electoral, y
c) Contralor Patrimonial.

CAPITULO I:

ART. 4: El Congreso Provincial se compondrá de 25 (veinticinco) congresales afiliados en el Distrito los cuales serán electos en forma directa. Corresponderá a la mayoría las 3/4 (tres cuartas) partes de los delegados electos, y a la minoría, siempre que reúna el 25% (veinticinco por ciento) de los votos válidos emitidos, con el 1/4 (un cuarto) restante. En el caso en que las listas de minoría no reúna el porcentaje requerido, la mayoría se adjudicará la totalidad de los Congresales. Los suplentes reemplazarán a los titulares de sus listas.

ART. 5: Las elecciones internas serán en forma simultánea para todas las autoridades Partidarias, como así también para los cargos a presentarse en elecciones Nacionales y o provinciales.

ART. 6: Los congresales durarán 2 (dos) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

ART. 7: Para ser congresal provincial y nacional se requiere:

a) Estar inscripto en el padrón partidario.
b) Poseer una antigüedad no menor de 2 (dos) años como afiliado al Partido, y,
c) Reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Nacional.

ART. 8: El Congreso se reunirá en sesiones preparatorias dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la elección de sus miembros y proclamados los electos, para constituirse elegir autoridades. La junta electoral deberá efectuar la convocatoria pertinente con 10 (diez) días de anticipación mediante notificación fehaciente, estableciendo día, hora y lugar de reunión.

ART. 9: El quórum para sesionar el Congreso será de la mitad más uno de sus miembros como mínimo.

ART. 10: Reunido el Congreso en sesión preparatoria con quórum, bajo la presidencia provisoria del presidente de la junta electoral, procederá a la elección de una comisión de poderes compuestas por tres (3) miembros de su ceno, la que deberá pronunciarse con respecto a la validez de los diplomas:

ART. 11: Siempre que se hubiera aprobado, cuanto menos, la mitad más uno de los diplomas de la totalidad de sus miembros, el congreso elegirá de su ceno un Presidente, un Vicepresidente y dos (2) Secretarios, debiendo efectuarse dicha elección en forma directa. La lista se oficializará ante la comisión de poderes, la votación será secreta y la elección por simple mayoría.

Art. 12: Citado el cuerpo a sesión habiendo transcurrido una (1) hora de las establecidas y no habiéndose obtenido el quórum de la mitad más uno, podrá sesionar con la tercera parte de sus miembros, salvo en los casos en que la presente carta orgánica establezca un quórum mayor o requisitos especiales.

ART. 13: En la sesión preparatoria el Congreso elegirá una mesa ejecutiva de distrito de entre sus miembros.

ART. 14: El Congreso Provincial será el único órgano partidario deliberativo y se reunirá en sesiones ordinarias dos (2) veces por año, en la fecha en que el cuerpo lo determine, en su sesión preparatoria, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración.

ART. 15: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) A solicitud de la tercera parte de los congresales, formulada ante la mesa directiva del congreso, con indicación de los asuntos a tratar.
b) Por determinación de la Mesa Ejecutiva Provincial.

ART. 16: Los Congresales están obligados a asistir a las sesiones del cuerpo la ausencia injustificada de alguno de ellos a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas será causa suficiente para que el cuerpo lo declare cesante en sus funciones. En tal caso, el Presidente del Congreso citará a los congresales suplentes de la lista por la cual fueron electos. En el caso en que los suplentes no concurrieran a esta única citación fehaciente, continuar llamando a los suplentes que sigan en el orden correspondiente a esa lista;

ART. 17: Toda citación a los congresales deberá efectuarse en forma fehaciente con indicación de lo establecido en el Art. 8 de la presente, además del orden del día a con

ART. 18: Las sesiones que realice el congreso serán públicas para todos los afiliados en el Distrito, no mediando disposición en contrario adoptada por la mayoría de los miembros presentes o por la mesa ejecutiva provincial, siendo todas las resoluciones que adopte como así también sus deliberaciones, registradas en un libro de actas debiendo ser rubricadas las mismas por la Mesa de Conducción del Cuerpo.

ART. 19: El Congreso se regirá por su propio reglamento, y a falta de éste, por el de la Cámara de Diputados de la Nación.

ART. 20: Los miembros del Congreso están obligados al pago de una cuota con destino al fondo Partidario cuyo monto será establecido por el cuerpo en su sesión preparatoria.

ART. 21: Todas las resoluciones que adopte el Congreso deberán reunir el 50% más de votos de sus miembros presentes, salvo en los casos en que se fije una proporción especial.

ART. 22: Son atribuciones y deberes del Congreso Provincial:

a) Formular y sancionar la plataforma que deberán sustentar en los respectivos cuerpos, los Legisladores Nacionales por la Provincia, Intendentes Municipales, los Concejales y cualquier otro cargo electivo, y dar mandato a los mismos en todos aquellos asuntos que el cuerpo considere necesarios.

b) Dar mandato a los integrantes de Gabinetes de los Poderes Ejecutivos Provincial y o municipal, y/o a integrantes de Empresas y/o reparticiones Autárquicas, ajustadas a la plataforma mencionada en el inciso anterior y a la declaración de Principios y Bases de Acción Política.

c) Considerar y sancionar la reforma de la Carta Orgánica. Para considerar la necesidad de la reforma, de la Carta Orgánica será necesario el voto de los dos tercios (2/3) de miembros del cuerpo presente, y para sancionarla, el de la mayoría simple del cuerpo.

d) Solicitar informes de cualquier naturaleza a los afiliados que desempeñen cargos públicos.

e) Aplicar las sanciones que corresponda a los afiliados que desempeñen cargos electivos en el orden provincial y/o municipal y que no cumplan con las disposiciones determinadas por esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas, mandatos y resoluciones partidarias, previa citación y descargo por parte del Legislador.

f) Considerar el informe que semestralmente deberá presentar la mesa Ejecutiva Provincial. Dicho informe, para ser rechazado, deberá contar con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

g) Declarar amnistía o reducción de sanciones por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

h) Disponer las intervenciones previstas en esta Carta Orgánica, con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los presentes.

i) Dictar su propio Reglamento.

j) Entender y resolver en todo asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del Partido.

k) Será el máximo organismo de apelación.

CAPITULO II:
DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL.

ART. 23: La Mesa Ejecutiva Provincial estará compuesta por nueve (9) congresales y la elección de la misma se efectuará por voto directo. Las listas se oficializarán ante el Presidente del Congreso. La votación será secreta y la elección por simple mayoría. Los cargos serán: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario general, Tesorero, Pro Tesorero y tres (3) Secretarios.

ART. 24: Dentro de los diez (10) días de haber sido electos por el Congreso, se reunirán a fin de establecer las funciones que desempeñarán los Secretarios; en dicha reunión se determinará los días y hora de las reuniones, las que no podrán ser inferiores a las dos mensuales.

ART. 25: Los miembros de la Mesa Ejecutiva están obligados a asistir a las sesiones de la misma, siendo de aplicación por inasistencia lo establecido en el Art. 15 de esta Carta Orgánica.

ART. 16: La Mesa Ejecutiva se reunirá en sesiones extraordinarias cada vez que la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratarse así lo requiere, a juicio de una tercera parte de sus miembros.

ART. 27: A efectos del quórum legal para las sesiones de la Mesa Ejecutiva, deberá observarse lo dispuesto en el Art. 9 de la presente.

ART. 28: Todas las resoluciones que adopte la Mesa Ejecutiva, para ser válidas, requerirán la mayoría de los votos de los miembros que forman el quórum, a excepción de aquellas para las cuales está determinado un número especial.

ART. 29: Las intervenciones a los Consejos Departamentales deberán ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa Ejecutiva citada a sesión especial a tal efecto, y en los casos en que se transgreda la presente Carta Orgánica y/o vulneren los lineamientos políticos del Partido.

ART. 30: Ningún afiliado al Partido podrá adherir o participar en listas o instituciones, de carácter social, cultural, gremial, estudiantil o político, cuando el Partido hubiere decidido oficialmente su adhesión, participación o apoyo en otra lista o institución que compita con esta.

ART. 31: La propaganda partidaria será centralizada por la Mesa Ejecutiva Provincial. Los afiliados y/o líneas internas que realicen actos públicos publicaciones y/o adhesiones que no cuenten con las autorizaciones de la Mesa Ejecutiva. Serán responsables de las mismas.

ART. 32: Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial:

a) La dirección de Partido en la Provincia con arreglos a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

b) Ejercer la representación en el distrito y designar apoderados;

c) Dar a conocer a los Consejos Departamentales todas las resoluciones que adopte:

d) Intervenir los Consejos Departamentales en los casos determinados por la presente Carta Orgánica;

e) Convocar al Congreso Provincial en los casos establecidos en esta Carta Orgánica;

f) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del Partido;

g) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Partido en el Distrito, debiendo dar cuenta del mismo en los Congresos Ordinarios que se realicen.

h) Dictar su propio reglamento;

i) Hacerse efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

j) Hacerse representar por delegaciones de sus ceno en los actos partidarios que se lleven a cabo;

k) Administrar el tesoro del Partido y sus bienes en general. La administración deberá ejercerse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable llevado de acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Comercio, debiendo cumplimentar lo establecido en la ley N° 23.298.

l) Propender a la acción popular y extensión doctrinaria, creando los medios necesarios al efecto.

CAPITULO III: DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES.

ART. 33: Constituyen los Consejos Departamentales todos los ciudadanos de ambos sexos en el padrón Nacional y en el partidario del respectivo departamento. Los locales partidarios no podrán llevar el nombre de personas vivas o atentatorias a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

ART. 34: Los Consejos Departamentales tendrán una Mesa Directiva compuesta por: Presidente, vicepresidente, Secretario General, Tesorero y siete Vocales. En la elección que se designen estas autoridades, se elegirán también cuatro (4) vocales Suplentes. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos para ser miembros de la Mesa Directiva se requiere tener dos años de antigüedad como afiliado en el departamento electoral respectivo.

ART. 35: En las elecciones para designar autoridades de los consejos departamentales, se elegirán por Voto directo, en forma secreta corresponderá a la mayoría los cargos nominativos y Cuatro Vocales. La primera minoría, si obtuviese un mínimo del 25% (veinticinco por Ciento), le corresponderá tres (3) Vocales. Los suplentes reemplazarán a los titulares Electos por la misma lista. Los Vocales de la mayoría reemplazarán a los cargos Nominativos. Los cargos nominativos serán reemplazados según el orden establecido en el Art. Anterior.

ART. 36: Será de aplicación a las mesas directivas departamentales lo establecido en el Art. 16 de esta Carta Orgánica.

ART. 37: Los Consejos Departamentales podrán autorizar el funcionamiento de subconsejos Departamentales en el departamento. En caso de resolución denegatoria, será apelable ante la mesa Ejecutiva Provincial.

ART. 38: Los subconsejos departamentales autorizados quedarán subordinados a la autoridad Departamental. Los subconsejos departamentales designarán tres (3) responsables del Mismo ante las autoridades del consejo pertinente.

ART. 39: Los Presidentes de los Consejos Departamentales serán miembros natos del Congreso Provincial.

TITULO: III

CAPITULO IV: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.

ART. 40: Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los Casos determinados expresamente en esta Carta Orgánica, estará sometida al Conocimiento y decisión del tribunal de conducta, que estará compuesto por cinco (5) Miembros designados en la sesión preparatoria del Congreso Provincial por mayoría de Votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en caso de vacancia.

ART. 41: Los miembros de tribunal de conducta no podrán investir otro cargo partidario, debiendo tener una antigüedad partidaria no inferior a los cinco (5) años. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ART. 42: El tribunal de conducta se constituirá dentro de los treinta (30) días de haber sido electo, designado en su primera sesión un Presidente y dos (2) Secretarios.

Funcionará con mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas también por la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

ART. 43: El tribunal de conducta, será tribunal de apelación de las sanciones que impongan los Consejos departamentales a sus miembros.

ART. 44: El tribunal de conducta dictará su propio reglamento interno y sus sesiones serán secretas, salvo expresa resolución adoptada por dos tercios (2/3) de sus miembros y adoptará como procedimiento el del juicio oral con acusación y defensa. En el caso de estos podrán efectuar sus pertinentes descargos por escrito al igual que los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial.

ART. 45: El tribunal de conducta se abocará directamente al asunto, de oficio o cuando mediare denuncia formulada por un afiliado, y procederá al juzgamiento del imputado. Cuando la acusación fuera formulada por uno o más afiliados del partido, el tribunal de conducta deberá, previamente y sin forma alguna de publicidad, pronunciarse respecto de la procedencia del juzgamiento solicitado. En caso de considerar inmotivado el mismo por el voto de los dos tercios 2/3 de sus miembros, se archivará sin más trámites. Resuelta la procedencia del juzgamiento, deberá darse traslado por quince (15) días hábiles al acusado, quien en un solo acto deberá formular las recusaciones que considere pertinentes, presentar su defensa, ofreciendo las medidas de prueba que estime precedentes, acompañando documentación.

ART. 46: En el caso de rechazarse la acusación en los términos del Art. anterior o de absolverse al acusado, el tribunal de conducta deberá pronunciarse respecto de las acusaciones el supuesto de que fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del acusador o acusadores.

ART. 47: Podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones;
b) Censura pública;
c) Separación del cargo Partidario;
d) Suspensión temporaria de la afiliación;
e) Cancelación de la afiliación.

ART. 48: El tribunal de conducta podrá citar a prestar declaración a cualquier afiliado del partido, requerir informes y/o toda otra medida que a su juicio corresponda. La reticencia o incumplimiento de los plazos que el tribunal acuerde, faculta a este para la formación de causa disciplinaria a los infractores.

ART. 49: El reglamento interno se ajustará a los plazos y formas establecidas en esta Carta Orgánica y, si no los hubieres contemplado, por el código penal.

ART. 50: Las sanciones que recayeran sobre el imputado/o acusador, sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Provincial, quien lo resolverá en su primera sesión ordinaria, posterior a la presentación.

ART. 51: Las acusaciones podrán ser formuladas por cualquier afiliado, excepto cuando se tratase de casos vinculados con el desempeño de cargos públicos - electivos, cuya presentación corresponderá al Congreso Provincial.

ART. 52: Toda acusación se hará por escrito, y en ella se ofrecerán todas las pruebas y se agregarán las documentales. Dicha presentación se elevará dentro del año de producidos o conocidos los hechos. Transcurrido dicho término sin haber formulado alguna sobre tales hechos o si denunciados hubiesen sido rechazados, el afiliado que hiciera públicas manifestaciones sobre el particular será incurso en falta grave.

CAPITULO IV: DE LA JUNTA ELECTORAL.

ART. 53: La Junta electoral se compondrá de cinco (5) miembros titulares que serán electos conjuntamente con tres (3) suplentes que los reemplazarán, en caso de ausencia, por el Congreso Provincial, no pudiendo ser de su propio seno. La elección de los miembros se efectuará en votación secreta y por simple mayoría, debiendo ser oficializada la lista ante la comisión de poderes.

ART. 54: Los miembros de la Junta electoral no podrán investir otro cargo partidario, debiendo tener una antigüedad no inferior a los cinco (5) años de afiliación. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ART. 55: Los miembros de la junta electoral electos deberán constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes a sus designaciones. Deberán sec-

cionar con la mitad más uno de sus Miembros como mínimo. En la primera sesión elegirán un Presidente y un Secretario.

ART. 56: La Junta electoral no podrá adoptar resolución alguna sin el Quórum requerido en el Art. anterior, siendo válido el quórum integrado por los suplentes en caso de impedimento Justificado de los titulares. El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ART. 57: La Junta electoral sesionará todos los días hábiles desde la convocatoria hasta el día de las Elecciones, en un horario no inferior a las tres (3) horas. El día de elecciones sesionará en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo. Fuera de los lapsos establecidos en el párrafo anterior, deberá reunirse una vez por mes, como mínimo.

ART. 58: Son atribuciones y deberes de la junta electoral:

a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen;

b) Resolver como Juez único en las impugnaciones presentadas durante el período eleccionario a nivel Partidario.

c) Fijar los locales comiciales para las elecciones internas lo que deberá ser informado a los apoderados de las listas intervinientes con diez (10) días hábiles de anticipación;

d) Dictar su reglamento interno;

e) Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los Consejos Departamentales;

f) Formar el Padrón de afiliados con arreglo a lo prescripto en esta Carta Orgánica, y mantenerlo actualizado;

g) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiere lugar;

h) Hacer imprimir el padrón de afiliados que correspondiere;

i) Resolver todas las dificultades que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar en ella;

j) Ordenar y custodiar el fichero de afiliado;

k) Designar afiliados del distrito que se desempeñarán como Presidentes de comicios y Presidentes de Mesas Electorales;

l) Comunicar al juez de aplicación, dentro de los diez (10) días siguientes de realizado el escrutinio, el resultado, de las elecciones partidarias internas;

m) Hacer imprimir y distribuir el padrón de afiliados de cada departamento entre los Consejos departamentales y apoderados de las listas que se oficialicen; y

n) Verificar la acreditación de los certificados de afiliaciones, como así también los avales por las listas intervinientes.

CAPITULO V: DEL CONTRALOR PATRIMONIAL.

ART. 59: El Congreso Provincial en su sesión preparatoria elegirá, por mayoría de votos, una Comisión de contralor Patrimonial, que estará integrada por tres (3) afiliados como titulares, y tres Suplentes. Dicha elección será por voto directo, secreto y por simple mayoría. Sus miembros no podrán investir otros cargos partidarios.

ART. 60: Sus miembros deberán tener una antigüedad no inferior a los dos (2) años como Afiliados en el distrito. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ART. 61: Serán atribuciones y deberes de la comisión de contralor patrimonial:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, dar detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar la documentación y comprobantes pertinentes por diez (10) ejercicios anuales como mínimo, según lo establece el Art. 45 de la Ley N° 25.600;

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo. Este dictamen será elevado al Congreso Provincial dentro de los quince (15) días de producido para ser presentado a la justicia federal con competencia electoral dentro de los quince (15) días siguientes conforme establece el Art. 50 de la Ley N° 25600.

TITULO IV:

CAPITULO VI: DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD.

ART. 62: Constituye la Organización de la Juventud Socialista los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en los padrones Partidarios del distrito y comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años, inclusive.

ART. 63: Constituirán un Consejo Juvenil del Partido y desenvolverán sus actividades con Autonomía, pero sujeto a sus componentes a las disposiciones a esta Carta Orgánica y a las resoluciones de la Mesa Ejecutiva Provincial. La Mesa Ejecutiva podrá intervenir el Consejo Juvenil para reorganizarlo y convocar a nuevas elecciones en caso de que se considere que este no cumpla con su finalidad y misión específica.

ART. 64: El Consejo Juvenil dictará su propio estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación a la mesa Ejecutiva Provincial.

ART. 65: El Consejo Juvenil será elegido en el mismo acto eleccionario que las autoridades Partidarias, por voto directo y secreto, siendo en total de quince miembros, correspondiendo las tres cuartas partes (3/4) a la lista que obtenga la mayoría de votos y el cuarto (1/4) restante a la lista que sigue en cantidad de votos, siempre que esta obtenga un mínimo del 25% de los votos válidos emitidos.

ART. 66: El Consejo Juvenil, una vez constituido, designará de su seno a nueve (9) miembros que tendrán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, y seis (6) Secretarios. En la misma sesión se elegirán seis (6) Suplentes qué sustituirán a los titulares en caso de renuncia o ausencia permanente.

ART. 67: El Consejo Juvenil se reunirá dos (2) veces como mínimo por año, La mesa de Conducción Juvenil se reunirá una vez por mes como mínimo. Será de aplicación lo establecido en el artículo 16 de la presente Carta Orgánica.

ART. 68: Los miembros del Consejo Juvenil durarán dos (2) años en sus mandatos y podrán ser reelectos. Deberán tener dos (2) años de antigüedad como afiliados al partido como mínimo.

TITULO V:

CAPITULO VII: DEL TESORO DEL PARTIDO.

ART. 69: El tesoro del partido se forma:

a) Con la contribución de los afiliados;

b) Con la cuota que fije para los Congresales;

c) Con las entradas extraordinarias;

d) Con los aportes que efectúen los Consejos Departamentales;

e) Con los intereses de los depósitos efectuados.

f) Con los fondos y recursos que autorizan la Ley N° 25600, en su Tít. I.

ART. 70: El partido no podrá aceptar o recibir, directa o indirectamente los aportes privados, que no estén autorizados por el Art. 33 de la Ley N° 25600.

ART. 71: Será de estricto cumplimiento lo establecido en los Artículos 34 al 39, del Cap. IV, Tít. I de la Ley N° 25600.

ART. 72: Todos los gastos e inversiones que efectúe la Mesa Ejecutiva Provincial serán controlados por la Comisión de Control Patrimonial, debiendo la tesorería confeccionar el balance de entradas y salidas y habiendo sido aprobados por los órganos mencionados, será elevado al Congreso Provincial para su aprobación.

ART. 73: Los fondos partidarios deberán depositarse en una única cuenta del distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y él tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

CAPITULO VIII: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

ART. 74: Las campañas electorales se financiarán:

a) Con los fondos propios que asigne el partido.

b) Con los fondos establecidos por la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, Tít. I Cap. III, de la Ley N° 25600.

CAPITULO IX: DE LIMITACION DE GASTOS DEL PARTIDO.

ART. 75: El límite de gastos de la campaña electoral del partido, será los fondos propios que asigne el partido y lo que establece la Ley N° 25600, en su Tít. I, Cap. V.

TITULO VI:

CAPITULO X: DE LAS ELECCIONES INTERNAS.

ART. 76: Las autoridades internas durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelectos. Serán elegidos por voto directo, secreto y en un solo acto.

ART. 77: Para la elección de internas a cargos partidarios o candidatos a cargos electivos comunales y provinciales se utilizará el padrón de afiliados solicitado al juzgado federal con competencia electoral a cada consejo departamental, rigiéndose para tal fin por está Carta Orgánica y por lo que establece el Art. 29 de la Ley 23.298, modificado por el Art. 3 de la Ley N° 25611.

ART. 78: Para la elección de los candidatos a presidente y vicepresidente, así como la de los candidatos a senadores y diputados nacionales, el partido ya sea sólo o en alianza, lo realizará a través de internas abiertas, conforme lo establece el Art. 29 bis de la Ley 23.298, incorporado por el Art. 4 de la Ley N° 25611.

ART. 79: Los padrones partidarios serán exhibidos en los Consejos Departamentales y en la Sede Central de la Provincia con quince (15) días de antelación como mínimo.

ART. 80: La convocatoria de elecciones será efectuada por la Junta Electoral con no menos de sesenta (60) días de anticipación al acto eleccionario.

ART. 81: Podrán ser electos quienes se hallen inscriptos en el padrón nacional del departamento respectivo, y figuren en el padrón partidario de dicho departamento, además de reunir las condiciones que exige ésta Carta Orgánica.

ART. 82: Podrán votar todos los afiliados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año, para cargos partidarios y para cargos electivos comunales y provinciales.

ART. 83: Se utilizarán boletas completas por número, divididas en cuerpos, en los que se constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir. El número de las boletas será asignado por la Junta Electoral, única referencia que podrá utilizarse en la campaña electoral además del nombre de los candidatos.

ART. 84: Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral con una anticipación de hasta quince (15) días hábiles del acto comicial cuando se refiera a lo establecido en el Art. 77 de esta Carta Orgánica.

ART. 85: Cada lista deberá ser presentada por un apoderado titular y un suplente, ambos deben ser designado por la mitad mas uno de los candidatos que componen la lista y serán afiliados en el Distrito.

ART. 86: Las listas que se presenten deberán contar con el aval del diez (10) % por ciento de los afiliados del padrón departamental si se presentaran solamente para la elección de las autoridades Departamentales. En caso de presentarse para cargos electivos nacionales y/o comunales y/o Autoridades partidarias de Distrito único, se requerirá del aval del diez (10) % por ciento del total del padrón general del distrito.

ART. 87: La junta electoral podrá citar para ratificar la postulación de candidatos y/o de los avalistas. En caso de incomparecencia y/o rechazo de la postulación y/o aval en cualesquiera de los casos, el apoderado de la respectiva lista deberá producir el reemplazo correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la notificación, caso contrario se considerará vacante el cargo y/o que se desiste de la presentación de la lista, según corresponda.

ART. 88: Al presentarse la solicitud de la oficialización de la lista, deberá acompañarse las planillas que expresen el aval de la misma, con especificación de Apellido y Nombre, domicilio, departamento al cual pertenece, número de Documento y firma de cada ciudadano que presta tal conformidad.

ART. 89: Al solicitar su reconocimiento el partido en alianza deberá presentar un acuerdo escrito por los partidos que la integran, en el que se establezca la forma que se distribuirán, entre ellos los aportes públicos para el financiamiento de los partidos aliados y en campaña. La falta de presentación del acuerdo implicará el rechazo de la solicitud de reconocimiento, Art. 10 de la Ley 23.298, modificado por el Art.2 de la Ley N° 25611.

ART. 90: El día de la elección no se permitirá la permanencia dentro de los lugares en que funcionen las Mesas receptoras de votos, a ninguna persona que forme parte de ella y esté debidamente autorizada por la Junta Electoral.

ART. 91: Cada lista oficializada podrá designar en cada Mesa de comicios a un afiliado que actuará como fiscal, quienes previamente serán designados para tal misión por el apoderado de la lista respectiva ante la Junta Electoral, la que notificará a la autoridad del comicio.

ART. 92: Los comicios se desarrollarán en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas. La votación será en forma secreta.

ART. 93: El escrutinio provisorio se efectuará en el lugar donde se realizó el comicio. Las listas concurrentes, a través de sus apoderados y/o fiscales, podrán observar el acto eleccionario y el escrutinio quiénes dejarán constancia de sus observaciones, si las hubiere, en un acta que deberá suscribir.

ART. 94: Finalizado el escrutinio provisorio se remitirá toda la documentación a la sede fijada por la Junta Electoral para la realización del escrutinio definitivo.

ART. 95: Finalizado el escrutinio definitivo, la junta electoral procederá a la proclamación de los Electos y comunicará el resultado a la Mesa Ejecutiva Provincial.

ART. 96: La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudicará las tres cuartas (3/4) partes de los cargos, la lista que siga en orden de votos se adjudicará los cargos restantes, siempre que obtenga por los menos el 25% de los votos válidos emitidos.

ART. 97: Los candidatos electos podrán presentar su renuncia ante la junta electoral en un término de cinco (5) días posteriores al escrutinio definitivo. La junta electoral procederá al reemplazo de los renunciantes y a los que no estén en condiciones de ser electos, dentro de las (veinticuatro) horas, produciendo el reemplazo siguiendo el orden de la lista por la cual resultaron electos.

ART. 98: En todos los casos, cuando se oficializare una lista de candidatos no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta electoral a proclamar, directamente los mismos.

ART. 99: Los candidatos a cargo electivo nacional y/o provincial y/o municipal conformarán una lista única a posteriori del escrutinio definitivo, correspondiéndole a la mayoría los dos primeros puestos, y a la minoría que le sigue en cantidad de voto el siguiente, y así sucesivamente. La minoría deberá tener como mínimo el 25% de los votos válidos emitidos.

TITULO VII:

CAPITULO X: DE LAS INCOMPATIBILIDADES.

ART. 100: Son incompatibles:

a) El de miembro de la junta electoral con cualquier otro cargo partidario;

b) El de miembro del tribunal de conducta con cualquier otro cargo partidario;

c) El de miembro de contralor patrimonial o cualquier otro cargo partidario;

ART. 101: A los fines de las incompatibilidades se considerarán cargos partidarios los cargos electivos.

TITULO VIII:

CAPITULO XI: DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 102: El partido se extinguirá por las causas previstas en la ley N° 23298, excepto el Inc. C derogado por el Art. 5 de la Ley N° 25.611, y para determinar la extinción por voluntad de los afiliados, se convocará a un plebiscito cuando así lo decida las dos terceras partes (2/3) del Congreso Provincial, citado especialmente a ese único efecto.

ART. 103: Decidida la extinción del partido en forma y modo establecido en el artículo precedente, la Mesa Ejecutiva Provincial determinará el destino de los fondos, tomando a cada efecto los recaudos que fuesen necesarios para el cumplimiento del mandato en tal sentido, Sin perjuicio del derecho de los acreedores. El procedimiento de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se ajustará a lo prescripto en el artículo 65 de la ley N° 23298.

ART. 104: El partido en el distrito se regirá por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y por la legislación que reglamente el funcionamiento de los partidos políticos.

ART. 105: El Congreso provincial, a propuesta de la Mesa Ejecutiva del Distrito, decidirá sobre la concertación de alianza transitoria de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común. Igualmente decidirá sobre la integración de confederaciones, fusión de partido y concertación de fórmulas comunes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 23.298, modificado por el Art. 2 de la Ley N° 25.611.

ART. 106: La mesa Ejecutiva Provincial acordará y decidirá sobre la conformación de listas comunes de candidatos en caso de alianzas electorales.

ART. 107: Las desiciones a que se refieren los artículos 105 y 106 de la presente Carta Orgánica, requerirán un quórum de la mitad más uno y una mayoría de los 2/3 (dos tercios) de los presentes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS.

ART. 108: En la primera elección interna que se realice, no se observará la obligatoriedad de la antigüedad exigida por esta Carta Orgánica a los comprendidos en los artículos 7, 34, 60, 68 y 82 de la presente.

ART. 109: Las antigüedades mínimas exigidas en los artículos 41 y 54 de la presente Carta Orgánica serán consideradas dentro del artículo 108.

ART. 110: La Primera Junta Electoral estará compuesta por miembros de la Junta Promotora del Partido, los que serán elegidos en una sesión especial dentro de los 30 (treinta) días de reconocido el Partido por la Justicia Electoral.

ART. 111: El cupo femenino tendrá una participación de un 30% por ciento mínimo de todos los cargos electivos y de conducción.

ART. 112: La junta promotora estará compuesta de siete (7) miembros elegidos en el acto de Constitución por la mayoría del 50% más uno de los adherentes al partido presente.

ACLARATORIA: La adecuación de la Carta Orgánica Partidaria a las leyes 25.600 y 25.611, produjo un corrimiento del articulado, luego del Art. 69, en razón de haberse incorporado los nuevos artículos: 70, 74, 75, 78 y 89; de modo que el anterior Art. 70, ahora es Art. 71; el que fuera Art. 73, ahora es Art. 76; el actual Art. 79, era el Art. 75; y el anterior Art. 85, ahora es el Art. 90.

Julio de 2005

CERTIFICACION DE COPIA NOTARIAL

Serie B N° 00035288

///TIFICO que el documento adjunto que consta de 17 foja/s que lleva/n mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe Titular Registro 293 Goya (Ctes.). 25 Julio de 2005.
Lugar y Fecha,
a 1°) fotocopia de Acta de Junta Promotora de fecha 23 de Julio de Corresponde:
2005 en Goya (Corrientes) donde se resuelve adecuar la Carta Orgánica Partidaria a las leyes nacionales N° 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos y N° 25.611 Ley de Internar abiertas; 2°) "Copia de la misma acta en forma mecanografíaca; 3°) Fotocopia de la Carta Orgánica adecuada a las leyes indicadas: todo del PARTIDO SOCIALISTA - FEDERACION CORRIENTES, presentadas por RODOLFO GONZALEZ LEMOS D.N.I. N° 5.761.428. CONSTE.

RODOLFO GONZALEZ LEMOS, Apoderado. — CARLOS ALBERTO Rausch, Secretario Electoral Nacional.

e. 2/9 N° 490.049 v. 2/9/2005

PARTIDO DEMOCRATA DE CATAMARCA

Distrito Catamarca

El Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Pedro Armando Navarro, hace saber que en los autos caratulados "PARTIDO DEMOCRATA DE CATAMARCA s/reorganización" (Expte. N° 14/82) que tramitan ante sus estrados, el "PARTIDO DEMOCRATA DE CATAMARCA" ha comunicado que el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 30/10/04 es el siguiente: Autoridades Junta de gobierno; Presidente: Alberto Guillermo Galíndez, Vice-Presidente: Juan Héctor Bernardi, Secretaria: Liliana del Valle Soria, Tesorera: Angelina Carina Iriarte, Tesorera Suplente: Liliana del Valle Soria, Vocales Titulares: Sergio Roberto Alana, Nelson Iriarte, Guillermo Alberto Galíndez (h), Pedro Buenaventura González Buenader, Raúl Gómez; Vocales Suplentes: Ricardo Javier Piskulich, Juan Lencina, Juan Pablo Strada Saenz, Angelina Carina Iriarte.

En San Fernando del Valle de Catarnarca, los 22 días del mes de agosto del año 2005.

Dr. AMERICO MORCOS, Secretario Electoral Nacional.

e. 2/9 N° 490.074 v. 2/9/2005

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Catamarca

El Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Pedro Armando Navarro, hace saber que en los autos caratulados "PARTIDO FRENTE GRANDE (ex Partido del Frente) s/ reconocimiento de personería jurídico-política" (Expte. N° 01/97) que tramitan ante sus estrados, el "PARTIDO FRENTE GRANDE" ha comunicado que el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 16/04/04 es el siguiente: Dirección Provincial; Presidente: CPN Mario Nallib Fadel; Vicepresidente: Dra. Juana C. Vaccaroni; Secretaria General: Sra. Cecilia Porta de Salas; Secretario Político: Oscar Hugo Alaniz; Secretario de Organización: Lic. Marco Andrada; Secretario de Finanzas: Sr. Carlos Adrián Quiroga; Secretario de Prensa: Lic. Daniel E. Gutiérrez; Secretario de la Juventud: Sr. Ernesto Figueroa; Secretaria de la Mujer: Arq. Liliana Mendez; Secretario de los Trabajadores: Sr. Luis Cruz; Secretario del Consejo Tecnológico: Ing. Aldo Oscar Creche; Tesorero Titular: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez; Tesorero Suplente: Sr. Carlos Adrián Quiroga; Delegados a la Asamblea Nacional; 1) Maio Fadel, 2) Daniel Gutiérrez, 3) Marco Andrada, 4) Ernesto Figueroa, 5) Cecilia Porta, 6) Liliana Mendez, 7) Ricardo Bulacio, 8) Oscar Hugo Alaniz, 9) Carlos Quiroga, 10) Agapito Ramón Acosta, 11) Oscar Rivera, 12) Aldo Oscar Creche, 13) Natalia Verónica Robles, 14) Fernando Melian, 15) Luis Alberto Cruz, 16) José Orlando Villegas, 17) Mariano Raúl Andrada, 18) Adriana Castro; Delegados a la Asamblea Provincial; Capital: Acosta Agapito Ramón, Salas Juan Manuel, Melian Fernando, Fray Mamerto Esquiú: Castro Adriana, Rivera Oscar René, Robles Natalia Verónica, Apoderado: Daniel Gutiérrez; Domicilio Partidario: Salta N° 346 - Capital Catamarca.

En San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de agosto del año 2005.

Dr. AMERICO MORCOS, Secretario Electoral Nacional.

e. 2/9 N° 490.076 v. 2/9/2005

PARTIDO CONVOCATORIA

Distrito Chaco

El Señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO CONVOCATORIA S/SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLÍTICA" Expte. N° 1061/05, que se tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, hace saber por el término de un (1) día, que la entidad política de referencia mediante resolución N° 262 de fecha 18 de agosto de 2005 obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídico — política en el Distrito Chaco; como también de la Carta Orgánica Partidaria (art. 63 — apartado segundo de la ley 23.298 — Orgánica de los Partidos Políticos).
Resistencia, 24 de agosto de 2005.
Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral, Subrogante.

Resolución N° 262

//sistencia, 18 de agosto de 2005.

VISTOS: Estos autos caratulados: "PARTIDO CONVOCATORIA S/SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA" que con el n° 1061/05 se tramitan ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral, de los que,

RESULTA: Que a fs. 1 se presenta el señor Danilo Ismael Legal, en su carácter de apoderado del "PARTIDO CONVOCATORIA" solicitando entre otros puntos el reconocimiento de la personería jurídico-política, para actuar como Partido Político de Distrito y se los excepcione de la aplicación de la Ley 23.298, art. 61 in fine, para la presentación de adhesiones sin la certificación pero con los datos de lugar de nacimiento, número de documento, domicilio y nombres y apellidos del titular y sus padres.

A tal fin acompaña Acta de la Asamblea de Fundación fs. 2/3 y fs. 387 y vta.; Carta Orgánica Partidaria fs. 4/10 y 388/394 y Declaración de Principios y Bases de Acción Política fs. 11/12.

A fs. 13, conforme lo prescripto en Acordada n° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordena librar oficio a ese Alto Tribunal comunicando la iniciación del trámite. Asimismo se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos y se ordena librar cédulas a los Partidos Políticos de este Distrito y comunicar al Boletín Oficial de la Nación. Se les hace saber que los datos filiatorios y las firmas de adherentes, de las restantes planillas de adhesiones que se presenten en lo sucesivo, serán cotejados con las que figuran en la respectiva ficha electoral obrante en esta Secretaría y que la falta o diferencia de cualquiera de los datos: a) Apellidos y nombres; b) número de Documento Nacional de Identidad c) Domicilio; d) Lugar y Fecha de nacimiento; e) Apellido y nombre de los padres y f) Firma del Adherente, invalidará la adhesión.

A fs. 17/47, corren agregadas las cédulas diligenciadas de notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en trámite en este Distrito y a fs. 196 fotocopias de los recortes del Boletín Oficial de la Nación (Intranet Poder Judicial de la Nación) de fechas 01, 02 y 03 de junio del 2005.

A fs. 48/141, 144/193, 201/302, 313/362 y 364/381 corren agregadas planillas de adhesiones presentadas.

A fs. 305 se ordena librar Oficio a la Cámara Nacional Electoral solicitando en cumplimiento a lo establecido por Acordada Extraordinaria n° 88/04 —punto 2°— de la CNE, informe acerca del nombre del "PARTIDO CONVOCATORIA", y número de identificación asignado, como así también si en algún otro Distrito existe un Partido reconocido o en formación con el nombre de "PARTIDO CONVOCATORIA". A fs. 307 y 310 la Excma. Cámara Nacional Electoral informa que la agrupación política "PARTIDO CONVOCATORIA" se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en el Distrito Chaco, no encontrándose reconocida en ningún distrito del país.

A fs. 396 obra el informe actuarial respecto a las adhesiones presentadas por el Partido de autos (fs. 48/141, 144/193, 201/302), ya que de las verificaciones practicadas en esta Secretaría Electoral y que consistieran en verificar que los datos sobre los padres del firmante que figuran en las planillas de adherentes, así como la fecha y lugar de nacimiento, los que fueran confrontados con las respectivas fichas electorales y de las obrantes a fs. 313/362 y 364/381 se procedió a verificar solamente en el Sistema Informático Electoral si los adherentes presentados son electores de este Distrito, surge que la cantidad de 2.688 adherentes se encuentran en condiciones de ser considerados válidos.

Que dicha cantidad, esto es, 2.688 supera el porcentaje mínimo que exige la Ley 23.298 en su art. 7 inc. a) por cuanto el padrón electoral del Distrito ascendía a 671.229 electores inscriptos, el cuatro por mil exigido representaba la cifra de 2.684 adherentes necesarios.

A fs. 398 se dispone fijar la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 a la que se convocó a los señores apoderados del Partido de autos, al señor Procurador Fiscal Federal, a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este Distrito, librándose las pertinentes cédulas de notificación, las que diligenciadas corren a fs. 399/400 y a fs. 402/431.

A fs. 432 obra el acta de la audiencia celebrada conforme lo previsto por el art. 62 de la Ley 23.298 a la cual concurrieron el señor apoderado Dr. Danilo Ismael Legal del Partido de autos y el señor José Abraham Schpeir, en su carácter de apoderado del Partido Popular de la Reconstrucción (PPR). en trámite de reconocimiento en este Distrito, dejándose constancia de la ausencia de los demás apoderados de los Partidos Políticos de este Distrito, los cuales fueron debidamente notificados según lo ut supra mencionado.

A fs. 434 el Señor Procurador Fiscal Federal contesta la vista oportunamente conferida, señalando que al haberse cumplimentado con los requisitos exigidos por los arts. 7; 61 y 62, en concordancia con el art. 14 de la Ley 23.298, el Tribunal puede hacer lugar al reconocimiento jurídico político del Partido solicitante.

CONSIDERANDO: Que expuestos así los hechos corresponde en esta Instancia, examinar, en primer lugar, si se han cumplido los requisitos, previstos por los art. 3 y 7 de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

Que examinada la documentación surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 7 de la citada norma legal.

Que la sede legal partidaria fue constituida en calle Mitre n° 285 de la ciudad de Resistencia - Chaco (fs. 2 vta.).

Que analizados en detalle la documentación presentada: Declaración de Principios y Carta Orgánica se desprende que los mismos sustentan principios congruentes con el sistema representativo, republicano y federal que establece nuestra Constitución Nacional.

Que resulta acreditado en autos el cumplimiento de los extremos legales que autorizan el otorgamiento de la personería jurídico-política a la agrupación política solicitante conforme lo previsto en el art. 7 Ley 23.298.

No obstante que la norma legal citada no establece en forma expresa, que los Partidos Políticos reconocidos deban contar con un número mínimo de afiliados para poder desplegar la actividad que en tal carácter les compete dentro de la sociedad, tal requisito surge de la interpretación armónica de toda la normativa jurídico política que los rige y de las funciones que le son inherentes las que de no contar con el sustento humano que le dan operatividad serían, a todas luces, de imposible concreción. Así está manifestado en la Resolución n° 105/89 dictada en autos "Partido Obrero s/Reconocimiento como Partido Político", Expte. N° 379/88 del registro de esta Secretaría Electoral.

No debe perderse de vista la idea directriz plasmada en el art. 2° —primer párrafo— del cuerpo normativo ya citado, el que textualmente dice: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos".

Tal desempeño le asigna una función esencial, justificación misma, según entiendo, de la existencia de los Partidos Políticos. En tal sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en Fallo n° 181/85. "… Los Partidos Políticos reconocidos son grupos sociales organizados, o sea asociaciones privadas o públicas según los casos que el ordenamiento jurídico político reglamenta y órganos intermediarios de participación del pueblo de la Nación en el proceso de la representación con vínculo político permanente y una organización estable, cuya vida interna y externa la ley garantiza en su libre funcionamiento...»

Que de lo antes dicho se desprende el principio sentado en el art. 3° inc. a) de la permanencia del vínculo político en pos de una organización y objetivos comunes, el que se logra a través del mecanismo legalmente regulado de la afiliación, condición ésta que acredita la titularidad de derechos y obligaciones y constituye medio garantizador de funcio-

namiento pleno de los partidos Políticos reconocidos (Conf. Fallo 257/85 CNE.).

Que tal como se desprende del as 27 de la Ley 23.298, el padrón partidario actualizado constituye el instrumento previo y necesario a cada una de las elecciones internas que lleve a cabo un partido político, y medio asegurador de la plena vigencia de los mecanismos democráticos internos.

Que en lo referente al criterio a adoptar respecto al número mínimo de afiliaciones que una agrupación política debe reunir para poder existir, como partido, en el ámbito del Derecho Público, la Cámara Nacional Electoral, en Fallo 694/89 sienta lo siguiente"... a partir de la necesidad de conciliar las pautas de funcionamiento idóneo y representatividad resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicite reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa para ese caso que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad para el nacimiento de un nuevo partido…".

Es así que, siendo de ineludible cumplimiento el requisito que prevé el art. 7 inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que cuantifica dicho mínimo consenso para que un partido pueda nacer a la vida jurídico política, no puede dejar de exigirse su permanencia, entiendo, para que la agrupación de que se trate pueda funcionar una vez obtenido su reconocimiento y así llevar a cabo toda la actividad que le es propia.

Ello no sólo porque de esa manera adquiere sentido la misión de los Partidos Políticos como mediadores entre la sociedad y el Estado, órganos intermediarios entre su pueblo y el gobierno, con un cuerpo de afiliados, con autoridades y órganos que "sean transparentes expresión de responsabilidad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyen de la sociedad política" (Conf. CSJN, septiembre 24/09/85 in re "Partido Demócrata Progresista") sino también porque a los Partidos Políticos reconocidos el Estado les otorga ciertos aportes, franquicias y exenciones de orden económico que no es posible razonablemente que se concedan a ciertos agrupamientos parciales que sólo tienen una apariencia como tales, es decir, a aquellos que virtualmente sólo existen formalmente sin una verdadera vivencia real de grupo humano y social, por carecer de una notoria y genuina representatividad en el cuerpo electoral como órgano del pueblo de la Nación (Fallo n° 694/89 CNE.).

Que así, corresponde determinar la cantidad mínima razonable de afiliados para que el Partido pueda realizar la primera elección interna para constituir las autoridades definitivas conforme la Carta Orgánica partidaria y que la ley manda convocar dentro de los seis meses de la fecha de reconocimiento, pues de lo contrario, ellos no podrán llevarse a cabo por falta de electores.

Atento que el total de inscriptos en el padrón electoral de este Distrito es al 05-08-05 de 671.229 (fs. 396), el cuatro por mil de dicho total arroja una cifra de 2.684, número éste de afiliaciones con que la agrupación política de autos debe contar como requisito de cumplimiento previo y necesario para la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7 inc. e) de la Ley 23.298.

Que para la materialización de dicho requisito, estimo conveniente otorgar el plazo de seis meses a contar a partir de la notificación del presente decisorio, plazo dentro del cual deberá concretarse, además, la convocatoria prevista en el mismo artículo.

Por todo lo expuesto, lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, jurisprudencia citada, constancias de autos y oído el señor Procurador Fiscal Federal,

RESUELVO: I) Reconocer la personalidad jurídico política como Partido Político de este Distrito a la agrupación política denominada "PARTIDO CONVOCATORIA" con domicilio legal en calle Mitre n° 285 de la ciudad de Resistencia - Chaco, por aprobado el nombre del partido propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (art. 13 Ley 23.298).

II) Aprobar la Declaración de Principios y Carta Orgánica partidaria.

III) Asignar al "PARTIDO CONVOCATORIA" el n° 166 (ciento sesenta y seis) conforme lo prescripto en el punto III de la Acordada n° 94/2000 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

IV) Otorgar el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los libros exigidos para su rubricación (art. 7 inc. g) y 37 de la Ley 23.298) bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 50, inc. d) de la citada norma legal".

V) Otorgar el plazo de seis meses para que presente, como mínimo 2.684 afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo y necesario a la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7° inc. e) de la Ley 23.298, cuya convocatoria deberá ser efectivizada, dentro del mismo plazo acordado.

VI) Firme que sea este pronunciamiento, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación disponiendo la publicación por un (1) día de la presente Resolución y la Carta Orgánica partidaria.

VII) Procédase a su registro en la Secretaria Electoral, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 39 Ley 23.298) al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordada n° 81/90 CNE) y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de fotocopias certificadas de la presente.

VIII) Regístrese y notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a los señores apoderados del "PARTIDO CONVOCATORIA" Notifíquese.

Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, Juez Federal con Competencia Electoral.

Certifico: Que las presentes fotocopias son meles de sus originales obrantes a fs. 436/438 del Expte. N° 1061/05 caratulado: "PARTIDO CONVOCATORIA S/SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO – Política" y que para este Acto tengo a la vista.- Conste.

Resistencia, 24 de agosto de 2005.

Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral, Subrogante.

CARTA ORGANICA
DEL PARTIDO CONVOCATORIA

Distrito Chaco

CAPITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es Ley fundamental del Partido y reglará su organización y funcionamiento.

ARTICULO 2: El Partido CONVOCATORIA está constituido por todos los ciudadanos de ambos sexos que se inscriban en los registros oficiales de la organización política de la Provincia del Chaco, que funciona con el nombre de "CONVOCATORIA".

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Son afiliados al Partido CONVOCATORIA todos los ciudadanos de ambos sexos que, hallándose domiciliados en el Distrito Chaco y de acuerdo con las disposiciones de la declaración de principios, de la plataforma partidaria y de la presente Carta Orgánica y ley de los Partidos Políticos, manifiesten libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido aceptada su solicitud por el Consejo Local, o automáticamente en el caso que la autoridad competente no la considere dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada.

ARTICULO 4: Para afiliarse a un partido se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito que se solicite la afiliación;

b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad;

c) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: Nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos, cuya nómina deberá ser remitida a la Justicia Federal con competencia electoral; la afiliación podrá también ser solicitada por intermedio de la oficina de correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de la misma certificará la autenticidad de la firma o impresión digital.

ARTICULO 5: La ficha devuelta con la constancia de su filiación constituye la credencial partidaria, sin perjuicio de que asimismo se le extienda credencial por separado.

ARTICULO 6: La afiliación debe realizarse conforme lo estatuye la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

ARTICULO 7: Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

a) Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional.

b) Los que merezcan tal sanción por los organismos competentes del Partido, o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza.

c) Los que aparecieren o intentaren inscripción múltiple en el padrón partidario o impulsaren a otros par que realicen tal irregularidad.

d) Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su credencial partidaria.

ARTICULO 8: La afiliación se extingue: por renuncia, por desafiliación, por expulsión y por las otra causales que establece el Estatuto de los Partidos Políticos.

ARTICULO 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser hecha ante los Consejos Locales y/o cualquier autoridad partidaria y resulta por el mismo dentro de los quince días hábiles de presentada. Si no fuera resuelto dentro de este plazo se le considerará aceptada.

La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de filiados podrá atribuirse la representación del Partido, e sus organismos y de otros afiliados.

Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas en el Gobierno, siempre y cuando cumplan las obligaciones previstas en el apartado anterior de este artículo.

ARTICULO 11: Son adherentes al partido:

Los argentinos menores de dieciocho años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Los extranjeros, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados. Sus derechos electorales se limitan a elegir y ser elegidos como miembros de los Consejos Locales de sus respectivos domicilios, y a ser candidatos del Consejo Municipal respectivo. Ambos deberán solicitar y recibir constancia.

CAPITULO III: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 12: Los organismos directivos son los siguientes:

El Congreso Provincial
El Consejo Provincial
Los consejos locales
La Junta de Disciplina
La Junta Electoral Provincial

CAPITULO IV: DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 13: El Congreso Provincial estará integrado por 40 afiliados titulares y 40 suplentes.

ARTICULO 14: Los congresales suplentes reemplazarán a los titulares únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o cesantía siguiente el orden de lista a la que pertenece el congresal sustituido.

ARTICULO 15: Los miembros del congreso Provincial deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar inscripto en los padrones electorales nacional y provincial del distrito del Chaco.

Tener veintiún años de edad cumplidos como mínimo.

No estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones que prevé el estatuto de los partidos políticos.

El hecho de ser miembro de los consejos locales o del consejo provincial, no lo inhabilita para ser delegado e integrar el Consejo de la Provincia o el Congreso nacional.

ARTICULO 16: El congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Sancionar la plataforma que el partido sostendrá en las elecciones provinciales.

Sancionar la reforma de la carta orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es decir con más de cincuenta por ciento de los votos de los congresales presentes.

Sancionar su propio reglamento interno y modificarlo en casos necesarios.

Elegir los miembros de la junta electoral provincial, y la junta de disciplina.

ARTICULO 17: El congreso tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus componentes.

ARTICULO 18: El congreso se reunirá en sesión preparatoria, ordinaria y extraordinaria.

A) las preparatorias tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas de los congresales, y las autoridades provisorias que serán designadas ad-hoc por la voluntad de la mitad más uno de los congresales presente y funcionarán hasta tanto se elijan el Presidente Titular, dos Presidentes alternos y seis secretarios al congreso, que serán autoridades definitivas, elegidas también por la mitad uno de los congresales presentes.
B) Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el Orden del Día.

Las extraordinarias serán convocadas:

1) Por resolución de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva.

2) Por solicitud del tercio de sus miembros, formulada por escrito ante la Presidencia del congreso.

3) Por pedido de la Mesa Directiva del Consejo Provincial.

En todos los casos en la extraordinarias, se tratarán exclusivamente los asuntos por las que fueron convocadas y en el supuesto de los apartados 2 y 3 del inciso c) de este artículo deberán realizarse dentro de los diez días de ser presentadas dicha solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por la Presidencia del Congreso, quien solicitare la reunión, estará facultado a realizar dicha convocatoria.

ARTICULO 19: Si en la fecha designada para la reunión no pudiere obtenerse quórum legal, el presidente citará nuevamente por medio de fehacientes para la semana subsiguiente; y si tampoco pudiera obtenerse el número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado a las dos citaciones anteriores sin causas justificadas, convocando por una nueva reunión, que se realizará el decimocuarto día subsiguiente, con citaciones de los congresales suplentes.

ARTICULO 20: En todos los casos en que deba reunirse el congreso, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las dos terceras partes de sus miembros. Las resoluciones que se adopten, así como una síntesis de su deliberación se anotarán en un libro de actas debidamente habilitado.

CAPITULO V: DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 21. El Consejo Provincial estará integrado por 15 miembros.

ARTICULO 22: Para ser miembro del consejo provincial, se requiere las mismas condiciones que para ser electo congrseal.

El consejo provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Dirigir la marcha del partido en la provincia y centralizar bajo normas y procedimiento uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria toda otra cuestión que se relaciona con el gobierno partidario.

Hacer cumplir por todos los consejos locales las resoluciones que adopten los órganos de gobiernos del partido, tanto nacional como provincial.

Intervenir los consejos locales en los siguientes y exclusivos casos:

Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados de la localidad especificando causas y estando estas encudradas en lo que esta carta orgánica establece.

Cuando los consejos locales resulten impotentes para hacer cumplir las disposiciones del partido o cuando se nieguen a hacerlo.

Cuando en su seno se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria.

Cuando lo requiera la mitad más uno del consejo local en nota dirigida a ese efecto.

Cuando existiera acefalía en la mitad más uno de los miembros por renuncia o por cualquier otra causa.

Nombrar delegación que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la provincia o fuera de la jurisdicción de la misma.

Establecer el presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del partido dentro del distrito del Chaco.

Dictar su propio reglamento y modificarlo, en caso necesario por el voto de los dos terceros de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto.

Convocar a comisiones partidarios par la renovación de autoridades del congreso provincial, consejo provincial, consejo local y candidato electivo nacionales provinciales y municipales con anticipación de sesenta días la que deberá ser publicada en los dos diarios más importantes de la provincia.

Propender al desarrollo de toda la actividad cultural, social y deportiva, y estrechar relaciones con las organizaciones similares.

Propiciar y/o autorizar la constitución de centros universitarios estudiantiles y docentes, centros secundarios estudiantiles y docentes para extensión cultural, adoctrinamiento, difusión y cualquier otra actividad que pudiera ser beneficiosa para el movimiento en cualquiera de sus ramas.

ARTICULO 23: El consejo provincial constituirá una mesa directiva de nueve miembros integrada por un presidente (que será el Presidente del Partido), un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, un revisor de cuenta y 4 vocales, y tendrán facultades para resolver aquellos casos, cuya demora puede afectar la marcha del partido, debiendo someter lo resuelto al cuerpo pleno en la primera reunión que se celebre.

ARTICULO 24: El plenario del consejo provincial requerirá para funcionar un quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones ser tomarán simple mayoría de sus miembros presentes.

Los miembros que faltan sin justificación a tres sesiones convocadas consecutivas o a cinco alternadas dentro del año calendario, serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos.

ARTICULO 25: La mesa directiva del Consejo funcionará válidamente con la mitad más uno de las autoridades que la componen y adoptará las disposiciones para la que faculta el artículo 23 por mayoría absoluta. Las inasistencias sin justificar de sus miembros autorizará la aplicación de las normas prescriptas en el artículo anterior.

Convocará a plenario del consejo dos veces al año como mínimo, y todas las veces que la mesa directiva considere necesario para la buena marcha del partido.

ARTICULO 26: cuando fracasare la reunión por falta de quórum, tanto el plenario como la mesa directiva podrá sesionar con un tercio de sus miembros, al solo efecto de fijar una fecha de reunión, y la aplicación en su caso, de los reemplazos previstos en el artículo 22.

CAPITULO VI: DE LOS CONSEJOS LOCALES

ARTICULO 27: El consejo local es el órgano ejecutivo permanente de la conducción política del partido CONVOCATORIA en cada localidad de la provincia, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del congreso provincial, las que adopte el propio consejo local como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan, siendo agente natural del consejo provincial del partido, y suprema autoridad ejecutiva en el ámbito de la localidad. En cada localidad de la provincia se buscará conformar un consejo local, que ejercerá jurisdicciones sobre las unidades barriales, los consejos de Unidades, de circuito, de respectivas localidades y sobre las comisiones municipales de acción política, debiendo llevar un juego de ficha de afiliaciones con su padrón correspondiente, confeccionando además el padrón de adherentes y el de extranjeros. El consejo local estará compuesto por un presidente, un secretario general, un tesorero, 1 revisor de cuenta y tres vocales titulares y tres suplentes.

ARTICULO 28: Para ser miembro de los consejos locales se requiere las mismas condiciones y requisitos que para ser miembro del consejo provincial.

Estar inscripto en los padrones electorales, nacional y provincial del distrito del Chaco, y en el partidario de la localidad que lo elija, como afiliado o adherente extranjero.

Tener veintiún años de edad cumplidos.

No estar incurso en ninguna de las inhabilidades que prevé el estatuto de los partidos políticos.

ARTICULO 29: Los consejos locales propiciarán el funcionamiento de unidades barriales y comisiones municipales de acción política dentro de su respectiva jurisdicción con reglamentación que dicte, y dispondrán la organización interna por circuito o cualquier otra distribución territorial, las que una vez aprobada y elegidas su autoridad por el voto secreto y directo de sus afiliados quedarán subordinados a los consejos locales.

ARTICULO 30: Las unidades barriales constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y asistencia social

CAPITULO VII DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 31: La junta electoral provincial está compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes, o para ser electo deberán reunir las mismas calidades del artículo 13 de esta carta orgánica y serán designados por el congreso provincial por la simple mayoría de los presentes. En el caso de procederse a elecciones de candidatura de gobierno, la junta electoral provincial se ampliará con los apoderados o delegados de las listas oficializadas en número de uno por cada lista. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inasistencia o tres reuniones consecutivas o cinco alternadas por incompatibilidad para el desempeño del cargo. Es incompatible el cargo de miembro de la junta electoral provincial con candidatura a cargo electivo gubernamentales o partidarios.

ARTICULO 32: El mandato de los miembros de la junta electoral provincial durará cuatro años y este deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un presidente y un secretario. sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El presidente tiene en todos los casos voz y voto simple y en caso empate, voto doble.

ARTICULO 33: Son atribuciones y deberes de las juntas:

Confeccionar y hacer imprimir totalmente y por localidad el padrón de afiliados y el padrón de adherentes de extranjeros efectuado 60 días antes de cada comicio interno su duración mediante el establecimiento de un período de tacha no menor de quince ni mayor de treinta días.

Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único partidario las impugnaciones que puedan producirse.

Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comisiones internos.

Confeccionar, imprimir y otorgar el carnet de afiliado.

Entender en los recursos de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación o adhesión, resolviéndolos en última instancia.

Dictar un reglamento interno, confeccionar su presupuesto de gasto y designar su personal.

Comunicar a la justicia electoral los cambios producidos por modificaciones de domicilio de los afiliados.

Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales y los reemplazos.

El padrón de los afiliados debe ser llevado en un registro divididos en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la provincia y a él corresponderá un fichero, donde en las fichas constatarán los datos que señalan como obligatorios la Justicia Electoral y el Estatuto de los partidos políticos. Las erogaciones que todo lo enunciado precedentemente demande serán sufragadas por el consejo provincial.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES

ARTICULO 34: Las autoridades partidarias previstas por los artículos 13, 21 y 27 de esta Carta Orgánica que durarán 2 años en sus funciones, como así los cargos electivos gubernamentales del orden nacional, provincial y municipal, serán elegidos por voto secreto y directo por los afiliados con arreglo al siguiente sistema:

A) Adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos obtuvieron la mayor cantidad de sufragio obtenidos por la lista participante.

b) Tercio restante será distribuidos por el sistema de D'Hont entre las minorías que obtuvieron el veinticinco por ciento vale como mínimo de acuerdo con lo expresado en el inc. a) de este art. 40, en su parte final.

c) Par el caso de ninguno de las listas intervinientes obtuvieran el mínimo del veinticinco por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos de sistema en proporcionalidad D'Hont en forma directa.

d) La distribución de cargo se hará en proporción de dos para la mayoría y en tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo los argos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y la minoría, según el orden de votos numéricos obtenidos respectivas listas.

En elecciones internas que elegirán los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, podrán sufragar además de los afiliados al partido convocatoria, cualquier otro ciudadano que no esté afiliado a otro partido político y en condiciones de votar. Es decir por internas abiertas y la fecha de elección deberá ser comunicada por el Juzgado Federal con competencia electoral de cada distrito.

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

El voto será secreto y no obligatorio en internas abiertas y respetando lo establecido en la ley 25.600 en todo lo que corresponda o sea motivo de interpretación.

La elección de los candidatos a presidente y vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

ARTICULO 35: Esta carta orgánica autoriza la concentración de confederaciones, funciones y alianzas con otros partidos políticos y en base a plataformas electorales que respete los principios doctrinarios de este partido siendo el consejo provincial el organismo competente par aprobarlo, en previsión en lo cual la convocatoria a elección interna se indicará y indefectiblemente las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos electos.

Articulo 36: La convocatoria a elecciones serán realizadas por el consejo provincial con 60 días de anticipación al vencimiento de el período de la autoridad saliente o cuando la organización del partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en dos diarios provinciales más importantes e indicarse en ella los cargos a cubrir la cantidad de afiliado que registrase el padrón. Par oficializar una lista se necesita la conformidad en los incluidos en ella en un número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda en los cargos a elegir, en número o por proporción del uno por ciento del total del último padrón oficializado las listas para firmar los avales serán individualizadas por números mediante la gestión de los promotores o apoderados y previamente controlados por las autoridades partidarias en formulario oficial, haciendo constar los avales que corresponda a las listas en la confección de las listas a candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas deberán respetar la ley del cupo femenino, la representación femenina se adecuará a lo normado por las constituciones nacional y provincial, y la legislación dictada sobre las materias tanto para la presentación de listas a las elecciones internas como la confección de las listas definitivas que harán conforme con el siguiente procedimiento:

1. Se aplicará lo normado en el art. 34 de esta Carta Orgánica.

2. Si la lista así confeccionada no satisfaciera lo establecido sobre cupo femenino, se ascenderá la mujer mejor posicionada hasta satisfacer el requisito legal, aplicándose tal procedimiento en forma sucesiva hasta que la lista quede definitivamente conformada de acuerdo al requerimiento de las normas vigentes.

La junta electoral partidaria tendrá facultades suficientes para adecuar la listas a la legislación vigente, tanto para la que se presente a las elecciones internas como a las que resulten de ella con la situaciones de hechos que se suscitaran y tendientes a contar con la representación femenina correspondiente.

ARTICULO 37: A pedido de los apoderados de las listas intervinientes en el acto comicial el día de las elecciones partidarias no se permitirá en los locales a personas que no forman parte de las autoridades del mismo, y a ese efecto los presidentes de mesa dispondrán el retiro de quien infrinja estas disposiciones y documentarán el hecho.

ARTICULO 38: Ningún afiliado podrá avalar más de una lista si así lo hiciese, su aval será eliminado de la lista que se hubiere apoyado y no podrá votar en esa elección interna salvo expresamente renunciare a los avales que firmare e indebidamente por escrito ante la junta electoral.

ARTICULO 39: Cada lista que concurra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa que deberá presentarse munido de su credencial subscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma y terminando el acto eleccionario se procederá a efectuar el escrutinio y la proclamación de los electos labrándose las actas respectivas que inmediatamente deberán ser elevadas a la junta electoral provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.

ARTICULO 40: En las localidades donde se haya oficializado una sola lista, se procederá de acuerdo al estatuto de los partidos políticos.

ARTICULO 41: El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la junta electoral provincial del partido, previo recuento de sobre y posterior labrado de las actas respectivas, sin perjuicio del escrutinio provisorio o realizarse por la autoridades de cada mesa electoral.

CAPITULO IX: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 42: En el distrito existirá un tribunal de disciplina que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, y/o violación de los principios de la doctrina del Partido, la carta orgánica y la resolución partidaria emanada de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran, y substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, que asegure el derecho de defensa.

ARTICULO 43: El Tribunal estará formado por tres miembros titulares que deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro del Congreso Provincial del partido y serán designados por el Congreso Provincial que elegirá asimismo tres miembros suplentes. Durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 44: Son sus atribuciones:

Instruir las actuaciones informativas o sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver la imposición de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran en incumplimiento o violación de la cuarta orgánica, de la plataforma del partido y demás resoluciones partidarias emanadas de autoridad competente.

Llamar a su seno a los afiliados, y adherentes, en los casos indicados en el inciso anterior, para que aclaren su conducta, asegurándoles el derecho de defensa y de ofrecer y producir pruebas.

Dictar su reglamento interno y de procedimiento.

ARTICULO 45: El tribunal de disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

Llamado de atención
Apercibimiento
Suspensión temporaria de la afiliación
Desafiliación
Expulsión

Las sanciones de llamadas de atención apercibimiento y suspensión temporaria hasta seis meses, solo podrá ser susceptible de apelación ante el congreso provincial. La suspensión por un partido mayor de seis meses, la desafiliación y la expulsión podrá ser apelada ante el congreso provincial.

ARTICULO 46. Las resoluciones del tribunal de disciplina deberán adoptarse en todos los casos por mayoría de voto.

CAPITULO X: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 47: El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley 25.600 o normas vigentes.

Con la cuota mínima del afiliado, que se fijarán el consejo provincial.

Con el cinco por ciento mensual de la dieta que perciben los legisladores nacionales, provinciales y concejales de la municipalidad de primera y segunda categoría y de las remuneraciones que con carácter de sueldo perciban los funcionarios del gobierno central, hasta el nivel de subsecretarios, asesores, directores, integrantes de organismos descentralizados y municipales a nivel administrativo general y directores.

Con el monto de las contribuciones que ingresen en concepto de cuota voluntaria.

Las sumas que obtenidas por el esfuerzo propio de las autoridades y afiliados del partido.

Por las donaciones y legados recibidos en la forma legal que corresponda.

Con los fondos que el estado contribuya para los partidos políticos.

Será considerada falta garve no cumplimentar el aporte partidario establecido, y será pasado el asunto a la junta de disciplina. Los consejos locales, cuando su jurisdicción comprendiera uno o más municipios, procederá en la forma enunciada para la distribución de los aportes recaudados.

ARTICULO 48: Los fondos del partido, deberán depositare en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales en la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Las cuentas deberán registrarse en el Juzgado Federal con competencia electoral de cada distrito correspondiente, en la Auditoría General de la Nación y ante la Cámara Nacional Electoral.

Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones efectuadas con tal objeto deberán inscribirse a nombre del partido.

ARTICULO 48 BIS: Los bienes inmueble sólo podrán ser enajenados con el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros de Congreso Provincial.

ARTICULO 48 TER: Los fondos destinados a la campaña serán depositados en cuenta única en el Banco de la Nación a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable financiero y responsable político de campaña.

ARTICULO 48 QUATER: El iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico financiero y un responsable político que serán solidariamente responsables con el Presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 49: El partido, por el Consejo Provincial, deberá:

a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso de fondos o bienes, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que los hubieren ingresado o recibido, esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios, con todos sus comprobantes.

b) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público o por los órganos de control del partido.

c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el partido, presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

ARTICULO 50: La tesorería deberá contabilidad los ingresos en la forma que lo señalen la legislación vigente.

CAPITULO XI: DE LA EXTINCION

CAPITULO 51. Será causa de extinción del partido: La pérdida de su personalidad jurídica política por cualquiera de las causas que señala la ley orgánica de los partidos políticos.

Por disposición expresa de la máxima autoridad del gobierno o sea por el congreso provincial, por el voto secreto de los dos terceras partes de todos los miembros del congreso citado al efecto en asamblea extraordinaria.

ARTICULO 52: Las autoridades provisorias y las que fueran electas deberán antes de tomar posesión, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometiendo respetar los derechos humanos, y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.

ARTICULO 53: Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los poderes del orden nacional, provincial, y municipal. Los funcionarios y parlamentarios que en razón del ejercicio de sus funciones específicas se vean impedidos de asistir a las obligatorias reuniones del partido, podrán pedir licencia transitoria, Los que encontrándose en la situaciones precedentemente mencionadas y por sus inasistencias entorpezcan la buena marcha de los organismos partidarios y no soliciten de por sí licencia, el cuerpo podrá otorgársela con carácter de forzadas hasta el término del mandato.

ARTICULO 54: En todos los casos no previstos por esta carta orgánica, será de aplicación lo que la Ley de los Partidos Políticos establezca al respecto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados la Junta Promotora ejerce las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta orgánica pudiendo constituir confederaciones de distintas categorías, realizar fusiones, alianzas transitorias, designación de candidatos a cargos públicos electivos y resolver cuestiones que pudieron suscitarse en torno a candidaturas, debiendo resolver por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. Los miembros de la Junta podrán ser removidos por la Asamblea fundadora por simple mayoría y con quórum de la mitad más uno.

e. 2/9 N° 490.054 v. 2/9/2005

PARTIDO INDEPENDIENTES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "INDEPENDIENTES", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298 bajo el nombre que adoptó en fecha 22 de agosto de 2005 (Expte. N° 1399/05).

En Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto del año 2005.

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 2/9 N° 490.232 v. 6/9/2005

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICAN HOTEL ADMINISTRATION S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2005, a las 10 horas, en la sede social de Paraguay 1207, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 3, cerrado el 30 de setiembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del señor Director.
4º) Consideración de las retribuciones al Directorio.
5°) Fijación del número de Directores, su designación, asignación de cargos y mandato.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma para su inscripción en el libro de asistencia. El Directorio.

Oscar Saúl Gutcovsky, Presidente, designado por Acta de Asamblea del 26/04/2004.
Presidente - Oscar Saúl Gutcovsky

Certificación emitida por: Susana Beatriz Goldman. N° Registro: 1360. N° Matrícula: 3833. Fecha: 24/8/2005 N° Acta: 182. Libro N° 11.
e. 31/8 N° 22.261 v. 6/9/2005

ARCOLANA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días - Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 13 de septiembre de 2005 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del estatuto, en su sede social en la calle Suipacha 1172 Piso 8 Dpto. "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Informe y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio económico N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Análisis de la gestión del Directorio.
5°) Motivo por la citación fuera de término de la Asamblea correspondiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Temas varios.
Presidente - Nora Edel Duprat

Certificación emitida por: Susana M. Petrelli. N° Registro: 1028. N° Matrícula: 2996. Fecha: 24/08/05. N° Acta: 180. Libro N°: 32
e. 29/8 N° 72.741 v. 2/9/2005

ARPENTA CAMBIOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ARPENTA CAMBIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria, a realizarse en San Martín 344, Piso 28° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5°) Consideración de los Honorarios de Directores y Síndico.
6°) Tratamiento de los Aportes Irrevocables para Futuras Emisiones de Acciones.
Se invita a los Señores Accionistas a acreditar sus tenencias dentro del plazo estipulado por la ley, en el domicilio citado precedentemente.
El Sr. Héctor Luis Scasserra ha sido designado Presidente por Acta de Directorio N° 303 de fecha 4 de noviembre de 2004.
Presidente – Héctor Luis Scasserra

Certificación emitida por: Ernesto M. V. Marino. N° Registro: 628. N° Matrícula: 3234. Fecha: 25/8/05. N° Acta: 145. Libro N°: 31.
e. 30/8 N° 72.742 v. 5/9/2005

"B"

BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.I. 1.680.188. Comunícase que el día 28 de setiembre de 2005, a las 14.30 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 30/4/2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Retribuciones de Directores y Síndicos.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Elección de Directores Suplentes, por un año, por finalización de mandato.
7°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.
Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Este aviso se publicará en el Boletín Oficial. Suscribe el presente Emi Angel Juan Primucci, L.E. 4.586.624, en su condición de Presidente de la sociedad conforme Acta de Asamblea No. 5 de fecha 14/9/04, pasada a fojas 13 a 16 en el Libro de Actas de Asamblea N° 1, rúbrica L 000567738 y Acta de Directorio N° 26 de fecha 15/9/04, pasada al folio 35 y 36 del Libro de Actas de Directorio No. 1, Rúbrica 58672-00.

Certificación emitida por: Escribana Edelmira Ringelheim. N° Registro: 1333. N° Matrícula: 2059. Fecha: 24/08/05. N° Acta: 014. Libro N° 26.
e. 30/8 N° 43.424 v. 5/9/2005

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 110.761. Comunícase que el día 28 de setiembre de 2005, a las 13 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Balance Técnico de los Grupos del ejercicio cerrado el 30/4/2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14/9/04 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5°) Retribuciones de Directores y Síndicos.
6°) Destino de los resultados del ejercicio.
7°) Elección de Director Suplente, por un año, por finalización de mandato.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.
Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Este aviso se publicará en el Boletín Oficial. Suscribe el presente Emi Angel Juan Primucci, L.E. 4.586.624, en su condición de Presidente de la sociedad conforme Acta de Asamblea No. 30 de fecha 14/9/04, pasada a fojas 176 a 179 en el Libro de Actas de Asamblea N° 1, rúbrica B42092 y Acta de Directorio N° 354 pasada a fojas 279 a 280 del Libro de Actas de Directorio N° 2, de fecha 15/9/04, rúbrica B4957.

Certificación emitida por: Escribana Edelmira Ringelheim. N° Registro: 1333. N° Matrícula: 2059. Fecha: 24/08/05. N° Acta: 013. Libro N° 26.
e. 30/8 N° 72.736 v. 5/9/2005

BENODET S.C.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2005, a las 9 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 625, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Razones por la que la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Cuadros Anexos y el Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003.
4°) Consideración, del resultado del ejercicio económico y de los ejercicios anteriores y su destino. Aprobación de retribuciones percibidas por los Administradores y fijación de los honorarios de los Administradores y el Síndico en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Consideración de la gestión de los Administradores.
6°) Consideración de la gestión del Síndico. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7°) Garantía de los Administradores Titulares conforme Resolución General IGJ N° 20/04. Reforma del Estatuto Social. "La Comisión Administradora".
Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Manuel Iglesias Liste y Roberto Luis Lourtau, Socios Administradores, designados por Escritura N° 67 del 06/05/1985.
Socio Administrador - Roberto Luis Lourtau
Socio Administrador - Manuel Iglesias Liste

Certificación emitida por: Tristán D. Pombo. N° Registro: 602. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 79. Libro N° 87.
e. 31/8 N° 1880 v. 6/9/2005

BROCKS INFORMATION TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de BROCKS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 2005 a las 10 horas en primera citación, y 11 horas en segunda citación en Maipú 859, 8° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de la gestión de Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Remuneraciones del Directorio.
4°) Honorarios del Director Sergio Esteban Bianchi. Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Consideración del Resultado y su destino.
6°) Designación de autoridades.
7°) Designación de Síndico Titular y suplente.
8°) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
9°) Ratificación de las decisiones de las Asambleas Ordinarias de fechas 12/06/2001, 14/05/2002, 27/04/2003 y 27/04/2004.
10) Tratamiento del destino de la "Reserva Legal" de pesos novecientos setenta con 28/100 ($ 970,28).
11) Tratamiento del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de pesos catorce mil trescientos sesenta y siete con seis centavos ($ 14.367,06).
12) Modificación del artículo octavo del estatuto social en función de lo dispuesto por la Resolución 20/2004 de la I.G.J.
13) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 27/04/2004.-
Carlos H. Anino Campana

Certificación emitida por: Rubén A. Buffoni Almeida. N° Registro: 1700. N° Matrícula: 4044. Fecha: 18/08/2005. N° Acta: 023. Libro N°: 22.
e. 29/8 N° 72.597 v. 2/9/2005

"C"

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.680.188. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el N° 11674 del L° 112 T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., para el día 28 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y
2°) Consideración de los contratos con partes relacionadas.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta de 22 de septiembre de 2005, a Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Vicepresidente Primero, designado por Actas de Asamblea N° 46 del 29 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 221 del 10 de mayo de 2005.
Vicepresidente Primero – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por: Josefina Vivot. N° Registro: 190. N° Matrícula: 4311. Fecha: 18/8/05. N° Acta: 135. Libro N° 40.
e. 30/8 N° 22.245 v. 5/9/2005

CASA JULIO S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acta de Directorio de fecha 25/08/05 se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2005 a las 18.30 horas en el domicilio social sito en la calle Bonpland 1441/43 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Determinar la validez de la asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Ratificación o modificación del precio de venta de los inmuebles de pertenencia de la sociedad aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16-12-2004.
4°) Consideración del cierre de la sucursal sita en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el supuesto de venta de los inmuebles ubicados en esa localidad, y en su caso, destino de la mercadería allí existente.
5°) Modificación y reforma del art. 9 (garantía de directores).- A los efectos de la asistencia a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la ley 19550.- Presidente: Norma S. Levis cargo designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de julio de 2002.

Certificación emitida por: Viviana E. Miscione. N° Registro: 700. N° Matrícula: 2712. Fecha: 25/8/05. N° Acta: 97. Libro N° 28.
e. 31/8 N° 22.286 v. 2/9/2005

CERRITO CAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de septiembre de 2005 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Cerrito 1568 de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio de la Sociedad cerrado con fecha 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de la sindicatura.
7°) Consideración de la remuneración de la sindicatura.

Rubén Eduardo Naiberg - Presidente - Designado por Asamblea de fecha 8 de febrero de 2005 y su cuarto intermedio de fecha 10 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Ricardo Doldan Aristizabal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 17/08/2005. N° Acta: 101. Libro N°: 50.
e. 29/8 N° 72.569 v. 2/9/2005

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimados consocios: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el jueves 29 de setiembre de 2005, a las 18.00 horas, en el local social, calle Viamonte N° 1560, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005;
3°) Aprobación de la constitución de la Fundación del CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES. Autorización a la Comisión Directiva para definir el contenido del Estatuto de la misma;
4°) En caso de aprobarse el punto precedente, reformar el Estatuto del Club incorporando un nuevo inciso al Art. 12°) con el siguiente texto: "v) Ejercer todos los derechos y facultades que correspondan al Club de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Fundación del CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES";
5°) Autorización a la Comisión Directiva a aceptar cualquier observación que pudiera efectuar la Inspección General de Justicia sobre los puntos tratados en la Asamblea y efectuar las modificaciones consecuentes. Autorizaciones especiales ante la I.G.J.;
6°) Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Franchini, Lorenzo V. Galíndez, Eugenio H. J. Griffi, Christian E. Nissen, Jorge F. Paviolo y Luis M. Zorraquín; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo G. Aletti, Federico Cicardo, Rafael Cúneo Libarona y César A. Driollet; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Roberto L. Massa y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Adolfo A. Méndez Trongé.

Presidente - Cristian H. Miguens
Secretario General - José M. Fernández Miranda

NOTAS: Artículo 51° del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto, ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.
Artículo 53° del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la asignada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

El Señor Cristian Miguens y el Sr. José María Fernández, Presidente y Secretario General, respectivamente, fueron designados por Acta de Comisión Directiva N° 3608, de fecha 30/9/04.
Presidente - Cristian H. Miguens
Secretario General - José M. Fernández Miranda

Certificación emitida por: Escribano Luis A. Ugarte. N° Registro: 25. N° Matrícula: 2556. Fecha: 26/08/2005. N° Acta: 077. Libro N°: 36.
e. 1/9 N° 43.583 v. 5/9/2005

"D"

DACUNTO HERMANOS S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los socios comanditados de los DACUNTO HERMANOS S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 19 de Setiembre de 2005 a las 9 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 10 horas en la sede social de Avda. Córdoba 1513, piso 11° de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Ganancias del ejercicio económico N° 36 cerrado el 30 de abril de 2005.
2°) Gestión de los socios comanditados y fijación de su remuneración.
3°) Asuntos varios.

Osvaldo Néstor Dacunto, socio comanditado. Contrato social de fecha 3 de diciembre de 1969.
Socio - Osvaldo Néstor Dacunto

Certificación emitida por: María Angélica Testa. N° Registro: 454. N° Matrícula: 4089. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 163. Libro N° 14.
e. 31/8 N° 72.795 v. 6/9/2005

DESEFA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 2005 a las 15.00 hs., en las sede social de la cale Tucumán 2575, piso 8 dto. 52 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Sra. Presidente.
2°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y cuadros de DESEFA S.A., correspondiente al ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración de los actuado por el Directorio. Ratificación de honorarios.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de los miembros del Directorio y fijación de su retribución.
6°) Informe de la situación judicial actual.
7°) Asuntos varios.

La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC en el horario de 09.00 hs. a 12.00 hs.
Presidente - Sara Haydée Rabinovich

Certificación emitida por: Carlos A. Lozano. N° Registro: 921. N° Matrícula: 2127. Fecha: 23/08/05. N° Acta: 78. Libro N°: 27.
e. 29/8 N° 72.564 v. 2/9/2005

"E"

EDICIONES GRANICA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 1.551.177. Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el día 19 de Septiembre de 2005 a las 9.00 horas en la sede social de Lavalle 1634, 3° "G" y para el caso de que no se contare con la presencia de la totalidad de los Accionistas convoca en segunda convocatoria para la misma fecha y lugar a las 10.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación de todo lo Actuado por el Directorio y en especial las decisiones tratadas y aprobadas que surgen del Libro de Actas de Directorio y Asamblea a partir del 4 de noviembre de 2002 y que lleva el N° 63 y las subsiguientes hasta la fecha.
3°) Ratificación de lo decidido y aprobado por las Asambleas Generales Ordinarias del 18 de noviembre de 2002, 14 de noviembre de 2003 y 23 de noviembre de 2004 y que surgen de las Actas glosadas bajo los Nros. 14, 15 y 16 del citado Libro.

Presidente designado por Acta N° 15 del 14.11.03.
Presidente - Isaac Ariel Granica

Certificación emitida por: Rita J. Menéndez. N° Registro: 810. N° Matrícula: 3284. Fecha: 25/8/05. N° Acta: 18. Libro N° 18.
e. 31/8 N° 43.507 v. 6/9/2005

EGYPTIAN HENNA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, ambas para el día 19 de septiembre de 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria en Humberto Primo 1725, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
3°) Remuneración de Directores en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Distribución de resultados no asignados.
5°) Capitalización de los aportes irrevocables, según la Resolución N° 1/2005 de la Inspección General de Justicia.

Presidente, Olga L. Ricciotti, autorizada por Acta de Directorio N° 29 del 25/8/05.

Certificación emitida por Esc. Jorge Díaz Ramon. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2442. Fecha: 26/8/05. N° Acta: 43. Libro N° 24.
e. 1/9 N° 45.636 v. 7/9/2005

EL PENSAMIENTO C.A.G.e I.S.A.

CONVOCATORIA

El PENSAMIENTO C.A.G.e I.S.A. en reunión de Directorio del 12 de agosto de 2005 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 2005 en la sede del domicilio social de Anchorena 1180, Piso 6, Departamento A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
Presidenta – Silvia Inés Caimi

Presidenta: Silvia Inés Caimi, elegida por Asamblea General Ordinaria N° 35 el día 20 de noviembre de 2003.

Certificación emitida por: Silvia Canales de Vera. N° Registro: 1098. N° Matrícula: 2370. Fecha: 29/08/2005. N° Acta: 028. Libro N° 27.
e. 31/8 N° 72.899 v. 6/9/2005

EL TRUST JOYERO RELOJERO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro 193455. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2005, a las once horas, en Corrientes 980, piso 5 Oficina C. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2°) Consideración documentación art. 234 inciso 1° ley 19.550. Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y Síndico.
3°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
4°) Asignación de remuneración por actividad gerencial al Directorio frente a limitaciones art. 261 Ley 19.550.
5°) Elección de la Sindicatura.

NOTA: Para participar en la Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación escrita a Corrientes 980 piso 5 Oficina C, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas, hasta el 26/09/05.

Raúl Oscar Alonso, presidente designado por Asamblea Ordinaria del 29/9/2004 Libro Actas de Asambleas N° 2 Rúbrica B29339 del 6/11/1990 folios 90 al 92.

Certificación emitida por: Escribano Pablo Roberts. N° Registro: 734. N° Matrícula: 4042. Fecha: 16/08/2005. N° Acta: 115. Libro N°: 042.
e. 1/9 N° 72.229 v. 7/9/2005

ENTRETENIMIENTOS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de ENTRETENIMIENTOS ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 2005 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, a celebrarse en la sede social de Cerrito 1136, 1er. Piso Frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2°) Razones de la convocatoria fuera de término por los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de septiembre de 2002, el 30 de septiembre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.-
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados y destino de los mismos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2002.-
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados y destino de los mismos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2003.-
5°) Consideración de la memoria, Inventario, Estado de Resultados y destino de los mismos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2004.-
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.-
7°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por los dos próximos.

Ejercicios que cierran el 30 de septiembre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005. Autorizado Acta Asamblea N° 6 del 6/1/2002.
Presidente - Armando Valentín Pérez

Certificación emitida por: Juan Carlos Forestier. N° Registro: 2138. N° Matrícula: 4455. Fecha: 23/08/05. N° Acta: 1. Libro N°: 13.
e. 29/8 N° 72.607 v. 2/9/2005

ESTANCIA SAN MIGUEL SAACIFeI

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2005, en 1ra y 2da convocatoria a las 13 y 14 hs. respectivamente, en la sede social de la calle Guayaquil 282, 5° "C" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación del Art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 del ejercicio económico finalizado el 30/06/2005.
3°) Consideración de la gestión del Director. Elección de un Director Titular y un Suplente por un nuevo mandato.
4°) Resultado del Ejercicio. Destino.

Se recuerda a los Accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 238, 2° párrafo ley 19.550.
Presidente - Miguel Angel Colinas Morilla

El presidente Miguel Angel Colinas Morilla, DNI 25.400.643, electo por: I) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45 del 12/11/2002 de Elección de autoridades. II) Acta de Directorio N° 186 del 12/11/2002 de Distribución de Cargos.

Certificación emitida por: Mariano A. Montes. N° Registro: 1626. N° Matrícula: 4020. Fecha: 24/08/2005. N° Acta: 118. Libro N°: 45.
e. 29/8 N° 72.576 v. 2/9/2005

"G"

GANADERA ESQUEL S.A.R.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Av. Córdoba 1646 Piso 13 Of. 306 de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 31/05/05.
2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Afectación de los resultados acumulados positivos.
5°) Firma del Acta de Asamblea por todos accionistas, conjuntamente con el Presidente del Directorio, para refrendar la total aprobación de lo resuelto en la Asamblea. Eduardo G. Bunge Presidente electo por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 4 de octubre de 2005.

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. N° Registro: 24. N° Matrícula: 2605. Fecha: 25/8/05. N° Acta: 003. Libro N°: 069.
e. 30/8 N° 72.706 v. 5/9/2005

GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sede social sita en la calle Isabel la Católica 939 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Participación de la sociedad en la Asamblea Extraordinaria de Gas Natural BAN S.A., a celebrarse el 15 de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en la que se considerará: a) la ratificación y aprobación del Acta Acuerdo para la Adecuación el Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, acordada por Gas Natural BAN S.A. en el marco del proceso de renegociación establecido en el art. 9° de la Ley N° 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias; b) la suspensión y el desistimiento por parte de Gas Natural BAN S.A. y de la sociedad, de las acciones y de los derechos que pudieran corresponderles por la interrupción del ajuste de las tarifas por PPI y los efectos de la Ley N° 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias.
2°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTAS: 1°) Las acciones de Gas Natural SDG Argentina S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2°) En orden a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán notificar a la sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas. 3°) A las 18:00 horas del 9 de septiembre de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la Nota 2°) precedente.

Pedro Sáenz de Santa María Elizalde, Vicepresidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea N° 15 y de Directorio N° 67 —ambas del 1° de abril de 2005— y autorizado para este acto en el acta de Directorio N° 70 del 11 de agosto de 2005).

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 26/8/2005. N° Acta: 123. Libro N° 231.
e. 29/8 N° 22.254 v. 2/9/2005

GERLAND S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.701.065. Convocatoria por 5 días.- Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de septiembre de 2005, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Uruguay 1037, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y notas complementarias correspondientes al 3° ejercicio Económico al 31-08-2004.
4°) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio.
6°) Consideración de los honorarios al directorio en exceso (Art. 261 - Ley 19.550).
Arq. Julio Néstor Cuntari. Presidente, según lo acredita con acta de Asamblea General Ordinaria del 29-12-03, en el que fue electo y distribuido los cargos. Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler, Escribana, N° de Registro 736, N° Matrícula 3156, N° de Acta 123, Libro N° 75, Fecha 19 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Escribana María Graciela Garbarino de Seiler. N° Registro: 736. N° Matrícula: 3156. Fecha: 22/08/05. N° Acta: 123. Libro N°: 75.
e. 29/8 N° 45.138 v. 2/9/2005

"H"

HOTEL SAN CARLOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Señores Accionistas de HOTEL SAN CARLOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de septiembre de 2005 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Montevideo 456 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
II.- Causas de la Convocatoria fuera de término.
III.- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al 41 Ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2004.
IV.- Consideración de los Resultados.
V.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
VI.- Tratamiento de la Resolución General IGJ N° 20/04. Garantía de los Directores. Reforma del Artículo Décimo del Estatuto Social.
VII.- Cambio de Sede Social.
VIII.- Readecuación del Objeto Social. Reforma del artículo 3° del Estatuto Social.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Presidente - Oscar del Prado

Certificación emitida por: Paula Longo. N° Registro: 2117. N° Matrícula: 4556. Fecha: 24/08/05. N° Acta: 17. Libro N°: 39.
e. 29/8 N° 72.625 v. 2/9/2005

HUGOMAG S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Los socios comanditados de los HUGOMAG S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 19 de setiembre de 2005 a las 18 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 19 horas en la sede social de Avda. Quintana 478, piso 8° de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y distribución de Ganancias del ejercicio económico N° 36 cerrado el 30 de abril de 2005.
2°) Gestión de los socios comanditados y fijación de su remuneración.
3°) Asuntos varios.

Osvaldo Néstor Dacunto, socio comanditado. Contrato Social de fecha 13 de octubre de 1969
Socio Solidario - Osvaldo Néstor Dacunto

Certificación emitida por: María Angélica Testa. N° Registro: 454. N° Matrícula: 4088. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 165. Libro N° 14.
e. 31/8 N° 72.798 v. 6/9/2005

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE NEUROCIENCIA S.A.

CONVOCATORIA EN ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El INSTITUTO ARGENTINO DE NEUROCIENCIA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 1ra. y 2da. convocatoria, el día 13 de septiembre de 2005 en Mansilla 3057 de esta ciudad a las 14 horas y 15 horas respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
Segundo: Aumento del Capital Social según lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550. Y se Convoca para Asamblea General Extraordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria a efectuarse el mismo día y lugar a las 17 horas y 18 horas respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
Segundo: Aumento del Capital Social.
Tercero: Modificación del Estatuto Social para ajustar el mismo a lo resuelto en el punto anterior.

Daniel Héctor Casais, Presidente. INSTITUTO ARGENTINO DE NEUROCIENCIAS S.A. según Acta de Asamblea N° 47 del 30 de junio de 2005, Acto de Directorio N° 94 del 30 de junio de 2005, Autorizado al llamado a Asamblea en Acta de Directorio N° 95 del 03 de agosto de 2005.
Presidente - Daniel Héctor Casais

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. N° Registro: 1525. N° Matrícula: 3858. Fecha: 24/08/05. N° Acta: 186. Libro N°: 19.
e. 29/8 N° 72.623 v. 2/9/2005

INVERGAS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de INVERGAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2005 a las 9:00 horas, en la sede social sita en la calle Isabel la Católica 939 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Participación de la sociedad en la Asamblea Extraordinaria de Gas Natural BAN S.A., a celebrarse el 15 de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en la que se considerará: a) la ratificación y aprobación del Acta Acuerdo para la Adecuación el Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, acordada por Gas Natural BAN S.A. en el marco del proceso de renegociación establecido en el art. 9° de la Ley N° 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias; b) la suspensión y el desistimiento por parte de Gas Natural BAN S.A. y de la sociedad, de las acciones y de los derechos que pudieran corresponderles por la interrupción del ajuste de las tarifas por PPI y los efectos de la Ley N° 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias.
2°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTAS: 1°) Las acciones de Invergas S.A. son escriturales y se encuentran inscriptas en el Libro de Registro de Acciones Escriturales que es llevado por la Sociedad. 2°) En orden a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán notificar a la sociedad su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas. 3°) A las 18:00 horas del 9 de septiembre de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas presenten a la Sociedad la notificación mencionada en la Nota 2°) precedente.

Pedro Sáenz de Santa María Elizalde, Vicepresidente del Directorio (designado como tal en las actas de Asamblea N° 25 y de Directorio N° 112 —ambas del 1° de abril de 2005— y autorizado para este acto en el acta de Directorio N° 116 del 11 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 26/8/2005. N° Acta: 125. Libro N° 231.
e. 29/8 N° 22.255 v. 2/9/2005

INVERSIONES CORDILLERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 16 de septiembre de 2005, en Avenida Córdoba 405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16

horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas a los efectos de confeccionar y firmar la correspondiente acta de asamblea.
2°) Consideración de los préstamos efectuados por los accionistas para la adquisición del terreno de la localidad de Zárate, y su devolución.
3°) Consideración de los motivos que dieron lugar al tratamiento de los balances fuera del término establecido por la ley.
4°) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/1997, 31/12/1998, 31/12/1999, 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004. Tratamiento de sus resultados.
5°) Consideración de la conveniencia de la eliminación de la sindicatura.
6°) Consideración de la gestión del directorio. Su reducción. Elección de nuevas autoridades y vigencia de los mandatos.
7°) Consideración de la reforma del estatuto social a los efectos de su adecuación a las nuevas disposiciones vigentes de la Inspección General de Justicia.
8°) Consideración de la regularización de la sociedad ante la AFIP y otros organismos de contralor.
9°) Fijación del domicilio legal de la sociedad.
10) Temas varios. Mario Arturo Paredes Gaete, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia se encuentra designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 2 del 26/6/98 y Acta de Directorio número 5 del 10/9/99.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Mario Arturo Paredes Gaete

Certificación emitida por: Julio M. Méndez Peralta Ramos. N° Registro: 1893. N° Matrícula: 2478. Fecha: 18/8/2005. N° Acta: 012. Libro N° 37.
e. 30/8 N° 72.702 v. 5/9/2005

"L"

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social y por la ley de sociedades se convoca a los señores accionistas de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2005, a las 8.00 horas , en nuestra sede social sita en Reconquista 609, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables pasando de $ 1.500.000 a $ 2.152.014, conforme lo dispuesto por las Resoluciones 25/04 y 1/05 de la Inspección General de Justicia. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

Juan Héctor Escudero, Presidente, designado por Acta de Directorio N° 949 de fecha 1/4/05.
Presidente - Juan Héctor Escudero

Certificación emitida por: Javier Recondo. N° Registro: 108. N° Matrícula: 3406. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 148. Libro N° 161.
e. 31/8 N° 72.761 v. 6/9/2005

LINEA DE MICROÓMNIBUS 47 S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 32.758. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. accionistas de LINEA DE MICROÓMNIBUS 47 S.A. para el día 22 de septiembre de 2005 a las 10:00 hs.; en la sede social de la Avenida Coronel Roca 6337, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso —Rodados— al 30 de junio de 2005.
3°) Reforma del texto del estatuto social en su Artículo N° 8 (garantía de Directores).

———

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán cursar obligatoriamente comunicación de asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asambleas (Art. 238 de la Ley 19.550).

El que suscribe, acredita el cargo según lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2005, transcripta a folios 99, 100 y 101 del de Actas de Asamblea N° 2 rúbrica B 7331 del 17/5/1978.
Presidente - Jorge José Gentile

Certificación emitida por: Esc. Nélida Rosato. N° Registro: 1264. N° Matrícula 3587. Fecha: 24/8/05. N° Acta: 30. Libro N° 70.
e. 31/8 N° 1882 v. 6/9/2005

LOS MELLIZOS S.C.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los socios comanditados de LOS MELLIZOS S.C.A. convocan a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 19 de setiembre de 2005 a las 12 horas y en 2ª convocatoria para el mismo día a las 13 horas en la sede social de Avda. Córdoba 1513, piso 11 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Ganancias del ejercicio económico N° 38 cerrado el 30 de abril de 2005.
2°) Gestión de los socios comanditados y fijación de su remuneración.
3°) Asuntos varios.

Osvaldo Néstor Dacunto, socio comanditado. Contrato Social de fecha 31 de enero de 1967.

Certificación emitida por: María Angélica Testa. N° Registro: 454. N° Matrícula: 4089 Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 164. Libro N° 14.
e. 31/8 N° 72.797 v. 6/9/2005

"M"

MINERA CERRO ATAJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 2005 a las 14:00 hs. En Montevideo 1163 piso 4° departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación integral del Estatuto debido a la reducción de la estructura societaria.
3°) Nueva composición del Directorio por un período de tres ejercicios.

Suscribe el presidente elector por 2 ejercicios en Asamblea Ordinaria N° 12 de fecha 12 de marzo de 2004 según foja 18 del libro de Acta de Asambleas N° 1 con rúbrica N° A 7397 del 21/03/2005.
Presidente – Eduardo Felipe Giaimo

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. N° Registro: 1525. N° Matrícula: 3858. Fecha: 17/08/2005. N° Acta: 176. Libro N°: 019.
e. 29/8 N° 43.381 v. 2/9/2005

MORIXE HNOS. S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MORIXE HNOS. S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2005 en su sede social de la calle Federico García Lorca 234, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultado Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 82 Ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 181.309,76 en concepto de retribuciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-5-05.
5°) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8°) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos, con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
9°) Designación del Cdor. Público Certificante Titular y Suplente por el ejercicio en curso iniciado el 1° de junio de 2005, hasta su cierre y aprobación de los honorarios.
10) Aprobación del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad.

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberá depositar en la sociedad, Federico García Lorca 234 Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs. sus constancias de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores o Certificados de Depósito.

El día 22 de septiembre de 2005, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.

Jorge Jerónimo de Achával presidente elegido según Acta de Directorio N° 2184 de fecha 29/09/2004 autorizado a suscribir el presente documento.
Presidente – Jorge J. de Achával

Certificación emitida por: Susana L. Ducil. N° Registro: 648. Fecha: 24/8/05. N° Acta: 109. Libro N° 108.
e. 30/8 N° 72.744 v. 5/9/2005

"O"

ORLANDO HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ORLANDO HERMANOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Florida 780, 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la renuncia de los Directores.
3°) Reforma del Artículo Undécimo y Duodécimo del estatuto social.
4°) Elección del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo con mandato por dos años.
5°) Aumento del capital social a $ 4.621.000,00 mediante la capitalización de $ 965.000,00 provenientes de la cuenta Ajuste de Capital y $ 2.906.00,00 provenientes de la cuenta Aportes Irrevocables par Futuros Aumentos de Capital.
6°) Emisión de las acciones correspondientes al total del aumento de capital, para proceder a la capitalización propuesta en el Punto 5° del Orden del Día, no siendo necesario efectuar el canje de las acciones actualmente en circulación.
7°) Reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. El Presidente.

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán depositar sus acciones con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada, en la sede de la calle Florida 780, 4° piso, Capital Federal.

Raúl Alberto Argañaras, presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 23/6/2003, obrante al folio número 26, del libro de Actas de Asamblea numero 1, y Acta de Directorio de distribución de cargos del Directorio de fecha 23/6/2003, obrante al folio numero 18, del Libro de Actas de Directorio número 2.
Presidente - Raúl Alberto Argañaras

Certificación emitida por: Benjamín Francisco Zavalía. N° Registro: 11. N° Matrícula: 234217. Fecha: 24/8/05.
e. 29/8 N° 22.265 v. 2/9/2005



PARADA LINIERS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta bajo el número 6363, Libro 117, Tomo A de S.A., ha procedido a convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 2005 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Avda. Gral. Paz n° 10.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los honorarios a asignar a los miembros del Directorio.
5°) Elección del nuevo Directorio.
6°) Tratamiento de la cláusula número decimotercera del Estatuto Social.
7°) Considerar por la Asamblea General Ordinaria el destino de las utilidades una vez efectuadas las deducciones de Reserva Legal y el impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
8°) Consideración por los Socios de la solicitud del señor Víctor Manuel Espíndola de vender la totalidad de las acciones de la empresa de las cuales es titular.

———

NOTA: Comunicación de asistencia a la Asamblea, con tres días hábiles de anticipación (art. 238 LSC). El Directorio.

Vicepresidente - Rubén Abelardo Gualdoni, electo por Acta de Directorio N° 66 del 16 de octubre de 2003.
Vicepresidente - Rubén Abelardo Gualdoni

Certificación emitida por: Jorge E. Rodríguez. N° Registro: 913. N° Matrícula: 3965. Fecha: 23/08/05. N° Acta: 31. Libro N°: 63.
e. 1/9 N° 72.867 v. 7/9/2005

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de septiembre de 2005 a las 11 hs. en el Hotel Colón, calle C. Pellegrini 507 de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2°) Tratamiento de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo 2005.
3°) Propuesta distribución dividendo.
4°) Reelección del Directorio por dos años.
5°) Determinar remuneración del Directorio.
Buenos Aires, de agosto de 2005.
Presidente - Mario Oscar Macagno

Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/2003, folio 36/38, libro Actas Asambleas N° 4 que designa y distribuye cargos del Actual Directorio, donde surge el carácter invocado por el firmante.

Certificación emitida por: Escribano Norberto Néstor Méndez. N° Registro: 66. Fecha: 18/08/05. N° Acta: 126. Libro N°: 43.
e. 29/8 N° 72.562 v. 2/9/2005

PERU AUTOMOTORES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de septiembre de 2005 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Perú 470 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio de la Sociedad cerrado con fecha 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de la sindicatura.
7°) Consideración de la remuneración de la sindicatura.

Rubén Eduardo Naiberg - Presidente - Designado por asamblea de fecha 9 de febrero de 2005 y su cuarto intermedio de fecha 11 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Ricardo Doldan Aristizabal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 17/08/2005. N° Acta: 102. Libro N°: 50.
e. 29/8 N° 72.568 v. 2/9/2005

"R"

REDCOTEL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Maipú 267 Piso 18 de esta ciudad, el día 19 de setiembre de 2005 a las 11,30 horas en Primera Convocatoria. Y a las 12,30 horas en Segunda Convocatoria. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2°) Consideración de la renuncia presentada por la Presidente.
3°) Integración del nuevo Directorio.
4°) Modificación de la cláusula 10: garantía de los directores del estatuto social en cumplimiento de la resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2005

Presidente designado por Estatuto Social, Escritura número 167 de fecha 22 de diciembre 2004.
Presidente - María Cristina Simone

Certificación emitida por: Graciela Rodríguez Romano. N° Registro: 686. N° Matrícula: 4734. Fecha: 19/08/05. N° Acta: 038. Libro N°: 003.
e. 29/8 N° 22.221 v. 2/9/2005

"S"

SEMALOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13/9/05 las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 516, piso 16°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación citada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura y su remuneración.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de Directores y su designación.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Ladislao Jorge Zold

Ladislao Jorge Zold, presidente. Acta de Asamblea del 19/8/2004.

Certificación emitida por: Clara Glagovsky. N° Registro: 1415. N° Matrícula: 3704. Fecha: 24/8/2005. N° Acta: 127. Libro N° 23.
e. 29/8 N° 22.263 v. 2/9/2005

SIMPLE S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2005 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda, a celebrarse en la sede social sita en Gurruchaga 2181 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea.
2°) Designación de los Accionistas presentes para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 6 cerrado al 31.07.05.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio N° 6.
5°) Elección del Presidente del Directorio y un Director suplente.
6°) Evaluación de la gestión del Directorio.

Marcelo Gustavo Aiello. Presidente. Designado por Asamblea N° 5 del 17.09.03.

Certificación emitida por: Esc. Arias. N° Registro: 53. N° Matrícula: 2285. Fecha: 29/08/05. N° Acta: 18. Libro N°: 15.
e. 1/9 N° 72.884 v. 7/9/2005

SOAFRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 23 de setiembre de 2005, a las 15 horas en la calle Donato Alvarez 593, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentación Art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2005.
3°) Proyecto de Distribución de Ganancias.
4°) Consideración del Saldo de Resultados no Asignados (Res. I.G.J. 25/2004).
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Designado por Acta de Asamblea N° 25 del 6/10/2003 y Acta de Directorio N° 169 del 6/10/2003.
Presidente - Francisco Soares (h.)

Certificación emitida por: Emiliano Ramiro Arguero. N° Registro: 31. Fecha: 23/08/2005. N° Acta: 98. Libro N°: 21.
e. 1/9 N° 72.849 v. 7/9/2005

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Inscripta el 28-08-1918, N° 78, F° 479, L° 39, T° Estatutos Nacionales. Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 2005, a las 9:00 horas, en 25 de Mayo 347, primer Entrepiso, de la Ciudad de Buenos Aires (Sala de Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1° y 294, inciso 5° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2005.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2005.
4°) Determinación del número de Directores y su elección.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
7°) Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1° de Julio de 2005 y determinación de su remuneración.
8°) Determinación del presupuesto anual con que contará el Comité de Auditoría para el desempeño de sus funciones durante el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2005.
9°) Consideración del Balance Especial de fusión correspondiente al ejercicio económico, iniciado el 1° de julio de 2004 y finalizado el 30 de junio de 2005.
10) Consideración del Balance Consolidado de fusión de Garabí Forestal S.A. y la Sociedad al 30 de junio de 2005.
11) Consideración del Compromiso Previo de fusión celebrado entre Garabí Forestal S.A. y la Sociedad.
12) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de fusión.
13) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo todos los trámites necesarios relativos a la fusión ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, la Dirección General Impositiva y cualquier otro organismo que pudiera corresponder. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que para el tratamiento de los puntos, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. El domicilio donde se realizará la Asamblea no es la sede social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el día 23 de septiembre de 2005 inclusive, en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. En los términos de la Resolución General N° 7/2003 de la Inspección General de Justicia, los accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar su inscripción a los fines del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Por su parte, cuando se trate de accionistas bajo la forma de personas jurídicas, deberán acreditar sus datos de inscripción societaria en el Registro respectivo, para su correcta individualización en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, según lo dispuesto en el Artículo 25 del Capítulo II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Federico Braun, Presidente (según Actas de Asamblea y Directorio del 28/9/04).
Presidente - Federico Braun

Certificación emitida por: Bernardo Mihura de Estrada. N° Registro: 222. N° Matrícula: 4669. Fecha: 26/8/2005. N° Acta: 018. Libro N° 13.
e. 31/8 N° 72.810 v. 6/9/2005

SOFORA TELECOMUNICACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 20 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas y a las 11:00 horas, respectivamente, en el domicilio sito en Avenida Eduardo Madero 900, Piso 26°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la gestión de un Director Titular renunciante.
3°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar, con tres días hábiles de anticipación, comunicación de asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el Registro respectivo, a Avenida Eduardo Madero 900, piso 26, Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.

Oscar Carlos Cristianci, Presidente electo por Acta de Directorio 18 del 26/05/05.
Presidente - Oscar Carlos Cristianci

Certificación emitida por: Cristian Guyot. N° Registro: 1729. N° Matrícula: 4139. Fecha: 26/8/05. N° Acta: 161. Libro N° 22.
e. 31/8 N° 72.796 v. 6/9/2005

SUDAMERICANA S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 16 de setiembre de 2005 a las 18 horas en calle Balcarce N° 121 de la Ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente.
Presidente – Cornelio Guillermo Wouters

(Designado por Acta de Asamblea N° 46 del 30/04/2001).

Certificación emitida por: Guillermo Omar Romano. N° Registro. 2. Fecha: 18/08/2005. N° Acta: 196. Libro N° 10.
e. 30/8 N° 72.684 v. 5/9/2005

"T"

T.T.C. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de T.T.C. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de setiembre de 2005 a las 10 hs. en primer convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Alem 424, primer piso, Oficina 102 de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19550/72 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2005.
3°) Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2005.

Noemí A. F. Orlando, DNI 1800226, Presidente, designado por Acta de Directorio de fecha 17/9/2003.

Certificación emitida por: Mario M. Rebasa Arrieta. N° Registro: 701. N° Matrícula: 4291. Fecha: 22/8/05. N° Acta: 179. Libro N° 16.
e. 31/8 N° 72.763 v. 6/9/2005

"U"

UNITY OIL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de UNITY OIL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2005 a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Pinzón 1131, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones que motivaron la demora en la convocatoria de acuerdo a la resolución 6/80, Artículo 52.
3°) Aprobación del Balance General y demás documentación legal correspondiente a los ejercicios económicos números 11 y 12 cerrados el 31 de diciembre de 2003 y 2004 respectivamente.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio
5°) Elección de autoridades por vencimiento de los mandatos.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 2005.

Presidente del Directorio designado por Asamblea General Extraordinaria n° 10 del 5-10-2001; Acta de Directorio n° 32 del 6-10-2001 de distribución de cargos; y Acta de Directorio del 22-09-2004 de ratificación de autoridades.

Jorge Antonio Aguilar

Certificación emitida por: Jorge Daniel Gerszenswit. N° Registro: 1737. N° Matrícula: 4256. Fecha: 16/8/05. N° Acta: 103. Libro N° 27.

e. 31/8 N° 43.448 v. 6/9/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

María Juana Eggimann, Escribana Pública, domicilio: Carlos Pellegrini 1163, piso 4° oficina 103, Capital Federal, avisa, que "M.I.I. Mobiliare e Inmobiliare Internazionale, Societa Per Azioni Sucursal Argentina" con domicilio legal en Reconquista 336, 3° piso Capital Federal, vende a "Hotelera Austral SA", domicilio Av. Santa Fe 1726, Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al "Hotel Lancaster" ubicado en AV. CÓRDOBA 405, RECONQUISTA 850, TRES SARGENTOS 410, Ciudad de Bs. As., negocio de Hotel 700110- Restaurante 602000- Bar, café (602020), Despacho de bebidas (602030) y venta de helados (601050), libre de deuda y gravamen, toman a su cargo el siguiente personal: Alarcón Agileo, ingresó: 11/01/1982, Of. Of. Vs. Audisio Carlos Martín, ingresó: 4/12/1998, Recepción, Avendaño, Olga Leonor, ingresó: 1/3/1992, Mucama. Benítez Claudio Alejandro, ingresó: 1/4/2002, Ayud. Cocina., Bordalotta, Gabriela Carla, ingresó: 1/9/2004, Aprendiz. Buera Roque Abel, ingresó: 11/11/1999, Vigilancia, Buera Ricardo David, ingresó: 1/10/2003, Vigilancia. Burriguin Ana María, 1/4/1993, Planchadora. Caporali Silvia Nora, ingresó: 24/9/1976, Jefe Adm., Carrizo Florencio Nicolás, ingresó: 23/8/1982, Cafetero, Cáceres Juan Bautista, ingresó: 1/10/2003, Cafetero. Cisnero Clara Elena, ingresó: 1/11/1993, Mucama. Chiarello Marcela Alejandra, ingresó: 1/6/1996, Emp. Adm., Díaz Mónica Lorena, ingresó: 1/12/2003, Moza, Delmonte Fernando Gustavo, Ingresó: 1/9/2003, Emp. Adm., Fernández José Luis, ingresó: 1/01/1997. Empl. Adm., Fontana Ricardo Julián, ingresó: 16/12/1983, Portero. Galarza Ramón Atanasio, ingresó: 23/10/1969, Mensajero Administrativo, González Martín Luis Felipe Antonio, ingresó: 1/4/1998, Emp. Adm., González Marcelo Ramón, ingresó: 9/9/1985, Lavador a máquina. Ibáñez Sotelo, Gladys Isabel, 1/8/1992, Mucama. Jaspe Martín Nicolás, ingresó: 1/1/2004, Recepcionista, López Leonardo David, ingresó: 1/9/2000, Vigilancia, Luna Néstor Fernando, ingresó: 1/3/1981, Mensajero, Medina Esteban, ingresó: 13/1/1998, Of. Of. Vs., Medina Alejandro Esteban Martín, ingresó: 1/4/1998, Of. Of. Vs. Moreno Héctor Dalmiro ingresó 01/10/1982, Mensaj., Navarro Bravo Ana María, ingresó: 01/05/1994, Reservas y Ventas: Nieva Zelando Oscar, ingresó 1/12/1966, Mozo, Pierotti, Jimena Natacha, ingresó: 1/7/2002, Moza. Pérez Huamani Martha Flora, 1/03/2004, Ayudante Cocina, Oño Carlos Alberto, ingresó 1/07/1987, Mozo, Quian Pailacura Juan Enrique, ingresó: 1/04/1999, Of. Of. Vs., Rodríguez Carina Cecilia ingresó: 1/05/2002, Moza, Rodríguez Norma Beatriz, ingresó: 26/4/88, Mucama, Roldán Silvia Mónica, ingresó: 1/08/1992, Mucama, Soler Manuel, ingresó: 1/01/1990, Recepcionista, Von Borowski Víctor Eugenio, ingresó: 28/4/2001, Recepcionista, Almaraz Alba Norma, ingresó: 1/05/2005, Mucama, Jesús Aníbal López, ingresó: 1/02/2005, Aprendiz. Romano Juan Carlos, ingresó: 1/08/1992, Recepcionista, Romano Héctor Ruperto, ingresó: 02/06/1988, Peón, Moraez Paula Gimena, ingresó: 10/11/2004, Auxiliar Adm. Niro Angel Esteban, ingresó: 01/12/2004, Aprendiz. Tapia Juan Carlos, ingresó: 10/08/1992, Mensajero. Hácese saber que conforme lo dispuesto en autos: "M.I.I. Mobiliare e Inmobiliare Internazionale Societa Per Azioni s/Concurso Preventivo" (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4) la presente operación no alcanza a los acreedores concursales. Reclamos de Ley en domicilio Escribana Eggimann.

e. 29/8 N° 72.573 v. 2/9/2005

Zulma Marina Abdulnabi, dom. Belgrano 899, C. Federal, avisa que vende libre de personal y deudas su negocio dedicado a Telecentro, sito en AVDA. BELGRANO 899, C. Federal a Fernando José Guerra, dom. Suipacha 20, Quilmes, Pcia. Bs. As. Recl. Ley en el mismo local.

e. 30/8 N° 72.743 v. 5/8/2005

Walter Sergio Iasi, contador público, con oficina en Moreto 1747 de Capital Federal. Hace saber que los Sres. Guerra Jorge Alberto y Lorenzo Miguel S. H., con domicilio en Av. Derqui 3865/69, Capital Federal transfieren el fondo de comercio de su propiedad del rubro autoradio sito en la calle AV. DERQUI 3865/69 de Capital Federal al Sr. Lorenzo Miguel, con domicilio en Fernández 1877 de Capital Federal. Reclamos de ley Avda. Derqui 3865/69, Capital Federal.

e. 30/8 N° 43.355 v. 5/9/2005

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficina en México 625, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que Emdasu S.R.L. con domicilio en la Av. Juan B. Justo 2391 de Cap. Fed. cede a Antonio Isidro Ruiz Díaz, con domicilio en Apolinario Figueroa 186 de Cap. Fed. el negocio de café, bar (602020), lavadero automático de vehículos automotor (604200), sito en AV. JUAN B. JUSTO 2391, ESQUINA VERA 1101/05, de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 31/8 N° 43.481 v. 6/9/2005

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mat. 488 Av. Corrientes 818 P 13 Of. 1304 Cap. Fed. avisa que Marta Elba Alba, domicilio Rivadavia 3287 Cap. Fed. Vende su negocio dedicado a Locutorio fax internet, etc. ubicado en AV. RIVADAVIA 3287 Cap. Fed. a Agustín Ovidio Magraht, domicilio Eizaguirre N° 462 Lomas del Mirador Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 1/9 N° 72.839 v. 7/9/2005

"M"

Representada por el Dr. Rafael Pereira Aragón, abogado, con oficinas en la Av. Corrientes N° 524 - 2° Piso de Capital Federal avisa que "González y Rojo Sociedad de Hecho" con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1300 de esta Capital Federal, vende a "Talcahuano 999 Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio a los efectos del presente en Av. Corrientes 524, Piso 2, de la Capital Federal; el Fondo de Comercio del ramo de café, bar, despacho de bebidas y casa de lunch, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1300, Ciudad de Buenos Aires denominado "Amazonas", libre de toda deuda y gravamen, transfiriendo a la compradora el siguiente personal: Jorge Alberto Gomes, DNI 11.956.479, 02.03.56, mozo de salón; Luis Antonio Córdoba, DNI 23.137.628, 29.06.72, mozo de mostrador; Luis Alberto Cárdenas, DNI 22.593.767, 25.07.73, lavacopas Carlos Martín Pereira, DNI 12.158.148; 30.01.69; mozo de salón. Reclamos de ley en nuestras oficinas.-

e. 29/8 N° 72.629 v. 2/9/2005

Se modifica Edicto N° 25110 del 20/9 al 24/9/2004 por el cual Juan Manuel Iñiguez vendió Restaurant (203001), Casa de Lunch (203002), Despacho de Bebidas (203004) y Venta de Helados (sin elaboración) (202009) calle MAIPU 550, por ser el nombre correcto de la parte compradora: "Le Mundo S.R.L.". Reclamos de ley en Maipú 550 Cap.

e. 29/8 N° 72.561 v. 2/9/2005

"P"

Edicto. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento ley 11.867 se anuncia transferencia de fondo de comercio, "Parrilla Alejo", rubro gastronomía, calle PARAGUAY 3000 esquina Agüero, Capital. Vendedor: Isidro Alejo Britez, dom. Maure 2007, Ing. Pablo Noguez, Prov. Bs. As. Comprador: Anselmi y Bernal SRL, dom. Arévalo 2077, Cap.; Prof. interviniente: Carlos A. Negri, abogado insc. CPACF T° 23 F° 303, Paraná 123, piso 7°, of. 179, Cap. Te. 4374-8964. (Publicación 5 días). Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 29/8 N° 43.251 v. 2/9/2005

Santiago M. Quiben, cont. públ., con oficina en Esmeralda 783, 3° "B", C. Fed., avisa que Recoleta Plaza S.A., (con domicilio legal en Posadas 1557- CABA), transfiere un local ubicado en la calle Posadas 1557 P.B., piso 1 al 8 y sótano, habilitado bajo el rubro Hotel con servicio de comida (700120), por Expediente N° 52906/93 a la firma Hoteles Mediterráneo Argentina S.A. (representada por María del Carmen Castro con domicilio legal en Olazábal 296, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.). Reclamos de ley en Esmeralda 783, 3° B, Capital.

e. 30/8 N° 72.740 v. 5/9/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

BARRIO PRIVADO EL ROCIO S.A.

Desafectación de Aportes Irrevocables (Res. Gral. IGJ 25/04). BARRIO PRIVADO EL ROCIO S.A., con domicilio en Avenida Corrientes piso cuarto, oficina "405" de esta Ciudad, y Estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia el 2 de junio de 1997, número 5701, Libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días que por Asamblea Extraordinaria del 8 de marzo de 2005, se resolvió desafectar de la cuenta Aporte Irrevocables para Futuros Aumento de Capital la suma de Pesos Trescientos treinta y un mil doscientos ($ 331.200,00), para reintegrarla a los Señores Accionistas en proporción a los aportes oportunamente efectuados. La totalidad de los aportes ascendía a Pesos un millón sesenta y dos mil ($ 1.062.000) y fueron efectuados por los accionistas en las siguientes fechas: junio de 1997: $ 150.000; agosto de 1998: $ 210.000; enero de 2001: $ 400.000 y abril de 2003: $ 302.000. Valuación del activo y pasivo al 08.03.2005: $ 2.518.704,95 (Activo) y $ 1.015.595,28 (Pasivo). Patrimonio Neto resultante: $ 1.503.109,67. Solicitado por Pablo Junquet, Escribano Público Nacional, Matrícula 4725, Autorizado en la escritura número 253, Folio 2722, Registro 1860, del 4.4.05.

Escribano – Pablo Junquet

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/08/2005. Número: 050823309471/E. Matrícula Profesional N°: 4725.

e. 31/8 N° 72.826 v. 2/9/2005

"C"

COMPAÑIAS READ S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/06/05 se resolvió restituir los aportes irrevocables realizados por Pacific Park S.A. con fecha 26/08/1999 y 31/12/1999 por la suma de $ 120.000 y $ 21.000 respectivamente, valuándose el activo en $ 146.755,51 y el pasivo en $ 3.746,03, resultando el patrimonio neto luego del aporte de$ 143.009,48. Sede Social: Av. del Libertador N° 892. Inscripta en el Libro 6 Tomo S.A., bajo el número 11.627 con fecha 12/08/1999. Presidente - Alfredo Read. Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 22 de enero de 2004, folio 09 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 06 de septiembre de 1999 bajo el número 71354-99 y Libro de Actas de Directorio Número 1 rubricado el 01 de septiembre de 1999 bajo el número 69737-99.

Presidente – Alfredo Read

Certificación emitida por: Eduardo Enrique Sancho. N° Registro: 669. Fecha: 24/08/2005. N° Acta: 009. Libro N°: 38.

e. 31/8 N° 72.767 v. 2/9/2005

CORA DIR S.A.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 11 de la Resolución General N° 105/2003 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, la empresa Coradir S.A. informa lo siguiente:

a) Número de expediente del Registro del Ministerio de la Producción: S01:0276466/2005

b) Denominación de la empresa interesada: CORA DIR S.A.

c) Detalle de los productos nuevos a fabricar, descripción y clasificación en la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.); C.P.U.: 8471.50.10; Monitor Color LCD: 8471.60.74; Fuentes de alimentación: 8504.31.11; Monitor Color TRC: 8471.60.72; Motherboards: 8473.30.41; Notebooks: 8471.30.12

d) Capacidad a instalar: La capacidad máxima de producción a instalar de acuerdo a cada uno de los productos a fabricar es: CPU 126.720 al año o Monitores 63.360 al Año o Notebooks 10.560 al año.

e) Producción mínima comprometida: CPU 18.000 unidades por año; Monitores 18.000 unidades por año y Notebooks 1.800 unidades por año.

f) Inversión total del proyecto: Asciende a $ 13.081.805.

g) Personal a ocupar, en el establecimiento industrial radicado en la provincia, a la fecha de la presentación de la solicitud: A la fecha, la empresa no tiene establecimientos industriales en la Provincia como asimismo no ocupa personal en relación de dependencia. Se prevee ocupar en la planta industrial proyectada 13 personas efectivas con carácter permanente. El que suscribe, Ing.: Luis Alberto Corapi, D.N.I: 7.657.259, Designado Presidente de CORA DIR S.A., por el Articulo Décimo Séptimo, de la Transformación Societaria Escritura N° 300.

Certificación emitida por: Mirta Beatriz Parodi de Amieva. N° Registro: 269. N° Matrícula: 2485. Fecha: 30/8/2005. N° Acta: 135. Libro N° 25.

e. 1/9 N° 73.007 v. 5/9/2005

"M"

MOON MANUFACTURER S.A.

En cumplimiento a lo normado en el Art. 11 de la Resolución SICM N° 105/2003 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, se informa lo siguiente: a) Número de Expediente del Registro del Ministerio de la Producción: S01-0260026/2005, b) Denominación de la Empresa Interesada: MOON S.A., c) Detalle de los Productos nuevos a fabricar, descripción y clasificación en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM): Equipos de Aire Acondicionado - NCM 8415.10.11; NCM 8415.10.19; NCM 8415.20.10; NCM 8415.81.10; NCM 8415.82.10; NCM 8415.83.00; NCM 8418.61.10; NCM 7322.90.10; NCM 7322.90.90. d) Capacidad a instalar: 60.000 unidades/año por turno de 8 horas diarias, considerando 242 días/año, e) Producción mínima comprometida: 24.200 unidades/año, f) Inversión Total del Proyecto: U$S 2.250.491-, g) Personal a ocupar en el establecimiento industrial radicado en la Provincia a la fecha de la presentación de la solicitud: 33 personas.

Firma el presente el señor Enrique Gustavo Freysselinard, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.109.313, quien actúa en nombre y representación y en su carácter de presidente de "MOON MANUFACTURER S.A." con suficientes facultades para el acto, acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con los Estatutos Sociales otorgados por escritura de fecha 2 de mayo de 2005 pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires don Andrés Jorge Bello al folio 1717 del Registro n° 1596 a su cargo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con fecha 7 de junio de 2005 bajo el numero 3648, Folio 188, Año 2005 del Libro de Registro de Sociedades Comerciales n° VI (según consta en la Disposición IGJ n° 234/05)

Enrique Gustavo Freysselinard

Certificación emitida por: Andrés J. Bello. N° Registro: 1596. N° Matrícula: 4675. Fecha: 24/8/2005. N° Acta: 65. Libro N° 12.

e. 31/8 N° 43.492 v. 2/9/2005

"P"

PROTECTION NOW S.A.

PROTECTION NOW S.A. con sede social en Reconquista 661 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la IGJ bajo el N° 4495, L° 116 T° "A" de S.A., comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 2005, se resolvió la restitución de aportes irrevocables por la suma de $ 621.220,77 según surge de los Estados Contables al 30 de junio de 2004. La valuación del Activo y del Pasivo social a esa fecha era de $ 1.101.764,02 y $ 143.801,24 respectivamente y el Patrimonio Neto resultante asciende a la suma de $ 957.962,78. La presente publicación se efec-

túa en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado el inciso 1, artículo 5° de la Resolución General 25/2004, por lo cual se publicará por tres días a efectos de someter al régimen de oposición de acreedores contemplado en la Ley N° 19.550 la decisión adoptada en la Asamblea antes mencionada. Reclamos y oposiciones en la sede social. Javier Carlos Carbonell, Presidente. Designado por Acta de Directorio N° 51 de fecha 09 de noviembre de 2004.

Presidente – Javier Carlos Carbonell

Certificación emitida por: Bernardo Mihuira de Estrada. N° Registro: 222. N° Matrícula: 4669. Fecha: 25/8/2005. N° Acta: 010. Libro N°: 13.

e. 31/8 N° 22.258 v. 2/9/2005

"S"

SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.

Por la Asamblea Extraordinaria del 5 de agosto de 2005, celebrada con carácter unánime, se resolvió la restitución de aportes irrevocables por la suma de $ 3.405.059,25. De acuerdo a Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia N° 25/04 y 01/05 y los artículos 83 y 204 de la Ley 19.550 se informa: Denominación: SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.; Sede social: Corrientes 1820 Piso 11 Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Inscripción Registro Público Comercio: el 7/12/1961 bajo el N° 2953 L° 54 T° A de Estatutos Nacionales; Ultima modificación: El 5/12/2003 bajo el N° 17618 L° 23 de Sociedades por Acciones; Monto de los mismos: al 31-07-1999 S 3.405.059.25 (expresado en valores históricos) Asamblea que no aprueba la capitalización: Acta de asamblea del 5 de agosto 2005; Activo a la fecha de aceptación al 31-071999 $ 29.341.806,65 Pasivo $ 10.829.138,79 Patrimonio Neto: 18.512.667,86. Reclamos y oposiciones en la sede social en el horario de 10 a 12 horas. Autorizado en el acta de asamblea general extraordinaria del 5 agosto 2005 Contador Jorge Della.

Contador– Jorge Della

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 26/8/2005. Número: 128319. Tomo: 26. Folio: 195.

e. 31/8 N° 72.811 v. 2/9/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 8 de septiembre de 2005 a las 13:45 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 6 y 7 de septiembre de 2005 de 10 a 12hs. lo siguiente: Un lote de terreno con todo lo en el clavado, edificado, y demás adherido al suelo, ubicado en el Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Victoriano Loza, entre las de Yapeyú y Pitágoras, designado como lote 4 de la manzana 28 "a", compuesto de 10,04 m. de frente al SE; 10 m. en el contrafrente al NO; 26,41 m: al NE; y 27,27 m. al SO.- Superficie total 268,40 m2.- Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección W, Manzana 17, Parcela 4, Partida inmobiliaria 37.175. El inmueble, según constatación efectuada, se ubica en calle Victoriano Loza 2039, Merlo. El mismo consta de living comedor, cocina comedor, dos dormitorios, entrada de autos descubierta pasante al fondo, patio y terraza libre. Estado general regular. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia, como propietarios, intimados al desalojo por 10 días con fecha 6 de noviembre de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 17.309,90; en caso de no haber ofertas, se subastara sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 99, de Capital Federal, Secretaria única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, autos "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/VILCHES, ISMAEL ALBERTO y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA EJECUCION ESPECIAL Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: en Municipalidad de Merlo (fs.149/53) por $ 1396,30 al 15/10/04; en Rentas (fs.155/61) por $ 1802,80 al 31/08/04. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Marcos Alberto Giulitti, con dirección Av. Córdoba 838, piso 2do. Of. 4; debiendo el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente a los apoderados del acreedor, Dr. Martín Gastaldi y/o Eduardo J. Güemes, en Av. Cerrito 740, piso catorce, Capital Federal, (Estudio Becear Varela) conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.- Eduardo Abel Espósito, MARTILLERO

Buenos Aires, 24 de mayo de 2005.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 1/9 N° 43.304 v. 5/9/2005

El Martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, con domicilio legal en Junín 1533 9° "C" de la Capital Federal, Tel. 4803-7048 y (15) 53166340 designado por el Banco Societe Generale S.A. en su calidad de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados "Banco Societe Generale S.A. c/Cirignoli, Fernando Ceferino s/Ejec. Especial ley 24.441" Expte. N° 103091/03, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1a instancia en lo Civil N° 101, a cargo del Dr. Alejandro C. Verdaguer, Secretaría única, a cargo del Dr. Eduardo A. Caruso, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso de la Capital Federal, que el día 8 de septiembre de 2005 a las 14.00 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá ante el escribano público Don Ernesto Marino, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Moreno 1900 esquina a la calle Italia, del paraje denominado Villa Gregoria Matorras, Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. I, Manzana 39, Parcela 32 "c", Partida: 90.913, Matrícula 36.530. Según constatación efectuada en fecha 12/10/2004, dicho inmueble se encuentra desocupado y tiene las siguientes características: Se trata de un galpón de dos plantas con entre piso, en planta baja, una nave de 10x25 metros aprox., una oficina chica y un hall de 3x2 metros y de 3x4 metros aprox. en forma respectiva, un local de ochava del terreno de aprox. 7x8 metros, dos baños y un sector próximo a la escalera de aprox. 8x8 metros. En el entrepiso, de poca altura, una superficie que ocupa casi toda la superficie de la planta baja, con algunos sectores que balconean a esa misma planta. En la planta del primer piso una nave que ocupa toda la superficie del terreno con techo parabólico, con estructura de hierro y chapas de zinc, hay en este piso un sector a medio construir. El estado general es de abandono y suciedad, con vidrios faltantes y los pisos son de cemento. Deudas: por Aguas Argentinas al 29/04/05 la suma de $26.061,14. Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 31/05/05 la suma de $ 13.259,30, Municipalidad de tres de Febrero la suma de $ 23.311,82. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de Venta: $ 59.570,18. En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, el día 15 de septiembre de 2005 a las 14.00 hs. en el mismo lugar que el anterior, saldrá con la base reducida en un 25% (Conf. Art. 61 ley 24.441), es decir la suma de $ 44.677,64. Y en caso de persistir la falta de postores, se efectuará una nueva subasta media hora más tarde, es decir, a las 14.30, en el misma lugar antes citado; sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%; 0,50 sellado de ley, todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del décimo día de realizado el remate, en el domicilio del acreedor hipotecario, sito en Reconquista 330 de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 5 y 6 de septiembre de 2005 de 15 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Con respecto a la deuda por tasas, impuestos, contribuciones y expensas, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada el 18/2/1999 por la Excma. Cámara del Fuero Civil in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac R. s/ ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 1/9 N° 43.368 v. 5/9/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 8 de septiembre de 2005 a las 13,30 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Saavedra n° 3970, U.F. 17 del 3° piso, entre las de 25 de Mayo hoy Av. Juan B. Justo y Boulevard Maldonado, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. Vl, Sec. E, Manz. 50, Parc. 3, Subp. 17. Polígono 03-04. Matrícula 10369/17. Superficie 27,76 mt2. Porcentual 2,28%. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento identificado internamente como letra "D" del piso 3°, y consta de cocina, comedor, baño y dormitorio. En buen estado de conservación y ocupado por Claudia Rubano, en carácter de amiga del propietario, quien se encuentra legalmente intimada a la desocupación. Base $ 33.532,44.- Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 559,50 al 31.07.05; a la Munic. de Tres de Febrero la suma de $ 1.043,19 al 10.08.05; a Aguas Argentinas la suma de $ 20,87 al 27.07.05; a O.S.N. sin deuda al 21.05.03; a la Administración del Consorcio sin deuda al 26.08.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 15 de septiembre de 2005 a las 13,30: hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 25.149,33.- y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs, sin base (art. 61 ley. 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de septiembre de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 51 caratulada: Scotiabank Quilmes S.A. c/González Héctor Oscar s/Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 1/9 N° 43.504 v. 5/9/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

FALLA:

1°). CONDENANDO a Emanuel Sebastián TEJERINA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, por encontrarlo autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes – martihuana, con fines de comercialización, previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" de la ley 23.737. Con más las costas del juicio.

2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 23 de Septiembre de 2007, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoirdad Sanitaria Federal.

4°) APLICAR al condenado la medida de seguridad curativa que prescribe el Art. 16 de la ley 23.737.

5°) DISPONER el comiso de la suma de pesos cuarenta y ocho con diez centavos ($ 48,10) y de la balanza color roja, sin marca secuestrada en autos, conforme lo dispuesto por el art. 30, in fine, de la ley 23.737.

6°) DISPONER la permanencia de Emanuel Sebastián Tejerina en Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Jujuy, por acercamiento familiar.

7°) MANDANDO que por Secretaría se registro este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Dr. Hugo Marcelo Savio, Presidente. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 24/8 N° 489.014 v. 6/9/2005

FALLA:

1°) CONDENANDO a Ruth SÁENZ VALDA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225) con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" de la ley 23.737.

2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 23 de Diciembre de 2008, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3° ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente) con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4°) REMITIR a Ruth SAENZ VALDA al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

5°) REMITIR el DNI E. N° 93.966.360 al actual lugar de la nombrada, conforme art. 171 de la ley 24.660.

6°) MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Dr. Hugo Marcelo Salvio, Presidente. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Dr. René Vicente Casa, Vocal. — Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 24/8 N° 489.011 v. 6/9/2005

Ello, el TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a Pedro PIEDRA ORCKO de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 28 DE FEBRERO de 2009; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, y la C.I. Bol. N° 4.007.717 a nombre del condenado, a su lugar de detención, art.171 ley 24660.

VI. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.

René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 25/8 N° 489.097 v. 7/9/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL BAHIA BLANCA

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, integrado por

los Dres. Raúl Hilario Fernández Orozco, Juan Leopoldo Velásquez y Gustavo Arturo Duprat, sito en calle Chiclana N° 402 de la misma ciudad, CITA Y EMPLAZA a MARIO MAYORICO MERLI, argentino, DNI. N° 5.505.283, hijo de Felipe y de Leonor Quiroz, nacido en Punta Alta, el 8 de abril de 1945, domiciliado últimamente en calle Napostá esquina Hernández de la localidad de Sierra de la Ventana, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 710, caratulada: "MERLI, Mario Mayorico s/Cambio de Destino de Combustible Líquido (Inf. art. 29 Ley 23.966)", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y de ordenarse su inmediata detención (arts. 150, 288 y 289 C.P.P.N.). Publíquese por cinco días.

Bahía Blanca, 23 de agosto de 2005.
Beatriz E. Torterola de Adrover, secretaria de cámara.

e. 1/9 N° 489.833 v. 7/9/2005

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ALFREDO MORAN, argentino, instruido, 23 años de edad, de profesión electricista, Documento Nacional 28.862.207, con último domicilio conocido en la calle Avellaneda 3610 de la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2147 que se le instruye por infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
Federico G. López Spada, secretario Ad-Hoc.

e. 31/8 N° 489.698 v. 6/9/2005

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8616 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CORSO ROLDAN LUIS LEONARDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 15 de junio de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 31/8 N° 489.679 v. 6/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8907 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a DUPO MAXIMILIANO OMAR a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 17 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 31/8 N° 489.678 v. 6/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 Secretaría única, cita a Pablo Pavich a tomar intervención en los autos "Pavich Pablo s. ausencia por desaparición forzada" a efectos de ejercer sus derechos en el plazo de 60 días. Publíquense edictos por 3 días sucesivos en el Boletín Oficial. La publicación ordenada se efectuará en forma gratuita conforme art. 5 de la ley 24.321.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 1/9 N° 489.886 v. 5/9/2005

N° 12

El Juzgado Civil N° 12 Secret. N° 24 sito en Lavalle 1212, 1er. p., Capital, en los autos caratulados "Contreras, Lorena c/Suárez, Gustavo Adrián s/Separación Personal", con fecha 10 de agosto de 2005 ha ordenado Cítese por edictos al demandado Sr. Gustavo Adrián Suárez para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención que en autos le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en este proceso. Con fecha agosto 17 de 2005, a fs. 86 por razones invocadas, se designa al diario La Prensa. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Prensa. Juez Civil Dra. Marcela Pérez Pardo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Alejandro Javier Siderio, secretario interino.

e. 1/9 N° 3025 v. 2/9/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 17 a cargo de la Dra. Lidia B. Hernández Secretaría Unica, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1.950 Piso 5° Capital Federal, emplaza al Sr. JULIO CESAR PARODI (D.N.I. 8.533.430) para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "DOS SANTOS JORGE JAVIER c/ PARODI CESAR S/ Daños y Perjuicios" y "DOS SANTOS JORGE JAVIER c/ PARODI CESAR S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publíquese por dos días en el "BOLETIN OFICIAL".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2005.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 1/9 N° 489.899 v. 2/9/2005

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil n° 61, a cargo de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher, Secretaría Unica, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 4° piso, en autos caratulados: "VELIS RICARDO ALBERTO c/BASUALDO DOMINGO EDUARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" cita a PERLA JUANA ZIMMERMAN a estar a derecho en la presente causa en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para ejercer su representación. Publíquense los edictos en el en el diario Boletín Oficial y en el Diario Judicial por dos días.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 1/9 N° 43.567 v. 2/9/2005

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil No. 69, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días a Luis Alberto Gutierrez a fin de que comparezca en autos "Gutierrez, Luis Alberto s/ ausencia por desaparición forzada" a estar a derecho. Publíquese por tres días. Esta publicación deberá ser gratuita conforme lo dispuesto por la ley 24.411 y ccdtes.

Buenos Aires, agosto 19 de 2005.
Juan Martín Balcazar, secretario interino.

e. 31/8 N° 489.661 v. 2/9/2005

N° 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, a cargo interinamente del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, notifica a Arko Tekton SL por 2 días en el expediente N° 116654/01 "De Caro Daniel Alejandro y otro c/ Arko Tekton SL y Otro s/ Cobro de Sumas de Dinero" que se ha dictado sentencia con fecha 10 de Marzo de 2005, cuyo fallo dice: 1) Rechazando la inconstitucionalidad de las normas sobre emergencia económica. 2) Haciendo lugar a la demanda impetrada por Daniel Alejandro De Caro, Luis Ernesto Goldwaser y Daniel Alejandro De Caro & Asociados S.A. contra Arko Tekton SL y Oscar Daniel Eyherabide. En su mérito condeno a los demandados a abonar en el término de diez días la suma de Pesos Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta ($ 35.460), con más los intereses calculados según lo expresado en el punto IV.- 3) Costas en la forma indicada en el punto V. Difiérese la regulación de honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes hasta tanto se encuentre firme la liquidación respectiva por capital e intereses. Regístrese, notifíquese por cédula a las partes y al mediador y en su despacho a la Sra. Agente Fiscal y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Miguel Angel Prada Errecart. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 1/9 N° 43.534 v. 2/9/2005

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 79, sito en Avda. Inmigrantes Nro. 1950 Piso 5to. de Capital Federal, cita y emplaza por quince días a los herederos de, RAMON FELIX RODRIGUEZ, D.N.I. 4.763.289 para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 12 de agosto de 2005.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 1/9 N° 45.473 v. 2/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de agosto del 2005, se decretó la quiebra de: "IEMMA MARIA ROSA S/ PROPIA QUIEBRA", Expediente Nro. 89978 -, D.N.I. 5.866.319, en la que se designó síndico al Dr. LUIS PEDRO PEREYRA, con domicilio en ROQUE SAENZ PEÑA 651, piso 4to. "67" (TEL. 4328-6966), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 DE OCTUBRE DEL 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 30/8 N° 489.574 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en Diagonal 1211 P.B. de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos "MATAFUEGOS CUENCA S.A. s/Concurso Preventivo – Exp. 89.853", que se ha decretado con fecha 4/07/2005 la apertura del concurso preventivo de la firma MATAFUEGOS CUENCA S.A., con Cuit N° 30-55432250-2, inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 04/10/77 y bajo el N° 3409, Tomo A, Libro 86 de Sociedades Anónimas (Escritura N° 13). Asimismo posee una modificación de estatuto, un aumento de capital y cambio de domicilio inscriptos en dicho organismo en fecha 13/11/95, bajo el N° 10737, Tomo A, Libro 117 de Sociedades Anónimas (Escritura N° 309). Y por último posee otra modificación de estatuto, inscripta en el organismo mencionado en fecha 22/05/96, bajo el N° 4609, Tomo A, Libro 118 de Sociedades Anónimas. Se ha designado síndica a la Dra. Sandra Claudia D'ambrosio, con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, Oficina A, de la Ciudad de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 29/09/2005 para que los acreedores presenten a la síndica las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fija hasta el 13/10/2005 el plazo para efectuar las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). Se fijan para que la síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 14/11/2005 y 27/12/2005, respectivamente. Fíjase para el día 27/06/2006 a las 10,00 hs., la celebración de la correspondiente audiencia informativa. El presente edicto se publicará durante cinco días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "La Nación" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 29/8 N° 43.227 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial No.1, a cargo del Dr.Juan J.Dieuzeide, Secretaría No.1 de la Dra.Vivian Fernández Garello, sito en Diag.R.Sáenz Peña 1211, Piso 5o., comunica por cinco días que con fecha 03/08/05, se declaró abierto el concurso preventivo de JUAN C.GUZMAN Y CIA.S.A., CUIT 30-52264500-8, que solicitara el 23/06/05, designándose síndico a Adriana R.Esnaola, con domicilio en Paraná 489, 2° Piso, "10", Cap.Fed., a quien los acreedores deberán solicitar verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/05. Para observar créditos y formular impugnaciones, hasta el 25/10/05. La sindico deberá presentar los informes arts.35 y 39 Ley 24.522 los días 22/11/05 y 03/02/06 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el 06/07/06 a las 11.30 hs. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 31/8 N° 3021 v. 6/9/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Martín Terrero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de agosto de 2005, en los autos caratulados " WINE CONSULTING S.R.L. s/ QUIEBRA ", se resolvió decretar la quiebra de WINE CONSULTING S.RL. CUIT N°: 30-70838135-3, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al sindico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al sindico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de Octubre de 2005 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos A. los efectos de impugnar las insinuaciones, contaran con plazo hasta el día 11 de Noviembre de 2005 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 25 de Noviembre de 2005. Se fijan las fechas de 26 de Diciembre de 2005 y el 8 de Marzo de 2006 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora LILIANA MABEL OLIVEROS PERALTA con domicilio en VIAMONTE 1337, 2° PISO "B". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 31/8 N° 489.790 v. 6/9/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gomez Diez, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 30/3/05 fue decretada la quiebra de "MARBEIN S.A.", en los autos caratulados "MARBEIN S.A. S/ QUIEBRA (por MIZRAJI DANIEL HUGO), Expte. N° 73961", habiéndose designado síndico al Contador Beatriz Mazzaferri, con domicilio en la calle Lavalle 1459, piso 2°, of. "57" y T.E.: 4372-2499, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/10/05. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.-mg
Rafael Gomez Diez, secretario.
e. 30/8 N° 489.497 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, comunica por cinco días la quiebra de "ORMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 70820", síndico MARIA PAULINA ALVA, con domicilio en Montevideo 536 P. 7° "E" de la Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/10/2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
Rafael Gomez Diez, secretario.
e. 30/8 N° 489.496 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "MS EL ALTO DE URQUIZA S.A. S/ QUIEBRA", C.U.I.T. 30-70397460-7 Expte. N° 81528, habiéndose designado síndico a NESTOR AGUSTIN IRIBE, CORRIENTES 1250, 6°, "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-10-05, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 16 de agosto de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 30/8 N° 489.597 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "GRANELERA ARGENTINA S.A. S/ QUIEBRA", C.U.I.T. 30-62005681-9 Expte. N° 84720, habiéndose designado síndico a STELLA MARIS DIAZ, ARAOZ 323, 12°, "31 Y 32", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7-10-05, en el horario de 15 A 18 HS. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 17 de agosto de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 31/8 N° 489.791 v. 6/9/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Por asignación del Superior del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de Harriette S.A. designándose como síndica suplente a la contadora Alicia Mabel Orinov, con domicilio en Uruguay 618 piso 2 C, tel: 4371-7474, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1 de diciembre de 2005 y 14 de febrero de 2006. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 29/8 N° 489.362 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de Distribuidora Alipi SRL, designándose como sindico al contador Ernesto Horacio García, con domicilio en Montevideo 536 piso 10 "I", tel: 4371-1533/4374-8197, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 29 de noviembre de 2005 y 6 de febrero de 2006. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 29/8 N° 489.416 v. 2/9/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, interinamente a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, p. 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en los autos: "COLEGIO DE FAMILIA S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO", el día 8 de julio de 2005 se ha abierto el concurso preventivo de COLEGIO DE FAMILIA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-68763592-9) con domicilio en Roseti 758 de esta Ciudad en el que se ha designado Síndico al Cdor. Jose Scheinkopf, con domicilio en Avda. Pueyrredon 468 - 7° piso, of. "45" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, de causa anterior a la fecha de presentación del concurso (14/06/05), hasta el 16/9/2005. Fecha informes art. 35 el 28/10/2005 y art. 39 el 09/12/2005, art. 36 el 11/11/2005, la audiencia informativa el 13/06/2006 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el periodo de exclusividad vence el 20/06/2006. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 31/9 N° 43.486 v. 6/9/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 8, a cargo del Dr. Carlos Atilio González, Secretaría nro. 15 a cargo del Dr. Rodolfo H Lezaeta, sito en la calle Diagonal Roque Saenz Peña 1211, 7° piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "BICIMET S.A. S/QUIEBRA", comunica por cinco días que: con fecha 27 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra BICIMET S.A.; CUIT nro. 30-62687762-8, inscripta bajo el n° 3586 del libro 105, Tomo A de sociedades anónimas el día 7 de junio de 1988, con domicilio social denunciado en la calle Virrey Loreto n° 3667 de Capital Federal. Los pedidos de verificación de los acreedores deberán presentarse ante el Sindico designado en autos, Cdor. Gabriel Jorge Churin en el domicilio de la calle Sarmiento 731, 7° piso de la Capital Federal hasta el día 18 de octubre de 2005. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 se presentarán los días 29.11.05 y 13.02.06 respectivamente. Se intiman a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del palzo de tres días los pongan a disposición del síndico. Se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; se intima a la fallida a efectos que dentro de las 24 horas acompañe en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5° de la ley 24.522) y se le notifica que deberá abstenerse de salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 30/8 N° 489.581 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, con asiento en la calle Presidente Roque Saenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/GERMAIN S.A. y Otros s/Ejecutivo", emplaza por el término de cinco días a MARIA JULIA ORTIZ y OSCAR GAMES, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial para que los represente y los defienda en lo sucesivo. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 1/9 N° 43.549 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzalez, Secretaría N° 16, a cargo interinamente del Dr. Leonardo Juan Quintieri, sito en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2005 se ha decretado en concurso mercantil liquidatorio a VANGUARDIA SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESARIA Y PRIVADA S.A., con domicilio en la calle Luzuriaga 588 de la Capital Federal; inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 12 de marzo de 1981 bajo el N° 672 del Libro 97 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, CUIT 30-58672071-2, Síndico designado "Estudio Stolkiner y Asociados", domiciliado en Av. Córdoba 1367, Piso 9° Oficina "41", Capital Federal, se presentará el Art. 39 de la L. C. Q el día 1 de febrero de 2006. Se hace saber que aquellos acreedores que hubieron obtenidos verificación de sus créditos durante la tramitación del concurso preventivo, no tendrán necesidad de insinuar sus acreencias nuevamente, debiendo en este caso la sindicatura proceder a recalcular los mismos según lo prescripto por la L.C: 202, lo cual deberá ser presentado el 18 de noviembre de 2005. Por su parte aquellos acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación de los mismos por vía incidental, aplicándose en materia de costas lo prescripto por la LC: 202 1° parr. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación del mismo, para que los pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación de edictos. Se intima a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de ley (LCQ:88; 4). De conformidad con lo dispuesto por el art. 177 de la ley 24.522 procédase a la incautación de los bienes y papeles de comercio de la fallida. Asimismo se notifica la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).
e. 1/9 N° 489.940 v. 7/9/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 3 de agosto de 2005 se ha decretado la quiebra de Aron Mitelberg, L.E. 6.214.090. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Tito Gargaglione con domicilio en la calle Medrano 833 Piso 1° C de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 5/10/05. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 16/11/05 y 29/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 17/10/05 a las 12:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 30/8 N° 489.622 v. 5/9/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 08/08/05 se ha decretado la quiebra de LEE JI WON (D.N.I. 92.889.912 y CUIT 27-92889912-3), en la cual ha sido designado sindico el contador Fernando Luis Greco con domicilio constituido en Arenales 2365 5° "D" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 17/10/05 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 28/11/05, y el general el día 08/02/06 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art.234 a 238 de la ley 24.522) . Intimese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intimese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc.7 de la ley 24.522 (conforme art.86). Prohíbase a los terceros Hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 31/8 N° 489.688 v. 6/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 19 a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 09.08.05 se ha decretado la quiebra de DOCIMO FRANCISCO PABLO S/ QUIEBILIA, DNI 10.897.575 en la cual ha sido designado síndico el contador KUPCHIK MIGUEL ADOLFO con domicilio constituido en A. Alsina 1360, 1° "101" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 06.10.05 (L.C: 32) en el Horario de 12 a 18 hs.. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17.11.05, y el general el día 30.12.05 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art.234 a 238 de la ley 24.522) . Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc.7 de la ley 24.522 (conforme art.86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 31/8 N° 489.694 v. 6/9/2005

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado

de quiebra de CVR TORNERIA S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-55751441-0, decretada con fecha 5/8/05. El síndico actuante es el contador IGNACIO VICTOR KACZER con domicilio constituido en CALLAO 441 17° D de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/10/05. Se deja constancia que el 5/12/05 y el 16/2/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 31/8 N° 489.785 v. 6/9/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de DREAMLAND S.A. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 30-64621551-6, decretada con fecha 3/8/05. El síndico actuante es el contador MARIA EZEQUIELA FESTUGATO con domicilio constituido en LAVALLE 1607, 1° F de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/10/05. Se deja constancia que el 1/12/05 y el 14/2/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 31/8 N° 489.792 v. 6/9/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria Nro. 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "CARDINAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/LIQUIDACION", Expte. 50.081, la Comisión Liquidadora ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos, póngase a disposición de los interesados. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el termino de dos días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2005.
Jorge Medici, secretario.
e. 1/9 N° 489.943 v. 2/9/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jajan, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital. comunica por CINCO días que con fecha 23 DE AGOSTO DE 2005, en los autos caratulados GUANTANAMERA S.A., se resolvió decretar la quiebra de GUANTANAMERA S.A., CUIT N° 30-69321555-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La síndico designada en las presentes actuaciones es la contadora IRMA MARTA HERRERA, con domicilio en la calle VIAMONTE 1454, PISO 4 DPTO. A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
María Julia Morón de Jajan, secretaria.
e. 31/8 N° 489.793 v. 6/9/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. ESTEBAN MARIÑO, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2005, en los autos caratulados "CURTI, Miriam Viviana S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de CURTI MIRIAM VIVIANA (D.N.I. 14.495.719) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31/10/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13/12/05 y el 23/02/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Luis María Escobar con domicilio en Viamonte 1646 Piso 6° "22" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 29/8 N° 489.417 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. ESTEBAN MARIÑO, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2005, en los autos caratulados "GONZALEZ ARIAS, Julián Gerardo Alfredo S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de GONZALEZ ARIAS JULIAN GERARDO ALFREDO (L.E. 4543427) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/10/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12/12/05 y el 22/02/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodolfo F. D. Torella con domicilio en Bulnes 2057 Piso 1° "E" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de signarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 29/8 N° 489.415 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. ESTEBAN MARIÑO, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2005, en los autos caratulados "PROTELIA S.A. S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de PROTELIA S.A. (C.U.I.T. 33-67654512-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31/10/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13/12/05 y el 23/02/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El sindico designado es el contador Carlos Alberto Perez con domicilio en Larrea 785 Piso 14 "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 29/8 N° 489.414 v. 2/9/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CICARE, ALFREDO (CI 7.201.574) decretada con fecha 22/08/05. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, ARMANDO E. BOZZINI, con domicilio en VIDAL 3375 PISO 4º "14", hasta el día 08/11/05. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Diego M. Paz Saravia, secretario.
e. 30/8 N° 489.495 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CICARE, IVO (CI 7.033.005) decretada con fecha 22/08/05. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, ARMANDO E. BOZZINI, con domicilio en VIDAL 3375 PISO 4 "14", hasta el día 08/11/05. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Diego M. Paz Saravia, secretario.
e. 30/8 N° 489.494 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SILVA, ADRIANA MARGARITA (DNI 14.804.789) decretada con fecha 22/08/05. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, ARMANDO E. BOZZINI, con domicilio en VIDAL 3375 PISO 4I "14", hasta el día 08/11/05 . Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al sindico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Diego M. Paz Saravia, secretario.
e. 30/8 N° 489.492 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 (sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Capital Federal) a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, comunica por cinco días en los autos: "COLOMBO ENRIQUE EUGENIO S/CONCURSO PREVENTIVO", que por resolución de fecha 12 de agosto de 2005 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Enrique Eugenio Colombo (CUIL: 20-10231347-0, DNI: 10.231.347). Se ha designado síndico al Contador Luis Alberto Cortés con domicilio en Av. Córdoba 1646, Piso 7°, Of. 224, Capital Federal, a quién los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 24 de octubre de 2005 (art. 32 L. C).- Los acreedores insinuados y el deudor podrán formular observaciones a las solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura durante los diez días subsiguientes (art. 34 L.C.).- El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L C.) hasta el día 5 de diciembre de 2005 y el informe general (art. 39 L. C.) el día 21 de febrero de 2006 Asimismo se hace saber que, ha sido fijada la audiencia informativa para el día 22 de agosto de 2006 a las 12 hs. a los fines previstos por el art. 45 L.C y el vencimiento del período de exclusividad opera el día 30 de agosto de 2006. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 1/9 N° 72.851 v. 7/9/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial, Nro. 16, Secretaría Nro. 31 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "TRANSPORTE GUERRERO SRL. inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 7663 del Libro 115, Tomo SRL, con domicilio en la calle Perú 1313, piso 4° "B" de esta Ciudad de Buenos Aires. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 21/10/2005, en las oficinas de la Síndico designada Cra. Berta Liliana Kraves con domicilio en Tucumán 1438 piso 2° oficina "203", Ciudad de Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentara el 07/12/2005 y del art. 39 el 21/02/2006. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus bienes; b) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1,6 y 7 del art. 11 de la ley citada (art. 88 inc. 4° LC); c) entregue al síndico, dentro de las 24.00 hs. la documentación respaldatoria de los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así tambien todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al síndico.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.
e. 30/8 N° 489.587 v. 5/9/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo interinamente del Dr. Rafael Barreiro, Secretaria Nro. 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que en los autos "OJALVO JACOBO S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 046.105), con fecha 11 DE AGOSTO DE 2005, se ha decretado la quiebra de OJALVO JACOBO DNI 7.610.942. La Síndico designada en autos es la Cdora. María Lilia Orazi, con domicilio en Tucumán 1484, piso 2° Of. "B" de Capital Federal, en el horario de 15 a 18hs. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Sindico los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 23 de septiembre de 2005. La síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 7 de noviembre de 2005 y 20 de diciembre de 2005, respectivamente. Se intima al fallido para que entregue al Síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos, en el art. 11 de la LC y en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual

plazo y de corresponder los contemplados en los incisos, 1, 6 y 7 del art. 88 de la L.C. Asimismo, deberá entregar al Sindico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve, y así como también se prohíbe los pagos y la entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 1/9 N° 489.936 v. 7/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo interinamente del Dr. Rafael Barreiro, Secretaria Nro. 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que en los autos "RUNCO, ANTONIO JOSE S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 046908), con fecha 16 DE AGOSTO DE 2005, se ha decretado la quiebra de RUNCO, ANTONIO JOSÉ L.E. 4.578.914. La Síndico designada en autos es la Cdora. María Lilia Orazi, con domicilio en Tucumán 1484, piso 2° Of. "B" de Capital Federal, en el horario de 15 a 18hs. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Sindico los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 y 200 L.C.) , dentro del plazo que vence el día 23 de septiembre de 2005. La Sindico presentará los informes previstos por lo arts. 35 y 39 de la L.C., los días 7 de noviembre de 2005 y 20 de diciembre de 2005, respectivamente. Se intima al fallido para que entregue al Síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos, en el art. 11 de la LC y en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos, 1, 6 y 7 del art. 88 de la L.C. Asimismo, deberá entregar al Sindico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve, y así como también se prohíbe los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. PUBLIQUENSE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 1/9 N° 489.933 v. 7/9/2005

N° 18

EDICTO: MEJORA DE OFERTA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de Capital Federal hace saber por tres días que en los autos AGROFARMA INTERAMERICANA S.A. S/ QUIEBRA, Expte. 042477, se ha dispuesto la venta directa de los certificados de productos veterinarios de titularidad de la fallida detallados en Fs. 1026/37, al oferente de fs. 1042/5, en la suma de $ 22.142,68. A los fines de asegurar la transparencia del acto, se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación puedan los interesados mejorar la misma. Se hace saber que el adjudicatario deberá depositar el 21% del precio en concepto de IVA y la comisión del martillero que se fija en el 3% del precio ofrecido.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 1/9 N° 489.937 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 3 de agosto de 2005 se resolvió decretar la quiebra de CERÁMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y MINERA, con C.U.I.T. n°: 30-57641809-0; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados con domicilio en Bernardo de Irigiyen 330, Piso 2°, Oficina "36" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 24 de noviembre de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Con relación a aquellos acreedores que ya hubieran efectuado su presentación en la oportunidad del concurso preventivo, deberá la Sindicatura proceder conforme la previsión del art. 202 LCQ, ello a fin de evitar mayor dispendio en el dictado del pronunciamiento jurisdiccional. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 6 de febrero de 2006 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 20 de marzo de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CERAMICA ZANON SACI Y M S/ QUIEBRA" Expte. n° 048634, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 1/9 N° 489.862 v. 7/9/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nro. 37 a cargo de la suscripta, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja Capital Federal, en los autos caratulados "BASCOY SA s/CONCURSO PREVENTIVO", comunica por CINCO DIAS, que con fecha 1 de agosto de 2005 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "BASCOY SA" Nro de CUIT 30-64806374-8, con domicilio en calle Colombres 779 Capital Federal. Ha sido designado Síndico el contador Horacio José Eugenio Caliri, con domicilio en Lavalle 1206 2o Piso Of. "C" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 2005. El síndico concursal deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 de febrero de 2006 y 23 de marzo de 2006. Se fija el día 25 de agosto de 2006 a las 10,30 horas para la celebracion de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc 10) de la ley 24.522, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal pudiendo concurrir a ella los acreedores que así lo deseen. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 1/9 N° 72.885 v. 7/9/2005

El Juzgado Comercial n° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez, Secretaría n° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "DATOS S.A. S/ QUIEBRA" expte 47234, que con fecha 15 DE ABRIL DE 2005 , se ha decretado la quiebra de la nombrada "DATOS S.A."; que ha sido designado síndico el contador EDITH NORMA REGAZZONI, con domicilio constituido en la calle "CARLOS PELLEGRINI 465 PISO 5° DTO. 40 CAP. FED.", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 . El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 2 DE FEBRERO DE 2006 Y 16 DE MARZO DE 2006, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 1 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 30/8 N° 489.584 v. 5/9/2005

El Juzgado Comercial n° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez Secretaría n° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORDOBA S.R.L. S/QUIEBRA EXPTE 45921", que con fecha 23 de marzo de 2005, se ha decretado la quiebra de la nombrada "INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORDOBA S.R.L."; que ha sido designado síndico la contadora EDITH NORMA REGAZZONI, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 465 piso 5°, Dto. 40 de Capital Federal, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 8 de noviembre de 2005. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 21 de diciembre de 2005 y 03 de febrero de 2006, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 29 de julio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 30/8 N° 489.583 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 5 de julio de 2005 se decretó la quiebra de CAMARONES S.A., CUIT: 30-61912991-8, con domicilio en CAMARONES 2844, Capital Federal en los autos caratulados CAMARONES S.A. PEDIDO DE QUIEBRA POR OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIV. CIVILES, Expte. N° 45836 en la cual se designó síndico a la Contadora GHIGLIANO ZULMA con domicilio en la calle PASAJE CIPOLETTI 554-, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/09/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25/10/2005 y 06/12/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 31/8 N° 489.786 v. 6/9/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "BLOISE DE VIVES MARIA JULIA S/ QUIEBRA" hace saber que con fecha 15/06/2005 se decretó la quiebra de BLOISE DE VIVES MARIA JULIA y que hasta el día 4.10.05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Carlos León Desseno con domicilio constituido en la calle PERON 158 PISO 5 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15.11.05 y 27.12.05, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 31/8 N° 489.787 v. 6/9/2005

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "NOUVEAU AUCTION INTERNATIONAL SA S/ QUIEBRA", hace saber que con fecha 17/08/2005 se decretó la quiebra de NOUVEAU AUCTION INTERNATIONAL SA —CUIT 30-70895147-8— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 04/11/2005 por ante el síndico MARLETTA, LAURA, con domicilio constituido en la calle SAN JOSE DE CALASANZ 530 7° A en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 19/12/2005 y 01/03/2006 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 1/9 N° 489.866 v. 7/9/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr Germán Páez Castañeda Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T de Alvear 1840 Piso 3° Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 5 de Agosto de 2005 se ha decretado la quiebra de SOSA LUIS GABRIEL, (DNI 16.102.080) con domicilio constituido en los estrados del Tribunal, y denunciado en la calle Cosquín 5143 piso-1 dpto-D de esta de Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de diciembre del 2005 ante el síndico interviniente, contador Alejandro Diego Sabsay, en el domicilio de Bartolomé Mitre 1131 piso-4 oficina-H de esta Ciudad de Buenos Aires, los días Martes, Jueves y Viernes de 16 a 19 hs. Los informes de sindicatura previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 deberán ser presentados los días 7/2/2006 y 3/4/2006 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces Asimismo, se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art 86 segundo párrafo de la ley 24.522 El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SOSA LUIS GABRIEL s/ Quiebra" Expediente N° 39090, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Andrea Rey, secretaria.

e. 30/8 N° 489.569 v. 5/9/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2005 se ha decretado la quiebra de Miceli Berardo (Cuit. 23-04290931-9). El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados " MICELI BERARDO S/ Quiebra (p/q por BBVA Banco Frances SA)" EXPTE. 50040, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 24 de agosto de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 1/9 N° 489.948 v. 7/9/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de INDUSTRIAS CERAMICAS SOLER S.A., en la que se designó síndico al contador Ernesto Puerta, con domicilio en Fragata Sarmiento 72 4° depto 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de noviembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12 de diciembre de 2005 y 14 de febrero de 2006, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de agosto de

2005...publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.

Santiago Medina, secretario.

e. 30/8 N° 489.580 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29.6.05, se decretó la quiebra de MENENDEZ RICARDO SEBASTIAN, en la que se designó Síndico al contador MARCOS URWICZ, con domicilio en Corrientes 1250 piso 6° of. F, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30.9.05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 4.11.05 y 9.12.05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29.6.05...publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.

Santiago Medina, secretario.

e. 30/8 N° 489.585 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840. P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de julio de 2005, se decretó la quiebra de EX WORKS S.A., en la que se designó síndico al contador Adriana Del Carmen Gallo, con domicilio en avda. Roque Saenz Peña 651 piso 4° of. 67, ante quién los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 25 de noviembre de 2005 y 28 de diciembre de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de julio de 2005...publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.

Santiago Medina, secretario.

e. 30/8 N° 489.578 v. 5/9/2005

N° 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta Ciudad, comunica por CINCO DIAS días la declaración de quiebra de SOCDEL S.A. con domicilio en Soler 3787 Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 21.10.05 ante el Síndico Clara Susana Auerhan, quien constituyó domicilio en Uruguay 872 4° Of. 16, quien presentará el informe individual de los créditos el día 2.12.05 y el informe general el día 15.2.06. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 1/9 N° 489.944 v. 7/9/2005

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por CINCO DIAS días la declaración de quiebra de BERKENSTADT OSCAR SEGISMUNDO DNI 10.514.128 con domicilio en la calle Nahuel Huapi 5301 Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20.10.05 ante el Síndico María Silvia Cosoli, quien constituyó domicilio en Uruguay 750 2° "B", quien presentará el informe individual de los créditos el día 1.12.05 y el informe general el día 14.2.06. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 1/9 N° 489.947 v. 7/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría n° 52, a cargo de la Dra. María Verónica Balbi, sito en Av. Callao 635, piso 1° Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos (2) días, que en los autos: "IEDID S.A. S/QUIEBRA" (Expte. Nro 28.827) se ha presentado el proyecto de distribución final de fondos, y que se podrán formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de 10 días. Se deja constancia que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el presente proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT, como así también en su caso, las cuentas a donde se transferirán los fondos para las entidades que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 1/9 N° 43.527 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a cargo de la Dra. María Julia Morón, sito en Av. Callao 635 —Piso 1°— de Capital Federal, en los autos: "MUDANZAS RIVIELLO S.R.L. S/ QUIEBRA" Expte. N° 20.951, comunica por dos días que con fecha 5 de Abril de 2005 se presentó el Proyecto de Distribución Final de Fondos en los términos del art. 218 de la Ley 24.522. De no formularse observaciones a dicho Proyecto dentro de los 10 días de concluida la publicidad, el mismo será aprobado sin más trámite.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 1/9 N° 489.938 v. 2/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 58.573 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del Código Penal del registro de la Secretaria N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho, con el objeto de recibirle declaración indagatoria - art. 294 del C.P.P.N. - a LUCIO OSCAR GOMEZ (D.N.I. N° 18.530.191), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Julio Augusto Pedroso, secretario.

e. 1/9 N° 489.859 v. 7/9/2005

N° 9

ANA HELENA DIAZ CANO, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9 sito en Juncal 941, piso 3, Capital Federal, en la causa nro. 62.197 del registro de la Secretaría nro. 65, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIO ANTONIO CÁCERES, D.N.I. nro. 18.375.687, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su detención. Ana Helena Díaz Cano, juez. Sandra Patricia Rey, secretaria PAM.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.

e. 1/9 N° 489.827 v. 7/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria N° 3, a mi cargo, notifica a Juan Carlos Rodriguez Perez, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 15938/2004 caratulada: "Toconas, Santos Miguel Fernando y otro S/ Infracción Ley 23737", se resolvió con fecha 16 de agosto del año en curso: Cítese a Juan Carlos Rodriguez Perez mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de tenencia simple de estupefacientes previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la ley 23737. Publiquese por el término de cinco días.

Secretaria N° 3, 22 de agosto de 2005.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 30/8 N° 489.589 v. 5/9/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria N° 3, a mi cargo, notifica a Santos Miguel Fernando Toconas, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 15938/2004, caratulada: "Toconas, Santos Miguel Fernando y otro S/ Infracción Ley 23737", se resolvió con fecha 16 de agosto del año en curso: Cítese a Santos Miguel Fernando Toconas mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de tenencia simple de estupefacientes previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la ley 23737. Publiquese por el término de cinco días.

Secretaria N° 3, 22 de agosto de 2005.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 30/8 N° 489.590 v. 5/9/2005

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a las Sras. María Marta Díaz Ñontol y Silvia Carolin Ore Alvarado de la siguiente resolución dispuesta en la causa n° 11.086/05 que se les sigue en su contra por infracción a la Ley 23.737, a saber: "///nos Aires, 17 de agosto de 2005...cítese a María Marta Díaz Ñontol y a Silvia Carolin Ore Alvarado para que comparezcan ante los estrados de este Tribunal dentro de las 72 horas de notificadas, a los efectos de llevar a cabo los estudios médicos y socio-ambientales oportunamente dispuestos por este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley para el caso de no presentarse. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial, a los efectos de que se sirva publicar edictos por el término de 5 días, debiendo remitir constancia de ello tras la última publicación." FDO: DR. CANICOBA CORRAL, JUEZ FEDERAL. ANTE MI: DR. ECHEGARAY, SECRETARIO. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.

Sergio A. Echegaray, secretario.

e. 30/8 N° 489.625 v. 5/9/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a Justina Mamani Quenta de la siguiente resolución dispuesta en la causa n° 7361/05 que se le sigue en su contra por el delito de falsificación de documento destinado a acreditar identidad, a saber: "///nos Aires, 12 de agosto de 2005. Cítese a Justina Mamani Quenta para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro de las 72 horas de notificada, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de Ley para el caso de no presentarse. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial, a los efectos de que se sirva publicar edictos por el término de 5 días" FDO: DR. CANICOBA CORRAL, JUEZ FEDERAL. ANTE MI: DR. ECHEGARAY, SECRETARIO. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2005.

Gustavo de Marco, secretario.

e. 30/8 N° 489.627 v. 5/9/2005

N° 8

EDICTO: "El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nro. 961/00, caratulada "ALDERETE VÍCTOR ADRIÁN Y OTROS S/DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA", hace saber a Eduardo Antonio Juliá —titular del DNI N° 14.149.276—, Eduardo José Gianattasio —titular de la LE N° 7.966.662—, Ricardo Augusto Peña —titular de la CIPFA N° 3.356.358—, Horacio Cuto —titular de la LE N° 4.366.347—, Adrián Alberto Calderón —titular del DNI N° 13.076.361—, Rubén Bacelo —de quien se desconocen mayores datos—, Carlos Noceti —de quien se desconocen mayores datos—, y Alejandra Mónica López Elorreaga de Ron —titular del DNI N° 16.137.747— que deberán comparecer ante este Tribunal dentro de las 72 horas de notificados a fin de recibirles declaración indagatoria.

Secretaría N° 16, Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.

Juan Martín Hermida, secretario.

e. 29/8 N° 489.363 v. 2/9/2005

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 22 de la Dra. Laura María Charnis, sito en Comodoro Py n° 2002, 4° piso de esta Capital Federal, cita y emplaza a la Sra. Miriam Almanza Carrillo, nacida el 20/01/1981, hija de Juan y de Natividad Carrillo, registrando como último domicilio en la manzana n° 3, casa n° 110, del Barrio 17 de Noviembre de Villa Celina, Pcia. Buenos Aires, a presentarse dentro del tercer día de notificado, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa n° 4182/05 caratulada "Anderson, Raúl y otros s/ Infracción Ley 23. 737", bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.

Laura Charnis, secretaria federal.

e. 30/8 N° 489.567 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 22 de la Dra. Laura María Charnis, sito en Comodoro Py n° 2002, 4° piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. Héctor Alfredo Avila, de nacionalidad argentino, con D.N.I. n° 27.392.923, nacido el 28/09/1979, hijo de Héctor y de Graciela Rodríguez, registrando como último domicilio en la manzana n° 3, casa n° 110, del Barrio 17 de Noviembre de Villa Celina, Pcia. Buenos Aires, a presentarse dentro del tercer día de notificado, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa n° 4182/05 caratulada "Anderson, Raúl y otros s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.

Laura Charnis, secretaria federal.

e. 30/8 N° 489.566 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio por ante la Secretaría n° 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en Comodoro Py 2002 piso 4°, cita y emplaza al Sr. Julio Cesar Araoz, DNI n° 18.866.222, a efectos de presentarse ante éste Tribunal a fin de recibírsele declaración indagatoria en los autos 17826/02 caratulados "Araoz Julio Cesar y otro s/ fals. moneda extranjera" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 30/8 N° 489.565 v. 5/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por cinco (5) días —a contar desde la primera publicación del presente— a LAUREANO ALBERTO HUERTA (titular del D.N.I. N° 20.350.817) para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de prestar declaración INDAGATORIA (art. 294 del CPPN) en la causa N° 5454, caratulada: "ACTUACIONES FORMADAS POR SEPARADO EN CAUSA N° 5454, CARATULADA: "MALMESI, AUGUSTO ALFREDO S/ TENTATIVA DE CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES" RESPECTO DE LAUREANO HUERTA", baja apercibimiento de decretarse su rebeldía. Publicase por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 30/8 N° 489.631 v. 5/9/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por cinco (5) días —a contar desde la primera publicación del presente— a Ricardo León BIDNER (titular del D.N.I. N° 10.794.602) para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de prestar declaración INDAGATORIA (art. 294 del CPPN) en la causa N° 1073/02, caratulada: "SCARCASALE, MIGUEL ANGEL S/ INF. ART. 302 C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publicase por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de agosto de 2005.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 30/8 N° 489.634 v. 5/9/2005

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, Secretaría nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramirez- sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do. cita y emplaza por el término de CINCO DÍAS a OSCAR ANTONIO VARGA (de nacionalidad uruguayo, D.N.I. N° 92.677.459) a fin de preste declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.- ... cítese a Oscar Antonio Varga a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Notifíquese mediante la publicación de edictos.- FDO. CARLOS A. LIPORACE- JUEZ- ANTE MI- AMANDA RUIZ RAMIREZ -SECRETARIA-
Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.
e. 31/8 N° 489.800 v. 6/9/2005

N° 6

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: ///nos Aires, 22 de agosto de 2005. Atento a lo informado precedentemente, notifíquese al Sr. JORGE PEDRO LUCHA PUIG, el auto de fs. 748 a través de edictos... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)". A fs. 748: "///nos Aires, 24 de junio de 2004 . ... Hágase saber a las partes a derecho el Juez que va a entender. En atención a la fecha en que tienen comienzo las actuaciones que motivan la presente causa (ver fs. 180/181 y 712/713) , es que debe tramitar la misma bajo el régimen de la ley 2372 (C.P.M.P.). A tal líbrense cédulas dirigidas a ... Jorge Pedro Lucha Puig... y notifíquese a la Sra. Fiscal en su despacho ... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY. (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".
e. 31/8 N° 489.801 v. 6/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría N° 3, interinamente a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Diego César VIZCARRA, DNI 27.409.794, para que comparezca a al Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria (conf. art. 294 del C.P.P.N.), en la causa N° 13.121 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el artículo 184, inciso 5to., del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 3, 18 de agosto de 2005.
Gustavo F. González, secretario federal.
e. 1/9 N° 489.838 v. 7/9/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría nro. 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a HORACIO ANGEL PINEDA, Argentino, nacido el 14/05/32 en Capital Federal, titular del D.N.I. nro. M 4.813.883, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 34 del Decreto Ley 6582/58 y art. 296 del Código Penal, registrada bajo el nro. 6839.
Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2005.
Gustavo F. González, secretario federal.
e. 31/8 N° 489.685 v. 6/9/2005

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nro. 662, Secretaría Nro. 6 a cargo del Suscripto, tramita la causa Nro. 2.271, caratulada "PACHAME RUBEN GONZALO S/ Inf. Ley 23.737", en la que se resolvió CITAR Y EMPLAZAR al imputado de autos Rubén Gonzalo Pachamé, con D.N.I. 29.219.154, con último domicilio registrado en la calle Yrigoyen Nro. 3.338 de la localidad de Saladillo, prov. de Bs. As., para que comparezca a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial del circuito, con el objeto que manifieste si presta conformidad para la aplicación del art. 431 bis del C.P.P.N., dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y c.c. del C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "///mas de Zamora, 18 de agosto de 2.005.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial del circuito, con el objeto que manifieste si presta su conformidad para la aplicación del art. 431 bis del C.P.P.N., dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y c.c. del C.P.P.N.). Ofíciese al Boletín Oficial ... "Fdo.: "Carlos Alberto Ferreiro Pella - Juez Federal - Ante mí: José Luis D'Abondio - Secretario Federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil cinco.
e. 1/9 N° 489.837 v. 7/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SAN ISIDRO

N° 2

"El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, notifica a HORACIO HECTOR FERNANDEZ (DNI. 14.012.1549), que deberá comparecer ante esta sede con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco de la causa N° 2753 en el término de 48 horas a contar desde la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
San Isidro, 17 de agosto de 2005.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 1/9 N° 489.836 v. 7/9/2005

"El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, notifica a BEATRIZ HERMINIA GANDOLFI (LC. 2.976.656), que deberá comparecer ante esta sede con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco de la causa N° 2740 en el término de 48 horas a contar desde la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura".
San Isidro, 17 de agosto de 2005.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 1/9 N° 489.834 v. 7/9/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza a ALBERTO HIPOLITO DIP, titular del D. N. I. N° 10.792.094, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de recibirle declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.N.) en la causa N° 3903 caratulada "DIP. Hipólito Alberto S/Inf. Art. 172 y 296 del. C.P."; ello bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura, en caso de inasistencia injustificada. Los delitos que motivan el proceso son los previstos y reprimidos en los Arts. 172 y 296 del Código Penal.
San Martín, 12 de agosto de 2005.
Daniel Omar Gutierrez, secretario.
e. 31/8 N° 489.682 v. 6/9/2005

EDICTO: "En San Martín a os 12 días del mes de agosto del año dos mil cinco, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a LUIS ADRIAN FERNANDO ACCARDI, titular del D.N.I. Nro. 13.431.090 y con último domicilio conocido en la calle F. de Enciso nro. 3705 de Capital Federal, en la causa que tramita bajo el nro. 3402 caratulada "Accardi, Luis A. s/inf. Art. 296 del C.P." del registro de la Secretaría Nro. 2, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, de agosto de 2005. Visto lo informado a fs. 159, respecto de Luis Adrián Fernando Accardi y a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 294 del código ritual al nombrado, en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. a los Arts. 292 y/o 296 del C.P., cítese al mencionado Accardi por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura... Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal; Ante mí: Daniel Omar Gutierrez, Secretario.
e. 31/8 N° 489.676 v. 6/9/2005

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

En la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de agosto de dos mil cinco, se expide el presente edicto, haciendo saber al Str. Julio Ramon Solas DNI 11.219.955, que deberá presentarse en el Juzgado Federal nro. 3 de La Plata, Secretaría nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cincos hábiles días posteriores a la presente publicación, para brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 292 del C.P. A continuación se transcribe el auto dispositivo: "////PLATA, 12 de agosto de 2005. Por recibido agréguese y habida cuenta lo informado en las actuaciones policiales, cítese por edictos a Julio Ramon Solas DNI 11.219.955 para que el mismo concurra al Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el artículo 292 y 296 del C.P. (Art. 150 C.P.N.P.) Notifiquese.- fdo. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL" Se libra el presente en la causa 7877 caratulada "SOLARI JULIO RAMON S/ INF. ART. 292 DEL C.P.". (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 31/8 N° 489.697 v. 6/9/2005

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación del presente, al Sr. VICTOR DANIEL SUAREZ, con último domicilio en Alberdi 216 de Azul, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 2996 caratulada "JUZGADO DE GARANTIAS N° 2 AZUL REMITE INCOMPETENCIA (POR INF., LEY 23737)", de trámite por ante la Secretaría N° 4 en lo Correccional a cargo del suscripto, a fin de su comparendo a prestar declaración indagatoria por existir motivo bastante para sospechar que el nombrado habría tenido en su poder, dentro de su domicilio, dos trozos compactos de marihuana y restos de cigarrillos de armado casero conteniendo marihuana, incurriendo su accionar "prima facie" en el ilícito previsto y penado por el art. 14, 2do. párrafo, de la Ley 23737, Bajo apercibimiento que si al vencimiento del plazo acordado no compareciere se lo declarará rebelde y se ordenará su detención (arts. 150, 288 y ccts. del CPPN). La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, agosto 4 de 2005 ... cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para qe en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a este Juzgado Federal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se ordenará su detención (art. 150 y 289 del CPPN). Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal". PUBLIQUESE EL PRESENTE POR EL TERMINO DE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.
Secretaría, agosto 4 de 2005.
Enrique E. Loustau, secretario.
e. 31/8 N° 489.802 v. 6/9/2005

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

"El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria RAMON PICARTE PATIÑO, Cédula de Identidad Chilena n° 6.081.928, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto 292 del CP., en la causa caratulada "PICARTE PATIÑO, Ramón s/ art. 292 CP." expte. n° 139/00, dentro del tercer día de publicado el último edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura."
Rosario, 4 de agosto de 2005.
María Verónica Villantte, secretaria federal.
e. 31/8 N° 489.794 v. 6/9/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente

Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, SR. LUIS EMILIO OLIVERA, D.N.I. N° 28.192.604, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 -Secretaría Penal N° 4, dentro del tercer día posterior a la última publicación de aquellos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los autos N° 14.237- "C/MAZA, Diego Sebastián y otros- Por Inf. Ley 23.737".

San Juan, 22 de agosto de 2005.-

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 31/8 N° 489.797 v. 6/9/2005

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. HECTOR RUBEN ECHAVE, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco días a OSCAR EDGARDO MORENO y CELESTE AZUCENA GONCALVEZ de MORENO a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ MORENO, OSCAR EDGARDO y GONCALVEZ de MORENO, CELESTE AZUCENA S/ COBRO EJECUTIVO" Expte 52.349, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial (arts. 145 y 343 del C.P.C.C). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Censor" de Bragado (arts. 145 y 343 del C.P.C.C.).

Mercedes (B), 8 de julio de 2005.

Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 1/9 N° 489.137 v. 2/9/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. HECTOR RUBEN ECHAVE, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita a CABAÑA CARDABE S.A., para que en el termino de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA c/ CABAÑA CARDABE S.A. y O/ S/ COBRO EJECUTIVO" Expte 50217 bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor de pobres , incapaces y ausentes del Juzgado (conf arts. 145 C.P.C.C). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario "El Clarín" de Capital Federal (arts. 145, 146 y 343 CPCC.).

Mercedes (B), 19 de mayo de 2005.

Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 1/9 N° 489.128 v. 2/9/2005

JUZGADO FEDERAL DOLORES

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/TEVES CARLOS JAVIER ADOLFO S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 7654) cita y emplaza al Sr. CARLOS JAVIER ADOLFO, TEVES D.N.I. 22.596.283 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente en el (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "PIONERO", de MAR DEL TUYU. CONSTE.

Dolores, 27 de julio de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.136 v. 2/9/2005

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CHILLEMI, TOMAS S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 8422) cita y emplaza al Sr. TOMAS CHILLEMI D.N.I. 6.788.685 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "PIONERO", de DE LA COSTA. CONSTE.

Dolores, 28 de julio de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.135 v. 2/9/2005

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/RAMOS, MARCELO WALTER Y OTRA S/EJECUCION" (EXPTE. N° 8448), cita y emplaza al Sr. MARCELO WALTER RAMOS D.N.I. 13.313.139 y la Sra. MARIA MIRTA BROGLIO D.N.I. 5.126.094 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "PIONERO", de DE LA COSTA. CONSTE.

Dolores, 28 de julio de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.131 v. 2/9/2005

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MASSETTI, MARIA CRISTINA S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 7529) cita y emplaza a la Sra. MARIA CRISTINA MASSETTI D.N.I. 6.193.086 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "PIONERO", de SANTA TERESITA. CONSTE.

Dolores, de de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.130 v. 2/9/2005

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PEREZ LUIS ADOLFO S/EJECUCION" (EXPTE. N° 8008) cita y emplaza al Sr. LUIS ADOLFO PEREZ uruguayo D.N.I. 92.211.761 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "EL MENSAJERO DE LA COSTA", de PINAMAR. CONSTE.

Dolores, de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.127 v. 2/9/2005

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA FELDINGER, SUSANA CLAUDIA S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 7.821) cita y emplaza a la Sra. SUSANA CLAUDIA GARCIA FELDINGER D.N.I. 92.143.190 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "EL PIONERO", de SANTA TERESITA. CONSTE.

Dolores, de de 2005.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 1/9 N° 489.129 v. 2/9/2005

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA, 2ª CIRCUNSCRIPCION GRAL. ROCA - RIO NEGRO

La Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. SUSANA TERESA BURGOS, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA, con asiento de funciones en Avenida Roca 1047 de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: PEREZ PEREZ EVELIO Y OTRA C/GONZALEZ NORMA Y OTRO S/SUMARIO (Expte. 34992-J3-02) cita y emplaza a LUA LA PORTEÑA SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTIDOS DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION Y EN EL DIARIO CLARIN.

Secretaría, 11 de agosto de 2005.

María del Carmen Villalba, secretaria.

e. 1/9 N° 72.837 v. 2/9/2005

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO QUINTA NOMINACION TUCUMAN

POR CINCO DIAS: Se hace saber al Sr. Javier Francisco Farías, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados: "LOBO MARTA FATIMA C/ LEDESMA BERNARDA ROSA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 472/02, en los cuales se ha dictado el Presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 10 de junio de 2005.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo Informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a los Sres.: JUAN FRANCISCO -FARIAS; JAVIER FRANCISCO FARÍAS Y JOSE RICARDO FARÍAS, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra.- Hágase saber los mismos que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.- Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DIAS para su ofrecimiento.- Notifíquese a los Sres. José Ricardo Farías y Javier Francisco Farías el presente proveído mediante la publicación de edictos, libre de derechos, por el término de cinco días (para el 2do. de los nombrados mediante publicaciones a efectuarse en esta ciudad como en Capital Federal).- A los fines de la publicación ordenada en Capital Federal: Líbrese oficio ley 22.172 haciéndosele saber que el letrado Romualdo Ruiz Nuñez y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento. PERSONAL. FDO.: DRA. SUSANA CATALINA FE - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2005. SECRETARIA.

e. 1/9 N° 489.861 v. 7/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	10/08/2005	CECILIA JACQUELINE FARIAS, D.N.I. Nº 18.049.254	5	Nº 92.696/2001 PARTICIPE DE ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	10/08/2005	STELLA MARIS OLCESE, D.N.I. Nº 17.907.037	5	Nº 92.696/2001 PARTICIPE DE ESTAFA
5	116	MARISA A.MURADO	19/08/2005	María Fernanda Bello (D.N.I. Nº 28.994.279)	3	Nº 38.903/2004 MALVERSACION DE CAUDALES EQUIPARADOS A PUBLICOS
8	125	YAMILE BERNAN	25/08/2005	ESTEBAN EZEQUIEL ACOSTA (D.N.I. Nº 29.332.549)	5	Nº 2.133/05 ROBO CON ARMAS
8	125	YAMILE BERNAN	25/08/2005	CARLOS CORO MAMANI y NORMA NAVARRO DURAN	3	34.969/05 ESTAFA
16	111	FERNANDO J. CASTRO	25/08/2005	JORGE JOSÉ EDUARDO LAVECCHIA, D.N.I. Nº 4.299.522	3	ESTAFA
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	23/08/2005	SANDRO FABIAN RODRIGUEZ	3	Nº 19.825/05 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	23/08/2005	JON CRISTIAN RODRIGUEZ	3	Nº 19.825/05 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	23/08/2005	MARÍA PAZ FREY LÓPEZ	3	Nº 19.825/05 AMENAZAS
20	162	RICARDO MIGUENS	23/08/2005	NI HONG YU (D.N.I. Nº 93.888.136)	5	Nº 40.951/2003 INFRACCION AL ART. 71 DE LA LEY Nº 11.723
20	162	RICARDO L. MIGUENS	22/08/2005	JAIME ERASMO CANDIA RIVERA (con último domicilio en Plaza 4166 de esta ciudad)	3	Nº 61.174/2004 ABUSO DESHONESTO
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	23/08/2005	MIGUEL ANGEL NONINO, D.N.I. Nº 13.090.795	3	ESTAFA
31	119	NATALIA N. LE PERA	18/08/2005	Carlos Omar JULIANO (D.N.I. Nº 5.343.373)	3	Nº 9.512/99 ESTAFA
31	119	NATALIA N. LE PERA	11/08/2005	MARCELO CRISTOFARO	3	Nº 29.395/05 ROBO CON EFRACCION
31	119	NATALIA N. LE PERA	18/08/2005	Manuel Armando Burgos (D.N.I. Nº 7.607.801)	3	Nº 9.512/99 ESTAFA
39	135	MARCELO A. MUFFATTI	19/08/2005	SALVADOR VADACCHINO, D.N.I. Nº 93.507.549, con último domicilio conocido en la calle Chivilcoy 1234 de Capital Federal	3	
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	17/08/2005	EMILIANO ZARZA	5	HOMICIDIO SIMPLE

e. 30/8 N° 341 v. 5/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	JULIO A. HERRERA	19/08/2005	MARÍA NOEMI BORDA	5	Nº 38.754/2004 ROBO DE AUTOMOTOR EN TENTATIVA
12	137	JULIO A. HERRERA	24/08/2005	Adrián Andrés RACEDO	5	Nº 25.262/2005 HURTO CON USO DE GANZUAS
14	143	MARIA BOBES	17/08/2005	Teresa Angélica Recchimuzzi, D.N.I. Nº 4.769.755	5	Nº 26.450/05 "RECCHIMUZZI MARÍA ANGÉLICA S/ESTAFA"
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	29/08/2005	Jorge Enrique Alvarez (D.N.I. Nº 8.453.971, nacido el 13/9/1949, hijo de Jorge Enrique y de Dominga Nélida Reynoso)	3	Nº 6884/2002 DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
23	158	GUSTAVO M.PIERRETTI	25/08/2005	MARCELO OSCAR ANDRADE, titular de la CIPF Nº 10.620.309 y D.N.I. Nº 17.283.914	5	Nº 30.330/05 caratulada "Andrade Marcelo Oscar s/amenazas"
23	158	GUSTAVO M.PIERRETTI	25/08/2005	MARCELO OSCAR ANDRADE, titular de la CIPF Nº 10.620.309 y D.N.I. Nº 17.283.914	5	Nº 61.870/04 caratulada "Andrade Marcelo Oscar s/robo"
26	155	ENZO M. CIPRIANI	12/08/2005	HORACIO DA COSTA DIAZ (D.N.I. Nº 29.548.158, con último domicilio conocido en la calle Hipólito Yrigoyen 983 de Quilmes. Pcia. de Buenos Aires)	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/08/2005	DANIEL ALBERTO BOTTAZINI, EDUARDO ANDRÉS ZARICH y ALICIA MARGARITA CABRERA DE BOTTAZINI	5	ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	12/08/2005	DIOGO ADRIANO BUSTOS ROGUIN (D.N.I. Nº 27.732.002, casado, estudiante, con domicilio en Escalada 46, 11º E, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires)	5	COACCION
26	155	ENZO M. CIPRIANI	22/08/2005	Kyung Seo Hyae-D.N.I. Nº 92.869.199- y Kil Kym Young-D.N.I. Nº 92.869.198-.	5	ESTAFA
29	152	HUGO S. BARROS	29/08/2005	Hong Shung Chan (con último domicilio conocido en la calle Acoyte 250 de esta Ciudad, titular del D.N.I. Nº 92.891.445)	3	Nº 13.352/05 caratulada Hong Shun Chang} S/Robo
31	119	NATALIA N. LE PERA	23/08/2005	MARÍA INÉS CARIESES MONTERO, titular del D.N.I. Nº 93.870.315 y ANA MARÍA GUILLEN, titular del pasaporte peruano Nº 1.676.882.	3	Nº 26.588/05 FALSO TESTIMONIO
34	117	ANDRES GUTIERREZ	16/08/2005	CARLOS ANTONIO IDFRAN ÁLVAREZ (con último domicilio conocido en Manzana 25, Casa 93 bis, Villa 21 de esta ciudad)	5	.

e. 1/9 N° 342 v. 7/9/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		RICARDO DARIO AGUGLIARO	18/03/2005	NELIDA NAVE y NESTOR IGNACIO ORMAZABAL	43331
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	24/08/2005	EVA MARIA TERESA LEOPOLDINA JACOBINA LIEBER	43373
3		MARCELO MARIO PELAYO	25/08/2005	VICENTE CONSOLE	43353
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	16/08/2005	FRANCISCO PALERMO	43333
6		SILVIA CANTARINI	19/08/2005	BLASETTI ALBERTO CLAUDIO	43379
6	U	SILVIA CANTARINI	07/07/2005	ALFREDO BONO	43332
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	24/08/2005	ROBERTO LOPEZ	43328
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/08/2005	ANTONIA TERESA VIDAL Y ABELARDO BAUTISTA LADO	72705
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/08/2005	ANA GDUD	72685
14		HUGO D. ACUÑA	20/05/2005	CAFFARELLO JUAN BAUTISTA y BERNATTA CANDIDA EULALIA	43338
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/06/2005	VICTORINO VIEGAS PEREIRA y MARIA MARTINS de BRITO	43382
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/11/2003	OSCAR GUMERSINDO GAYOSO Y ZULEMA RUIZ MORENO	43398
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	24/08/2005	BENITO ABRAHAM GONZALEZ	43433
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	19/05/2005	DELIA NELIDA CASARTELLI	43366
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	19/08/2005	LIDIA CONCEPCIÓN FILIPPONE	45294
22	U	FERNANDO L. SPANO	11/08/2005	CESAR AUGUSTO MASCIARELLI	43319
24		MARIA LAURA RAGONI	02/08/2005	NELIDA ELASEL	43346
24		MARIA LAURA RAGONI	29/07/2005	MERCEDES HAYDEE VAZQUEZ	43337
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/08/2005	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	43321
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	22/08/2005	Agustín Pantano	45220
27		SOLEDAD CALATAYUD	04/08/2005	Ricardo José Gabriel Linares	43341
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/08/2005	LUERS FERNANDA JOSEFINA	43376
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/08/2005	DARIO ULPIANO BENITEZ	45252
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/08/2005	NORBERTO OSVALDO DOGLIOTTI	43380
31		MARCELA A. PENNA	29/07/2005	Alicia Maria Esther D'elia	72675
32	U	JOSE BENITO FAJRE	03/08/2005	LEONARDO HECTOR ENRIGHT	43428
32	U	JOSE BENITO FAJRE	29/07/2005	Josefa Dora Di Stefano	72667
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/08/2005	CATALINA ÉLIDA PISTÓN	43324
34	U	SUSANA B. MARZIONI	24/08/2005	GOMEZ, María Luisa	43363
34	U	SUSANA B. MARZIONI	04/08/2005	GREGORIO PORTNOY	43323
34	U	SUSANA B. MARZIONI	17/08/2005	Enrique Alfredo Correa Keen	72690
36	U	SEBASTIAN F. FONT	16/08/2005	LUCIA HIDALGO MORA	43393
36	U	SEBASTIAN F. FONT	17/08/2005	ALICIA MIRTA GIOVIO	43396
36	U	SEBASTIAN F. FONT	24/08/2005	ESTHER ALCIRA REALE	3016
37	U	M. PILAR REBUADI BASAVILBASO	25/08/2005	ANTONIO LOPEZ	43334
39		MARÍA VICTORIA PEREIRA	30/05/2005	José De Paola	43318
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/08/2005	Felipe Oscar DELGADO	45242
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	29/07/2005	EFRAÍN FRANCISCO RANEA	43326
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/08/2005	EDGARDO MARIO DAGROSA	45289
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	19/08/2005	DIEGO ARIEL VILLARREAL	43361
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	18/08/2005	MARTHA BEATRIZ PALANCONI	72707
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	05/08/2005	DIONISIA EVA ZURITA	43357
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/08/2005	ALMA VANDA NOLASCO	43397
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/08/2005	OCAMPO, ALFREDO VICENTE DIEGO	43387
48		RUBEN DARIO ORLANDI	23/08/2005	ENRIQUE JORGE PABLO KAFKA	43390
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	18/08/2005	ANGELA ZUNDA CIAMBOTTI	43320
50	U	JUAN C. INSUA	08/08/2005	JOSE DOMINGO VILCHEZ y OLGA MOGNETTI	43395

Jużg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	08/08/2005	Ernesto Renee Pedro SUCHARKIEWICZ	43375
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/08/2005	Osvaldo RUANOBA	43349
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/08/2005	LUIS ANTONIO LOREDO	43330
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/07/2005	TABOADA ALBERTO	43429
53		ALDO DI VITO	16/08/2005	ROBERTO GREGORIO CONSALVI	43360
53	U	ALDO DI VITO	12/08/2005	Pedro Musmanno y Filomena Grisolía	43369
53		ALDO DI VITO	12/08/2005	MARIA OFELIA RODRIGUEZ	43425
54		JULIAN HERRERA	25/08/2005	ROGELIO CESAR LOTTI	43354
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/06/2005	Ana WAINTRAUB	43356
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/08/2005	CRIVOCAPICH BASILIO	43430
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/08/2005	Rinaldo Gadaldi	43335
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/08/2005	ELIDA SCHAPIRA	43388
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	16/08/2005	MAGNO Domingo Juan	43402
60	U	JAVIER SANTAMARIA	19/05/2005	ALICIA PILAR LOPEZ	43367
61		EDUARDO JOSE GORRIS	02/08/2005	ALFREDO SANTILLAN	43399
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/08/2005	Victor Miguel Contursi	43370
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/08/2005	Dora Inés D'AZZEO	43378
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	03/08/2005	CISTERNINO Cayetano	43329
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/08/2005	MARATEA, CESAR FEDERICO	45233
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	23/08/2005	CORDARA, Eleonor Luisa	72657
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	25/08/2005	Paula Benita TRABES	43400
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	23/08/2005	Obdulio Rafael ESPÓSITO e Irma Francisca LAGORIO	43371
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	08/08/2005	BERNARDO ARTIGUEZ	45293
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	05/08/2005	Cleto Donato Bianchi	43427
71		CHRISTIAN R. PETTIS	11/08/2005	CARLOS WALTAR TOGEL	43359
71		CHRISTIAN R. PETTIS	07/07/2005	Jacobo Friedmann y/o Jacobo Friedman	45262
72		DANIEL H. RUSSO	25/08/2005	Josefa Chica de Díaz y Francisco Díaz	43385
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	19/08/2005	MARIO VALERI	43377
75		MARIA INES LEZAMA	18/08/2005	JAIME CORDEMAN y/o JIAME CORDEMAN	43347
75		MARIA INES LEZAMA	22/08/2005	THOM ROALD RODRIGUEZ	43339
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	16/08/2005	ENRIQUETA LEOPOLDINA EUSEBIA PAPPENHEIM	43372
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	09/08/2005	Alberto José Sambucetti	45280
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	24/08/2005	MARIANO ERRECALTE	72644
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	25/08/2005	ZULEMA GONZALEZ	43403
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	25/08/2005	ALDO ALFREDO RATTI	43404
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	19/08/2005	HECTOR D ' ANDREA	72725
94	U	MARIA ELISA ARIAS	09/08/2005	Manuel Jurberg	43336
95		JUAN PABLO LORENZINI	25/08/2005	LYDIA SUSANA FREGA DE LAVEZZI	43358
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	08/08/2005	RUBEN VICTOR RIVERA	43344
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	25/08/2005	DOMINGO DEL ROSARIO BARRIO	43419
100	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	10/08/2005	BLANCA AMELIA DUARTE	45316
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/08/2005	NORA ESTHER GUATTI	43386
105	U	SANTIAGO STRASSERA	08/07/2005	Leopoldo Emilio Altés y Catalina Rosa Cairati	72687
107	U	JUAN F. GALMARINI	24/08/2005	HECTOR RAFAEL SARELLA	43322
107		JUAN F. GALMARINI	03/08/2005	NIEVAS MATILDE NELIDA	43384
109		PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	22/08/2005	MARIA TERESA MUSITANI	43394
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	29/07/2005	Blanca Angélica Rodriguez	43340

e. 31/8 N° 408 v. 2/9/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO D. AGUGLIARO	26/08/2005	HERMAN BLITZ KATZ	43464
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	28/07/2005	Jorge Oscar Gentile	43472
6	U	SILVIA CANTARINI	12/08/2005	BLONDINA ELVIRA ROELOFS	43439
6	U	SILVIA CANTARINI	23/08/2005	BERNARDO PERESAS	43467
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	19/08/2005	CELIA URSULA RUSTICHELLI	43437
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/08/2005	LUCIANO MARIÑO VALIÑO	45386
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/08/2005	Jose YAÑEZ	43468
14	U	HUGO D. ACUÑA	23/08/2005	ESTRELLA RAQUEL ZARLENGA	43438
15	U	KARINA G. RAPKINAS	17/12/2004	ADALBERTO ANGEL NAVARRO y ALICIA BLANCA GROSSO	43450
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	24/08/2005	CARMEN CONCEPCION NAZARENO	43434
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	10/08/2005	CARLOS NESTOR PIO ANZARDI	43455
20	U	JUAN CARLOS PASINI	22/08/2005	Vicente Luissi o Luisi o Loisi o Loisi y Fiscella	72805
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/08/2005	MARTA EDITH CHEVES	43446
24	U	MARIA LAURA RAGONI	04/08/2005	OVIEDO OMAR MARCELO	43490
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	09/08/2005	RICARDO ALBERTO MAZZONI	45383
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	16/08/2005	Juan Esteban MONTEROS	45375
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/08/2005	MAXIMO ENGELHARDT	72812
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/08/2005	HECTOR OSVALDO MONFRINI	43466
39	U	MARIA V. PEREIRA	19/08/2005	PROFUMO, JORGE OSVALDO	43463
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	18/08/2005	MARÍA ESTHER PEREZ	45335
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	22/08/2005	ARMANDO MIRINRI JUAN TREVISAN Y VIRGINIA COLOMBO	45334
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	17/08/2005	Concepción María Mensano	43469
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	18/08/2005	ANTONIO STREHAR	43440
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	26/08/2005	BLANCO ALBERTO OSCAR	43503
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	24/08/2005	EUGENIO MASSA	43505
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	23/08/2005	MIGUEL ANGEL ALVAREZ	43484
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/08/2005	RUBEN MANUEL ATOCHE	45323
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	22/08/2005	Delmira Elsa Grignoli	43447
50	U	ANALIA V. ROMERO	17/08/2005	JOSE JUAN TROMBETTA y AMELIA PAULA ZOLA	43454
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/08/2005	Camila Oliva Rossi	43508
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	12/08/2005	ISAAC ROJKES	43458
54	U	JULIAN HERRERA	26/08/2005	MARIA ESTHER BARREIRA	43461
54	U	JULIAN HERRERA	22/08/2005	VICTORIANO GUZZI	43441
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/08/2005	BENITO COLLA	45326
60	U	JAVIER SANTAMARIA	16/08/2005	MARIA DOMINGA JUANA CIMATO	45347
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	12/08/2005	Dora Gioconda Pesci	43485
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/08/2005	SCIGLIANO MARÍA ESTHER Y COLÁNGELO MARIO JOSÉ LIBIO	43444

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
64	U	MARCOS GALMARINI	12/08/2005	Salvador Pavano e Irma Serafina Cestari	43462
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	02/06/2005	MANUEL VIEGAS GUERREIRO	45378
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	18/08/2005	ASUNCION ZUNILDA TARIBO	43477
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	23/08/2005	ANDRES ROMUALDO GRABIA JALBRZYKOWSKI	45376
69	U	JUAN M. BALCAZAR	10/08/2005	ARMANDO NICOLAS TAVANI	43465
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	19/08/2005	ISAAC JORGE NAYAR	43480
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	16/08/2005	ANA MARANO	45367
69	U	JUAN M. BALCAZAR	18/08/2005	KOFFMAN FELIPE	43442
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	03/08/2005	CONSTANCIA MIRANDA	45379
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	29/07/2005	Angel Disabato, Reyes Jorge y Elena Clara Disabato	43471
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/08/2005	SUSANA CATALINA SZAKAL DE IRSAK	43482
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	10/08/2005	NELIDA RODRIGUEZ	43494
80	U	SANTIAGO P. IRIBARNE	24/08/2005	Angel Raul y Adelaida Pérez	43445
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	23/08/2005	MARIO ANGEL MILERS	43436
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	17/08/2005	Julia SANTIN	43449
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	19/08/2005	DI SANTO, MARÍA CARMEN	43443
94	U	MARIA ELISA ARIAS	18/08/2005	CURRA MARIANA TERESA	43493
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	26/08/2005	FERNANDEZ NORBERTO JORGE	45418
97	U	MARÍA V. RAMÍREZ	19/08/2005	Juan Francisco PANDULLO y Aurora Carmen CERQUEIRO	43456
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	24/08/2005	Nelly Gloria FIENGA	45333
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	22/08/2005	Ana GARCIA	45350
99	U	ARTURO SUGUSTO JAIK	24/08/2005	YONADI HECTOR OSCAR	43496
100	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	25/08/2005	María Haydee Vásquez	72755
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	23/08/2005	Vicente Pirozzi y María Rosa Maiuli	43488
101	U	EDUARDO A. CARUSO	08/08/2005	ADOLFO ANTONIO GONZALEZ	43451
101	U	EDUARDO A. CARUSO	24/08/2005	JOSE ALONSO GARRIDO	45387
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/08/2005	ESTHER FREIJEDO	43479
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	02/08/2005	JOSE RUPERTO SUAREZ	43491
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	18/08/2005	JOSE CAMARDA y CONCEPCION FALCONE	45364
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/08/2005	GANZ, Luis Abraham	43460
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	23/08/2005	Eduardo Roberto TRIGO	43473
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	19/08/2005	VOCCIA, LIDIA ELSA	43495

e. 1/9 N° 409 v. 5/9/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "5", secretaría única, sito en Talcahuano 490, piso 2°, comunica por dos días en el juicio "SIROTSKY Nelida c/AVENDAÑO Mirta Cristina s/ejecución hipotecaria" (Expte. N° 95618/02), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Jueves 8 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 11:45 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Centenario 321, de la Ciudad y Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 17374, Nom. Cat. Circ. I, Sec. G, Mza. 326, Parc. 3, ocupado por la demandada y familia y consta en P.B. de garage cubierto y galpón cerrado c/cortina metálica, 1er. piso: comedor c/balcón al frente sin terminar, cocina, comedor diario, baño completo, dos habitaciones y subiendo altillo como dormitorio, atrás patio descubierto. Su estado de conservación es regular y sin terminar. Su terreno mide 8,66 m. de fte. al N.E. por 34,64 de fdo., Sup. 299,9824 m2. BASE $ 105.000 al contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 7.387,67 al 27/08/04 (fs. 108), Aguas Arg. s/servicio al 11/03/04 (fs. 64), O.S.N. s/servicio al 17/03/04 (fs. 66), por Imp. Inmob. $ 6.567,44 al 10/03/04 (fs. 68/71). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procederá, la compra en comisión como así tampoco la cesión del boleto de compraventa. Quien resulte comprador en la subasta queda autorizado, a pedido del acreedor hipotecario, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el límite del crédito que se ejecuta en autos, depositando lo que exceda de dicho crédito en autos, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de lo que surja, de la liquidación definitiva. Teniendo en cuenta lo establecido por el plenario del 18/02/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/ejec. hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Visitar los días 6 y 7 de septiembre de 2005 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 1/9 N° 72.854 v. 2/9/2005

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 de Capital Federal, sito en Av. Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/POMILIO CRUZ, OMAR y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 59447/01, que el martillero Antonio Ernesto Pierri procederá a subastar el día 7 de septiembre de 2005, a las 11:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble sito en Aristóbulo del Valle N° 2687, entre Tuyu y Oliden, Paraje Villa Giardino, Pdo. de Lanús. Matrícula 7334. Superficie total 293,80 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección L, Manzana 113, Parcela 26. El bien, según informe efectuado por el martillero, se encuentra ocupado por Osvaldo Pomilio junto a si esposa y un hijo en calidad de propietarios. Se ubica con frente a la calle A. Del Valle 2687/9, y consta de garaje pasante, galpón y patio, todo esto al fondo. Cuenta con cocina comedor, lavadero, living comedor, dos habitaciones, un baño y una construcción sin terminar con paredes de ladrillo, tiene además un local al frente. El estado general es regular. Subastándose en el estado en que se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 5 y 6 de septiembre próximos de 11 a 13 hs. Base $ 49.000 (fs. 153). Seña 30%. Comisión 3% más IVA y sellado de ley. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. No se admitirán posturas inferiores a $ 500. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento 0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 10/99. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec."). Hay constancias de deudas en Municipalidad de Lanús (fs. 74) por $ 1172,90 al 11/7/02; en Rentas (fs. 81) por $ 1876,72 al 18/7/02; en Aguas Argentinas (fs. 85) por $ 10,20 al 24/7/02, sin deuda en OSN (fs. 135) al 8/11/04. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Beatriz F. Scaravonati, secretaria.

e. 1/9 N° 43.734 v. 2/9/2005

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría única, con sede en la Avda. de los Inmigrantes 1950, entre piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "ARANJUEZ S.A. c/TESTAMANTE ROMERO EMMA SARA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 119.106/1999, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 8 de Septiembre de 2005 a las 12,30 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Cap. Fed.; el inmueble sito en la Avda. Córdoba 1.638/40/46/50, unidad funcional N° 223, 7° piso y unidad complementaria N° XVI (baulera), 2° subsuelo, Cap. Fed.; cuenta con una superficie total de 41,89 mts.2 y la baulera cuenta con 3,14 mts.2. Porcentuales: 0,53% y 0,01% respectivamente. Matrícula: 14-4104/223. Según surge del informe del martillero de fs. 117; consta de recepción, dos despachos, cocina y baño. La baulera tiene una puerta ciega de chapa y hierro. ocupado por inquilino cuyo contrato de locación dispuso el Tribunal es inoponible respecto a la hipoteca motivo de autos. Al contado y al mejor postor. BASE: $ 88.152. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. Acordada 10/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Se deja constancia que se aplicará la doctrina del fallo plenario del fuero, dictado en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac S/Ejecutivo". DEUDAS: A. Argentinas: $ 17.745,16 al 16/3/05 (fs. 240/243); Gob. de la Ciudad de Bs. As.: $ 3.612,43 al 27/4/05 (fs. 266 y fs. 268); O. Sanitarias: sin deuda al 23/3/05 (fs. 256) y Expensas: $ 23.776,97 al 30/7/05 (fs. 281). Expensas Julio 2005: $ 152,96. Se exhibe los días 6 y 7 de Septiembre de 2005 de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 1/9 N° 72.875 v. 2/9/2005

N° 41

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil n° 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, sito en la calle Uruguay 714, Piso 1°, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FERNANDEZ María Cristina s/ejecución hipotecaria" (Expte. 28.919/97), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 7 de septiembre de 2005 a las 9,45 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en el Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Matrícula 73.303, Nom. Cat: Circ. IV, Secc. C, Manz. 137, Parc. 1. Superficie 329,25 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 261 y su rectificación de fs. 409 el inmueble se encuentra en la calle Necochea n° 504 esq. Tambo Nuevo, Hurlingham, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos con 3 accesos sobre la calle Necochea: portón de madera de doble hoja, puerta de entrada a la vivienda y cortina metálica que actualmente corresponde a un dormitorio y que originalmente iba a ser destinado a local. En su interior consta de living comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, lavadero, jardín libre y obra en construcción al fondo, todo en regular estado de conservación ocupado por la demandada en carácter de propietaria y 3 hijos. La propiedad se encuentra en la Estación Jorge Newbery del ex Ferrocarril Urquiza, siendo el lugar inundable en los días de lluvia. Base $ 24.000 Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Direc. Pcia. de Rentas la suma de $ 2.351,50 al 30/9/04 (fs. 374); a la Munic. de Hurlingham la suma de $ 2.350,42 al 23/11/04 (fs. 360); encontrándose la deuda de los años 1996 a 2003/09 en litigio ante el Juz. de Paz de Hurlingham por la suma de $ 2.219,94 al 24/9/04 con más el 1% mensual (fs. 362); a Aguas Arg. fuera del radio servido al 1/10/04 (fs. 346), a OSN fuera del radio servido al 4/6/98 (fs. 66). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. doctrina plenaria en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/ejecutivo). No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. y deberá oblar el importe del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta (art. 580 del cód. proc.). De no oblarse el saldo del precio dentro del mes de efectuada la subasta—con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes— éste deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el comprador, sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. El inmueble será exhibido los días 5 y 6 de septiembre de 2005 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
María Constanza Caeiro, secretaria interina.

e. 1/9 N° 72.877 v. 2/9/2005

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 – Sec. Unica sito en Uruguay 714 Piso 2° comunica en autos "MANAVELLA, Mario Hugo c/TOBARES Blanca Beatriz s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Exp. 85.375/01 R) que el Mart. Ignacio Cifuentes rematará el 13 de Septiembre de 2005 a las 8.15 Hs (en punto) en J. D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el inm. de Av. Corrientes 930/2, Piso 3°, Un. Func. N° 8 de Capital Federal. Nom. Catast.: Circ.: 14 – Secc.: 5 – Manz.: 70-B – Parc.: 4. Matr. 14-2977/8. (Sup. 40,18 dm2). Base: $ 67.500. Deudas: Expensas a Julio '05 $ 12.940,72 (Expensas Julio '05 $ 99). Ctdo. y mej. postor. Seña 30% Com. 3% Aranc. 0,25%. s/Mand. de Cosnt.: el departamento se encuentra libre de intrusos, cosas y ocupantes; y consta de un pequeño hall de recepción a la entrada, un cuarto chico, una pequeña cocina y un baño chico, otro cuarto, otro baño. Todo el inmueble tiene la pintura en buen estado. Vis. 8 y 9 de Septiembre de 10 a 13 hs. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate bajo apercib. de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). (Plenario Serv. Eficientes c/Yabra SA: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". No procederá la compra en comisión (art. 598 del CPCC). El comprador constituirá domicilio en el radio de la Cap. Federal. El presente edicto se publicará por el término de 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 1/9 N° 43.514 v. 2/9/2005

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 47, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, comunica por DOS (2) DÍAS en los autos: "Bruno, Aida Nélida c/Trabanco, Horacio Oscar y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 21.566/2003, que el martillero JOSE MARIA NATALIO ESTEBECORENA rematará el día 19 de Setiembre de 2005, a la 12,45 horas (en punto), en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Buenos Aires, el siguiente bien. U.F. N° 6 del piso 3°, letra "B", Matrícula 6-2720/6, integrante de la finca ubicada en Av. Pedro Goyena 466/68/70, Bs. As., entre las de Beauchef y José María Moreno, Bs. As., al contado, al mejor postor, en dinero efectivo, en el acto de la subasta y en el estado que se encuentra. Superficie total: 84,27 m2. Porcentual 4,07%. Y su Unidad Complementaria N° 002 (azotea), sup. Total: 1,92 m2. Porcentual 0,9%, y 003 Unidad complementaria N° I (Cochera), en Planta Baja, sup.: 170,34 m2., porcentual: 7,66% con respecto a la 1/10 avas partes indivisas. Comodidades: Living comedor, 3 dormitorios; baño completo, toilette, cocina, lavadero. Buen estado de conservación, salvo detalles del uso y el tiempo. Contrafrente luminoso. Base $ 125.160. Seña 30%; Comisión 3%; Acordada 10/99, Arancel 0,25% a cargo del comprador. Nomenclatura Catastral: C: VI S: 40; M:82; Parc.: 8. Registra deudas: fs. 200 A. Argentinas $ 485,54 al 20.09.04; fs. 165, A.B.L. $ 2.692,01 al 12.07.04; fs. 148 sin deudas con O.S.N.; deuda por expensas al 05.08.05 $ 17.624, siendo las expensas correspondientes al período Ago./05 de $ 199,01. DESOCUPADO. El martillero deberá requerir al comprador que exhiba el dinero que correspondiere relativo al precio de la seña, en caso de que ello no sucediera se deberá continuar con la subasta. No resulta procedente la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa, y en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda de expensas comunes (cfr. Doctrina del fallo plenario dictada por la Cámara del Fuero en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra"). El comprador deberá identificarse, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que queda sujeta junto con la posesión a la oportuna decisión del Juzgado. Exhibición: días 13 y 14 de setiembre de 2005, en el horario de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Horacio A. Maderna Etchegaray, Juez.

e. 1/9 N° 43.522 v. 2/9/2005

N° 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 49, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 7mo., Capital Federal, a cargo del Dr. Osvaldo Onofre Alvarez, Secretaria única a cargo del Dr. Osvaldo H. Pérez Selvini, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MIGUELETES 1050 c/VILLA ELENA ROSA s/EJECUCION DE EXPENSAS" Expe. Nro. 10900/92 que el martillero Nicolas Xanthopoulos procederá a subastar el día 7 de Septiembre de 2005 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Migueletes 1048/50/54/46, Unidad Funcional Nro. 31, piso 15 "B", y las UF 1 y UC 1, Capital Federal. Superficie total UF 31 109,81 m2, porcentual 1,737%. Superficie total UF 1 de subsuelo y PB 1353,04, porcentual 13,118%. Superficie total UC I de PB 3,36 m2; porcentual 0,32%. Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 111, Parcela 3b, Matrícula 17-14872/31. Según constatación efectuada, el bien se encuentra libre de ocupantes, bienes y efectos. Consta de cocina con lavadero, una dependencia, dos toilettes, un baño completo, tres cuartos, un living comedor. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 5 y 6 de Septiembre de 10 a 12 hs. Base $ 80,000 (fs. 232). Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la oportunidad prevista por art. 133 del C.P. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac; s/Ejec."). Deudas: por ABL (fs. 171) por $ 2565,95 al 29/06/04, más $ 1189,13 al 31/03/93; por expensas (fs. 310/3 por $ 19.807,97 al 31/07/05 sin deuda en Aguas Argentinas (fs. 136) liquidación global al 12/12/03; sin deudas en OSN (fs. 142) al 22/12/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 1/9 N° 72.873 v. 2/9/2005

N° 54

El Juzg. Nac. de Pra. Instancia en lo civil N° 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Sec. Unica, interinamente a mi cargo, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950, piso 5° Cdad. de Bs. As. Comunica por 2 días en autos "Vertanessian Pedro c/Florio Efigencia Jorgelina s/ejec." Expte. 39200/98, que el martillero Pedro E. Azor rematará el 12 de Septiembre de 2005 a 9,15 hrs., el 50% indiviso del bien sito en Ramón Freire 2318/20/24, piso 8° Uf 58, a llevarse a cabo en Corp. de rematadores, sito en Pte. Perón 1233 de Cdad. de Bs. As., siendo la exhibición el 7 Septiembre 2005 de 10 a 13 hrs. Nomenclatura Catastral: Circ. 16 – Sec. 39 – Manz. 44 - Parc. 23; Mat. 16 – 46578/58 – Sup. Total 46 mts. con 48 dm. cuadrados. Porcentual: 1 entero con 23 centesimos. Consta de un living de aprox. 3x5 mts. con un ventanal de 2x2 mts. con vista al patio interior del edificio, con piso parquet plastificado color natural y empapelado; un baño con bañera en buen estado; una cocina con lavadero contiguo de aprox. 2x3.50 mts. Dos dormitorios c/placard y ventana a patio interior. Todo en buen estado de conservación. Según mandamiento e informe fs. 120/121/122. Posesión Sr. Juan Carlos Oddino, ver fs. 254. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Base por 50% indiviso $ 11.250, seña 30%, Comisión 3% y 0,25% arancel CSJN (Acord. 10/99 y 24/00) en efectivo y acto del remate. Deuda Municipal al 06/1/00 $ 357,27 a fs. 75/6; OSN sin deuda a fs. 77; Aguas Argentinas al 07/1/00 $ 47,27 a fs. 78; deuda expensas al 07/05 $ 35.417 a fs. 316/317. Se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de ley 13512 (cf. plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil del 18/02/99, en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. hipotecaria). El comprador deberá Constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo aperc. de que Las sucesivas Providencias se tendrán por notificadas en los términos del Art. 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Julián Herrera, secretario.

e. 1/9 N° 43.571 v. 2/9/2005

N° 79

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría única, a cargo interinamente de la Dra. Paula Emilia Fernández, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 P: 5°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "HALABI, Gabriel Oscar c/SERALLO, Carlos Luis S/Ejecución Hipotecaria", expte. N° 87.951/1999, que el 21 de septiembre de 2005 a las 9:15 hs. EN PUNTO en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 2° "24" – Tel. 4372-6414; C.U.I.T. 20-04408090-8; I.V.A. Resp. Insc.), conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado que en el boleto de compraventa a confeccionarse el comprador declarará conocer y admitir, rematará al contado y al mejor postor, la U.F. N° 33 del 8° piso integrante del edificio 122, Barrio Gral. de División Manuel Nicolás Savio, sito en la calle 9 N° 5879, e/la calle Roca y la calle sin nombre oficial (Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. 82, Manz. 73G, Parc. 11, MATRICULA 1-90998/33), OCUPADA por el Sr. Manuel Rivas, su mujer y sus 4 hijos. Según constatación realizada, cuenta con living comedor (12 m2), 2 dormitorios (9,30 m2 c/u), baño completo y cocina. Se la identifica como 8° "C". Se encuentra en regular estado, sin problemas estructurales, falta de mantenimiento y pintura. Los pisos son de flexiplast. Los 3 ambientes tienen ventanas al exterior. Exhibición: los días 14 y 15 de septiembre de 2005 de 10 a 12 hs. Deuda por expensas: $ 11.484 a mayo de 2004 (fs. 183/184). BASE: $ 9.000. Seña: 25%. Comisión: 3% más I.V.A. Arancel de subasta: 0,25%, El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y dentro del QUINTO DIA contado a partir de la aprobación de la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que deberá abonar al contado, con mas los intereses que obra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. El adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas a las que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa. En cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del Plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria-Ejecutivo". Los interesados podrán anoticiarse de los importes mediante la compulsa de autos.

En Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 1/9 N° 43.573 v. 2/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaria interinamente a mi cargo, sito en la Av. De los Inmigrantes N° 1950 – 5° Piso, de Capital comunica por 2 días en autos "MATTIOLI CARLOS Y OTRO s/SOTTO CARLOS PASCUAL s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Exp. 3915/2000), que el Martillero Ernesto Gil (4752-8350) subastara el día 19 de Septiembre de 2005 a las 11 hs. en Tte. Gral. J. D. Peron N° 1233 de Capital. El inmueble sito en la calle Sucre N° 5268, de la localidad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; ocupado por Elida Teresa Lerman de Soto, quien manifiesta que ocupa el inmueble junto a su esposo Carlos Pascual Soto y sus tres hijos, en carácter de propietario, el que se encuentra edificado sobre un lote de terreno de aprox. 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, construido sobre dicho metraje una casa, la misma consta de jardín al frente, living comedor con piso mosaico de 3,40 mts. por 6 mts. aprox. Cocina comedor de 3 por 7 mts. aprox., instalada con mesa de mármol y bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada en formica color blanco, alacena haciendo juego, con paredes azulejadas y otra revestida en madera, hall de distribución, tres dormitorios con piso parquet de 3,50 por 3,20 mts. aprox. cada uno, baño totalmente instalado de 2,50 mts. por 2,00 mts. aprox., patio al fondo con galponcito y parrilla, pavimento, gas natural, agua corriente. El estado general del inmueble es bueno, salvo, la cocina que tiene evidente filtraciones en su techo y algunas manchas de humedad, la zona es buena, se encuentra a solo 20 metros de una calle principal y totalmente comercial (calle Chile), a 300 mts. Estación Ezpeleta, con colegios y colectivos a escasos metros. Catastral: Cir. IV, Sec. I, Manz. 56-d, Parc. 14, Matricula 94658 - Adeuda: Rentas al 11-8-04 $ 3.552,40 (fs. 189). Munic. al 21-7-04 $ 5.451,72. (fs. 194), Aguas A. al 21-7-04 $ 1.081,07 (fs. 196). BASE $ 60.000. Seña 25%. Comisión 3%. Sell. Bol. 1%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Todo en dinero efectivo y al mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar Judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con mas los intereses que cobra el Banco Central de la Republica Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el, acto de subasta. Queda prohibido la compra en comisión. Las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada por plenario del fuero de fecha 18-2-99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo". Visitar día 12 de Septiembre de 2005 de 14 a 16 hs. Las personas concurrentes a la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que este consignara.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Paula e. Fernández, secretaria interina.

e. 1/9 N° 43.572 v. 2/9/2005

N° 96

El juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Número 96, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por dos días en los Auto "CONS. DE PROP MARIANO ACHA 2582/84 c/BERRINI ENRIQUE s/EJECUCION DE EXPENSAS" Expte. 32.309/02, que el martillero Rodolfo A. Díaz, subastará al contado y al mejor postor el día 9 de Septiembre de 2005 a las 9.15 Hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble ubicado en la calle Mariano Acha 2582/84, Unidad Funcional 1 planta baja, matrícula FR 16-4133/1, N. C.: Circ. 16, Sec. 53, Manz. 61, Parc. 28A, de ésta ciudad. Superficie 16 m2 80 dm2; porc. 2.16%, conforme informe martillero, fs. 150 se trata de un local comercial que tiene vidriera al fte. De 1.50 x 1.50 mts. Aprox. el cual se encuentra ocupado por Sr. Juan Carlos Mouzo DNI 11.988.518 en carácter de inquilino con contrato vencido acompañado en autos. BASE $ 8.000,00 Seña 30%, Comisión 3%, aranc. 0,25% (Ac 10/99 CSJN) a cargo del comprador. INF. DE DEUDAS a fs. 113/4 Aguas Argentinas por $ 5.820.82, al 28/06/04, Fs. 115 ABL. por $ 529.55 al 17/06/2004, a fs. 117 OBRAS SANITARIAS, sin deuda, a fs. 118 Expensas reclamado en autos $ 4744.38 cap. (abril 98/Abril 02) y a fs. 118 obra cert. de deuda por la suma $ 18.188,00 Cap. E Int. a Mayo de 2004. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (fallo Plenario Serv. Eficientes c/Yabra Roberto S/Ejec. Hip. del 18/2/99. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 7 y 8 de septiembre de 2005 del 5 a 17 hs.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Daniel J. Paz. Eynard, secretario.

e. 1/9 N° 43.521 v. 2/9/2005

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1a Inst. en lo Civil N° 96, Secretaría única, comunica por 2 días

en autos: "CASTEGNARO DE PASARIN, Aida Beatriz c/ MARIGLIANO, Adela Angélica s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 95.402/00, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 7 de Septiembre del año 2.005, a las 10,45 horas en punto, en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad: los inmuebles designados según su titulo como lote XV, Manz. B(B prima), N.C.: C: IV, S. G, M. 75, P. 13, matricula 3008 y lote XIV, Manz. B (B prima), N.C.: C: IV, S. G, M. 75, P. 12, matricula 3007, ambos del Partido de Hurlingham (135) Pcia. de Buenos Aires, sito el primero de ellos en la calle Los Gauchos entre las de Las Cabañas y El Rancho, y el segundo en la calle Los Gauchos N° 5301/5, esquina El Rancho N° 306; la constatación e informe del martillero luce a fs. 471; adeudando: Municipalidad: por tasa de serv. grales P. 12 $ 7.199,85 (fs. 425) y P. 13 $ 1.762,05 (fs. 426), ambas al 18/10/04; Rentas P. 12: $ 9.642,80 (fs. 435) y P. 13 $ 2.222,- (fs. 440) ambas al 31/1/05; no registrando deuda de OSN al 14/11/02 por estar fuera del radio servido (fs. 306), y se encuentra fuera del radio servido de Aguas Arg. (fs. 278).- Del informe del Martillero surge que se encuentra ocupado por una familia que manifestó tener calidad de inquilinos, exhibiendo un contrato carente de firmas. El inmueble es una edificación de dos plantas, con un cerco de rejas sobre la línea municipal y el resto un muro perimetral. Frente al porch cubierto de entrada patio. Living comedor por el que se puede acceder a dos dormitorios y a un baño, como a una cocina con comedor diario, con un patio al fondo. La planta alta consta de 2 habitaciones con balcón al frente y el resto, terraza transitable. En los fondos un garage. El estado de uso y conservación es regular, por faltarle detalles de mantenimiento. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 43.400.- SEÑA 30%, COMISION 3% Y SELLADO DE LEY (0,5%), %; y ARANCEL (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del C.P. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente solo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. No se aceptara la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. EXHIBICION: los días hábiles del 2 al 6 de Septiembre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 1/9 N° 45.571 v. 2/9/2005

N° 98

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "98", secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6°, comunica por dos días en el juicio "CONS. de PROP. FRENCH 2325 c/DIOS Roberto Pastor s/ejecución de expensas" (Expte. N° 118953/01), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Viernes 9 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 13:00 hs. EN PUNTO, en la sede de la oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle French 2323, U.F. "1", piso 1°, Capital Federal, ocupado por el propietario y familia y consta de hall de entrada, living c/balcón corrido, comedor, cocina, antecocina, lavadero, habitación y baño de servicio c/entrada independiente y doble circulación, pasillo, toilette, hall intimo, 5 dormitorios, dos baños, espacio guardachoche y cuenta con calefacción central y agua caliente individual. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 50 años. Sup. 199,88 m2, Porc. 19,75%. BASE: u$s 100.000 contado y al mejor postor - Seña 30%, comisión 3%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas $ 44.632,67 a Junio/04 (fs. 231), último mes $ 932; Imp. Munic. $ 3.131,90 al 10/03/04 (fs. 205), por Aguas Arg. $ 9.275,69 al 23/03/04 (fs. 197), por O.S.N. s/deuda al 06/04/04 (fs. 208). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el precio de la subasta con mas una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. No se podrá ceder el boleto de compra-venta, resultando comprador definitivo el adquirente en dicho acto. Visitar los días 7 y 8 de Septiembre de 2005 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
José Luis González, secretario.

e. 1/9 N° 72.853 v. 2/9/2005

N° 99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 99, Secretaría única a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 6to. de Capital Federal, comunica por DOS DIAS en autos "PRINA MARIO RUBEN c/RUSCITTI ANA s/ejecución hipotecaría" EXPTE. N° 109274/2000 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 8 de setiembre de 2005 a las 11,15 horas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Sánchez de Bustamante 148/54 entre Av. Diaz Velez y Tte. Gral. Juan Domingo Perón, pisos 7; 8 y azotea matrícula 9-5710/53, designado como U:F: 53 identificado en su portero eléctrico con la letra "I" de esta Capital Federal, y que consta de la siguiente superficie: 155,7600 m2 correspondiéndole un Porcentual de 3,400%. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Sección 13, Manzana 25, Parcela 37 a - Partida de origen 0196188. Según constatación obrante en autos se trata de un departamento con acceso por el 7mo. piso identificado con la letra I, donde se encuentra un pasillo de entrada de 6 mts. De largo x 1,50 de ancho el cual desemboca en un living-comedor- cocina todo de aprox. 50 m2, un balcón al contrafrente de 7 mts. x 1 mts. x 2 mts. en forma irregular, un Toilette de recepción con ducha bajo escalera que conduce al 8vo. Piso. Por dicha escalera se accede al 8vo. Piso donde se encuentran 3 dormitorios de aprox. 3,50 x 3,50 mts. dos de ellos con ventanales al exterior y el otro dormitorio de forma irregular de aprox. 8 mts.2 de superficie. Un baño completo de aprox. 1,50 mts. x 3 mts. y balcón al contrafrente de aprox. 1 mts. De ancho x 7,50 de largo. Por una pequeña escalera caracol metálica se accede terraza que cuenta con una pequeña parrilla y quincho. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación y se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo Pesquera su esposa y un hijo menor de edad según manifestaciones en carácter de inquilinos sin exhibir contrato alguno. La venta se realiza "ad corpus". BASE: $ 65.000 al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN.: 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos. Deudas: O.S.N. fs. 57: sin deudas; aguas Argentinas fs. 45, al 13/10/2000 $ 20,26; Dirección de Rentas fs. 52 al 24/10/2000 no tiene deudas; Expensas fs. 54 al 31/10/2000 $ 44,40; todos sujetos a los reajustes de práctica. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentra sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaría). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Exhibición: 6 de septiembre de 2005 de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Rodolfo Arturo Augusto Jaik, secretario subrogante.

e. 1/9 N° 43.578 v. 2/9/2005

N° 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104, Sec. Unica sito en Talcahuano 490 Piso 1° comunica en autos "CONS. DE PROP. LAVALLE 658/62/66 c/MARIANI, Juan Antonio s/EJECUCION DE EXPENSAS" (Exp. 75.905/97) que el Mart. Ignacio J. Cifuentes rematará el 15 de Septiembre de 2005 a las 8.15 hs. (en punto) en J. D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el inm. de la calle Lavalle 658/62/66, entre Maipú y Florida – 7° piso U.F. 351 de Capital Federal - Nom.: Cat. : Circ. 14 - Sec. 1 - Manz. 21 - Parc. 7 - Matrícula 14-928/351. Deudas: GCBA. al 1/7/03 $ 344,52; OSN al 29/5/03 s/deuda; Ag. Arg. al 3/6/03 $ 2.590,89; Expensas a Sept. '03 $ 15.793,88. Base $ 10.000. Ctdo. y mej. postor. Seña 20% Com. 3% Aranc. 0,25%. s/Mand. de Const.: la Unidad Funcional N° 351 corresponde a una cochera correctamente identificada la cual se encuentra ubicada en el contrafrente del edificio y la misma está totalmente desocupada. Visitar el 2, 5, 6 y 7 de Septiembre de 10 a 14 hs. El saldo de precio deberá depositarse dentro, de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Se prohíbe la ulterior cesión del boleto de compraventa El comprador constituirá domicilio en el radio de Capital Federal. En virtud del fallo plenario dictado el 18/02/99 en autos "Servicio Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/ejecución hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión del bien, cuando el monto obtenido en el remate no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos 25 de agosto de 2005.
Francisco de Igarzábal, secretario interino.

e. 1/9 N° 43.515 v. 2/9/2005

N° 108

EDICTO: El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil n° 108, Sec. única, sito en Talcahuano 490 piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos "DIAZ ALVA MARIA ELENA C/PAJON EDUARDO DANIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° 85.114/01, que el Martillero Rodolfo Félix Bastida (CUIT n° 23-04929325-9), REMATARA, al contado y al mejor postor, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, el día 7 de septiembre de 2005, a las 10,15 hs. en punto, EL INMUEBLE ubicado en Gaceta 2345, entre Honduras y Nicaragüa, de Libertad, partido de Merlo (B). Se compone de 2 dormit., porch, liv.-comedor, cocina-comedor diario, baño inst., lavad. cub., cochera cub. y fondo. Nomenc. Catast.: Circ. III, Secc. S, Manz. 84, Parc. 11. Partida 107.191. Matrícula: FR 12.298. Cuyas caract., medidas y linderos se indican en el título de prop. agregado en autos (fs. 4/8). Medidas y Superf.: lote 10,00 x 29,00 mts. total: 290,00 mts.2. Estado de ocup.: Según informe de fs. 183, se encuentra ocupado por el demandado y esposa. Adeudan: Municip., al 11-07-02, no registra (fs. 92/94). Inmobil., al 30-06-02, = $ 961,93 (fs. 99/101). Ag. Arg., al 05-07-02, no cuenta con servicio (fs. 88). Se hace constar que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial, afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la Subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. BASE: $ 30.000 al contado. SEÑA: 30%. SELLADOS; 10 por mil. COMISION: 3% a cargo del comprador. ARANCEL: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Los compradores deberán abonar todo en efectivo en el acto de Subasta, constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. y, dentro de los cinco días de aprobado el remate, depositar el saldo de precio, en el Bco. de la Nación Argentina – suc. Tribunales, en cuenta de autos y a la orden del Sr. Juez. Actor: DNI n° 92.141.352, demandado: DNI n° 14.996.936. VISITAS: días 5 y 6 de septiembre de 2005, de 14,00 a 16,00 horas. Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL y diario "LA PRENSA".

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 1/9 N° 43.575 v. 2/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, secretaría Nro. 1 - Diag. Roque Saenz Peña 1211 5° piso - comunica por cinco días en autos caratulados "CÍA. DE TRANSPORTE RIO DE LA PLATA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de liquidación de inmuebles (H. Irigoyen 2961/63/65/67/69 La Rioja 30/70, H. Irigoyen 2983)", expte. nro. 86.706, que los martilleros María Cecilia Saenz (CUIT 27-0286676-0) y Alberto Daniel Quinteros (CUIT 20-07800775-4) rematarán el día Martes 13 de Septiembre de 2005 a las 8:00 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los inmuebles de la fallida sitos en: a) calle H. Yrigoyen, 2961/63/65/67/69 (unidades funcionales 1, 5, 8, 15, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 6, 11, 22, 32 y 20) todas en forma singular y b) calle La Rioja 30/70 - H. Yrigoyen 2983 (Parc. 4G) todos de Capital Federal; y c) 11 lotes de bienes muebles entre los que se destacan muebles de oficina, teléfonos, fax, computadoras, freezer, etc. Según constatación el inmueble de la calle La Rioja 30/70 — ex terminal de micros— se encuentra integrado por la planta alta al inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 2961/63/65/67/69, identificado con el N° 5, con salida independiente por el número 2961. Ambas propiedades se encuentran desocupadas. En la planta baja del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 2961/63/65/67/69, hay un mercado sin explotación comercial en la actualidad, excepto en dos locales que dan al frente y que no pertenecen a la quiebra (U.F. 2 y 3), donde funcionan una cerrajería y una verdulería; en el interior del mercado hay 18 (dieciocho) locales de propiedad de la fallida que se identifican como U.F. 6, 8, 11, 15, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 —según plano de mensura—. A estos locales se accede por dos entradas sobre Hipólito Yrigoyen, números 2963 y 2967. Al frente de dicho mercado, con entrada independiente por el N° 2969 de la calle Hipólito Yrigoyen esta el local N° 1, también de propiedad de la fallida, por el cual se accede directamente al depósito ubicado en el subsuelo con el que forma una misma unidad. La totalidad de los locales descriptos se encuentran desocupados y en estado de abandono. Superficies: H. Yrigoyen 2961/63/65/67/69: U.F.1: 806,81 m2; U.F.5: 663,88 m2; U.F. 8, 11, 15, 22, 28, 29 y 32: 12 m2 c/u; U.F.20, 23 y 34: 9,27 m2; U.F.26, 27, 30, 31: 6,99 m2; U.F.33, 36, 37: 11,92 m2; U.F.6: 10,33 m2; La Rioja 30/70 - H. Yrigoyen 2983 (parcela 4g, resultante de la unificación de los lotes 4c con frente a la calle La Rioja 30, lote 4d con frente a La Rioja 70 y lote 4f con frente a calle H. Yrigoyen 2983 conforme se desprende del plano de mensura agregado a fs. 394/5 y 432): 641,25 m2. Condiciones de venta: Ad-corpus, al contado y mejor postor. Bases: a) U.F.1 de planta baja y sótano - Matrícula 9-1365/1, Pda. N° 1593012, $ 101.124,32.-; U.F.5 de planta baja y 1er. piso - Matrícula 9-1365/5, Pda. N° 1593016 $ 160.000.-; U.F. 20, 23, 26, 27, 30, 31 y 34 de planta baja - Matrícula 9-1365/20, 23, 26, 27, 30, 31 y 34 $ 3.000.- c/u; U.F. 28, 32 y 37 de planta baja - Matrícula 9-1365/28, 32 y 37 $ 4.000.- c/u; U.F. 22, 29, 33 y 36 de planta baja - Matrícula 9-1365/22, 29, 33, y 36 $ 6.000.- c/u; U.F. 6, 8, 11 y 15 de planta baja - Matrícula 9-1365/6, 8, 11 y 15 $ 8.000.- c/u; b) Inmueble sito en La Rioja 30/70 e Hipólito Irigoyen 2983/87 Cap. Federal. Nomen. catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 62, Parc. 4G - Matrícula 9-5470 $ 1.700.000.- y c) bienes muebles en 11 lotes sin bases. Seña 30%, Comisión Inmuebles 3% - Bienes muebles 10%, Arancel Ac. 24/00 0,25%, I.V.A. s/ bienes muebles 21%. El saldo de precio se depositará dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia del boleto y se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12.00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Las expensas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos; las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, y aquellas que se devengaran dentro del período comprendido entre el decreto de quiebra y la toma de posesión, que no pudieran ser cubiertas con los fondos existentes en autos, deberán ser soportadas, también por el adquirente. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-54623721-0. EXHIBICIÓN: inmuebles días 6, 7 y 8 de Septiembre de 14:00 a 16:00 hs.-; bienes muebles día 9 de Septiembre de 14:00 a 16:00 hs., en la Terminal de ómnibus de Retiro, Subsuelo, depósito N° 39 Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 31/8 N° 489.784 v. 6/9/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, secretaria n° 3 - Diagonal Roque Saenz Peña 1211 3° piso Capital Federal - comunica por cinco días en autos caratulados "SIRITO RAFAEL ANTONIO s/ QUIEBRA s/ INC. DE CONCURSO ESPECIAL POR GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA", expte. 80.210, que el martillero Macario Anibal Cuestas Acosta (C.U.I.T. es 23-04083603-9), rematará el día Jueves 8 de Septiembre de 2005 a las 12:00 horas en punto en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de los lotes 29 y 30, sitos en la Ciudad y Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, N. C. Circ. I; Secc. D; Parcelas 1 y 2; Chacra 2 ; Manzana 26-p; matrícula 9434. Las parcelas a subastar conforman la totalidad de la parcela 26 p, circundada por las calles Chapaleufú, Basílico, Lauraleofu y Nigro. Se encuentran a unas 30 cuadras del centro de Tandil, en el paraje denominado Villa Aguirre, Barrio 25 de Mayo, el cual es de características humildes y con algunas quintas. Se encuentra a unas 5 cuadras del Hipódromo de la ciudad. Solo existe físicamente la calle Chapaleufú (de tierra) ya que las otras tres solo están proyectadas. Por el 2111 de la mencionada Chapaleufú hay una entrada para vehículos y una construcción muy modesta de ladrillos huecos y techos de chapa de fibrocemento y de cinc. Dicho inmueble consta de cocina -comedor, living, dos dormitorios y baño, todo en mal estado de conservación, ocupado por el Sr. Raúl Esteban Blanco, su esposa y seis hijos, dos de ellos menores, en calidad de caseros. Cabe aclarar que dicha edificación abarca aproximadamente un 10% de la parcela 2, quedando el otro 90% de dicha parcela y la totalidad de la parcela 1 descampadas, haciendo saber además que no se encuentra delimitadas. Cada parcela mide 129,90 por 64,95, teniendo c/u una superficie de 8.437 m2, dando una superficie total de la manzana de 16.874 mts2. CONDICIONES DE VENTA: "Ad corpus", al contado y al mejor postor. BASE: $ 60.000.- SEÑA: 30%. COMISIÓN': 3%. SELLADO DE Ley 1%. ARANCEL OF. DE SUBASTAS JUDICIALES: 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de toma de posesión del inmueble por parte del comprador deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso (L.C. 240) y las deudas posteriores a ésta fecha, serán a cargo del comprador. EXHIBICIÓN: libremente desde la publicación de edictos.

Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto del año 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 30/8 N° 489.568 v. 5/9/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, secretaría N° 10, comunica por 5 días en los autos "Coindel SA s/quiebra s/inc de venta" Exp. N° 59504 (cuit de la fallida (33-50483765-9), que el Martillero Público SAUL RUBEN BRANDENBURG (cuit 20-12138582) TE: 4382-4948, subastará el día 14 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 9 hs en punto, en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal A) los bienes muebles con bases individuales (22 lotes) cuyo listado y bases lucen en autos y que se tratan de máquinas mezcladora, encoladora, montacargas, prensa neumática, transformadores, silo, útiles de oficina, etc. COMISION: 10% más iva s/comisión. IVA no incluido en el precio a cargo del comprador. Arancel CSJN: 0,25% Visitar: días 7 y 8 de septiembre de 2005 de 12:30 a 14 hs, en la Planta Industrial de la fallida sita en la Ruta 25, Paraje "El Cazador" Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, SEÑA: 30%, comisión: 10% más IVA, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, IVA a cargo del comprador no incluido en el precio B) Marcas: a) Coindelux clase 19 Producto/servicio protegido: carpintería no metálica, vto: 27/10/05, b) Coindelux clase 20 producto/servicio protegido: mueblería, ebanistería, colchonería, almohadas, bolsas de dormir, espejos, art. de decoración no incluidos en otras clases, etc. Vto: 26/10/05 c) Coindel S.A. clase 19 productos /servicios protegidas: edificios completos, casa y otros edificios prefabricados, secciones o paneles prefabricados para los mismos, de material no metálico. Vto: 29/3/06. Todas SIN BASE. COMISION: 10% más IVA s/comisión. IVA no incluido en el precio a cargo del comprador. Arancel CSJN: 0,25%, C) Planta Fabril sita en Ruta, 25, Paraje El Cazador, Pdo de Escobar, Pcia de Buenos Aires, Nom Ct: Circ: XII, sec: D, quinta 42, plas: 4 a 18 inscripto el 20/4/66 bajo el N° 209 Pdo Escobar. con BASE $ 780.000, COMISION: 3% más, IVA s/comisión, Arancel CSJN: 0,25% sellado: 1% SEÑA: 30% Según informe de fs. 267, se compone e un gran predio en el que se encuentran oficinas, baños, comedor, y cocina para personal, galpones y accesos para vehículos con espacios libres, en buen estado general. Según título: Superficies: Lote 13: 3.158,75 m2. Lote 14: 2.408,70 m2. Lote 15: 2.190,90 m2. Lote 16: 1.363,58 m2 Lote 17: 1.235,19m2. Lote 1: 1.040,31 m2. Lote 2: 917,75m2 Lote 3: 1.098m2 Lote 18: 1.236m2 Lote 19: 919,60m2 Lote 4: 1.436,40m2 Lote 5: 1.533,20m2 Lote 6: 1.630m2 Lote 7: 1.726,80m2 Lote 8: 2.450,32 m2. Balances de Superficies: según plano agregado en autos: Sup. s/m : 24.346,85 m2 Sup. s/t (por suma): 24.345,35m2 Diferencia en más: 1,50m2 visitar: días 7 y 8 de septiembre de 2005 de 12:30 a 14 hs, D) Fracción de terreno de campo ubicado en el pueblo de Villa Berthet, Departamento de San Lorenzo, en parte del lote 4 fracción B sec: 2 de la Pcia del Chaco, con BASE $ 40.000. COMISION: 3% más IVA s/comisión. Sellado de ley, SEÑA: 30% Según titulo: una fracción de terreno ubicada en Villa Berthet, en pte Lte 4 Fracc. B de la secc. 2da s/p subdivisión como fracciones "A" y "B" de la Ch 50, midiendo en conjunto 740ms en sus costados N y S por 1.015ms en sus costados E y O. Superficie: 75 Has. 11as y Linda: al N con pte de la Ch.36, al, E con la fracc "A" y "B" de la Ch. 51, al S. Con la fracc. "A" de la Ch. 57 y al O. Calle e/m. Con la fracc. C. Y D de la Ch. 49 Mat: 416 Dpto S. Lorenzo Catastro: Circ: I, sec: E, Ch: 35. Según informe de fs. 261 se encuentra distante a unos 5 km del pueblo de Villa Berthet. El bien se encuentra bajo custodia del Sr. Victorio Ramón Leiva quien lo cuida sin titulo alguno, dejando una encargada del campo sin título de nombre Elsa. En el campo pudo observarse una vivienda parcialmente destruida y plantaciones de Eucaliptos, manifestando el nombrado que se encontrarían plantados aproximadamente 40 has de eucaliptos y que existe otra parte con monte de tusca, no pudiéndose acceder a la totalidad del campo. Asimismo manifestó el nombrado que el alambre perimetral se encuentra en parte en mal estado y que no existiría ningún otro ocupante. Visitar: coordinar exhibición con el Martillero con antelación al día 5 de septiembre de 2005. Deudas: fs. 223 Rentas Pcia Chaco $ 773,29 al 22/2/05. Fs. 130 AGBA fuera del área sin deuda. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 cpr e integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así la ulterior cesión del boleto que se extienda. Respecto de los inmuebles subastados en autos, los impuestos, tasas y contribuciones — sean estos de carácter Nacional, provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos: los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la aprobación de la subasta, serán a cargo de la masa y los posteriores a la aprobación de la subasta son a cargo del adquirente. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta (L.C. 212).

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 29/8 N° 72.620 v. 2/9/2005

N° 9

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 9 Secretaría n° 18 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Cap. Fed. hace saber por cinco días en autos "DE ROMANIS JOSE s/Quiebra – Concurso especial", que el martillero Carlos Alberto Izaguirre, subastará el 12 de Setiembre de 2005 a las 10,45 hs. en punto en Tte. Gral Perón 1233 Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Carlos Antonio Lopez 3967/65 entre Bahía Blanca y Chivilcoy barrio Villa Devoto Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. 15 Secc. 83 Mz. 90 Parc. 17 Matríc. 15-8666. Importante edificio construído sobre un lote de 8,66 m. frente por 28,34 m. de fondo con aproximadamente 440 m2. cubiertos y 58 m2. descubiertos, se compone de casa principal al frente de 2 plantas y ático, con balcón, living y comedor en desnivel de aproximadamente 8,60 x 4,21 m., toilette, amplia cocina comedor diario galería, patio interno y cochera para dos automóviles, todo ello en planta baja. La alta se compone de hall íntimo del cual se accede al dormitorio principal, otro dormitorio, ambos con ventanal y puerta ventana al balcón mencionado y placares completos, otro dormitorio con ventana al patio interno, baño completo compartimentado decorado con materiales de primera calidad, largo pasillo que accede a un baño toilette azulejado, una habitación de servicio con baño completo y lavadero y a un amplio "play room" de unos 8 x 7m. con varias ventanas, y desde allí a una azotea donde está el termotanque y equipo de aire acondicionado Surrey que no funciona. En la planta baja, con entrada independiente pero integrado a la casa principal, se encuentra un departamento con living comedor, un dormitorio, paso íntimo, baño completo, cocina totalmente equipada y un patio embaldosado en el fondo del lote del que se accede por escalera al "play room" de la casa principal referido. Todo se encuentra en buen estado de conservación. Ocupada la casa principal por la esposa del fallido Sra. Ana María Giannini, su hija Adriana de Romanis y su tres hijos menores. El departamento ocupado por la Sra. Michelina Callamore madre de la esposa del fallido. El bien se enajena en el estado en que se encuentra no admitiéndos reclamos de ninguna naturaleza por habérselo exhibido adecuadamente. Las deudas que se devenguen por expensas, tasas, impuestos y contribuciones con posterioridad a la toma de la posesión serán a cargo del adquirente. La posesión se cumplirá dentro de los diez días de pagado el saldo del precio de venta que deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de ley (art. 584 CPCC). La transmisión deberá formalizarse por escritura pública ante el escribano que designe el Tribunal en el caso que no lo designe el adquirente en el plazo de 30 días. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC). CUIT del martillero 20-04500607-8; DNI del fallido 93469944. BASE: $ 300.000, SEÑA: 30%, COMISION 3%, ARANCEL CSJN. 0,25% del precio de venta todo a cargo del comprador y en el acto de la subasta, EXHIBICION. 9/9/05 de 16 a 18 hs. y 10/9/05 de 11 a 13 hs., Prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de venta. Nota: A fin de poder cumplir en tiempo y forma con la subasta del bien ordenado en autos, se requiere la publicación del presente con carácter urgente. Conste.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario

e. 1/9 N° 490.041 v. 7/9/2005

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en la Avda. Callao 635, 5° piso, Capital Federal comunica por cinco días en los autos: "CHASQUI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA" Expte. N° 93.730, que los martilleros Alejandro Sorondo Ovando (cuit 20-00151326-6), Ricardo M. Oliveri de la Riega (cuit 20-04258277-9) y Alberto D. Quinteros (cuit 2007800775-4), rematarán el día 14 de Septiembre de 2005 a las 13 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Avda. de los Incas 3154/156/158, entre Zapiola y Capitán General Ramón Freire, U.F. N° 21, piso 11°, letra "A", Cap. Fed.; que cuenta con una superficie total de 164,92 mts.2. Ad-corpus. Porcentual: 4,62%. Matrícula: 1714818/21. Se trata de un duplex que consta en el piso 11° de palier privado, living-comedor, dormitorio con vestidor, baño completo, y balcón lavadero techado, pieza y baño de servicio. Por escalera de madera se accede al piso 12° que cuenta con un dormitorio, baño, dormitorio en suite y balcón. En planta baja, espacio guardacoches y en el sótano baulera. Unidad complementaria I (espacio guardacoches): diecisiete ava parte indivisa de 267,83 mts.2. Porcentual: 6,53%. Ocupado por inquilina con contrato que vence, el 31/8/05. Al contado y al mejor postor. BASE: $ 120.000.- SEÑA: 30%.- COMISION: 3 %.- Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de venta. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del juzgado y depositar el saldo de precio en una cuenta a la orden del Tribunal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, como perteneciente a estos autos, dentro del 10° día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso —C.P.C.C.: 584—. Las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, aquellas que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (ley 24.522, arts. 32 y 126), y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertinente. Están a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien —vgr. impuesto de sellos—. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la fecha de subasta en el Tribunal o en el domicilio de los martilleros, fijándose audiencia de apertura, dos días antes a la citada para el remate, a las 11 hs. para la apertura de sobres. Se exhibe los días 7 y 8 de Septiembre de 2005 de 15 a 17,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 1/9 N° 43.737 v. 7/9/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en la calle Av. Callao 635, Planta Baja, ciudad de Bs. As. comunica por dos dias en el Boletín Oficial y La Razón en los autos "PINTIMALLI JOSE c/GARCIA MARIO OSCAR Y OTROS S/EJECUTIVO EXPEDIENTE N° 37371", que el martillero Horacio Fernando Cambareri, rematará el día 7 de Septiembre de 2005 a las 10:00 hs. en punto, en las Oficinas de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Ciudad de Bs. As. El 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle 91 antes Yapeyu N° 326 entre Balcarce y calle 120 y Roca o calle 122 localidad de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: CIRC III; Sección G; Manzana 48; Parcela 7f, cuyos demás datos emergen del título obrante a fs. 105/108 y constatación del martillero agregado en autos AD-CORPUS. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ester Luisa López conjuntamente con su hermana Maria Isabel López en carácter de propietaria. El inmueble se encuentra sobre asfalto y consta de puerta de entrada por la misma se accede al living-comedor con ventanal a la calle, este se comunica por medio de una puerta a un dormitorio con ventana al frente y en su contrafrente a un patio desde el living-comedor por un pasillo que tiene puerta y ventanas que dan al patio se accede a la cocina, baño completo otro dormitorio que da al patio, un patio descubierto de forma irregular por el cual se accede a la terraza de forma irregular en L. donde hay un pequeño lavadero de material. El inmueble tiene gas natural, agua corriente, demás datos de medida, estado y croquis del mismo ver en Expte. Deudas Aguas Argentinas fs. 67/68/69 al 19/3/01 $ 8,85; Municipalidad de General San Martín - Dirección de Rentas por tasas de alumbrado y limpieza fs. 74/75/76/77 al 16/3/2001 $ 997,50. El adquirente no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, incluidas las eventuales deudas por expensas comunes en caso de tratarse de un inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.511. CONDICIONES DE VENTA: CONTADO Y MEJOR POSTOR. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Judicial 0,25%. Sellado de ley 1%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la ulte-

rior cesión del boleto. EXHIBICION: 2 de Septiembre del 2005 de 15:30 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 1/9 N° 43.735 v. 2/9/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Buenos Aires, comunica por tres días en autos "SCIAMMARELLA EVELINA c. FECHNER HECTOR RUBEN Y OTRO s. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 38.153), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y al mejor postor, el 14 de setiembre de 2005, a las 8:45, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca FIAT, tipo camión, modelo 619 N1, año 1987, motor marca FIAT N° 8210-02-031-S017491-A, chasis marca FIAT N° 619N1-B-24265, dominio TZI 372. El vehículo se encuentra en regular estado. Base $ 33.000. El vehículo se exhibirá en la calle Quaranta 3107, Posadas, Provincia de Misiones, los días 9 y 12 de setiembre de 2005, de 10 a 12. Comisión 10%. La deuda en concepto de impuesto automotor está a cargo del comprador. No se puede determinar las deudas a la fecha atento que conforme el informe que obra a fojas 84 del expediente el vehículo no se encuentra inscripto en la Municipalidad de Dos de Mayo de la Provincia de Misiones. El comprador deberá indicar dentro del tercer día el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. No corresponde retener importe alguno en concepto de IVA. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. Se deja constancia que el titular de dominio es Héctor Rubén Fechner, DNI N° 14.079.992. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 1/9 N° 43.678 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial n° 19, Secretaría n° 37, sito en Marcelo T de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "Pagano Horacio c/ Loto Adela s/ concurso especial" Expte. 39844, que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17364568-7) (TE. 4374-4197), subastará el día 14 de septiembre de 2005 a las 12hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en Juan Agustín García 5085/87, entre Bermúdez y Cervantes, Capital Federal. NC: Circ. 15, Secc. 85, Manz. 36, Pc. 25c. Matrícula 15-53008. Ad Corpus. Se accede por el nro 5085. Se trata de una propiedad edificada sobre un lote de 8,66mx19,35m. Consta de hall o estar, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina y pasillo con entrada independiente. En el fondo posee un patio y una pequeña construcción sin terminar. Por una escalera interna de accede a un tercer dormitorio. Todo en regular estado, con humedad; con falta de pintura y poco mantenimiento. Ocupado por la demandada y su familia. Al contado y mejor postor. BASE $60.000. COMISIÓN 3%. SEÑA 30% ACORDADA 10/99 (CSJN) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de comunicación previa al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 CPN. Exhibición: 7 y 8 de septiembre de 2005 de 15 a 17hs.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 31/8 N° 489.782 v. 6/9/2005

N° 21

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Guillermo Carreira González, Marcelo T. de Alvear 1840, 3°, Cap. Fed., comunica por tres días, en autos: "FUNDACIÓN BAR ILAN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" EXP. N° 44003, RESERVADO, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3) rematará el 26 de setiembre de 2.005, a las 11,15 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% indiviso del lote DOS, antes designado como parcela 7 y ahora parcela 7A, de la manzana 25 sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 3460, entre Billinghurst y Sánchez de Bustamante, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: 9; Secc. 13; Manz. 25; Parc: 7A. Matrícula: 9-2158. Superficie Terreno: 377,36 m2. con un frente de 9,45 metros. La adquisición de la porción indivisa incluye los derechos y acciones de los cuales la quiebra resulta titular en base a la Escritura del 30 de diciembre de 1994, teniendo en cuenta los antecedentes de autos, lo que conlleva a que el comprador en subasta podrá ejercer las acciones de deslinde que correspondan por ante el Juez competente en la materia, trámite que indefectiblemente estará a su cargo en forma independiente a las presentes actuaciones. Título: Fs. 99/103. Se trata de un edificio de dos plantas, con habitaciones y baños en ambas plantas, construído aparentemente para oficinas o consultorios, en el estado en que se encuentra y exhibe; planos reservados en Secretaría. DESOCUPADO. Deudas: Fs. 35: Aguas Arg. al 26/12/03; no registra deuda. Fs. 44: MCBA: al 9/3/04: no registra deuda. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Ad corpus. Al contado y mejor postor. BASE: $ 60.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de notificada por ministerio de la ley la providencia que aprueba el remate. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos a las 12,30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. A partir que el Tribunal haya tenido por integrado el saldo de precio el adquirente deberá: tomar posesión del bien dentro de las 48 horas e inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días corridos. EXHIBICION: 19 y 20 de setiembre de 2.005, en el horario de 8,30 a 10.30 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 1/9 N° 489.945 v. 5/9/2005

N° 22

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 22, Sec. N° 43, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° P., Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "FARMACIA RESERO DE CARLOS SADIT PEBE Y BEATRIZ ELSA CAMPORA (Soc. de Hecho) s/Quiebra" Expte.: 014857, que el martillero Enrique Alberto Díaz rematará el 8 de septiembre de 2005 a las 10,45 hs., en la Corp. de Rematadores, sita en Perón 1233, Cap. Fed., el 50% del inmueble ubicado en Morón 2338, Cap. Fed., Mat. FR 5-11697 Nom. Cat.: Circ. 5, Sec. 65, Manz. 88; Parc. 4. Según const. (fs. 358), se encuentra ocupado por Marta Beatriz Serie, DNI N° 4.715.861, quien manifestó que era copropietaria y única ocupante. Consta de 2 ptas. Muy buen estado de conservación. Antigüedad aprox. 20 años. PB.: liv. comedor, garage, 2 dorm., baño, patio y cocina. Pta. Alta: 1 dorm. con baño, 2 habit., quincho y terraza. Deudas: G.C.B.A.: $ 1.310,84 al 17/4/02. Fs. 333; Ag. Arg.: $ 44,39 al 18/4/02. Fs. 334. Exhibición: 5 y 6 de septiembre de 2.005 de 15,00 a 17,00 hs. Venta en dinero efectivo y al mejor postor, ad corpus. Base: $ 55.000. Seña de práctica. Comisión: 3% mas IVA. Arancel CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se admitirá la compra en comisión. Según art. 104:5 del Reg. del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12,00 hs. del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades en la citada normativa. El adquirente definitivo contará con un plazo de 30 días para inscribir el bien. CUIT Martillero: 20-04238538-8.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 30/8 N° 489.572 v. 5/9/2005

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S.A. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR BANCO FRANCES", Expte. N° 44.312, que el martillero Juan Carlos A. Bastiani rematará el día 12 de septiembre de 2005 a las 09:00 horas en punto, en el Salón de Ventas, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de la Capital Federal, Lote 1: el inmueble ubicado e la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 3 de Febrero N° 1310, entre las de Juan Bautista Thorne y Padre Carlos Ruíz Santana. Medidas: 152,416 metros de frente al NE por 155,88 mtrs. de fondo al SO, contando con una superficie total de 24.164,10 m2. Antecedente dominial F° 542/67 de San Pedro (99). Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. J; Quinta 117; Parc. 1-a; Partida 895; Matrícula FR 10858 - partido de San Pedro. Se trata de una fracción de terreno que comprende cuatro manzanas sin la subdivisión de las mismas (se halla ocupado por una señora que manifiesta ser Delia Olga Nalbandian y poseer DNI N° 10.873.736, y su grupo familiar compuesto por su esposo y dos hijos, uno de cada uno, quienes se encuentran invocando el carácter, de serenos puesto por La Fallida con el fin de preservar la integridad de las instalaciones, evitar usurpaciones y posibles robos de los bienes existentes) con todo lo plantado y adherido al mismo: un galpón de construcción metálica y dos galpones construidos en madera y chapa; cinco silos de distintas medidas y capacidades; un silo aéreo y dos silos abiertos; dos balanzas para camiones de aprox. 80 y 20 Tn. respectivamente. Todos los bienes descriptos se hallan de regular a mal estado de conservación e incompletos. Condiciones de venta: "ad-corpus". Al contado y al mejor postor - Base $ 730.000 - seña 30% - Comisión 3%-Acordada C.S.J.N. 24/00, 0,25% - Sellado de Ley 1%, en dinero efectivo y en el acto del remate y a cargo del comprador. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio debe ser integrado dentro del quinto día de notificada por Ministerio de la Ley la providencia que aprueba el remate. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que serán abiertas por el Actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Se hace saber a los que resulten compradores que a partir de que el Tribunal apruebe el remate y haya tenido por integrado el saldo del precio, el adquirente deberá: a) Tomar posesión del bien dentro de las 48 horas. b) materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicar intereses que se fijan en el 0,25% diario del valor de compra. Se hace constar que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de Obras Sanitarias, etc. , serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico; b) Los devengados a partir de la quiebra, deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico Los que encuadren en la norma contenida en el art. 244 LCO gozarán de privilegio aún por sobre el crédito del acreedor hipotecadio y, c) Los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de éste último. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesiva se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 C.P.C.C. Lote 2: Conjunto bienes muebles: varios escritorios, sillas, mesas para computación, mostrador, muebles ficheros metálicos, etc., de hallan de regular a mal estado y algunos incompletos.- Base: $300.-. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor- Comisión 10% - IVA 21% - Acordada C.S.J.N. 24/00,0,25%, a cargo del comprador. Lote 3: 1 Pick Up marca Toyota Modelo Hilux 4 x 2, cabina doble DLX, modelo año 1999 turbo diesel, motor No 3L4596235, chasis N° 8AJ33LN86W9754249, dominio: DHN 585 usada, en las condiciones vistas y que se encuentra Base: $ 18.000. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor- Comisión 10% - IVA 21% - Acordada C.S.J.N. 24/00,0,25%, a cargo del comprador .- Los bienes indicados en los lotes Nros. 1 y 2 se exhiben en calle 3 de Febrero N° 1310 - Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.- El lote Nro. 3 mencionado se halla y exhibe en la calle Bmé. Mitre N° 2265 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Consultar demás condiciones en el expediente y características de los bienes al martillero. Exhibición en los domicilios indicados precedentemente, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2005, de 10:00 a 12:00 horas. Para Publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 29/8 N° 43.499 v. 2/9/2005

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 2

El Juzgado Federal N° 2, de Bahía Blanca, Secretaría N° 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Actis Héctor y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 11.427, que el Martillero Roberto Mario Oviedo, T° IV, F° 10, Coleg. 1267, rematará el día 10 de Setiembre de 2005, a las 12,00 Horas, sobre el mismo sitio en la calle Almafuerte N° 922/928, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, DOS lotes de terreno con todo lo adherido y edificado, ubicados en la Manzana c de la quinta 103, designados con los Nos. DIEZ Y ONCE, y se componen cada uno de 10 mts. de frente al N.E. por 38ms. 45 cms. de fondo, Superficie 769 m2. total lindando ambos lotes por estar unidos, al N.E. con calle Almafuerte, al N.O. con lote 9; al S.E. con lotes 12 y 14; al S.O. con lote 15, todos de su manzana. Matrícula N° 27.660/661 – (007). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección D; Manzana 298; Parcela 10 y 11 (unidas). Partida N° 16.093. El local ocupado por el señor Fabián Humberto Pino, en carácter de depositario. Título en expediente. Base $ 58.200,00, al contado y al mejor postor. Comisión 1,5% a cargo del comprador y el 10% de seña en efectivo, saldo a la aprobación del remate. Sellado 1%. Se deja constancia que se adeudan impuestos, tasas, contribuciones y deberán ser abonados por el comprador quien asume el compromiso de pago a partir de la firma del boleto de compra en el acto de la subasta. Revisar una hora antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio radio del Juzgado.

Bahía Blanca, 8 de julio de 2005.
Silvia Mónica Fariña, secretaria federal.

e. 1/9 N° 489.132 v. 2/9/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA ENCUENTRO AMPLIO - ALBA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza denominada "ENCUENTRO AMPLIO-ALBA", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando los trámites tendientes obtener su personería jurídico política, habiendo adoptado su denominación con fecha 23 de Agosto de 2005 (Expte. N° 1503/05). En la misma fecha se ha adoptado el logotipo pretendido consistente en una figura geométrica alargada, asemejando una bandera ondeante de color rojo, conteniendo en su interior una estrella blanca de cinco puntas en su extremo derecho; debajo de ella, la palabra "Encuentro" sobre rectángulo de fondo rojo, debajo de la cual se ubica la palabra "Amplio" de mayor tamaño que la palabra "Encuentro" sobre fondo azul. Finalmente y debajo de todo ello, la frase "La izquierda que une y crece", en color negro. En Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 2005.

Dra. ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 1/9 N° 489.970 v. 5/9/2005

PARTIDO UNIDOS VENCEREMOS

Distrito: Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "UNIDOS VENCEREMOS", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el tramite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298 bajo el nombre que adoptó en fecha 23 de Agosto de 2005 (Expte. N° 1363/05). En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días veinticuatro del mes de agosto de 2005.

Dra. ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 1/9 N° 489.971 v. 5/9/2005